



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año LXXXVII

Viernes, 23 de noviembre de 2012

Número 163

SUMARIO

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Puertos de Tenerife

13839 Notificación a la empresa Vía Gregorio, S.L..... Página 21733

II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

13850 Notificación a Anthony Arthur Audley y otros Página 21733

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cabildo Insular de Tenerife

13853 Notificación a Francisco Cruz Barroso..... Página 21736

13854 Notificación a Juan Lorenzo Marrero Díaz..... Página 21736

13765 Notificación a Isabel García Alfonso..... Página 21736

13741 Delegación en el Consejero Insular del Área de Presidencia y Hacienda, en relación con el expediente de contratación del suministro de energía eléctrica en baja y alta tensión del Cabildo Insular de Tenerife Página 21738

13830 Procedimiento sancionador en materia medioambiental Expte. 2012-144 a Luis Miguel Navarro Cifuentes..... Página 21738

13742 Adjudicación con carácter definitivo de los puestos de trabajo vacantes de la relación de puestos de trabajo vinculados a las plazas de Técnico de Relaciones Laborales Página 21739

Cabildo Insular de La Palma

13784 Instrucciones internas de contratación de la Sociedad Promotora del Parque Científico y Tecnológico de la isla de La Palma..... Página 21740

Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

13798 Licitación mediante procedimiento abierto para la explotación de un quiosco-bar ubicado en la plaza anexa del Corte Inglés de Santa Cruz de Tenerife Página 21749

13800 Convocatoria y bases que han de regir en el concurso para la provisión de un puesto de trabajo de Sociólogo/a vacante en la Relación de Puestos de Trabajo Página 21750

13801 Convocatoria y bases que han de regir en el concurso para la provisión de puestos de trabajo de Trabajador/a Social, Educador/a Social, Jefe/a de Negociación de Infancia y Familia, Responsable del Centro Municipal de la Mujer y Psicólogo/a Página 21763

13802 Convocatoria y bases que han de regir en el concurso para la provisión de un puesto de trabajo de Arquitecto/a vacante en la relación de puestos de trabajo Página 21779

13871 Notificación de desestimación de recurso de reposición en expedientes sancionadores en materia de tráfico a Bravo Frontera Oscar y otros Página 21793

13873 Notificación de expedientes sancionadores en materia de tráfico a Abreu González Dácil y otros..... Página 21795

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la
Consejería de Presidencia y Justicia mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de
Santa Cruz de Tenerife

Depósito Legal TF-1/1958
Edita: Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia, Justicia
y Seguridad

Servicio de Publicaciones e Información
Edificio de Usos Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 10
Tfno.: (922) 47.69.62. Fax: (922) 47.65.98
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.
C/ San Francisco, 47
Tfno.: (922) 28.26.10. Fax: (922) 28.20.44
Correo electrónico: bop@ibonnet.com
38002 Santa Cruz de Tenerife

TARIFAS
Inserción: 0,81 euros/mm
de altura
Suscripción anual: 60,10 euros
más gastos de franqueo

Ayuntamiento de Alajeró

13786	Listas cobratorias de los recibos de las Tasas por Suministro de Agua, Tasas por Recogida de Basuras y Residuos Urbanos correspondientes al tercer trimestre de 2012.....	Página 21806
-------	---	--------------

Ayuntamiento de Arona

13857	Notificación a Manuel Yanes Hernández	Página 21806
13858	Notificación a María Isabel Carrasco Ferrera.....	Página 21808
13758	Notificación a Claudio Merino Barbero.....	Página 21809
13759	Notificación a Balazs Akos Birinyi	Página 21811
13760	Notificación a Elaine Brown.....	Página 21813
13859	Notificación a C.B. Kangal.....	Página 21815
13860	Notificación a Alina Camelia Cojan.....	Página 21816
13861	Notificación a Richard Knowles.....	Página 21818
13862	Notificación a John Pennycook.....	Página 21818
13863	Notificación a Edward Barry Caulfield	Página 21821
13864	Notificación a Silvia Sicilia	Página 21824

Ayuntamiento de Granadilla de Abona

13796	Aprobación de la encomienda del Servicio de Atención Telefónica al Ciudadano del municipio de Granadilla de Abona a la sociedad municipal Servicios Municipales de Granadilla de Abona, S.L. (SERMUGRAN)	Página 21827
14097	Notificación de expedientes sancionadores en materia de tráfico a Bernach Benavides Yuslin y otros.....	Página 21827

Ayuntamiento de La Guancha

13780	Expediente de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes a Domenica Trecarichi.....	Página 21828
13781	Expediente de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes a Helga Meyerderks Geb. Neumann.....	Página 21829
13782	Expediente de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes a Juan Crothe	Página 21829
13783	Expediente de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes a José David Pérez Gil y Fidencia Marichal Gámez	Página 21829
13785	Expediente de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes a José Manuel Llanos Pérez y Manuel Pérez Velázquez.....	Página 21830

Ayuntamiento de Guía de Isora

13848	Notificación a la entidad Carpol Inversiones, S.L.	Página 21831
13849	Resolución de desistimiento del procedimiento iniciado por la entidad Carpol Inversiones, S.L.....	Página 21832
13847	Notificación de expedientes sancionadores en materia de tráfico a María Joao Guarita Corino y otros.....	Página 21833

Ayuntamiento de Güímar

12869	Licencia Municipal de Apertura para la instalación de nave de almacenamiento y venta al por mayor de productos de ferretería a instancias de la entidad Ehlis, S.A.	Página 21834
14152	Contratación del suministro e instalación telegestión y ahorro energético del alumbrado público en el Puertito de Güímar.....	Página 21834
14153	Contratación del suministro e instalación telegestión y ahorro energético del alumbrado público Residencial Palm Beach	Página 21835
13827	Emplazamiento de cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado nº 332/2012 a instancia de Grupo de Prensa Empresarios, S.L.	Página 21836
13828	Emplazamiento de cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado nº 340/2012 a instancia de Juana María Jorge Reyes y Yapci Regalado Jorge	Página 21836

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane

13745	Notificación a Boualem Messaoudene y otros.....	Página 21837
14101	Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio de Los Llanos de Aridane	Página 21838

Ayuntamiento de Puerto de la Cruz

14111	Aprobación definitiva del Presupuesto General Municipal para el año 2013 y Plantilla de Personal.....	Página 21842
14112	Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 32/2012 transferencia de crédito entre aplicaciones de diferentes áreas de gasto	Página 21848
14113	Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 31/2012 crédito extraordinario.....	Página 21848
14114	Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 33/2012.....	Página 21848

Ayuntamiento de Puntagorda

13744	Aprobación del expediente de generación de crédito por ingresos nº 1/2012	Página 21849
13856	Notificación a herederos de Petra Mederos Mata	Página 21850

Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna

13876	Rectificación de las bases de subvenciones para la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario destinadas a los alumnos matriculados en Centros Docentes Públicos No Universitarios y residentes en el municipio.....	Página 21850
13749	Notificación a la entidad mercantil Casas del Torreón, S.L.	Página 21851
13750	Exp. nº 1222/12 a Gregoria Dorta Santana	Página 21857
13752	Exp. nº 7685/11 a Fernando Luis Jiménez Vera	Página 21857

14102	Oferta de Empleo Público de este Excmo. Ayuntamiento para el año 2012	Página 21858
14044	Convocatoria del procedimiento de provisión por el sistema de libre designación del puesto de trabajo denominado Director de la Asesoría Jurídica	Página 21859
13813	Expedientes sancionadores a Saúl Vélez Amaya y otros.....	Página 21865
13814	Notificación de expedientes sancionadores en materia de tráfico a Abad Morillas Juan Miguel y otros.....	Página 21866
Ayuntamiento de San Miguel de Abona		
13821	Notificación de expedientes sancionadores en materia de tráfico a Suyter Canarias, S.L. y otra	Página 21876
13822	Notificación de expedientes sancionadores en materia de tráfico a Da Silva de Jesús José Manuel y otros	Página 21877
Ayuntamiento de Santa Úrsula		
13811	Requerimiento de comparecencia de los familiares del fallecido Jarsen Johan.....	Página 21883
14110	Extracto de subvenciones a los centros educativos de Educación Infantil y Primaria Municipales.....	Página 21883
Ayuntamiento de Tacoronte		
13816	Bases que regirán el procedimiento selectivo de una plaza de Titulado de Grado Medio en Informática como personal laboral temporal interino	Página 21884
13818	Notificación a Merpcifis, S.L.....	Página 21894
13817	Aprobación definitiva del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte, correspondiente al ejercicio económico de 2013.....	Página 21895
Ayuntamiento de Tegueste		
13844	Notificación de expedientes sancionadores en materia de tráfico a Baggerman Rodríguez Bernard George y otros.....	Página 21896
Ayuntamiento de Valle Gran Rey		
14089	Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 5/12	Página 21897
14090	Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 6/12	Página 21898
Ayuntamiento de la Villa de Adeje		
13787	Notificación a José Manuel de la Torre Martínez.....	Página 21898
13788	Notificación a Rayco López Morales.....	Página 21899
13789	Notificación a Dragan Milenkovic.....	Página 21900
13790	Decreto de inicio incoado a Fiona Smith	Página 21902
13791	Decreto de inicio incoado a Manuel Ignacio Cuerva García	Página 21903
13792	Decreto de inicio incoado a María Scherzenlenner.....	Página 21904
13793	Notificación a Cristian Hernan Forquera	Página 21906
13838	Notificación a Delgado Izquierdo Leonardo Andrés y otros	Página 21907
Ayuntamiento de la Villa de Arafo		
14145	Convocatoria para la contratación del suministro, instalación y puesta en marcha de un sistema de telegestión y ahorro energético del alumbrado público del armario denominado zona media de Arafo.....	Página 21908
Ayuntamiento de la Villa de Candelaria		
14115	Notificación a Francisco Javier Ibáñez Oviedo de baja de oficio de padrón de habitantes de Mirna Noemi Morel Fariña	Página 21909
14116	Trámite de audiencia de Liliana Esther Garbuglia en el expediente de baja en el padrón municipal de habitantes	Página 21911
Ayuntamiento de la Villa de Garachico		
13799	Aprobación definitiva del expediente para la modificación de créditos M.12.0.00007 al Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2012.....	Página 21912
Ayuntamiento de la Villa de La Matanza de Acentejo		
14106	Padrón del Servicio de Recogida de Basuras a Domicilio correspondiente al 5º bimestre de 2012 (septiembre-octubre 2012)	Página 21912
14107	Padrón del Suministro de Agua Potable correspondiente al 4º bimestre de 2011 (julio-agosto 2012)	Página 21913
Ayuntamiento de la Villa de Mazo		
13852	Acuerdo del Pleno por el que se toma conocimiento de la sentencia del Tribunal Supremo de 4 de enero de 2012 (Recurso de Casación nº 3986/2007) y de la sentencia (Recurso de Casación nº 6313/2007)	Página 21913
Ayuntamiento de la Villa de La Orotava		
13762	Estudio de viabilidad del proyecto denominado parque de aventura forestal en el Área Recreativa de La Caldera.....	Página 21914
13763	Procedimiento abierto para la adjudicación de la gestión y explotación de la cafetería del Centro Municipal de Mayores.....	Página 21914

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Tribunal Superior de Justicia de Canarias**

- 13851 Recurso de suplicación 245/12 interpuesto por Rafael Pablo Báez Alonso contra Mararí Sociedad Cooperativa y otro Página 21915
- 13866 Recurso de suplicación 1042/10 interpuesto por Telefónica de España, S.A. contra David Alejandro Santana Torres y otros Página 21916

Juzgado de lo Social Número 1 de Santa Cruz de Tenerife

- 13804 Juicio nº 476/12 a instancias de Carmen Rosa Yumar Herrera contra Importadores Canarios Unidos, S.L.U. y otro Página 21919
- 13805 Juicio nº 490/12 a instancias de Manuel Dorta Canino y otro contra Muebles Metálicos Inda, S.L. Página 21920
- 13806 Juicio nº 539/11 a instancias de Adriano Trecarichi contra MGLD 2021, S.L. y otros Página 21921
- 13807 Juicio nº 1084/10 a instancias de Ángel Estévez García contra Jiarca, S.L. y otros Página 21922
- 13808 Juicio nº 804/11 a instancias de Lilia Esther Casanova Rodríguez contra Atlántida Supermarkets, S.L. y otros Página 21922
- 13809 Juicio nº 818/11 a instancias de Irma Epifanía Butrón Hinojosa contra Esteban Ramón García Padilla Bar Zumería Habana Página 21923
- 14080 Juicio nº 987/08 a instancias de Jesús Manuel Jorge Ramos contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros Página 21923

Juzgado de lo Social Número 6 de Santa Cruz de Tenerife

- 13845 Juicio nº 92/12 a instancias de Ricardo Barrios González contra Carpintería Mento, S.L.U. y otro Página 21924
- 13846 Juicio nº 114/12 a instancias de Cristina Fernández Savio contra Fundación Canaria Femac y otros Página 21925

Juzgado de lo Social Número 7 de Santa Cruz de Tenerife

- 13733 Juicio nº 123/12 a instancias de Gema Olmos Fernández contra Trasnocha Ocio y Negocio, S.L. y otro Página 21925
- 13734 Juicio nº 801/11 notificación a Construcciones Erasmo y Jaime, S.L. Página 21925
- 13735 Juicio nº 801/11 notificación a Pedro Ramón Afonso Hernández Página 21926
- 13736 Juicio nº 101/12 a instancias de Tomás Ok Sung Lee Martín contra Mantedial, S.L. y otros Página 21927
- 13737 Juicio nº 560/12 a instancias de Christopher Fernández Townley contra Asociación Voluntarios Protección Civil Tigaya y otro Página 21927
- 13739 Juicio nº 849/12 a instancias de Víctor Manuel Rodríguez Guillama contra Calanchoe Tomentosa, S.L.L. y otro Página 21928
- 13731 Juicio nº 363/12 a instancias de María Rosa Plasencia Mondragón contra Organización Oro, S.L. Página 21928
- 13738 Juicio nº 849/12 a instancias de Víctor Manuel Rodríguez Guillama contra Calanchoe Tomentosa, S.L.L. y otro Página 21929

Juzgado de lo Social Número 1 de Las Palmas de Gran Canaria

- 13779 Juicio nº 72/11 a instancias de Santiago Alejandro Moreno Guerra contra Sacyr, S.A.U. y otros Página 21930

Juzgado de lo Social Número 3 de Las Palmas de Gran Canaria

- 13832 Juicio nº 826/11 a instancias de Carmelo del Rosario Suárez contra Dialse Seguridad, S.L. y otros Página 21930

Juzgado de lo Social Número 4 de Las Palmas de Gran Canaria

- 13831 Juicio nº 908/11 a instancias de Benito Ramírez León contra Pablo Wirz y otro Página 21933

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Icod de los Vinos

- 12264 Expediente de dominio 127/12 a instancias de José A. Martín Morales y otra Página 21933

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 Los Llanos de Aridane

- 13746 Juicio nº 313/12 citación a Cornelia Elisabeth Spiegelhalter Página 21934
- 13833 Juicio nº 327/12 citación a Cornelia Elisabeth Spiegelhalter Página 21934

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de La Orotava

- 13743 Juicio nº 1035/11 a instancias de Josefa Camilo Dos Santos contra Francisco Romualdo Freire Fernández ... Página 21935

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

PUERTOS DE TENERIFE

Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife

NOTIFICACIÓN

15441

13839

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a la empresa “Vía Gregorio, S.L.”, con domicilio en la Carretera del Rosario, nº 41, Interior Centro Comercial Luz y Cía., 38108, Santa Cruz de Tenerife, y dónde intentada la notificación no se ha podido practicar, la Resolución del Director de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 20 de septiembre de 2012, por la que se acordó la iniciación del procedimiento sancionador número 95/2012 contra la empresa “Vía Gregorio, S.L.”.

El presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acuerdo al estimarse que pudieran concurrir las circunstancias del artículo 61 de la citada Ley 30/1992, se publica para que sirva de notificación al interesado y pueda personarse en las dependencias de esta Autoridad Portuaria en Santa Cruz de Tenerife para conocimiento del texto íntegro del acuerdo.

El imputado podrá, en cualquier momento, reconocer voluntariamente su responsabilidad en el presente procedimiento, con los efectos prevenidos en el artículo 8 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

En el plazo de quince (15) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del citado Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Caso de no presentarse alegaciones en el referido plazo, sobre el contenido del presente acuerdo de iniciación, el mismo será considerado como propuesta de resolución con los efectos prevenidos en los artículos 18 y 19 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

El presente anuncio surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de noviembre de 2012.

El Presidente, Pedro Rodríguez Zaragoza.

II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Servicio de Promoción Laboral de Santa Cruz de Tenerife

A N U N C I O

15442

13850

Anuncio del Servicio de Promoción Laboral de Santa Cruz de Tenerife, de 12 de noviembre de 2012, relativo a citación de comparecencia para notificación de actos administrativos derivados de procedimientos sancionadores en el orden social.

Habiéndose intentado dos veces la notificación por los causes previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que haya sido posible practicarlo por causas no imputables a la Administración, y apreciando que el contenido de la misma puede lesionar derechos e intereses legítimos, en aplicación del artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se cita a los interesados que se relacionan en el anexo, o a sus representantes, con el fin de notificarles por comparecencia el texto íntegro de los actos administrativos que en el mismo se incluyen derivados de procedimientos sancionadores en el orden social, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

A tal efecto, los interesados que se citan a continuación, o sus representantes debidamente acredita-

dos, deberán personarse en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en las dependencias administrativas que en cada caso se señalan. La comparecencia se efectuará en horario comprendido entre las 09:00 y las 14:00 horas (13:00 horas, en horario de verano), de lunes a viernes.

Si transcurrido el citado plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a

todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de noviembre de 2012.

Jefa de Servicio de Promoción Laboral de Santa Cruz de Tenerife, Elena Baute Díaz.

DESCRIPCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

Acta de infracción laboral	AC7
Requerimiento de documentación acreditativa de la representación	AC2
Requerimiento de otra documentación	AC8
Resolución de suspensión del procedimiento	AC9
Propuesta de resolución	AC5
Resolución que pone fin al procedimiento sancionador	AC6
Resolución que resuelve el recurso de alzada	RC1
Resolución que resuelve el recurso potestativo de reposición	RC2
Instrumentos cobratorios de las sanciones derivadas de resoluciones firmes por transcurso del plazo de interposición del recurso administrativo.	RC3

LUGARES DE COMPARECENCIA

- 0007 **Dirección General de Trabajo**
C/ Prof. Agustín Millares Carló, nº 18
Edf. Servicios Múltiples II, Planta 3ª
35071 Las Palmas de Gran Canaria.
- 0008 **Dirección General de Trabajo**
C/ Prolongación Ramón y Cajal, nº 3
Edf. Salesianos, Semisótano 1º, Local 5
38071 Santa Cruz de Tenerife.
- 0015 **Servicio de Promoción Laboral de Las Palmas**
C/Alicante, nº 1
35071 Las Palmas de Gran Canaria.
- 0016 **Servicio de Promoción Laboral de Santa Cruz de Tenerife**
C/ Prolongación Ramón y Cajal, nº 3
Edf. Salesianos, Semisótano 1º, Local 5
38071 Santa Cruz de Tenerife.

RELACIÓN DE INTERESADOS

NIF/CIF	Apellidos y nombre o razón social	Código del acto administrativo	Nº acta de infracción y fecha	Número expediente	Código lugar de comparecencia
X1194916C	ANTHONY ARTHUR AUDLEY	AC5		SH-109/12	0016
X1194916C	ANTHONY ARTHUR AUDLEY	AC5		T-110/12	0016
B38786216	AREMAR CARGO, S.L.U.	AC2		T-262/12	0016
B38615589	ARTRUX ORGANIZACIÓN, S.L.	AC5		T-66/12	0016
B38615589	ARTRUX ORGANIZACIÓN, S.L.	AC5		SH-67/12	0016
43341453T	BRAVO RAMON CANDELARIA ORVELINDA	AC2	96565 30/07/2012	SH-245/12	0016
B38432944	DIFAR ARCHIPIELAGOS, S.L.	AC2		SH-92/11	0016
E76527266	EL GALLINERO C B EN CONSTITUCION	AC2		T-82/11	0016
42189616A	FERNANDEZ ACOSTA, LUIS ALBERTO	AC5		T-81/12	0016
B38296182	KATRIN VON HODORF, S.L.	AC2		SH-66/11	0016
B38727780	LA PITA PAN LIBANES, S.L.	AC2		SH-77/11	0016
B38834495	LALY BUS S.L	AC5		SH-94/12	0016
B76540665	VARGAS OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.	AC7	118187 20/09/2012	SH-291/12	0016

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Área de Carreteras y Paisaje

Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje

A N U N C I O

15443

13853

Habiéndose intentado infructuosamente la oportuna notificación a Don Francisco Cruz Barroso, por encontrarse ausente en horas de reparto en el domicilio que figura en el expediente administrativo en materia de autorizaciones, signado con la referencia Aut-09-0178, y, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento del interesado la resolución dictada por la Directora Insular de Carreteras con fecha veintidós de octubre de 2012 y cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con el procedimiento incoado a instancia de Don Francisco Cruz Barroso, por el que solicita autorización para la ejecución de obras de ordenación de acceso y frente de edificación y posterior apertura de actividad de taller de mecánica, y teniendo en cuenta que con fecha 3 de junio de 2011 se intentó practicar notificación de concesión de un plazo de quince días para que depositara la fianza preceptiva previa a la emisión del correspondiente título habilitante o, en su caso, alegara lo que estimase conveniente en relación con el citado procedimiento, con la advertencia expresa de que en el supuesto de no atender el requerimiento se acordaría la caducidad del procedimiento; considerando lo que disponen los artículos 42.1 y 92.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por la presente, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 16 del Reglamento Orgánico de la Corporación, vengo en disponer la caducidad del presente procedimiento con archivo de las actuaciones practicadas.”

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de noviembre de 2012.

La Jefa del Servicio, Mercedes Torres Pascual.

A N U N C I O

15444

13854

Habiéndose intentado infructuosamente la oportuna notificación a Don Juan Lorenzo Marrero Díaz, por encontrarse ausente en horas de reparto en el domicilio que figura en el expediente administrativo en materia de autorizaciones, signado con la referencia Auto 09-0425 y, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento del interesado la resolución dictada por la Sra. Directora Insular de Carreteras con fecha veintidós de octubre de 2012 y cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con el procedimiento incoado a instancia de Don Juan Lorenzo Marrero Díaz, por el que solicita autorización para el proyecto de acceso a finca, y teniendo en cuenta que con fecha 3 de junio de 2011 se intentó practicar notificación de concesión de un plazo de quince días para que depositara la fianza preceptiva previa a la emisión del correspondiente título habilitante o, en su caso, alegara lo que estimase conveniente en relación con el citado procedimiento, con la advertencia expresa de que en el supuesto de no atender el requerimiento se acordaría la caducidad del procedimiento; considerando lo que disponen los artículos 42.1 y 92.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por la presente, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 16 del Reglamento Orgánico de la Corporación, vengo en disponer la caducidad del presente procedimiento con archivo de las actuaciones practicadas.”

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de noviembre de 2012.

La Jefa del Servicio, Mercedes Torres Pascual.

Consejo Insular de Aguas de Tenerife

A N U N C I O

15445

13765

Notificación a D.^a Isabel García Alfonso de oficio dictado el 2 de octubre de 2012 por la Gerencia del Consejo Insular de Aguas de Tenerife en el expediente sancionador 4.586-DEN.

La Gerencia del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, con fecha 2 de octubre de 2012, dictó, entre otros, oficio dirigido a D.^a Isabel García Alfonso, con último domicilio conocido en el t.m. de Granadilla de Abona, en relación con el expediente sancionador de referencia 4.586-DEN, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con la denuncia formulada por el vigilante de cauces de la zona, de fecha 31 de agosto de 2012, tramitada en el expediente 4.586-DEN, por la supuesta obstrucción del cauce del Barranco de Las Montañitas, con piedras de gran tamaño y chatarra, en San Isidro, en las parcelas con referencia catastral 38017A00300015 y 38017A00300016, en el t.m. de Granadilla de Abona; se le significa que los servicios técnicos adscritos al Departamento de Aguas Superficiales de este Consejo han emitido el correspondiente informe, de fecha 10 de septiembre de 2012, del que procede destacar lo siguiente:

“...//...

1. Antecedentes.

El 31 de agosto de 2012, la Policía de Cauce presentó denuncia por los hechos de referencia.

2. Actuaciones:

Por personal del Departamento de Aguas Superficiales se realizó visita al lugar de los hechos, de acuerdo con el artículo 17.1. del Reglamento sancionador en materia de Aguas, aprobado por Decreto 276/93, de 8 de octubre. Constatándose que por encima de la autopista TF-1 el barranco se encuentra ocupado por piedras y chatarra obstaculizando el libre discurrir de las avenidas.

3. Consideraciones:

El Barranco de Las Montañitas no nace en la cumbre, es afluente de tercer orden del Barranco de Bastianes (PHI 131131).

Este Organismo ha elaborado un inventario de los cauces de la isla y cuenta con un borrador de catálogo de cauces públicos. Según dicho documento la depresión en cuestión está inventariada como cauce y no aparece en el mencionado borrador de catálogo de cauces públicos.

Los hechos se localizan en el del Barranco de Las Montañitas, en torno a los puntos de coordenadas:

Cartografía Grafcan® 1:5000 (2002)		
X	Y	Z
345.811	3.105.683	145
345.845	3.105.546	138

El barranco se encuentra ocupado por piedras y chatarra que obstaculizan el libre discurrir de las avenidas.

4. Conclusiones.

Dado lo anterior, por el Departamento de Aguas Superficiales se propone que:

1. Se le otorgue, al responsable o responsables, el plazo de quince (15) días para restituir el barranco a su primitivo estado.

2. Caso de no cumplir lo recomendado en el artículo anterior se procedería a la apertura del correspondiente expediente sancionador, en el que se podría llegar a la imposición de una sanción y a la obligación de restituir el barranco a su primitivo estado.

...//...”

Una vez obtenida información de la Dirección General del Catastro relativa a los titulares de las parcelas con referencias 38017A00300015 y 38017A00300016, de Granadilla de Abona, se otorga a D. Carlos Hernández Calzadilla y Doña Isabel García Alfonso, un plazo de quince (15) días, contado a partir del día siguiente al de recibo del presente oficio, para que restituyan el tramo afectado del barranco de Las Montañitas, procediendo a retirar los vertidos de piedras y chatarras; pudiendo además presentar los documentos y alegaciones que estimen convenientes en defensa de sus derechos.

A su vez se le advierte que, en caso de no cumplir con lo ordenado, por ser los hechos denunciados constitutivos de infracción administrativa, se iniciará el correspondiente procedimiento sancionador, cuya resolución incluiría la imposición de una sanción administrativa en forma de multa pecuniaria y la obligación de restituir el cauce a su estado primitivo, ya sea por sus propios medios o por ejecución forzosa, según regula los artículos 93 y siguientes de la Ley 30/92, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos, comunicándole que con esta misma fecha se ha registrado de salida idéntica comunicación dirigida a D. Carlos Hernández Calzadilla, como titular de una de las dos parcelas señaladas anteriormente.”

Lo que se notifica a D.^a Isabel García Alfonso a través del Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y del tablón de edictos del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley Estatal 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al desconocerse su actual domicilio; otorgándole un plazo de quince (15) días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que restituya a su primitivo estado el tramo afectado del Barranco de Las Montañitas, retirando los vertidos de piedras y chatarras de su cauce.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de noviembre de 2012.

El Gerente, José D. Fernández Bethencourt.

Área de Presidencia y Hacienda

Servicio Administrativo de Hacienda y Patrimonio

ANUNCIO DE DELEGACIÓN

15446

13741

En relación al expediente de contratación, por procedimiento abierto, del suministro de energía eléctrica en baja y alta tensión del Cabildo Insular de Tenerife, por medio del presente se hace pública la delegación efectuada por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria de fecha 5 de marzo de 2012, en el Sr. Consejero Insular del Área de Presidencia y Hacienda de los trámites necesarios para incluir o excluir otros puntos de suministros teniendo en cuenta las necesidades futuras de la Corporación, sin que en ningún caso conlleve modificación del precio ofertado por KWh.

Santa Cruz de Tenerife, a 07 de noviembre de 2012.

El Consejero Insular del Área de Presidencia y Hacienda, Víctor Pérez Borrego.

Área de Medio Ambiente, Sostenibilidad Territorial y Aguas

Servicio Administrativo de Medio Ambiente y Sostenibilidad Territorial

Autorizaciones y Disciplina Medioambiental

ANUNCIO

15447

13830

Notificación de resolución de terminación de procedimientos sancionadores en materia medioambiental.

Intentada sin efecto por el Servicio de Correos la notificación en el domicilio del interesado de la resolución de terminación de los procedimientos sancionadores que se indican, por infracción administrativa en materia medioambiental, se hace por medio del presente anuncio, según lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados pueden interponer recurso de alzada contra la resolución en el plazo de un mes, y consultar su contenido íntegro en el Servicio Administrativo de Medio Ambiente, C/. Las Macetas, s/n. Los Majuelos. Pabellón Insular Santiago Martín 1ª planta. La Laguna. Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922239531.

Nº expte.: 2012-144; responsable: D. Luis Miguel Navarro Cifuentes con NIF nº 78856933F; hechos: Acampada sin autorización en Espacio Natural Protegido; Fecha 25 de abril de 2012; lugar infracción: Playa de Almáciga, tm de Santa Cruz de Tenerife, dentro del Espacio Natural Protegido Parque Rural de Anaga (T-12).; precepto infringido: artículo 224.3.a) en relación a los artículos 202.4.a) y 202.3.c) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo; calificación: muy grave; sanción: multa de setenta euros (70,00 €).

En San Cristóbal de La Laguna, a lunes, 12 de noviembre de 2012.

El Jefe del Servicio, José Gregorio Rodríguez Rodríguez.

Área de Recursos Humanos y Defensa Jurídica**Servicio Administrativo de Personal
Funcionario, Selección y Provisión
de Puestos de Trabajo****A N U N C I O****15448****13742**

En relación con la convocatoria pública para la provisión de los puestos de trabajo vacantes de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife vinculados a las plazas de “Técnico de Relaciones Laborales”, aprobada por Resolución de la Coordinadora General del Área de Recursos Humanos y Defensa Jurídica de 12 de agosto de 2011, se ha dispuesto por Resolución de la misma Coordinadora General de Área de fecha 2 de noviembre de 2012, adjudicar, con carácter definitivo a los funcionarios que se relacionan a continuación los puestos de trabajo que se indican:

Área: Recursos Humanos y Defensa Jurídica

Servicio: Administrativo de Personal Funcionario, Selección y Provisión de Puestos de Trabajo

Unidad Orgánica: Retribuciones y Seguridad Social

Nombre y apellidos	Código	Denominación	Localización Geográfica
Ana Pilar Ascanio Hernández	FC121	Técnico de Grado Medio	S/C de Tenerife
Carmen M ^a Castellano Gil	FC294	Jefe de Sección	S/C de Tenerife

Servicio: Administrativo de Relaciones Laborales y Régimen Jurídico

Unidad Orgánica: Personal Laboral

Nombre y apellidos	Código	Denominación	Localización Geográfica
M ^a del Mar Hernández Díaz	FC445	Jefe de Unidad Técnica	S/C de Tenerife
Alfredo Fernando Herrera Arteaga	FC293	Jefe de Unidad Técnica	S/C de Tenerife
Pedro Humberto Méndez Perera	FC16	Jefe de Sección	S/C de Tenerife

Área: Empleo, Desarrollo Económico, Comercio y Acción Exterior

Servicio: Administrativo de Empleo, Desarrollo Económico y Comercio

Unidad Orgánica: Fomento Económico y Empleo

Nombre y apellidos	Código	Denominación	Localización Geográfica
Ana Teresa Samarín Bello	FC309	Jefe de Unidad Técnica	S/C de Tenerife

IIASS: Área de Servicios Centrales

Servicio: Personal y Recursos Humanos

Nombre y apellidos	Código	Denominación	Localización Geográfica
M ^a Beatriz Miranda Corbalán	SFC28	Jefe de Sección	S/C de Tenerife

De conformidad con la base décimoprimeras de las que rigen la convocatoria, el plazo para tomar posesión será de tres días hábiles. Este plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio.

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el recurso de alzada, de conformidad con los arts. 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Presidente de este Excmo. Cabildo Insular, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de noviembre de 2012.

La Coordinadora General del Área de Recursos Humanos y Defensa Jurídica, Rosa Baena Espinosa.

CABILDO INSULAR DE LA PALMA**Secretaría General****A N U N C I O****15449****13784**

Instrucciones internas de contratación de la Sociedad Promotora del Parque Científico y Tecnológico de la isla de La Palma.

La Sociedad Promotora del Parque Científico y Tecnológico de la isla de La Palma, es una Sociedad Mercantil con social íntegro de titularidad insular, que, en atención a lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), tiene la consideración de poder adjudicador, siéndole de aplicación, en consecuencia, lo previsto en sus artículos 189, 190, 191 en relación a las normas aplicables a los poderes adjudicadores que no tengan el carácter de administración pública.

Conforme a lo previsto en dichos artículos, la adjudicación de los contratos formalizados por los poderes adjudicadores estarán sometidos, en todo caso, a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación y

sometidas a las presentes “Instrucciones Internas de Contratación”, aprobadas por el Consejo de Administración de dicha Sociedad en sesión celebrada el 19 de septiembre de 2012, y publicadas posteriormente en el perfil de contratante de la Sociedad incluido en su página oficial en Internet www.peytlapalma.com.

Consideraciones generales.

Primera.- Objeto de las Instrucciones de Contratación.

El objeto de las presentes instrucciones es dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 191.b del TRLCSP, fijando los procedimientos internos de contratación para esta empresa pública, de obligado cumplimiento en su ámbito interno, que garantice el respeto de los principios de publicidad, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, así como que el contrato adjudicación al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa, en la definición que tal concepto tiene en el TRLCSP.

Segunda.- Principios que rigen la contratación.

Los procedimientos de contratación iniciados por la Sociedad Promotora del Parque Científico y Tec-

nológico de la isla de La Palma se fundamentan en el respeto de los siguientes principios:

- Publicidad.
- Concurrencia.
- Transparencia.
- Confidencialidad.
- Igualdad.
- No discriminación.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios enunciados anteriormente en los procedimientos de contratación que inicie la Sociedad Promotora del Parque Científico y Tecnológico de la Isla de La Palma, se observarán, siempre, las siguientes reglas:

1. El principio de publicidad se entenderá cumplido mediante la difusión de la información contractual de Sociedad Promotora del Parque Científico y Tecnológico de la Palma Sociedad Promotora del Parque Científico y Tecnológico de la Isla de La Palma, en su perfil de contratante incluido en la web www.pcytlpalma.com. La utilización de otros medios de publicidad, siempre de forma complementaria y no sustitutoria del anterior, no será obligatoria y sólo se utilizará en aquellos casos en que el órgano contratante entienda conveniente llevarlo a cabo, proporcionado a la cuantía del contrato, objeto del mismo, características particulares del sector de la actividad a que se trate (tamaño, estructura de mercado, localización geográfica, etc.).

2. Se excluye de la norma general establecida anteriormente los contratos de regulación armonizada en los que la publicidad será la prevista en el artículo 190.1.b) del TRLCSP.

3. No estarán sujetos a publicidad los contratos, siempre que se justifique debidamente por el órgano de contratación:

a) Cuando, por razones técnicas y/o artísticas impuestas por el objeto del contrato, por exigencia de homologación previa del contratante, o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva, el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado.

b) Cuando una imperiosa urgencia, resultante de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y no imputables al mismo, demande una pronta ejecución del contrato.

c) Los contratos de obras, cuando se trate de obras complementarias que no figuren en el proyecto, pero que debido a una circunstancia imprevista pasen a ser necesarias para ejecutar la obra tal y como estaba descrita en el proyecto, y cuya ejecución se confíe al contratista de la obra principal de acuerdo con los precios que rijan para el contrato primitivo o que, en su caso, se fijen contradictoriamente, siempre que las obras no puedan separarse técnica o económicamente del contrato primitivo sin causar grandes inconvenientes a la sociedad o que, aunque resulten separables, sean estrictamente necesarias para su perfeccionamiento, y que el importe acumulado de las obras complementarias no supere el 50 por 100 del precio primitivo del contrato. Las demás obras complementarias que no reúnan los requisitos señalados anteriormente habrán de ser objeto de contratación independiente.

d) Cuando, en los contratos de suministro, se trate de entregas complementarias efectuadas por el proveedor inicial que constituyan bien una reposición parcial de suministros o instalaciones de uso corriente, o bien una ampliación de los suministros o instalaciones existentes, si el cambio de proveedor obligase al órgano de contratación a adquirir material con características técnicas diferentes, dando lugar a incompatibilidades o dificultades técnicas de uso y mantenimiento.

e) Cuando, en los contratos de suministro, se trate de un suministro concertado en condiciones especialmente ventajosas con un proveedor que cese definitivamente de sus actividades comerciales, o con los administradores de un concurso, o a través de un acuerdo judicial o un procedimiento de la misma naturaleza.

f) Cuando, en los contratos de servicios, se trate de servicios complementarios que no figuren en el proyecto ni en el contrato, pero que debido a una circunstancia imprevista pasen a ser necesarias para ejecutar el servicio tal y como estaba descrito en el proyecto o en el contrato sin modificarlo, y cuya ejecución se confíe al empresario al que se adjudicó el contrato principal de acuerdo con los precios que rijan para éste o que, en su caso, se fijen contradictoriamente, siempre que los servicios no puedan separarse técnica o económicamente del contrato primitivo sin causar grandes inconvenientes a la sociedad o que, aunque resulten separables, sean estrictamente necesarias para su perfeccionamiento, y que el importe acumulado de los servicios complementarios no supere el 50

por 100 del precio primitivo del contrato. Los demás servicios complementarios que no reúnan los requisitos señalados habrán de ser objeto de contratación independiente.

g) Cuando el contrato de servicio en cuestión sea la consecuencia de un concurso y, con arreglo a las normas aplicables, deba adjudicarse al ganador. En caso de que sean varios los ganadores se deberá invitar a todos ellos a participar.

h) Cuando debido a las características de la prestación, especialmente en los contratos que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual o artístico y en los comprendidos en la categoría 6 del anexo II del TRLCSP, no sea posible establecer sus condiciones con la precisión necesaria para adjudicarlo por el procedimiento previsto en la presente Instrucción.

i) En todo caso, cuando el valor estimado de los contratos de obras sea inferior a 200.000 euros y, cuando el de los contratos de suministros y servicios sea inferior a 60.000 euros.

En los procedimientos de contratación en los que se aplique alguno de los supuestos de exclusión de publicidad antes relacionados, será necesario solicitar ofertas, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello fuere posible.

4. El objeto del contrato se describirá siempre de forma no discriminatoria, sin hacer referencia a una fabricación o procedencia determinada, ni a productor particulares ni referirse a una marca, patente, tipo, origen o producción determinados, salvo si una referencia de este tipo se justifica adecuadamente y va acompañada de la mención "o equivalente".

5. No se impondrá ninguna condición que suponga discriminación directa o indirecta frente a licitadores potenciales de otros Estados Miembros.

6. Si se exige que los licitadores presenten títulos, certificados u otro tipo de documentación justificativa, los documentos procedentes de otros Estados Miembros, deberán aceptarse de conformidad con el principio de reconocimiento mutuo de títulos, certificados y otros diplomas, para lo cual se aportará copia traducida al castellano que tenga carácter oficial.

7. En particular, en aquellos contratos en cuyo procedimiento de adjudicación concurra más de un

proveedor o suministrador, la Sociedad Promotora del Parque Científico y Tecnológico de la Isla de La Palma deberá garantizar que todos los participantes en la licitación disponen de la misma información sobre las normas aplicables al contrato que se pretende adjudicar y que dichas normas se aplican de igual forma a todas las empresas, así como que la información facilitada con ocasión del procedimiento de contratación será tratada y guardada por éste con la debida confidencialidad.

Tercera.- Negocios y contratos excluidos.

Quedan fuera del ámbito de aplicación de estas Instrucciones los siguientes negocios y relaciones jurídicas:

a) Contratos sujetos a la legislación laboral.

b) Convenios que pueda suscribir la Sociedad Promotora del Parque Científico y Tecnológico de la Isla de La Palma con Administraciones Públicas o los entes públicos dependientes de las mismas y otros entes de carácter público, siempre que su objeto no esté comprendido en el de los contratos regulados en el TRLCSP o en normas administrativas especiales.

c) Los contratos relativos a servicios financieros relacionados con la emisión, compra, venta y transferencia de valores o de instrumentos financieros, operaciones de tesorería y las destinadas a obtener fondos o capital por la Entidad, así como los servicios prestados por el Banco de España.

d) Los contratos de compraventa, donación, permuta, arrendamiento y demás negocios jurídicos análogos sobre bienes inmuebles, valores negociables y propiedades incorpóreas, exceptuados los que recaigan sobre programas de ordenador y deban ser calificados como de suministro o servicios.

e) Los contratos relativos a servicios de arbitraje y conciliación.

f) Los contratos en los que la Sociedad Promotora del Parque Científico y Tecnológico de la Isla de La Palma se obligue a entregar bienes o derechos o a prestar un servicio.

g) Los contratos de patrocinio publicitario cultural.

h) Cualquier otro contrato o negocio excluido del TRLCSP.

Cuarta.- Naturaleza y Régimen Jurídico aplicable a los contratos.

Los contratos que celebre esta Sociedad tendrán siempre la consideración de contratos privados conforme al artículo 20.1 TRLCSP.

La preparación y adjudicación de los contratos que se celebren por la Sociedad Promotora del Parque Científico y Tecnológico de la Isla de La Palma se regirá por el TRLCSP, sus disposiciones de desarrollo y las presentes instrucciones internas de contratación, aplicándose con carácter supletorio las restantes normas de derecho administrativo, o, en su caso, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción, estos contratos se regirán por el derecho privado.

Deberán observarse las reglas del Libro I del TRLCSP (Disposiciones Generales sobre la contratación del sector público, artículos 22 al 108 del TRLCSP), que por su contenido resulten de aplicación a la Sociedad Promotora del Parque Científico y Tecnológico de la Isla de La Palma como poder adjudicador integrante del sector público no calificable como administración pública.

Quinta.- Órganos de contratación.

Los órganos de contratación de la Sociedad Promotora del Parque Científico y Tecnológico de la Isla de La Palma se determinarán atendiendo a lo establecido en sus Estatutos Reguladores y en el otorgamiento de poderes y delegación de facultades existentes.

Los citados órganos de contratación serán los siguientes:

- El Consejo de Administración de la Entidad para los contratos de cuantía superior al 5% de los recursos ordinarios del estado de previsión de ingresos y gastos de la Entidad.

- El Vicepresidente para los contratos de cuantía inferior o igual al 5% de los recursos ordinarios del estado de previsión de ingresos y gastos de la Entidad.

Dichos órganos adoptarán, por tanto, la condición de órganos de contratación y les corresponderán, entre otras funciones, la aprobación del pliego de cláusulas económico-administrativas y, en su caso, del pliego de prescripciones técnicas, la adjudicación de los correspondientes contratos, incluida su renovación o prórroga si estuviese prevista, su modificación, interpretación, suspensión y resolución, así como la aprobación del correspondiente proyecto de obra en su caso.

El Vicepresidente tiene la competencia de suscribir los contratos en nombre y representación de Sociedad Promotora del Parque Científico y Tecnológico de la isla de La Palma. A los solos efectos de delimitar la competencia del órgano de contratación, el carácter armonizado o no del contrato, el régimen de publicidad aplicable o la exigencia o no de pliegos, se tomará en cuenta el precio del contrato con exclusión del IGIC, e incorporando las eventuales prórrogas que pudieran producirse en el contrato.

Sexta.- Garantías de los empresarios para contratar con la Sociedad Promotora del Parque Científico y Tecnológico de la Isla de La Palma.

Sólo podrán contratar con la Sociedad Promotora del Parque Científico y Tecnológico de la Isla de La Palma las personas que posean plena capacidad de obrar, y no se encuentren incurso en prohibiciones para contratar, de acuerdo con las reglas previstas en los artículos 54 y siguientes del TRLCSP, acreditando que ostenta solvencia económica, financiera, técnica o profesional, debiendo contar así mismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato, y ello sin perjuicio de la aplicación también de las prohibiciones para contratar adicionales que puedan preverse en el pliego.

Los requisitos mínimos de solvencia que deba reunir el empresario y la documentación requerida para acreditar los mismos se indicarán en el anuncio de licitación y se especificarán en el pliego del contrato, debiendo estar vinculados a su objeto y ser proporcionales al mismo.

En los pliegos podrá exigirse la acreditación de la solvencia mediante el oportuno documento de clasificación. En el caso de que se exigiera acreditación documental de la solvencia, en el pliego se concretarán los documentos idóneos a tal fin, y a

falta de previsión específica al efecto, resultarán de aplicación los medios previstos en los artículos 74 a 82 del TRLCSP.

Igualmente, el TRLCSP admite otros medios de prueba de la solvencia distintos de los previstos en los artículos mencionados anteriormente, para los contratos que no estén sujetos a regulación armonizada.

Los certificados de inscripción en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas acreditarán en los procedimientos de contratación tramitados por la Sociedad Promotora del Parque Científico y Tecnológico de la Isla de La Palma, de las condiciones de aptitud de los empresarios en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación empresarial o profesional, solvencia económica o financiera, clasificación y la concurrencia o no de las prohibiciones para contratar que deban constar en dicho Registro. A estos efectos, se entenderá que el certificado de inscripción en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas será tanto el del Estado como el de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En los pliegos podrá exigirse la constitución de garantía provisional y/o definitiva, así como el régimen para su devolución, atendiendo para ello a las características del contrato.

Séptima.- Tipología de los contratos celebrados por la Sociedad Promotora del Parque Científico y Tecnológico de la Isla de La Palma.

Los contratos que puede celebrar la Sociedad Promotora del Parque Científico y Tecnológico de la Isla de La Palma se clasifican en las siguientes categorías:

Contratos sujetos a regulación armonizada.

Son aquellos contratos que celebre la Sociedad Promotora del Parque Científico y Tecnológico de la Isla de La Palma:

a) Los contratos de colaboración entre el sector público y el privado.

b) De obra, cuyo valor estimado sea igual o superior a 4.845.000 euros (IGIC excluido).

c) De suministro, cuyo valor estimado sea igual o superior a 193.000 euros (IGIC excluido).

d) De servicios de las categorías 1 a 16 del Anexo II del TRLCSP, cuyo valor estimado sea igual o superior a 193.000 euros (IGIC excluido).

A los efectos del cálculo anterior no se tomará en consideración el IGIC pero sí las eventuales prórrogas que pudieran producirse del contrato.

Las cifras anteriores quedarán automáticamente sustituidas por las que, en lo sucesivo, se fijen por la Comisión Europea, una vez que el Ministerio de Economía y Hacienda publique la correspondiente Orden.

En la preparación de esta clase de contratos debe tenerse en cuenta que, de acuerdo con el artículo 137.1 del TRLCSP, para la definición y establecimiento de las prescripciones técnicas, se observarán las reglas establecidas en el artículo 117 a 120 del TRLCSP.

Para la adjudicación de estos contratos se estará a lo previsto en los artículos 138 a 188 del citado Texto Refundido, con las particularidades previstas en el artículo 190.

Las decisiones que se adopten deberán ser objeto del recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 40 del TRLCSP, con anterioridad a la interposición del recurso contencioso-administrativo. Será competente para la resolución de este recurso el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo de la Palma, ente propietario y titular de la Sociedad Promotora del Parque Científico y Tecnológico de la Isla de La Palma.

Contratos no sujetos a regulación armonizada.

Son contratos no sujetos a regulación armonizada a efectos del TRLCSP:

a) Los contratos relacionados en el artículo 13.2 TRLCSP.

b) Los contratos de servicios comprendidos en las categorías 17 a 27 del Anexo II.

c) Los de obras, suministros y de servicios comprendidos en las categorías 1 a 16 del Anexo II, cuando no superen los umbrales comunitarios señalados en el TRLCSP.”

El régimen de preparación y adjudicación de estos contratos es el previsto en las presentes Instrucciones Internas de Contratación.

Asimismo la adjudicación de este tipo de contratos recaerá en empresarios que no se encuentren incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar previstas en el artículo 60 del TRLCSP.

En los contratos de cuantía superior a 50.000 euros, deberá elaborarse un pliego, en el que se establezcan las características básicas del contrato, el régimen de admisión de variantes, las modalidades de recepción de las ofertas, los criterios de adjudicación y las garantías que deberán constituir, en su caso, los licitadores o el adjudicatario. Estos pliegos serán parte integrante del contrato.

Estos contratos podrán ser los típicos regulados en el TRLCSP. Su duración y prórrogas, en su caso, se establecerán en el pliego o documento de bases correspondiente a cada contrato.

a) Contratos de suministros o servicios inferiores a 18.000 euros y de obra inferior a 50.000 euros.

Podrá adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, siendo sólo precisa la aprobación del gasto y la incorporación de la factura, así como el presupuesto de obra en el contrato de esta clase.

Estos contratos no podrán ser objeto de prórroga ni tener una duración superior a un año.

b) Contratos de suministros o servicios superiores a 18.000 euros e inferiores a 60.000 euros y de obras de cuantía igual o superior a 50.000 euros e inferior a 200.000 euros.

A los efectos del cálculo de la cuantía anterior no se tomará en consideración el IGIC pero sí las eventuales prórrogas que pudieran producirse del contrato.

Preparación.

La Sociedad Promotora del Parque Científico y Tecnológico de la Isla de La Palma elaborará un documento de bases de la oferta, con el siguiente contenido:

a) Descripción del objeto del contrato con sus características esenciales.

b) Precio del contrato con especificación de los impuestos aplicables.

c) Duración y prórrogas del contrato.

d) Documentación a presentar por los licitadores y forma de presentación de las ofertas.

e) Plazo de presentación de ofertas.

f) Lugar y plazo de entrega del bien o ejecución del servicio.

g) Criterio/s de adjudicación.

h) Forma de pago y obligación de emisión de la factura.

En estos casos, la Sociedad Promotora del Parque Científico y Tecnológico de la Isla de La Palma adjudicará el contrato mediante el procedimiento negociado sin publicidad, solicitándose al menos tres ofertas.

A tal efecto, se otorgará un plazo de ocho días naturales a contar desde el día siguiente al de la notificación de la invitación para presentar dichas ofertas, las cuales deberán ser presentadas en el lugar que señale la propia invitación.

Entre la documentación que presente cada licitador invitado deberá constar la acreditación de personalidad jurídica, capacidad de obrar, solvencia y habilitación para el efectivo cumplimiento del contrato.

Adjudicación.

1.- Transcurrido el plazo de presentación de ofertas a que se refiere el apartado anterior de la presente Instrucción, en el plazo máximo de quince días naturales, se examinarán las ofertas realizadas por cada uno de los licitadores, y, sin establecer distinciones que puedan entenderse como discriminatorias y sin facilitar información que pueda dar ventaja a determinados licitadores sobre otros, realizará el proceso de negociación con objeto de proponer la adjudicación de la oferta que resulte económicamente más ventajosa.

2.- Aquel licitador cuya oferta fuera considerada por la Sociedad Promotora del Parque Científico y Tecnológico de la Isla de La Palma como económicamente más ventajosa, se le comunicará una propuesta de adjudicación acompañada, en su caso, de un requerimiento sobre la documentación que deberá aportar en el plazo de cinco días naturales para proceder a la posterior adjudicación.

3.- Una vez cumplimentada la documentación a que se refieren los apartados anteriores, y constituida, en su caso, la garantía exigida, en el plazo máximo de cinco días naturales se procederá a adjudicar el contrato por el órgano de contratación.

4.- Posteriormente, en el plazo máximo de cinco días naturales, se procederá a formalizar el contrato.

5.- En el expediente de contratación tramitado al efecto se dejará constancia documental de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo.

6.- La adjudicación se notificará individualmente a todos los licitadores que hubieran presentado oferta y, cuando el órgano de contratación así lo decidiera, se publicará en el perfil del contratante una nota informativa con indicación del objeto y tipo de contrato, adjudicatario e importe del contrato adjudicado.”

c) Contratos de suministros y servicios de cuantía igual o superior a 60.000 euros y contratos de obras de cuantía superior a 200.000 euros.

A los efectos del cálculo de la cuantía anterior no se tomará en consideración el IGIC, pero sí las eventuales prórrogas que pudieran producirse del contrato.

Preparación.

De acuerdo con el artículo 137.2 TRLCSP se elaborará un pliego de condiciones que deberá contener, al menos, la siguiente información:

a) Descripción del objeto del contrato con sus características básicas y esenciales.

b) Precio del contrato con especificación de los impuestos aplicables.

c) Duración y prórrogas del contrato.

d) Forma de adjudicación del contrato.

e) Plazo de presentación de proposiciones.

f) Documentación a presentar por los licitadores y modalidades de recepción de las ofertas.

g) Régimen de admisión de variantes.

h) Criterio/s de adjudicación del contrato.

i) Lugar y plazo de entrega o ejecución del bien o del servicio.

j) Garantías, en su caso, que deban constituir los licitadores o adjudicatarios.

k) Forma de pago y obligación de emisión de la factura.

l) Condiciones de subrogación en contratos de trabajo, en caso de que se imponga esta obligación al adjudicatario.

El plazo para presentar las ofertas será de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del Anuncio de licitación y Pliego en el perfil del contratante. Las ofertas se presentarán en el lugar que se indique en el Anuncio publicado en el perfil del contratante.

Los demás plazos del procedimiento de adjudicación de los contratos que se regulan en la presente Instrucción, serán los mismos que los establecidos en los apartados anteriores para los “Contratos de suministros o servicios superiores a 18.000 euros e inferiores a 50.000 euros”, señalados con la enumeración 1, 2, 3, 4.

Adjudicación.

El pliego una vez elaborado, así como el anuncio de licitación, se publicarán en el perfil de contratante de la Sociedad Promotora del Parque Científico y Tecnológico de la Isla de La Palma sin perjuicio de otros mecanismos adicionales de publicidad. Este último deberá contener, al menos, una breve descripción de las características esenciales del contrato, así como los aspectos que, en su caso, vayan a ser objeto de negociación con las empresas.

No será necesaria la publicación de anuncio en el perfil de contratante en los supuestos de aplicación del procedimiento negociado contenidos en los artículos 170 a 175 del TRLCSP que, conforme a lo

señalado en su artículo 177, no deban someterse a publicidad.

En la adjudicación de estos contratos la Sociedad Promotora del Parque Científico y Tecnológico de la Isla de La Palma acudirá a un procedimiento abierto.

El órgano de contratación podrá constituir una mesa de contratación, cuando lo considere necesario como consecuencia de la complejidad técnica o de las especiales características del contrato. Tal órgano lo integrarán un Presidente, tres vocales y un Secretario, designados por el órgano de contratación, quienes se encargarán de calificar la documentación presentada, valorar las ofertas y elevar una propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

El contrato se adjudicará a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con el criterio/s que hayan sido establecidos en el pliego. Si sólo existiere un criterio de valoración éste deberá ser necesariamente el precio.

La Sociedad Promotora del Parque Científico y Tecnológico de la Isla de La Palma notificará la propuesta de adjudicación al licitador que haya resultado seleccionado por haber realizado la oferta económicamente más ventajosa. Dicha notificación incluirá un requerimiento para que cumplimente o aporte, en su caso, la documentación necesaria según el pliego con aportación de la garantía que proceda en caso de que esta última sea exigible.

Aportada la documentación requerida y cumplimentados, cuando así sea necesario los requisitos de garantía, se procederá por el órgano de contratación a la adjudicación.

Se ultimarán la posterior formalización del contrato cuando conste que se han cumplido por el contratista seleccionado todos los requisitos formales y materiales exigibles.

En el expediente se dejará constancia de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, su valoración, y las razones de su aceptación o rechazo.

A todos los empresarios que hubieren presentado oferta se les notificará individualmente la adjudicación del contrato y de forma colectiva mediante su publicación en el perfil del contratante”.

Octava.- Tramitación urgente y de emergencia de los contratos.

Tramitación de emergencia.

Cuando la Sociedad Promotora del Parque Científico y Tecnológico de la Isla de La Palma tenga que actuar de forma inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan graves peligros o de necesidades inaplazables resultantes de acontecimientos imprevisibles no imputables al órgano de contratación, éste, sin necesidad de ajustarse a las reglas y procedimientos contemplados en las presentes Instrucciones Internas de Contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte.

Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se procederá a cumplimentar los trámites necesarios para documentar las actuaciones realizadas y proceder a su abono.

El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde que se declaró la emergencia por el órgano de contratación. Si se excediese este plazo, la contratación de dichas prestaciones se ajustará a las reglas contenidas en las presentes Instrucciones.

Tramitación urgente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 112 del TRLCSP podrán ser objeto de tramitación urgente los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público. El expediente deberá contener la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación que deberá fundamentarse en razones objetivas y medibles con el fin de evitar la alteración de un procedimiento de selección previsto para garantizar el interés público.

La declaración de urgencia dará lugar a la reducción de plazos en las distintas fases de la contratación, conforme a lo previsto en el TRLCSP.

Novena.- Formalización del contrato.

Una vez adjudicado el contrato se procederá a la formalización del documento contractual en el que se deberán incluir al menos, lo siguiente:

- a) Identificación de las partes.
- b) La acreditación de la capacidad de los firmantes para suscribir el contrato.
- c) La definición del objeto del contrato.
- d) Referencia a la legislación aplicable al contrato.
- e) La enumeración de los documentos que integran el contrato.
- f) El precio cierto o el modo de determinarlo.
- g) La duración del contrato o las fechas estimadas para el comienzo de su ejecución y para su finalización, así como la de la prórroga o prórrogas, si estuviesen previstas.
- h) Las condiciones de recepción, entrega o admisión de prestaciones.
- i) Las condiciones de pago.
- j) Los supuestos en los que procede la resolución.
- k) El programa o la rúbrica contable con cargo al que se abonará el precio, en su caso.
- l) La extensión objetiva y temporal del deber de confidencialidad que, en su caso, se imponga al contratista.

El pliego de condiciones o el documento de bases y la oferta del adjudicatario formarán parte del contrato.

Conforme a lo previsto en el artículo 159 del TRLC-SP, en ningún caso se podrán incluir en el documento contractual cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Los contratos sólo podrán modificarse cuando así se prevea en los pliegos o en el anuncio de licitación, y siempre con sujeción a lo previsto en el artículo 107 del citado Texto Refundido. En cualquier otro supuesto, si fuera necesario que la prestación se ejecutase en forma distinta a la pactada, deberá procederse a la resolución del contrato en vigor y a la celebración de otro bajo otras condiciones.

La modificación de los contratos no podrá suponer, en ningún caso, adicionar prestaciones complementarias a las inicialmente contratadas, ampliar el objeto del contrato a fin de que el adjudicatario pueda cumplir finalidades nuevas o incorporar una prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente.

Décima.- Jurisdicción competente.

El orden jurisdiccional competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación y adjudicación de los contratos que celebre Sociedad Promotora del Parque Científico y Tecnológico de la Palma Sociedad Promotora del Parque Científico y Tecnológico de la Isla de La Palma, será el contencioso-administrativo, para el supuesto de que se trate de contratos de regulación armonizada, y la jurisdicción civil para los supuestos de contratos no sujetos a regulación armonizada. (artículo 21.2 TRLCSP).

El orden jurisdiccional civil será el competente en todo caso para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de todos los contratos que celebre la Sociedad Promotora del Parque Científico y Tecnológico de la Isla de La Palma, ya sean armonizados o no.

Lo anterior no impide que la Sociedad Promotora del Parque Científico y Tecnológico de la Isla de La Palma pueda remitir a arbitraje, conforme a las disposiciones de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, la solución de las diferencias que puedan surgir sobre los efectos, cumplimiento y extinción de estos contratos.

Undécima.- Perfil de contratante.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 del TRLCSP y con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual de la Sociedad Promotora del Parque Científico y Tecnológico de la Isla de La Palma, el órgano de contratación difundirá a través de la página web oficial, su perfil de contratante.

En el perfil de contratante se hará constar cuanta información pueda resultar relevante en relación con los procedimientos de contratación que celebre la Sociedad Promotora del Parque Científico y Tecnológico de la Isla de La Palma, y en todo caso la

que se exija expresamente en el TRLCSP o en las presentes Instrucciones.

La forma de acceso al perfil de contratante se especificará en la página web oficial de la Sociedad Promotora del Parque Científico y Tecnológico de la Isla de La Palma, en los pliegos y en los anuncios de licitación.

El sistema informático que soporta el perfil de contratante contará con un dispositivo que permita acreditar fehacientemente el momento de inicio de la difusión pública de la información que se incluye en el mismo, todo ello en garantía del principio de publicidad y transparencia.

Al objeto de dar cumplimiento a las exigencias del artículo 191.b) del TRLCSP las presentes instrucciones se publicarán en el perfil de contratante quedando a disposición de todos los interesados en participar en los procedimientos de adjudicación de los contratos que celebre la Sociedad Promotora del Parque Científico y Tecnológico de la Isla de La Palma.

Duodécima.- Efectos de las Instrucciones Internas de Contratación.

Cuando se encuentren en vigor las presentes Instrucciones Internas de Contratación, en caso de contradicción entre lo establecido en las mismas y las disposiciones del TRLCSP y su normativa de desarrollo, prevalecerán éstas últimas sobre aquéllas.

Decimotercera.- Entrada en vigor.

Las presentes Instrucciones Internas de Contratación, una vez aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad Promotora del Parque Científico y Tecnológico de la Isla de La Palma, entrarán en vigor el mismo día que se publiquen en el perfil de contratante de la entidad Boletín Oficial de la Provincia, aplicándose a aquellos expedientes de contratación que se inicien con posterioridad a dicha fecha.

Santa Cruz de La Palma, a 7 de noviembre de 2012.

El Secretario General del Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Palma y del Consejo de Administración de la Sociedad, José Luis Ibáñez Modrego.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Área de Proyectos Urbanos, Infraestructuras, Obras y Servicios Públicos

Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos, Infraestructuras, Obras

A N U N C I O

15450

13798

Anuncio relativo a la licitación, mediante procedimiento abierto, de la concesión administrativa para la explotación de un quiosco bar ubicado en la Plaza Anexa de El Corte Inglés de Santa Cruz de Tenerife.

Entidad adjudicadora.- Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Objeto de la concesión.- Se trata de una concesión administrativa para el uso privativo del dominio público mediante la explotación comercial de un quiosco bar ubicado en la Plaza Anexa del Corte Inglés. Dicho quiosco se destinará a la venta de productos propios de los establecimientos denominados bares sin que pueda dársele otro uso que no sea el expresado.

Plazo.- Siete (7) años improrrogables.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación. Tramitación ordinaria y procedimiento abierto.

Financiación y canon.- El adjudicatario ha de abonar a la Administración un canon mínimo trimestral de seis mil quinientos euros (6.000,00 €), lo que supone un canon mínimo anual de veinticuatro mil euros (24.000,00 €), mejorable al alza.

Garantía provisional.- Se deberá constituir por los licitadores previamente, a disposición del órgano de contratación, una garantía provisional del 3% del canon anual multiplicado por el número de anualidades de la concesión.

Expediente administrativo.- El expediente administrativo se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias del Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras, en la planta tercera del edificio municipal sito en la Avenida Tres de Mayo nº 40 de Santa Cruz de Tenerife, en horario de lunes a viernes de 8:30 a 13:00 h.

Los pliegos rectores de la concesión podrán consultarse en el “perfil del contratante”, en la siguiente página web: www.sctfe.es.

Plazo y lugar de presentación de ofertas.- Deberán presentarse dentro de los veinte (20) días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Jurídico Económico-Administrativas en cualquiera de las oficinas del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, así como en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992 LRJPAC.

Documentación a presentar.- La especificado en la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Jurídico Económico Administrativas.

Apertura de ofertas.- Tendrá lugar en la forma señalada en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Económico Administrativas. El acto público de apertura de proporciones será comunicado a los licitadores.

El Jefe del Servicio, Juan Víctor Reyes Delgado.

Área de Hacienda, Recursos Humanos y Servicios de Soporte

Servicio de Recursos Humanos

Sección de Formación, Selección y Promoción

A N U N C I O

15451

13800

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2012 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“7.- Aprobación de las bases específicas del concurso para la provisión del puesto de trabajo de Sociólogo/a.

Visto el siguiente informe propuesta del Servicio de Recursos Humanos:

“Informe:

Vista las Bases Generales de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario, por el procedimiento de concurso general y específico, aprobadas en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno de la

Ciudad de Santa Cruz de Tenerife de fecha doce de julio de dos mil diez, y modificadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife de fecha dieciséis de abril de dos mil doce, se informa:

Antecedentes de hecho.

I.- Vista la necesidad de proveer los diferentes puestos de trabajo vacantes y aquellos otros que se encuentran cubiertos por comisión de servicios y de forma provisional y teniendo en cuenta que desde la convocatoria del último concurso se han creado puestos de trabajo cuya cobertura es necesaria para el habitual funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, es por lo que se estimó conveniente la aprobación, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife de fecha doce de julio de dos mil diez, de las Bases Generales de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario, por el procedimiento de concurso general y específico. Dicho Acuerdo es objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha cinco de agosto de dos mil diez.

Apreciada necesidad de aclaración de algunos extremos contenidos en las mismas, se estima necesario proceder a su modificación, siendo dicha modificación adoptada en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife de fecha dieciséis de abril de dos mil doce, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha cuatro de junio de dos mil doce.

II.- A continuación, para poder proseguir con la Provisión de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario, por el procedimiento de concurso general y específico, el Servicio de Recursos Humanos procede a la confección de las Bases Específicas que seguidamente se detallan, comprensivas de los puestos de trabajo vacantes y presupuestados a proveer.

III.- Remitido el expediente a la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento, con fecha 2 de octubre de 2012, informa favorablemente las bases contenidas en el informe propuesta emitido por el Servicio de Recursos Humanos.

Fundamentos de derecho.

I.- Normativa aplicable al concurso.- La Disposición final 4ª 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), estipula

que lo establecido en el Capítulo III del Título V del mismo, sólo producirá efectos a partir de la entrada en vigor de las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo del presente Estatuto, continuando, en consecuencia, en vigor las normas en materia de provisión y movilidad aplicables a los funcionarios propios de las Entidades Locales.

En concordancia con lo anteriormente expuesto, se habrá de estar a lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas de Reforma de la Función Pública, en los apartados que no estén derogados por el EBEP, en relación con el artículo 78 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria (LFPC), donde se indica que el concurso es el sistema normal de provisión de puestos de trabajo en el que se tendrán en cuenta únicamente los méritos previstos en las bases de la correspondiente convocatoria, de acuerdo con la relación de puestos de trabajo y la reglamentación que en su día se apruebe y en la que se considerarán como méritos preferentes la valoración del trabajo desarrollado en los puestos anteriores, los cursos de formación y perfeccionamiento superados en el Instituto Nacional de Administración Pública y demás centros de formación y perfeccionamiento de funcionarios, las titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto que se trata de proveer y la antigüedad.

También podrán considerarse otros méritos tales como la experiencia y titulaciones profesionales y los demás que reglamentariamente se determinen.

Asimismo, en defecto de normativa autonómica de desarrollo, será de aplicación el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que regula el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (RIAE), (artículos 36 a 49).

- Convocatorias: artículos 38 y 39.
- Requisitos y condiciones de participación: artículo 41.
- Méritos: artículo 44.
- Concursos específicos: artículo 45.
- Comisiones de Valoración: artículo 46.
- Resolución: artículo 47.
- Toma de posesión: artículo 48.
- Destinos: artículo 49.

El art. 57 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece que se computará, a los efectos de valoración del trabajo desarrollado y de los correspondientes méritos, el tiempo que las personas candidatas hayan permanecido en situaciones de excedencias, reducciones de jornada, permisos u otros beneficios con el fin de proteger la maternidad y facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

II.- Publicación.- Las correspondientes convocatorias que sean aprobadas, serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, según lo establecido en el art. 38 del RIAE, así como un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Igualmente, se anunciará la convocatoria y sus bases en la Intranet así como en la página web del Ayuntamiento www.santacruzdetenerife.es.

III.- Las presentes Bases Específicas no se hallan comprendidas en el ámbito de aplicación del art. 37.1 c) del EBEP el cual establece que, serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos. No obstante lo anterior, en relación a éstas ha sido oída la Junta de Personal en atención a lo estipulado por el artículo 18.1.a) del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife de fecha 2 de noviembre de 2005 de aprobación de la Normativa Interna del Personal Funcionario.

IV.- El artículo 13 i) del Reglamento del Servicio Jurídico (BOP nº 152, del 29 de octubre de 2004, modificado por Acuerdo Plenario de 20 de marzo de 2009, B.O.P. núm. 129, de 7 de julio de 2009), establece que será preceptivo la solicitud de informe de los Servicios Jurídicos en el supuesto de Bases de pruebas selectivas y convocatorias para el ingreso en la función pública o para la provisión de puesto de trabajo.

V.- De conformidad con lo previsto en el artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, le corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del presente expediente, al disponer que le compete aprobar las

bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo.

Por todo lo expuesto, y visto el informe favorable emitido por la Asesoría Jurídica, se remite el presente expediente a la Junta de Gobierno de la Ciudad, con la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Aprobar las bases específicas de provisión de puestos de trabajo que seguidamente se detallan, por el procedimiento de concurso general.

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Igualmente, se anunciará la convocatoria y sus bases en la Intranet así como en la página web del Ayuntamiento www.santacruzdetenerife.es.

Por lo anterior, y en cumplimiento de la Instrucción de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno Local, se remite el presente expediente a conformidad de la Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Protección de Datos, para su posterior elevación a conocimiento y resolución de la Junta de Gobierno de la Ciudad.

Bases específicas de provisión de puestos de trabajo vacantes en la relación de puestos de trabajo, por el procedimiento de concurso general, de Sociólogo/a.

Base primera.- Objeto.

1.1.- La presente convocatoria tiene por objeto la provisión, por el procedimiento de concurso general, del puesto de trabajo vacante y presupuestado en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, vinculado a la plaza de Sociólogo/a de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A1, relacionado en el Anexo II.

1.2.- La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en las Bases Generales que regulan los procedimientos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de este Excmo. Ayuntamiento, aprobadas por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada con fecha 12 de julio de dos mil

diez y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 155 de fecha 5 de agosto de dos mil diez. Las mismas han sido objeto de modificación en virtud del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife de fecha 16 de abril de 2012 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 73 de fecha 4 de junio de 2012.

1.3.- El procedimiento de provisión de puestos de trabajo se realizará por el sistema de concurso de méritos general, con las valoraciones y puntuaciones que se establecen en la Base Novena de las Bases Generales.

1.4.- La presente convocatoria será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, Tablón de Anuncios de la Corporación, así como en la página web del Excmo. Ayuntamiento (www.santacruzdetenerife.es) e intranet municipal, todo ello sin perjuicio de la publicación del preceptivo extracto en el Boletín Oficial del Estado.

1.5.- El proceso de provisión regulado en estas Bases se podrá articular en varias fases. En cualquiera de las fases podrán participar los/las funcionarios/as que hayan presentado solicitud de participación y reúnan los requisitos y condiciones de participación establecidos en la Base Cuarta de las Bases Generales.

El proceso de provisión se ajustará a los siguientes trámites:

Primera fase: se podrá solicitar cualquiera de los puestos de trabajo ofertados, y finaliza con la publicación de la propuesta de adjudicación provisional que acontece una vez resueltas, en su caso, las reclamaciones presentadas en el plazo de cinco días hábiles establecido en el apartado 1º de la Base Décimosegunda de las Bases Generales.

Segunda fase: una vez concluida la primera fase se iniciará esta segunda fase con la oferta de los puestos, anunciándose la misma en el Tablón de Anuncios de la Corporación así como en la intranet, y en esta fase sólo se ofertarán los puestos de trabajo que resulten vacantes en la primera fase como consecuencia de haberles sido adjudicado a los/las participantes con adscripción definitiva otro puesto en dicha fase del concurso. La finalización de esta segunda fase se producirá, igualmente, con la publicación de la propuesta de adjudicación provisional que acontece una vez resueltas, en su caso, las reclamaciones presentadas en el plazo de cinco días hábiles establecido

en el apartado 1º de la Base Décimosegunda de las Bases Generales.

Todos/as los/as participantes en la primera fase, aún habiendo sido propuestos/as para la adjudicación provisional de puesto, podrán participar en la fase siguiente. Si acontece el supuesto expuesto de propuesta provisional de puesto en la primera fase y, al concursar en la segunda, se propusiera la adjudicación provisional de un nuevo puesto, el puesto adjudicado provisionalmente en la primera fase corresponderá a el/la concursante de la primera fase con mejor derecho. Si el/la citado/a concursante con mejor derecho hubiera sido, a su vez, adjudicatario/a provisional de puesto en la segunda fase, la Comisión de Valoración se dirigirá a el/la mismo/a para que éste/a manifieste su preferencia entre ambos puestos.

Si finalizada cada fase aún resultaran puestos vacantes, el órgano competente para resolver podrá instar la ejecución de una nueva fase, que se ajustará al mismo procedimiento previsto para la segunda de las fases.

En cualquiera de las citadas fases, el/la aspirante elegirá únicamente el/los puesto/s de trabajo concreto/s al/ a los que opta, debiendo tener presente que de obtener la adjudicación de alguno de ellos en cualquiera de sus fases, perderá al que está adscrito con carácter definitivo en el momento de la convocatoria, no pudiendo renunciar a la adjudicación definitiva obtenida.

Base segunda.- Requisitos y condiciones generales de participación.

2.1.- Participación Voluntaria: Podrán participar voluntariamente los/as funcionarios/as de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, que sean titulares de una plaza de Sociólogo/a de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A1, y que posean los demás requisitos y condiciones exigidos para el desempeño de los puestos de trabajo a que concurren, de acuerdo con lo establecido en la Base Cuarta de las Bases Generales, en la fecha que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación. Dicho puesto se halla relacionado en el Anexo II.

2.2.- Participación Obligatoria: Los/as funcionarios/as que se encuentren en cualquiera de los supuestos

regulados en el apartado 3.2 de la Base Tercera de las Generales.

2.3.- No podrán participar en el concurso los/as funcionarios/as que se encuentren en cualquiera de los cuatro supuestos regulados en el apartado 3.3 de la Base Tercera de las Generales.

2.4.- A quienes incumplan con la obligación de concursar conforme a lo dispuesto en la Base Segunda de esta convocatoria específica, les será adjudicado con carácter definitivo alguno de los puestos convocados que resulte vacante, una vez resuelto el presente concurso.

Base tercera.- Solicitud de participación.

3.1.- La presentación de la solicitud para participar en el presente procedimiento de cobertura de puestos de trabajo, cuyo modelo figura en el Anexo I de estas Bases, se regirá por lo dispuesto en la Base Quinta de las Bases Generales, en la que se determina el lugar, contenido de la solicitud, plazo de presentación de ésta, la documentación que debe adjuntarse a la instancia, especificidades para los/as funcionarios/as con discapacidad, así como los supuestos de exclusión.

3.2.- El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria específica en el Boletín Oficial del Estado.

El plazo para la presentación de solicitudes de puestos en la segunda o sucesivas fases del concurso, si las hubiera, será de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de finalización de la fase anterior conforme establece la Base 1ª de las Bases Generales.

Base cuarta.- Comisión de Valoración.

4.1.- La valoración de los méritos se realizará por una Comisión de Valoración designada por resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Tecnología, cuya composición se determina en la Base Octava de las Bases Generales.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de Grupo de Titulación igual al exigido para los puestos convocados, esto es, deben poseer una titulación igual a la requerida para el puesto de Sociólogo/a perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala

Técnica, Clase Técnicos Superiores, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A1.

4.2.- Las normas relativas a la designación de los/as Asesores/as Especialistas, a la publicación de la designación de los miembros de la Comisión de Valoración y de los/as Asesores/as, los supuestos de abstención y recusación, así como a la constitución y actuación del órgano colegiado, se regirán por lo dispuesto en la Base Octava de las Bases Generales.

Base quinta.- Puntuación mínima y máxima.

De conformidad con lo determinado en el apartado 6 del artículo 44 del Real Decreto 364/1995, (Base Décima de las Generales), en el concurso general de méritos se establece una puntuación mínima de 8 puntos para la obtención de destino.

Base sexta.- Puntuación final.

En cuanto al cálculo de la puntuación final, y su publicidad, plazo de revisión, y criterios para dirimir los posibles empates que puedan producirse en las calificaciones, se estará a lo dispuesto en la Base Decimoprimeras de las Bases Generales.

Base séptima.- Adjudicación de puestos.

El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo, atendiendo en todo caso la preferencia que cada concursante haya expresado en su solicitud.

La adjudicación provisional, así como la definitiva de los puestos de trabajo se rigen por lo dispuesto en la Base Decimosegunda de las Bases Generales.

Base octava.- Resolución.

La resolución de la convocatoria corresponderá a la Dirección General de Recursos Humanos y Tecnología, previa elevación de la preceptiva propuesta de adjudicación por parte de la Comisión de Valoración, que se adoptará motivadamente con referencia al cumplimiento de las bases que rigen la convocatoria.

El plazo máximo para la resolución del concurso será de seis meses, y empezará a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Dicho plazo podrá ser prorrogado cuando existan razones debidamente fundamentadas que así lo justifiquen; dicha prórroga no podrá exceder del plazo inicialmente establecido.

Base novena.- Toma de posesión y destinos.

La regulación de la toma de posesión y destinos se ajustará a lo establecido por las Bases Decimocuarta y Decimoquinta de las Bases Generales, respectivamente.

Base décima.- Permanencia en el puesto.

La regulación de la permanencia en el puesto se ajustará a lo establecido por la Base Decimosexta de las Bases Generales.

Base decimoprimeras.- Recursos.

Contra la presente convocatoria específica, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer por los/ las interesados/as Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra las resoluciones y actos de trámite de la Comisión de Valoración si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar en el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los/ las interesados/as podrán interponer recurso de alzada ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente/a.

Para conocimiento general y al objeto de que se formulen las alegaciones que los/ las interesados/as estimen conveniente, cuando las circunstancias del proceso de provisión así lo aconsejen, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación, la interposición de cualquiera de los recursos mencionados en la presente convocatoria.

Base decimosegunda.- Normativa de aplicación supletoria.

En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, Estatuto del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora

de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado,

así como a lo dispuesto en las Bases Generales que rigen la provisión de puestos de trabajo de este Excmo. Ayuntamiento, por el sistema de concurso general y específico, aprobadas por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada con fecha 12 de julio de dos mil diez y publicadas en el BOP nº 155 de fecha 5 de agosto de dos mil diez y modificadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife adoptado en fecha 16 de abril de 2012, y publicadas en el B.O.P. nº 73 de 4 de junio de 2012.

ANEXO I

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Servicio de Recursos Humanos

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE SOCIÓLOGO/A

Sistema de selección	General <input type="checkbox"/>	¿Participa en la PRIMER fase del concurso?	SI <input type="checkbox"/>	Grupo de clasificación: A Subgrupo: A1
	Específico <input type="checkbox"/>		NO <input type="checkbox"/>	

Datos personales

D.N.I.	1er Apellido	2º Apellido	Nombre
Domicilio para localización			
Teléfono	Provincia	Localidad	Dirección

Destino actual

Denominación del puesto de trabajo	Grupo/Subgrupo	Nivel C.D.	Complemento específico

PUESTOS DE TRABAJO A LOS QUE OPTA, POR ORDEN DE PREFERENCIA:

Orden	Código R.P.T.	Denominación del puesto	Grupo/Subgrupo	Nivel C.D.
1				
2				
3				
4				
5				
6				

7				
8				
			En caso de optar por más puestos, continuar en el dorso	

El abajo firmante solicita ser admitido/a al concurso a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos y condiciones generales de participación, y aquéllos específicos exigidos en las bases de la convocatoria que regulan la provisión de los puestos de trabajo a los que opta.

Santa Cruz de Tenerife, a dede 20

(Firma)

Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

Orden	Código R.P.T.	Denominación del puesto	Grupo/Subgrupo	Nivel C.D.
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				

A la presente solicitud se adjuntan los siguientes documentos:

- Currículum personal y documentos que justifiquen los méritos alegados en éste.
- Solicitud de los puestos, por orden de preferencia.
- Autobaremación de los méritos alegados.
- Memoria en caso de concurso específico.

		<input type="checkbox"/>		
		<input type="checkbox"/>		
		<input type="checkbox"/>		
		<input type="checkbox"/>		
		<input type="checkbox"/>		
		<input type="checkbox"/>		
		<input type="checkbox"/>		
		<input type="checkbox"/>		
		<input type="checkbox"/>		
		<input type="checkbox"/>		
		<input type="checkbox"/>		
		<input type="checkbox"/>		
		<input type="checkbox"/>		
		<input type="checkbox"/>		
		<input type="checkbox"/>		
		<input type="checkbox"/>		
Máximo 9 puntos (Base 9.3 Bases Generales) Si el curso ha sido impartido indicarlo (<input checked="" type="checkbox"/>)		TOTAL		

ANTIGÜEDAD			
Años completos	Puntos por año completo	Total puntos	Valoración Comisión
	0,40		
Máximo 10 puntos (Base 9.4 Bases Generales)	TOTAL		

PUNTUACIÓN TOTAL		
	Puntos	Valoración Comisión
GRADO PERSONAL CONSOLIDADO		
TRABAJO DESARROLLADO EN PUESTOS ANTERIORES		
CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO		
ANTIGÜEDAD		
	TOTAL	

ANEXO II

Puesto de trabajo de Sociólogo/a

ALCALDÍA												
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO												
SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SOPORTE ADMINISTRATIVO A LOS DISTRITOS												
Código	Denominación puesto	Gº	E/S	C/C	Vinc	Adm	CD	CE	Prov	Titul.	M.P.	Observ
F472	Sociólogo/a	A1	E/TS		F	A5	26	790	C	05		

ANEXO DE CÓDIGOS

Nº	Número de dotaciones
Gº	Grupo y/o Subgrupo de Titulación: Funcionarios/as: A1, A2, B, C1, C2 y E Laborales: A-I, B-II, C-III, D-IV y E-V
E/S	<p>Escala/Subescala:</p> <p>* Escala:</p> <p>HN: Habilitación de carácter estatal</p> <p>G: Administración General</p> <p>E: Administración Especial</p> <p>G-E: Administración General o Especial</p> <p>* Subescala:</p> <p>S: Secretaría</p> <p>IT: Intervención-Tesorería</p> <p>T: Técnica (Opción Jurídica)</p> <p>T(OE)... Técnica (Opción Económica)</p> <p>G: De Gestión</p> <p>Adm: Administrativa</p> <p>Aux: Auxiliar</p> <p>Sub: Subalterna</p> <p>TS: Técnica Superior</p> <p>TM: Técnica Media</p> <p>TE: Técnica Especialista</p> <p>TA: Técnica Auxiliar</p> <p>SE: Servicios Especiales</p>

C/C	Clase /Categoría: * Clase: PL: Policía Local CE: Cometidos Especiales OF: Personal de Oficios * Categoría: AuB: Auxiliar Biblioteca Cap: Capataz CoB: Conductor/a Bibliobús Con: Conductor/a Enc: Encargado/a Gm: Guardamontes Insp: Inspector/a Jard: Jardinero/a Mec: Mecánico/a Ofic: Oficial/a OfV: Oficial/a Vivero OpG: Operario/a Grúa OpJ: Operario/a Jardines OpM: Operario/a Mantenimiento OpRe: Operario/a Reprografía Tel: Telefonista
Vinc.	Vínculo: F: Funcionario/a L: Laboral E: Eventual
Adm.	Administración: A1: Administración del Estado A2: Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias A3: Administración Local A4: Administración indistinta A5: Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife A6: Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de S/C de Tenerife
CD	Complemento de Destino
CE	Complemento Específico anual
Prov	Forma de provisión: LD: Libre designación C: Concurso CE: Concurso Específico
Titul	Titulación académica
M.P.	Méritos preferentes
Observ.	Observaciones (Tipo de jornada, etc)

Titulaciones académicas.

01	Licenciado/a en Derecho
02	Licenciado/a en Economía
03	Licenciado/a en Administración y Dirección de Empresas
04	Licenciado/a en Psicología
05	Licenciado/a en Sociología
06	Licenciado/a en Medicina / Especialidad Medicina del Trabajo

07	Ingeniero/a en Informática
08	Licenciado/a
09	Ingeniero/a Agrónomo/a
10	Ingeniero/a Industrial
11	Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos
12	Ingeniero/a de Telecomunicación
13	Ingeniero/a
14	Arquitecto/a
15	Diplomado/a en Ciencias Empresariales
16	Diplomado/a en Relaciones Laborales
17	Diplomado/a en Trabajo Social
18	Diplomado/a en Educación Social
19	Diplomado/a en Trabajo Social/ Educador Social
20	Diplomado/a en Enfermería / Especialidad de Enfermería del Trabajo o Diploma de ATS/DUE de Empresa o de Enfermería del Trabajo
21	Diplomado/a en Administración y Dirección de Empresas
22	Ingeniero/a Técnico/a en Informática de Gestión, Ingeniero/a Técnico/a en Informática de Sistemas o Diplomado/a en Informática
23	Diplomado/a
24	Ingeniero/a Técnico Agrícola
25	Ingeniero/a Técnico Industrial
26	Ingeniero/a Técnico/a
27	Arquitecto/a Técnico/a
28	Técnico/a Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas
29	Técnico/a Superior en Administración de Sistemas Informáticos
30	Técnico/a Superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción
31	Técnico/a Superior en Animación Sociocultural
32	Licenciado/a en Ciencias Políticas y de la Administración
33	Licenciado/a en Periodismo
34	Licenciado/a en Medicina
35	Licenciado/a en Veterinaria
36	Licenciado/a en Farmacia
37	Licenciado/a en Historia
38	Licenciado/a en Documentación
39	Licenciado/a en Geografía
40	Título de Bachiller o Técnico/a
41	Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria
42	Certificado de escolaridad
43	Licenciado/a en Medicina
44	Ingeniero/a Técnico/a de Telecomunicaciones
45	Intendente/a Mercantil o Actuario/a
46	Licenciado/a en Pedagogía
47	Licenciado/a en Psicopedagogía
48	Diplomado/a en Pedagogía
49	Diplomado/a y Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales
50	Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicación e Informáticos
51	Licenciado/a en Ciencias Actuariales y Financieras
52	Ingeniero/a de Montes

Méritos preferentes.

01	Titulación de Especialidad relacionada con puesto de trabajo
02	Máster relacionado con materias del puesto de trabajo
03	3 años de experiencia en puestos similares
04	2 años de experiencia en puestos similares
05	1 año de experiencia en puesto similar
06	Formación específica relacionada con materias del puesto de trabajo”

Visto lo que antecede, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, por unanimidad, adoptó acuerdo de conformidad con el transcrito informe propuesta.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a 9 de noviembre de 2012.

La Jefa del Servicio, I. Iballa Yanes Santana.

Servicio de Recursos Humanos

A N U N C I O

15452

13801

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2012 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“6.- Aprobación de las bases específicas del concurso para la provisión del puesto de trabajo de Trabajador/a Social, Educador/a Social, Jefe/a de Negociado de Infancia y Familia, responsable del Centro Municipal de la Mujer y Psicólogo/a.

Visto el siguiente informe propuesta del Servicio de Recursos Humanos:

“Informe:

Vista las Bases Generales de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario, por el procedimiento de concurso general y específico, aprobadas en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife de fecha doce de julio de dos mil diez, y modificadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife de fecha dieciséis de abril de dos mil doce, se informa:

Antecedentes de hecho.

I.- Vista la necesidad de proveer los diferentes puestos de trabajo vacantes y aquellos otros que se encuentran cubiertos por comisión de servicios y de

forma provisional y teniendo en cuenta que desde la convocatoria del último concurso se han creado puestos de trabajo cuya cobertura es necesaria para el habitual funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, es por lo que se estimó conveniente la aprobación, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife de fecha doce de julio de dos mil diez, de las Bases Generales de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario, por el procedimiento de concurso general y específico. Dicho Acuerdo es objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha cinco de agosto de dos mil diez.

Apreciada necesidad de aclaración de algunos extremos contenidos en las mismas, se estima necesario proceder a su modificación, siendo dicha modificación adoptada en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife de fecha dieciséis de abril de dos mil doce, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha cuatro de junio de dos mil doce.

II.- A continuación, para poder proseguir con la Provisión de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario, por el procedimiento de concurso general y específico, el Servicio de Recursos Humanos procede a la confección de las Bases Específicas que seguidamente se detallan, comprensivas de los puestos de trabajo vacantes y presupuestados a proveer.

III.- Remitido el expediente a la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento, con fecha 2 de octubre de

2012, informa favorablemente las bases contenidas en el informe propuesta emitido por el Servicio de Recursos Humanos.

Fundamentos de derecho.

I.- Normativa aplicable al concurso.- La Disposición final 4ª 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), estipula que lo establecido en el Capítulo III del Título V del mismo, sólo producirá efectos a partir de la entrada en vigor de las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo del presente Estatuto, continuando, en consecuencia, en vigor las normas en materia de provisión y movilidad aplicables a los funcionarios propios de las Entidades Locales.

En concordancia con lo anteriormente expuesto, se habrá de estar a lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas de Reforma de la Función Pública, en los apartados que no estén derogados por el EBEP, en relación con el artículo 78 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria (LFPC), donde se indica que el concurso es el sistema normal de provisión de puestos de trabajo en el que se tendrán en cuenta únicamente los méritos previstos en las bases de la correspondiente convocatoria, de acuerdo con la relación de puestos de trabajo y la reglamentación que en su día se apruebe y en la que se considerarán como méritos preferentes la valoración del trabajo desarrollado en los puestos anteriores, los cursos de formación y perfeccionamiento superados en el Instituto Nacional de Administración Pública y demás centros de formación y perfeccionamiento de funcionarios, las titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto que se trata de proveer y la antigüedad.

También podrán considerarse otros méritos tales como la experiencia y titulaciones profesionales y los demás que reglamentariamente se determinen.

Asimismo, en defecto de normativa autonómica de desarrollo, será de aplicación el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que regula el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (RIAE), (artículos 36 a 49).

- Convocatorias: artículos 38 y 39.

- Requisitos y condiciones de participación: artículo 41.

- Méritos: artículo 44.

- Concursos específicos: artículo 45.

- Comisiones de Valoración: artículo 46.

- Resolución: artículo 47.

- Toma de posesión: artículo 48.

- Destinos: artículo 49.

El art. 57 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece que se computará, a los efectos de valoración del trabajo desarrollado y de los correspondientes méritos, el tiempo que las personas candidatas hayan permanecido en situaciones de excedencias, reducciones de jornada, permisos u otros beneficios con el fin de proteger la maternidad y facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

II.- Publicación.- Las correspondientes convocatorias que sean aprobadas, serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, según lo establecido en el art. 38 del RIAE, así como un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Igualmente, se anunciará la convocatoria y sus bases en la Intranet así como en la página web del Ayuntamiento www.santacruzdetenerife.es.

III.- Las presentes Bases Específicas no se hallan comprendidas en el ámbito de aplicación del art. 37.1 c) del EBEP el cual establece que, serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos. No obstante lo anterior, en relación a éstas ha sido oída la Junta de Personal en atención a lo estipulado por el artículo 18.1.a) del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife de fecha 2 de noviembre de 2005 de aprobación de la Normativa Interna del Personal Funcionario.

IV.- El artículo 13 i) del Reglamento del Servicio Jurídico (BOP nº 152, del 29 de octubre de 2004, modificado por Acuerdo Plenario de 20 de marzo de 2009, B.O.P. núm. 129, de 7 de julio de 2009), establece que será preceptivo la solicitud de informe de los Servicios Jurídicos en el supuesto de Bases de pruebas selectivas y convocatorias para el ingreso en la función pública o para la provisión de puesto de trabajo.

V.- De conformidad con lo previsto en el artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, le corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del presente expediente, al disponer que le compete aprobar las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo.

Por todo lo expuesto, y previo informe de la Asesoría Jurídica, se remite el presente expediente a la Junta de Gobierno de la Ciudad, con la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Aprobar las bases específicas de provisión de puestos de trabajo que seguidamente se detallan, por el procedimiento de concurso general.

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Igualmente, se anunciará la convocatoria y sus bases en la Intranet así como en la página web del Ayuntamiento www.santacruzdetenerife.es.

Por lo anterior, visto el informe favorable de la Asesoría Jurídica, y en cumplimiento de la Instrucción de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno Local, se remite el presente expediente a conformidad de la Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Protección de Datos, para su posterior elevación a conocimiento y resolución de la Junta de Gobierno de la Ciudad.

Bases específicas de provisión de puestos de trabajo vacantes en la relación de puestos de trabajo, por el procedimiento de concurso general, de Educador/a, Trabajador/a Social, de Responsable del Centro Municipal de la Mujer, de Jefe/a de Negociado de Infancia y Familia y de Psicólogo/a.

Base primera.- Objeto.

1.1.- La presente convocatoria tiene por objeto la provisión, por el procedimiento de concurso general y específico, de los siguientes puestos de trabajo vacantes y presupuestados en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife:

- Diversos puestos de Trabajador/a Social vinculados a la Plaza de Trabajador/a Social de la Escala de

Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A2. Dichos puestos se hallan relacionados en el Anexo II.

- Puestos de Educador/a, vinculados a la Plaza de Educador/a, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A2. Dichos puestos se hallan relacionados en el Anexo II.

- Puesto de Jefe/a de Negociado de Infancia y Familia, vinculado a la Plaza de Educador/a y de Trabajador/a Social, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A2. Dicho puesto se halla relacionado en el Anexo II.

- Puesto de Responsable del Centro Municipal de la Mujer, vinculado a la Plaza de Psicólogo/a y de Trabajador/a Social, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores/ Técnicos Medios, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A1/A2. Dicho puesto se halla relacionado en el Anexo II.

- Puesto de Psicólogo/a, vinculado a la Plaza de Psicólogo/a, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, Grupo de clasificación profesional a, Subgrupo A1. Dicho puesto se halla relacionado en el Anexo II.

1.2.- La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en las Bases Generales que regulan los procedimientos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de este Excmo. Ayuntamiento, aprobadas por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada con fecha 12 de julio de dos mil diez y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 155 de fecha 5 de agosto de dos mil diez. Las mismas han sido objeto de modificación en virtud del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife de fecha 16 de abril de 2012, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 73 de fecha 4 de junio de 2012.

1.3.- El procedimiento de provisión de puestos de trabajo se realizará por el sistema de concurso de méritos general, con las valoraciones y puntuaciones que se establecen en la Base Novena de las Bases Generales.

1.4.- La presente convocatoria será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, Tablón de Anuncios de la Corporación, así como en la página web del Excmo. Ayuntamiento (www.santacruzdetenerife.es) e intranet municipal, todo ello sin perjuicio de la publicación del preceptivo extracto en el Boletín Oficial del Estado.

1.5.- El proceso de provisión regulado en estas Bases se podrá articular en varias fases. En cualquiera de las fases podrán participar los/las funcionarios/as que hayan presentado solicitud de participación y reúnan los requisitos y condiciones de participación establecidos en la Base Cuarta de las Bases Generales.

El proceso de provisión se ajustará a los siguientes trámites:

Primera fase: se podrá solicitar cualquiera de los puestos de trabajo ofertados, y finaliza con la publicación de la propuesta de adjudicación provisional que acontece una vez resueltas, en su caso, las reclamaciones presentadas en el plazo de cinco días hábiles establecido en el apartado 1º de la Base Décimosegunda de las Bases Generales.

Segunda fase: una vez concluida la primera fase se iniciará esta segunda fase con la oferta de los puestos, anunciándose la misma en el Tablón de Anuncios de la Corporación así como en la intranet, y en esta fase sólo se ofertarán los puestos de trabajo que resulten vacantes en la primera fase como consecuencia de haberles sido adjudicado a los/las participantes con adscripción definitiva otro puesto en dicha fase del concurso. La finalización de esta segunda fase se producirá, igualmente, con la publicación de la propuesta de adjudicación provisional que acontece una vez resueltas, en su caso, las reclamaciones presentadas en el plazo de cinco días hábiles establecido en el apartado 1º de la Base Décimosegunda de las Bases Generales.

Todos/as los/as participantes en la primera fase, aún habiendo sido propuestos/as para la adjudicación provisional de puesto, podrán participar en la fase siguiente. Si acontece el supuesto expuesto de propuesta provisional de puesto en la primera fase y, al concursar en la segunda, se propusiera la adjudicación provisional de un nuevo puesto, el puesto adjudicado provisionalmente en la primera fase corresponderá a el/la concursante de la primera fase con mejor derecho. Si el/la citado/a concursante con mejor derecho hubiera sido, a su vez, adjudicatario/a provisional de

puesto en la segunda fase, la Comisión de Valoración se dirigirá a el/la mismo/a para que éste/a manifieste su preferencia entre ambos puestos.

Si finalizada cada fase aún resultaran puestos vacantes, el órgano competente para resolver podrá instar la ejecución de una nueva fase, que se ajustará al mismo procedimiento previsto para la segunda de las fases.

En cualquiera de las citadas fases, el/la aspirante elegirá únicamente el/los puesto/s de trabajo concreto/s al/ a los que opta, debiendo tener presente que de obtener la adjudicación de alguno de ellos en cualquiera de sus fases, perderá al que está adscrito con carácter definitivo en el momento de la convocatoria, no pudiendo renunciar a la adjudicación definitiva obtenida.

Base segunda.- Requisitos y condiciones generales de participación.

2.1.- Participación voluntaria:

- Puestos de Trabajador/a Social: Podrán participar voluntariamente los/as funcionarios/as de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, que sean titulares de una plaza de Trabajador/a Social de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A2, y que posean los demás requisitos y condiciones exigidos para el desempeño de los puestos de trabajo a que concurren, de acuerdo con lo establecido en la Base Cuarta de las Bases Generales, en la fecha que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación. Dichos puestos se hallan relacionados en el Anexo II.

- Puestos de Educador/a: Podrán participar voluntariamente los/as funcionarios/as de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, que sean titulares de una plaza de Educador/a, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A2, y que posean los demás requisitos y condiciones exigidos para el desempeño de los puestos de trabajo a que concurren, de acuerdo con lo establecido en la Base Cuarta de las Bases Generales, en la fecha que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación. Dichos puestos se hallan relacionados en el Anexo II.

- Puesto de Jefe/a de Negociado de Infancia y Familia: Podrán participar voluntariamente los/as funcionarios/as de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, que sean titulares de una plaza de Educador/a o de Trabajador/a Social, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A2, y que posean los demás requisitos y condiciones exigidos para el desempeño de los puestos de trabajo a que concurren, de acuerdo con lo establecido en la Base Cuarta de las Bases Generales, en la fecha que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación. Dicho puesto se halla relacionado en el Anexo II.

- Puesto de Responsable del Centro Municipal de la Mujer: Podrán participar voluntariamente los/as funcionarios/as de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife que sean titulares de una plaza de Psicólogo/a o de Trabajador/a Social, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores/ Técnicos Medios, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A1/A2 y que posean los demás requisitos y condiciones exigidos para el desempeño de los puestos de trabajo a que concurren, de acuerdo con lo establecido en la Base Cuarta de las Bases Generales, en la fecha que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación. Dicho puesto se halla relacionado en el Anexo II.

- Puesto de Psicólogo: Podrán participar voluntariamente los/as funcionarios/as de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife que sean titulares de una plaza de Psicólogo/a, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A1, y que posean los demás requisitos y condiciones exigidos para el desempeño de los puestos de trabajo a que concurren, de acuerdo con lo establecido en la Base Cuarta de las Bases Generales, en la fecha que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación. Dicho puesto se halla relacionado en el Anexo II.

2.2.- Participación Obligatoria: Los/as funcionarios/as que se encuentren en cualquiera de los supuestos regulados en el apartado 3.2 de la Base Tercera de las Generales.

2.3.- No podrán participar en el concurso los/as funcionarios/as que se encuentren en cualquiera de

los cuatro supuestos regulados en el apartado 3.3 de la Base Tercera de las Generales.

2.4.- A quienes incumplan con la obligación de concursar conforme a lo dispuesto en la Base Segunda de esta convocatoria específica, les será adjudicado con carácter definitivo alguno de los puestos convocados que resulte vacante, una vez resuelto el presente concurso.

Base tercera.- Solicitud de participación.

3.1.- La presentación de la solicitud para participar en el presente procedimiento de cobertura de puestos de trabajo, cuyo modelo figura en el Anexo I de estas Bases, se regirá por lo dispuesto en la Base Quinta de las Bases Generales, en la que se determina el lugar, contenido de la solicitud, plazo de presentación de ésta, la documentación que debe adjuntarse a la instancia, especificidades para los/as funcionarios/as con discapacidad, así como los supuestos de exclusión.

3.2.- El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria específica en el Boletín Oficial del Estado.

El plazo para la presentación de solicitudes de puestos en la segunda o sucesivas fases del concurso, si las hubiera, será de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de finalización de la fase anterior conforme establece la Base 1ª de las Bases Generales.

Base cuarta.- Comisión de Valoración.

4.1.- La valoración de los méritos se realizará por una Comisión de Valoración designada por resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Tecnología, cuya composición se determina en la Base Octava de las Bases Generales.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de Grupo de Titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

4.2.- Las normas relativas a la designación de los/as Asesores/as Especialistas, a la publicación de la designación de los miembros de la Comisión de Valoración y de los/as Asesores/as, los supuestos de abstención y recusación, así como a la constitución y actuación del órgano colegiado, se regirán por lo dispuesto en la Base Octava de las Bases Generales.

Base quinta.- Puntuación mínima y máxima.

De conformidad con lo determinado en el apartado 6 del artículo 44 del Real Decreto 364/1995, (Base Décima de las Generales), en el concurso general de méritos se establece una puntuación mínima de 8 puntos para la obtención de destino.

En el concurso específico se establece una puntuación mínima de 8 puntos para la primera Fase y 10 puntos para la segunda.

Base sexta.- Puntuación final.

En cuanto al cálculo de la puntuación final, y su publicidad, plazo de revisión, y criterios para dirimir los posibles empates que puedan producirse en las calificaciones, se estará a lo dispuesto en la Base Décimoprimeras de las Bases Generales.

Base séptima.- Adjudicación de puestos.

El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo, atendiendo en todo caso la preferencia que cada concursante haya expresado en su solicitud.

La adjudicación provisional, así como la definitiva de los puestos de trabajo se rigen por lo dispuesto en la Base Décimosegunda de las Bases Generales.

Base octava.- Resolución.

La resolución de la convocatoria corresponderá a la Dirección General de Recursos Humanos y Tecnología, previa elevación de la preceptiva propuesta de adjudicación por parte de la Comisión de Valoración, que se adoptará motivadamente con referencia al cumplimiento de las bases que rigen la convocatoria.

El plazo máximo para la resolución del concurso será de seis meses, y empezará a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Dicho plazo podrá ser prorrogado cuando existan razones debidamente fundamentadas que así lo justifiquen; dicha prórroga no podrá exceder del plazo inicialmente establecido.

Base novena.- Toma de posesión y destinos.

La regulación de la toma de posesión y destinos se ajustará a lo establecido por las Bases Décimocuarta y Décimoquinta de las Bases Generales, respectivamente.

Base décima.- Permanencia en el puesto.

La regulación de la permanencia en el puesto se ajustará a lo establecido por la Base Decimosexta de las Bases Generales.

Base decimoprimeras.- Recursos.

Contra la presente convocatoria específica, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer por los/los interesados/as Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra las resoluciones y actos de trámite de la Comisión de Valoración si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar en el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los/las interesados/as podrán interponer recurso de alzada ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente/a.

Para conocimiento general y al objeto de que se formulen las alegaciones que los/las interesados/as estimen conveniente, cuando las circunstancias del proceso de provisión así lo aconsejen, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación, la interposición de cualquiera de los recursos mencionados en la presente convocatoria.

Base decimosegunda.- Normativa de aplicación supletoria.

En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, Estatuto del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2

de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, así como a lo dispuesto en las Bases Generales que rigen la provisión de puestos de trabajo de este Excmo. Ayuntamiento, por el

sistema de concurso general y específico, aprobadas por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada con fecha 12 de julio de 2010 y publicadas en el BOP nº 155 de fecha 5 de agosto de dos mil diez, y modificadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, adoptado en fecha 16 de abril de 2012, y publicado en el B.O.P. nº 73 de fecha 4 de junio de 2012.

ANEXO I.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Servicio de Recursos Humanos

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE TRABAJADOR/A SOCIAL, EDUCADOR/A SOCIAL, JEFE/A DE NEGOCIADO DE INFANCIA Y FAMILIA, RESPONSABLE DEL CENTRO MUNICIPAL DE LA MUJER Y PSICÓLOGO/A.

Sistema de selección	General <input type="checkbox"/>	¿Participa en la PRIMERA fase del concurso?	SI <input type="checkbox"/>	Grupo de clasificación: A
	Específico <input type="checkbox"/>		NO <input type="checkbox"/>	Subgrupo: A1/A2

Datos personales

D.N.I.	1er Apellido	2º Apellido	Nombre
Domicilio para localización			
Teléfono	Provincia	Localidad	Dirección

DESTINO ACTUAL

Denominación del puesto de trabajo	Grupo/Subgrupo	Nivel C.D.	Complemento específico

PUESTOS DE TRABAJO A LOS QUE OPTA, POR ORDEN DE PREFERENCIA:

Orden	Código R.P.T.	Denominación del puesto	Grupo/Subgrupo	Nivel C.D.
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
			En caso de optar por más puestos, continuar en el dorso	

El abajo firmante SOLICITA ser admitido/a al concurso a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos y condiciones generales de participación, y aquéllos específicos exigidos en las bases de la convocatoria que regulan la provisión de los puestos de trabajo a los que opta.

Santa Cruz de Tenerife, a de

de 20 .

(Firma)

EXCMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Orden	Código R.P.T.	Denominación del puesto	Grupo/Subgrupo	Nivel C.D.
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				

A LA PRESENTE SOLICITUD SE ADJUNTAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Currículum personal y documentos que justifiquen los méritos alegados en éste.
- Solicitud de los puestos, por orden de preferencia.
- Autobaremación de los méritos alegados.
- Memoria en caso de concurso específico.

AUTOBAREMACIÓN

MÉRITOS GENERALES

GRADO PERSONAL CONSOLIDADO			
Grupo/Subgrupo	Nivel de C.D. consolidado	Puntos	Valoración Comisión
Hasta un máximo de 10 puntos (Base 9.1 Base General.-)		TOTAL	

TRABAJO DESARROLLADO EN PUESTOS ANTERIORES					
Denominación del puesto de trabajo desempeñado	Nivel del puesto	Tiempo		Puntos por cada 12 meses o período proporcional	Valoración Comisión
		Años	meses		
Hasta un máximo de 11 puntos (Base 9.2 Bases Generales)		TOTAL			

CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO				
Denominación del curso	Horas	Impartición o asistencia	Puntos	Valoración Comisión
		<input type="checkbox"/>		

		<input type="checkbox"/>		
		<input type="checkbox"/>		
		<input type="checkbox"/>		
		<input type="checkbox"/>		
		<input type="checkbox"/>		
		<input type="checkbox"/>		
		<input type="checkbox"/>		
		<input type="checkbox"/>		
		<input type="checkbox"/>		
		<input type="checkbox"/>		
		<input type="checkbox"/>		
		<input type="checkbox"/>		
		<input type="checkbox"/>		
		<input type="checkbox"/>		
		<input type="checkbox"/>		
		<input type="checkbox"/>		
		<input type="checkbox"/>		
		<input type="checkbox"/>		
		<input type="checkbox"/>		
		<input type="checkbox"/>		
Máximo 9 puntos (Base 9.3 Bases Generales) Si el curso ha sido impartido indicarlo (<input checked="" type="checkbox"/>)		TOTAL		

ANTIGÜEDAD			
Años completos	Puntos por año completo	Total puntos	Valoración Comisión
	0,40		
Máximo 10 puntos (Base 9.4 Bases Generales)	TOTAL		

PUNTUACIÓN TOTAL		
	Puntos	Valoración Comisión
GRADO PERSONAL CONSOLIDADO		

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, desarrollada por el Reglamento aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, se le informa que sus datos personales serán incorporados y tratados a un fichero titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. Igualmente se informa que podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, Calle General Antequera, nº 14 (CP 38004).

ANEXO II

PUESTOS DE TRABAJO DE EDUCADOR/A

ÁREA DE ATENCIÓN SOCIAL Y SERVICIOS PERSONALES												
INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN SOCIAL												
SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIAL												
Código	Denominación puesto	G°	E/S	C/C	Vinc	Adm	CD	CE	Prov	Titul.	M.P.	Observ
Sección de Programas Sectoriales												
F393 F394 F395 F397 F399	Educador/a Social	A2	E/TM		F	A5	20	485	C	17/18/48		
Sección de Servicios Comunitarios												
F400	Educador/a Social	A2	E/TM		F	A5	20	485	C	17/18/48		

PUESTOS DE TRABAJO DE TRABAJADOR/A SOCIAL

ÁREA DE ATENCIÓN SOCIAL Y SERVICIOS PERSONALES												
INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN SOCIAL												
SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIAL												
Código	Denominación puesto	G°	E/S	C/C	Vinc	Adm	CD	CE	Prov	Titul.	M.P.	Observ
Sección de Programas Sectoriales												
F404	Trabajador/a Social	A2	E/TM		F	A5	20	485	C	17		

Código	Denominación puesto	G°	E/S	C/C	Vinc	Adm	CD	CE	Prov	Titul.	M.P.	Observ
Sección de Servicios Comunitarios												
F405	Trabajador/a Social	A2	E/TM		F	A5	20	485	C	17		
F409												
F412												
F417												
F418												
F419												
F420												
F422												
F425												
F426												
F427												
F428												
F429												
F430												
F431												

PUESTO DE TRABAJO DE TRABAJADOR/A SOCIAL O EDUCADOR/A

ÁREA DE ATENCIÓN SOCIAL Y SERVICIOS PERSONALES												
INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN SOCIAL												
SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIAL												
Código	Denominación puesto	G°	E/S	C/C	Vinc	Adm	CD	CE	Prov	Titul.	M.P.	Observ
Sección de Programas Sectoriales												
F387	Jefe/a de Negociado de Infancia y Familia	A2	E/TM		F	A5	22	600	C	19	05/06	

PUESTO DE TRABAJO DE TRABAJADOR/A SOCIAL O PSICÓLOGO/A

ÁREA DE ATENCIÓN SOCIAL Y SERVICIOS PERSONALES												
Código	Denominación puesto	G°	E/S	C/C	Vinc	Adm	CD	CE	Prov	Titul.	M.P.	Observ
F1152	Responsable del Centro Municipal de la Mujer	A1/A2	E/TS-TM		F	A5	26	790	C	04/17		

PUESTO DE TRABAJO DE PSICÓLOGO/A

ÁREA DE ATENCIÓN SOCIAL Y SERVICIOS PERSONALES												
INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN SOCIAL												
SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIAL												
Código	Denominación puesto	G°	E/S	C/C	Vinc	Adm	CD	CE	Prov	Titul.	M.P.	Observ
Sección de Programas Sectoriales												
F376	Psicólogo/a	A1	E/TS		F	A5	22	600	C	04		

ANEXO DE CÓDIGOS

Nº	Número de dotaciones
Gº	Grupo y/o Subgrupo de Titulación: Funcionarios/as: A1, A2, B, C1, C2 y E Laborales: A-I, B-II, C-III, D-IV y E-V
E/S	<p>Escala/Subescala:</p> <p>* Escala:</p> <p>HN: Habilitación de carácter estatal G: Administración General E: Administración Especial G-E: Administración General o Especial</p> <p>* Subescala:</p> <p>S: Secretaría IT: Intervención-Tesorería T: Técnica (Opción Jurídica) T(OE)... Técnica (Opción Económica) G: De Gestión Adm: Administrativa Aux: Auxiliar Sub: Subalterna TS: Técnica Superior TM: Técnica Media TE: Técnica Especialista TA: Técnica Auxiliar SE: Servicios Especiales</p>
C/C	<p>Clase /Categoría:</p> <p>* Clase:</p> <p>PL: Policía Local CE: Cometidos Especiales OF: Personal de Oficios</p> <p>* Categoría:</p> <p>AuB: Auxiliar Biblioteca Cap: Capataz CoB: Conductor/a Bibliobús Con: Conductor/a Enc: Encargado/a Gm: Guardamontes Insp: Inspector/a Jard: Jardinero/a Mec: Mecánico/a Ofic: Oficial/a OfV: Oficial/a Vivero OpG: Operario/a Grúa OpJ: Operario/a Jardines OpM: Operario/a Mantenimiento OpRe: Operario/a Reprografía Tel: Telefonista</p>

Vinc.	Vínculo: F: Funcionario/a L: Laboral E: Eventual
Adm.	Administración: A1: Administración del Estado A2: Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias A3: Administración Local A4: Administración indistinta A5: Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife A6: Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de S/C de Tenerife
CD	Complemento de Destino
CE	Complemento Específico anual
Prov	Forma de provisión: LD: Libre designación C: Concurso CE: Concurso Específico
Titul	Titulación académica
M.P.	Méritos preferentes
Observ.	Observaciones (Tipo de jornada, etc)

TITULACIONES ACADÉMICAS

01	Licenciado/a en Derecho
02	Licenciado/a en Economía
03	Licenciado/a en Administración y Dirección de Empresas
04	Licenciado/a en Psicología
05	Licenciado/a en Sociología
06	Licenciado/a en Medicina / Especialidad Medicina del Trabajo
07	Ingeniero/a en Informática
08	Licenciado/a
09	Ingeniero/a Agrónomo/a
10	Ingeniero/a Industrial
11	Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos
12	Ingeniero/a de Telecomunicación
13	Ingeniero/a
14	Arquitecto/a
15	Diplomado/a en Ciencias Empresariales
16	Diplomado/a en Relaciones Laborales
17	Diplomado/a en Trabajo Social
18	Diplomado/a en Educación Social
19	Diplomado/a en Trabajo Social/ Educador Social
20	Diplomado/a en Enfermería / Especialidad de Enfermería del Trabajo o Diploma de ATS/DUE de Empresa o de Enfermería del Trabajo
21	Diplomado/a en Administración y Dirección de Empresas
22	Ingeniero/a Técnico/a en Informática de Gestión, Ingeniero/a Técnico/a en Informática de Sistemas o Diplomado/a en Informática
23	Diplomado/a
24	Ingeniero/a Técnico Agrícola
25	Ingeniero/a Técnico Industrial

26	Ingeniero/a Técnico/a
27	Arquitecto/a Técnico/a
28	Técnico/a Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas
29	Técnico/a Superior en Administración de Sistemas Informáticos
30	Técnico/a Superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción
31	Técnico/a Superior en Animación Sociocultural
32	Licenciado/a en Ciencias Políticas y de la Administración
33	Licenciado/a en Periodismo
34	Licenciado/a en Medicina
35	Licenciado/a en Veterinaria
36	Licenciado/a en Farmacia
37	Licenciado/a en Historia
38	Licenciado/a en Documentación
39	Licenciado/a en Geografía
40	Título de Bachiller o Técnico/a
41	Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria
42	Certificado de escolaridad
43	Licenciado/a en Medicina
44	Ingeniero/a Técnico/a de Telecomunicaciones
45	Intendente/a Mercantil o Actuario/a
46	Licenciado/a en Pedagogía
47	Licenciado/a en Psicopedagogía
48	Diplomado/a en Pedagogía
49	Diplomado/a y Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales
50	Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicación e Informáticos
51	Licenciado/a en Ciencias Actariales y Financieras
52	Ingeniero/a de Montes

MÉRITOS PREFERENTES

01	Titulación de Especialidad relacionada con puesto de trabajo
02	Máster relacionado con materias del puesto de trabajo
03	3 años de experiencia en puestos similares
04	2 años de experiencia en puestos similares
05	1 año de experiencia en puesto similar
06	Formación específica relacionada con materias del puesto de trabajo”

Visto lo que antecede, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, por unanimidad, adoptó acuerdo de conformidad con el transcrito informe propuesta.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a 9 de noviembre de 2012.

La Jefa del Servicio, I. Iballa Yanes Santana.

ANUNCIO**15453****13802**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2012 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“5.- Aprobación de las bases específicas del concurso para la provisión del puesto de trabajo de Arquitecto/a.

Visto el siguiente informe propuesta del Servicio de Recursos Humanos:

“Informe:

Vista las Bases Generales de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario, por el procedimiento de concurso general y específico, aprobadas en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife de fecha doce de julio de dos mil diez, y modificadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife de fecha dieciséis de abril de dos mil doce, se informa:

Antecedentes de hecho.

I.- Vista la necesidad de proveer los diferentes puestos de trabajo vacantes y aquellos otros que se encuentran cubiertos por comisión de servicios y de forma provisional y teniendo en cuenta que desde la convocatoria del último concurso se han creado puestos de trabajo cuya cobertura es necesaria para el habitual funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, es por lo que se estimó conveniente la aprobación, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife de fecha doce de julio de dos mil diez, de las Bases Generales de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario, por el procedimiento de concurso general y específico. Dicho Acuerdo es objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha cinco de agosto de dos mil diez.

Apreciada necesidad de aclaración de algunos extremos contenidos en las mismas, se estima necesario proceder a su modificación, siendo dicha modificación adoptada en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife de fecha dieciséis de abril de dos mil doce, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha cuatro de junio de dos mil doce.

II.- A continuación, para poder proseguir con la Provisión de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario, por el procedimiento de concurso general y específico, el Servicio de Recursos Humanos procede a la confección de las Bases Específicas que seguidamente se detallan, comprensivas de los puestos de trabajo vacantes y presupuestados a proveer.

III.- Remitido el expediente a la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento, con fecha 2 de octubre de 2012, informa favorablemente las bases contenidas en el informe propuesta emitido por el Servicio de Recursos Humanos.

Fundamentos de derecho.

I.- Normativa aplicable al concurso.- La Disposición final 4ª 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), estipula que lo establecido en el Capítulo III del Título V del mismo, sólo producirá efectos a partir de la entrada en vigor de las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo del presente Estatuto, continuando, en consecuencia, en vigor las normas en materia de provisión y movilidad aplicables a los funcionarios propios de las Entidades Locales.

En concordancia con lo anteriormente expuesto, se habrá de estar a lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas de Reforma de la Función Pública, en los apartados que no estén derogados por el EBEP, en relación con el artículo 78 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria (LFPC), donde se indica que el concurso es el sistema normal de provisión de puestos de trabajo en el que se tendrán en cuenta únicamente los méritos previstos en las bases de la correspondiente convocatoria, de acuerdo con la relación de puestos de trabajo y la reglamentación que en su día

se apruebe y en la que se considerarán como méritos preferentes la valoración del trabajo desarrollado en los puestos anteriores, los cursos de formación y perfeccionamiento superados en el Instituto Nacional de Administración Pública y demás centros de formación y perfeccionamiento de funcionarios, las titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto que se trata de proveer y la antigüedad.

También podrán considerarse otros méritos tales como la experiencia y titulaciones profesionales y los demás que reglamentariamente se determinen.

Asimismo, en defecto de normativa autonómica de desarrollo, será de aplicación el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que regula el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (RIAE), (artículos 36 a 49).

- Convocatorias: artículos 38 y 39.

- Requisitos y condiciones de participación: artículo 41.

- Méritos: artículo 44.

- Concursos específicos: artículo 45.

- Comisiones de Valoración: artículo 46.

- Resolución: artículo 47.

- Toma de posesión: artículo 48.

- Destinos: artículo 49.

El art. 57 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece que se computará, a los efectos de valoración del trabajo desarrollado y de los correspondientes méritos, el tiempo que las personas candidatas hayan permanecido en situaciones de excedencias, reducciones de jornada, permisos u otros beneficios con el fin

de proteger la maternidad y facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

II.- Publicación.- Las correspondientes convocatorias que sean aprobadas, serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, según lo establecido en el art. 38 del RIAE, así como un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Igualmente, se anunciará la convocatoria y sus bases en la Intranet así como en la página web del Ayuntamiento www.santacruzdetenerife.es.

III.- Las presentes Bases Específicas no se hallan comprendidas en el ámbito de aplicación del art. 37.1 c) del EBEP el cual establece que, serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos. No obstante lo anterior, en relación a éstas ha sido oída la Junta de Personal en atención a lo estipulado por el artículo 18.1.a) del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife de fecha 2 de noviembre de 2005 de aprobación de la Normativa Interna del Personal Funcionario.

IV.- El artículo 13 i) del Reglamento del Servicio Jurídico (BOP nº 152, del 29 de octubre de 2004, modificado por Acuerdo Plenario de 20 de marzo de 2009, B.O.P. núm. 129, de 7 de julio de 2009), establece que será preceptivo la solicitud de informe de los Servicios Jurídicos en el supuesto de Bases de pruebas selectivas y convocatorias para el ingreso en la función pública o para la provisión de puesto de trabajo.

V.- De conformidad con lo previsto en el artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, le corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del presente expediente, al disponer que le compete aprobar las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo.

Por todo lo expuesto, y visto el informe favorable de la Asesoría Jurídica, se remite el presente expediente a la Junta de Gobierno de la Ciudad, con la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Aprobar las bases específicas de provisión de puestos de trabajo que seguidamente se detallan, por el procedimiento de concurso general.

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Igualmente, se anunciará la convocatoria y sus bases en la Intranet así como en la página web del Ayuntamiento www.santacruzdetenerife.es.

Por lo anterior, y en cumplimiento de la Instrucción de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno Local, se remite el presente expediente a conformidad de la Sra. Concejala Delegada en materia de recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Protección de Datos, para su posterior elevación a conocimiento y resolución de la Junta de Gobierno de la Ciudad.

Bases específicas de provisión de puestos de trabajo vacantes en la relación de puestos de trabajo, por el procedimiento de concurso general, de Arquitecto/a.

Base primera.- Objeto.

1.1.- La presente convocatoria tiene por objeto la provisión, por el procedimiento de concurso general y específico, de un puesto de trabajo vacante y presupuestado en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, vinculados a la plaza de Arquitecto/a de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A1. Dicho puesto se halla relacionado en el Anexo II.

1.2.- La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en las Bases Generales que regulan los procedimientos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de este Excmo. Ayuntamiento, aprobadas por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz

de Tenerife, mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada con fecha 12 de julio de dos mil diez y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 155 de fecha 5 de agosto de dos mil diez. Las mismas han sido objeto de modificación en virtud del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife de fecha 16 de abril de 2012 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 73 de fecha 4 de junio de 2012.

1.3.- El procedimiento de provisión del puesto de trabajo se realizará por el sistema de concurso de méritos general, con las valoraciones y puntuaciones que se establecen en la Base Novena de las Bases Generales.

1.4.- La presente convocatoria será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, Tablón de Anuncios de la Corporación, así como en la página web del Excmo. Ayuntamiento (www.santacruzdetenerife.es) e intranet municipal, todo ello sin perjuicio de la publicación del preceptivo extracto en el Boletín Oficial del Estado.

1.5.- El proceso de provisión regulado en estas Bases se podrá articular en varias fases. En cualquiera de las fases podrán participar los/las funcionarios/as que hayan presentado solicitud de participación y reúnan los requisitos y condiciones de participación establecidos en la Base Cuarta de las Bases Generales.

El proceso de provisión se ajustará a los siguientes trámites:

Primera fase: se podrá solicitar el puesto de trabajo ofertado, y finaliza con la publicación de la propuesta de adjudicación provisional que acontece una vez resueltas, en su caso, las reclamaciones presentadas en el plazo de cinco días hábiles establecido en el apartado 1º de la Base Décimosegunda de las Bases Generales.

Segunda fase: una vez concluida la primera fase se iniciará esta segunda fase con la oferta del puesto, si no se hubiese adjudicado a ningún funcionario, anunciándose la misma en el Tablón de Anuncios de la Corporación así como en la intranet, y en esta fase sólo se ofertará el puesto de trabajo si resulta vacante en la primera fase, como consecuencia de haberle sido adjudicado a los/las participantes con adscripción definitiva otro puesto en dicha fase del concurso. La finalización de esta segunda

fase se producirá, igualmente, con la publicación de la propuesta de adjudicación provisional que acontece una vez resueltas, en su caso, las reclamaciones presentadas en el plazo de cinco días hábiles establecido en el apartado 1º de la Base Décimosegunda de las Bases Generales.

Todos/as los/as participantes en la primera fase, aún habiendo sido propuestos/as para la adjudicación provisional de puesto, podrán participar en la fase siguiente. Si acontece el supuesto expuesto de propuesta provisional de puesto en la primera fase y, al concursar en la segunda, se propusiera la adjudicación provisional de un nuevo puesto, el puesto adjudicado provisionalmente en la primera fase corresponderá a el/la concursante de la primera fase con mejor derecho. Si el/la citado/a concursante con mejor derecho hubiera sido, a su vez, adjudicatario/a provisional de puesto en la segunda fase, la Comisión de Valoración se dirigirá a el/la mismo/a para que éste/a manifieste su preferencia entre ambos puestos.

Si finalizada cada fase aún resultara el puesto vacante, el órgano competente para resolver podrá instar la ejecución de una nueva fase, que se ajustará al mismo procedimiento previsto para la segunda de las fases.

En cualquiera de las citadas fases, el/la aspirante elegirá únicamente el/los puestos de trabajo concreto/s al/a los que opta, debiendo tener presente que de obtener la adjudicación del puesto de trabajo en cualquiera de sus fases, perderá al que está adscrito con carácter definitivo en el momento de la convocatoria, no pudiendo renunciar a la adjudicación definitiva obtenida.

Base segunda.- Requisitos y condiciones generales de participación.

2.1.- Participación voluntaria:

Podrán participar voluntariamente los/as funcionarios/as de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, que sean titulares de una plaza de Arquitecto/a de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A1, y que posean los demás requisitos y condiciones exigidos para el desempeño de los puestos de trabajo a que concurren, de acuerdo con lo establecido en la Base Cuarta de las Bases Generales, en la fecha que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación. Dicho puesto se halla relacionado en el Anexo II.

2.2.- Participación obligatoria: los/as funcionarios/as que se encuentren en cualquiera de los supuestos regulados en el apartado 3.2 de la Base Tercera de las Generales.

2.3.- No podrán participar en el concurso los/as funcionarios/as que se encuentren en cualquiera de los cuatro supuestos regulados en el apartado 3.3 de la Base Tercera de las Generales.

2.4.- A quienes incumplan con la obligación de concursar conforme a lo dispuesto en la Base Segunda de esta convocatoria específica, les será adjudicado con carácter definitivo alguno de los puestos convocados que resulte vacante, una vez resuelto el presente concurso.

Base tercera.- Solicitud de participación.

3.1.- La presentación de la solicitud para participar en el presente procedimiento de cobertura de puestos de trabajo, cuyo modelo figura en el Anexo I de estas Bases, se regirá por lo dispuesto en la Base Quinta de las Bases Generales, en la que se determina el lugar, contenido de la solicitud, plazo de presentación de ésta, la documentación que debe adjuntarse a la instancia, especificidades para los/as funcionarios/as con discapacidad, así como los supuestos de exclusión.

3.2.- El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria específica en el Boletín Oficial del Estado.

El plazo para la presentación de solicitudes de puestos en la segunda o sucesivas fases del concurso, si las hubiera, será de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de finalización de la fase anterior conforme establece la Base 1ª de las Bases Generales.

Base cuarta.- Comisión de Valoración.

4.1.- La valoración de los méritos se realizará por una Comisión de Valoración designada por resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Tecnología, cuya composición se determina en la Base Octava de las Bases Generales.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de Grupo de Titulación igual al exigido para el puesto convocado.

4.2.- Las normas relativas a la designación de los/as Asesores/as Especialistas, a la publicación de la designación de los miembros de la Comisión de Valoración y de los/as Asesores/as, los supuestos de abstención y recusación, así como a la constitución y actuación del órgano colegiado, se regirán por lo dispuesto en la Base Octava de las Bases Generales.

Base quinta.- Puntuación mínima y máxima.

De conformidad con lo determinado en el apartado 6 del artículo 44 del Real Decreto 364/1995 (Base Décima de las Generales), en el concurso general de méritos se establece una puntuación mínima de 8 puntos para la obtención de destino.

Base sexta.- Puntuación final.

En cuanto al cálculo de la puntuación final, y su publicidad, plazo de revisión, y criterios para dirimir los posibles empates que puedan producirse en las calificaciones, se estará a lo dispuesto en la Base Décimoprimera de las Bases Generales.

Base séptima.- Adjudicación de puestos.

El orden de prioridad para la adjudicación del puesto vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo, atendiendo en todo caso la preferencia que cada concursante haya expresado en su solicitud.

La adjudicación provisional, así como la definitiva de los puestos de trabajo se rigen por lo dispuesto en la Base Décimosegunda de las Bases Generales.

Base octava.- Resolución.

La resolución de la convocatoria corresponderá a la Dirección General de Recursos Humanos y Tecnología, previa elevación de la preceptiva propuesta de adjudicación por parte de la Comisión de Valoración, que se adoptará motivadamente con referencia al cumplimiento de las bases que rigen la convocatoria.

El plazo máximo para la resolución del concurso será de seis meses, y empezará a contar desde el día

siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Dicho plazo podrá ser prorrogado cuando existan razones debidamente fundamentadas que así lo justifiquen; dicha prórroga no podrá exceder del plazo inicialmente establecido.

Base novena.- Toma de posesión y destinos.

La regulación de la toma de posesión y destino se ajustará a lo establecido por las Bases Décimocuarta y Décimoquinta de las Bases Generales, respectivamente.

Base décima.- Permanencia en el puesto.

La regulación de la permanencia en el puesto se ajustará a lo establecido por la Base Décimosexta de las Bases Generales.

Base decimoprimera.- Recursos.

Contra la presente convocatoria específica, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer por los/los interesados/as Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra las resoluciones y actos de trámite de la Comisión de Valoración si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar en el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los/los interesados/as podrán interponer recurso de alzada ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente/a.

Para conocimiento general y al objeto de que se formulen las alegaciones que los/los interesados/as estimen conveniente, cuando las circunstancias del proceso de provisión así lo aconsejen, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios

de la Corporación, la interposición de cualquiera de los recursos mencionados en la presente convocatoria.

Base decimosegunda.- Normativa de aplicación supletoria.

En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, Estatuto del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, así como a lo dispuesto en las Bases Generales que rigen la provisión de puestos de trabajo de este Excmo. Ayuntamiento, por el sistema de concurso general y específico, aprobadas por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada con fecha 12 de julio de dos mil diez y publicadas en el BOP nº 155 de fecha 5 de agosto de dos mil diez y modificadas por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión celebrada con fecha 16 de abril de 2012, publicadas en el BOP nº 73, de 4 de junio de 2012.

ANEXO I

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Servicio de Recursos Humanos

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE ARQUITECTO/A.

Sistema de selección	General <input type="checkbox"/>	¿Participa en la PRIMERA fase del concurso?	SI <input type="checkbox"/>	Grupo de clasificación: A
	Específico <input type="checkbox"/>		NO <input type="checkbox"/>	Subgrupo: A1

Datos personales

D.N.I.	1er Apellido	2º Apellido	Nombre
Domicilio para localización			
Teléfono	Provincia	Localidad	Dirección

DESTINO ACTUAL

Denominación del puesto de trabajo	Grupo/Subgrupo	Nivel C.D.	Complemento específico

PUESTOS DE TRABAJO A LOS QUE OPTA, POR ORDEN DE PREFERENCIA:

Orden	Código R.P.T.	Denominación del puesto	Grupo/Subgrupo	Nivel C.D.
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
			En caso de optar por más puestos, continuar en el dorso	

El abajo firmante SOLICITA ser admitido/a al concurso a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos y condiciones generales de participación, y aquéllos específicos exigidos en las bases de la convocatoria que regulan la provisión de los puestos de trabajo a los que opta.

Santa Cruz de Tenerife, a de de 20 . -

(Firma)

EXCMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Orden	Código R.P.T.	Denominación del puesto	Grupo/Subgrupo	Nivel C.D.
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				

Hasta un máximo de 11 puntos (Base 9.2 Bases Generales.-)		TOTAL		

CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO				
Denominación del curso	Horas	Impartición o asistencia	Puntos	Valoración Comisión
		<input type="checkbox"/>		
		<input type="checkbox"/>		
		<input type="checkbox"/>		
		<input type="checkbox"/>		
		<input type="checkbox"/>		
		<input type="checkbox"/>		
		<input type="checkbox"/>		
		<input type="checkbox"/>		
		<input type="checkbox"/>		
		<input type="checkbox"/>		
		<input type="checkbox"/>		
		<input type="checkbox"/>		
		<input type="checkbox"/>		
		<input type="checkbox"/>		
		<input type="checkbox"/>		
		<input type="checkbox"/>		
		<input type="checkbox"/>		
		<input type="checkbox"/>		
		<input type="checkbox"/>		
		<input type="checkbox"/>		
Máximo 9 puntos (Base 9.3 Bases Generales.-) Si el curso ha sido impartido indicarlo (☑)		TOTAL		

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, desarrollada por el Reglamento aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, se le informa que sus datos personales serán incorporados y tratados a un fichero titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. Igualmente se informa que podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, Calle General Antequera, nº 14 (CP 38004).

ANEXO II

PUESTOS DE TRABAJO DE ARQUITECTO/A

ÁREA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, Y SERVICIOS DE SOPORTE												
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA, TRIBUTARIA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN												
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN INTERNA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN												
Código	Denominación puesto	Gº	E/S	C/C	Vinc	Adm	CD	CE	Prov	Titul.	M.P.	Observ
Sección de Patrimonio												
F112	Arquitecto/a	A1	E/TS		F	A5	24	635	C	14		

ANEXO DE CÓDIGOS

Nº	Número de dotaciones
Gº	Grupo y/o Subgrupo de Titulación: Funcionarios/as: A1, A2, B, C1, C2 y E Laborales: A-I, B-II, C-III, D-IV y E-V
E/S	Escala/Subescala: * Escala: HN: Habilitación de carácter estatal G: Administración General E: Administración Especial G-E: Administración General o Especial * Subescala: S: Secretaría IT: Intervención-Tesorería T: Técnica (Opción Jurídica) T(OE)... Técnica (Opción Económica) G: De Gestión Adm: Administrativa Aux: Auxiliar Sub: Subalterna TS: Técnica Superior TM: Técnica Media TE: Técnica Especialista TA: Técnica Auxiliar SE: Servicios Especiales
C/C	Clase /Categoría: * Clase: PL: Policía Local CE: Cometidos Especiales OF: Personal de Oficios * Categoría: AuB: Auxiliar Biblioteca Cap: Capataz CoB: Conductor/a Bibliobús Con: Conductor/a Enc: Encargado/a Gm: Guardamontes Insp: Inspector/a Jard: Jardinero/a Mec: Mecánico/a Ofic: Oficial/a OfV: Oficial/a Vivero OpG: Operario/a Grúa OpJ: Operario/a Jardines OpM: Operario/a Mantenimiento OpRe: Operario/a Reprografía Tel: Telefonista
Vinc.	Vínculo: F: Funcionario/a L: Laboral E: Eventual

Adm.	Administración: A1: Administración del Estado A2: Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias A3: Administración Local A4: Administración indistinta A5: Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife A6: Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de S/C de Tenerife
CD	Complemento de Destino
CE	Complemento Específico anual
Prov	Forma de provisión: LD: Libre designación C: Concurso CE: Concurso Específico
Titul	Titulación académica
M.P.	Méritos preferentes
Observ.	Observaciones (Tipo de jornada, etc)

TITULACIONES ACADÉMICAS

01	Licenciado/a en Derecho
02	Licenciado/a en Economía
03	Licenciado/a en Administración y Dirección de Empresas
04	Licenciado/a en Psicología
05	Licenciado/a en Sociología
06	Licenciado/a en Medicina / Especialidad Medicina del Trabajo
07	Ingeniero/a en Informática
08	Licenciado/a
09	Ingeniero/a Agrónomo/a
10	Ingeniero/a Industrial
11	Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos
12	Ingeniero/a de Telecomunicación
13	Ingeniero/a
14	Arquitecto/a
15	Diplomado/a en Ciencias Empresariales
16	Diplomado/a en Relaciones Laborales
17	Diplomado/a en Trabajo Social
18	Diplomado/a en Educación Social
19	Diplomado/a en Trabajo Social/ Educador Social
20	Diplomado/a en Enfermería / Especialidad de Enfermería del Trabajo o Diploma de ATS/DUE de Empresa o de Enfermería del Trabajo
21	Diplomado/a en Administración y Dirección de Empresas
22	Ingeniero/a Técnico/a en Informática de Gestión, Ingeniero/a Técnico/a en Informática de Sistemas o Diplomado/a en Informática
23	Diplomado/a
24	Ingeniero/a Técnico Agrícola
25	Ingeniero/a Técnico Industrial
26	Ingeniero/a Técnico/a
27	Arquitecto/a Técnico/a
28	Técnico/a Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas
29	Técnico/a Superior en Administración de Sistemas Informáticos

30	Técnico/a Superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción
31	Técnico/a Superior en Animación Sociocultural
32	Licenciado/a en Ciencias Políticas y de la Administración
33	Licenciado/a en Periodismo
34	Licenciado/a en Medicina
35	Licenciado/a en Veterinaria
36	Licenciado/a en Farmacia
37	Licenciado/a en Historia
38	Licenciado/a en Documentación
39	Licenciado/a en Geografía
40	Título de Bachiller o Técnico/a
41	Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria
42	Certificado de escolaridad
43	Licenciado/a en Medicina
44	Ingeniero/a Técnico/a de Telecomunicaciones
45	Intendente/a Mercantil o Actuario/a
46	Licenciado/a en Pedagogía
47	Licenciado/a en Psicopedagogía
48	Diplomado/a en Pedagogía
49	Diplomado/a y Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales
50	Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicación e Informáticos
51	Licenciado/a en Ciencias Actuariales y Financieras
52	Ingeniero/a de Montes

MÉRITOS PREFERENTES

01	Titulación de Especialidad relacionada con puesto de trabajo
02	Máster relacionado con materias del puesto de trabajo
03	3 años de experiencia en puestos similares
04	2 años de experiencia en puestos similares
05	1 año de experiencia en puesto similar
06	Formación específica relacionada con materias del puesto de trabajo”

Visto lo que antecede, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, por unanimidad, adoptó acuerdo de conformidad con el transcrito informe propuesta.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a 9 de noviembre de 2012.

La Jefa del Servicio, I. Iballa Yanes Santana.

Área de Seguridad Ciudadana y Movilidad**Servicio de Seguridad Ciudadana
y Vial y Movilidad****Negociado de Disciplina Vial****Multas****EDICTO****15454****13871**

Desestimados los Recursos de Reposición presentados ante la Ilma. Sra. Teniente de Alcalde Delegada del Servicio, interpuestos por los denunciados que figuran relacionados en Anexo adjunto, contra Resoluciones Sancionadoras dictadas por la misma en el uso de las facultades que le confieren los arts. 7 y 68.4 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobada por R.D. Legislativo 339/90, de 2 de marzo, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, y en el ejercicio de las competencias delegadas por el Excmo. Sr. Alcalde en Decreto de 18 de junio de 2007, a la vista de las alegaciones y pruebas incorporadas al expediente, así como de las Propuestas de Resolución elevadas por el Negociado de Disciplina Vial como órgano Instructor, ha resuelto dar por finalizado los procedimientos sancionadores relacionados en el Anexo adjunto y estimando que las acciones realizadas suponen las infracciones tipificadas en dichos preceptos, imponerles las sanciones que se expresan, las cuales deberán hacerse efectivas dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de su firmeza administrativa; transcurridos los cuales, sin haberlas satisfecho, se exigirán en vía ejecutiva conforme a lo dispuesto en el art. 21 del Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto 320/94, de 25 de febrero, incrementadas con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

El importe de las sanciones podrá hacerse efectivo en el plazo anteriormente indicado, por alguna de las siguientes formas:

1) Mediante el abono de la sanción en el Negociado de Disciplina Vial del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz, Edif. de Seguridad Ciudadana, Avda. Tres de Mayo, 79, bajo.

2) Por giro postal, dirigido al citado Negociado, debiendo indicar: fecha de la denuncia, matrícula del vehículo y número de expediente.

Las Resoluciones de referencia se han intentado notificar de la forma legalmente establecida, no pudiéndose practicar por causa no imputable a la Administración.

Contra las presentes resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, no cabe nuevo recurso de reposición ni ningún otro en vía administrativa, salvo el extraordinario de revisión, si se dan los supuestos previstos en el art. 118 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; pudiendo, no obstante, interponerse Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de DOS (2) meses, contados desde el siguiente al de la notificación de los presentes, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife o en el de su domicilio. Todo ello de conformidad con los artículos 25.1 y 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, modificada por la disposición adicional 14ª de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, en relación con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimientos Administrativo Común.

Los que se hace público para conocimiento de los sancionados que figuran en el Anexo adjunto.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de noviembre de 2012.

El Jefe de Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial y Movilidad, Miguel Á. García de León.

RELACION DE MULTAS PARA NOTIFICAR LA DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN (BOP) (Por Denunciado)

EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	LOCALIDAD	F.INFRACC.	PRECEPTO INFRINGIDO	CUANTÍA	PUNTOS
2011-01-023789	7021GLR	BRAVO*FRONTERA, OSCAR	047023876 P	38400 - PUERTO DE LA CRUZ	13/09/2011	LSI 11 3 4	200,00 €	3
2011-01-026302	2336GMR	CABRERA*REYES, CRISTO MANUEL	043797356 C	38008 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	21/10/2011	LSI 39 2-E 1	100,00 €	0
2011-01-023377	TF53872BV	CARGOSUR CANARIAS S.L.	B3642255 9	35200 - TELDE	08/09/2011	LSI 53 1 49	100,00 €	0
2011-01-018940	7501FST	COTIFELC SDAD COOP	F3842293 7	38200 - SAN CRISTOBAL DE LA LAG	28/06/2011	LSI 39 2-E 3	100,00 €	0
2012-01-002376	TF5434BF	ESTEVEZ*BARRIOS, ANA MARIA	042067155 V	38510 - CANDELLARIA	17/02/2012	LSI 53 1 81	100,00 €	0
2011-01-005271	1698GTM	GARCIA*MARRERO, RAFAEL ANTONIO	042758232 J	LAS PALMAS 35010	10/02/2011	LSI 38 3 39	200,00 €	0
2011-01-028753	TF8913BM	GARCIA*MENDEZ BENCOMO, MARIA	043785737 Q	38004 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	05/12/2011	LSI 39 2-A 11	100,00 €	0
2011-01-023859	2062BRC	GONZALEZ*GONZALEZ, MARIA JANET	043376001 W	38108 - SAN CRISTOBAL DE LA LAG	14/09/2011	LSI 11 3 4	200,00 €	3
2011-01-018870	4362BYM	GONZALEZ*MONJOLOR, TOMAS VICENTE	041964951 W	38208 - SAN CRISTOBAL DE LA LAG	27/06/2011	LSI 38 3 39	200,00 €	0
2011-01-023510	9337DTP	GUILLEN*RODRIGUEZ, MANUEL JOSE	043279510 L	38626 - ARONA	22/08/2011	LSI 19 1 34	300,00 €	2
2011-01-022584	7721DDW	NFRIS, MARC ANDRE	X2521236 E	38001 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	26/08/2011	LSI 39 2-E 1	100,00 €	0
2011-01-015006	4309FGD	SUPRACAPF ISLAS S.L.	B3872241 9	38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE	20/04/2011	LSI 19 1 34	300,00 €	2
2011-01-022870	6270DTB	UNIDAD DE CIRUGIA PLASTICA Y ESTETICA	B3851283 6	38200 - SAN CRISTOBAL DE LA LAG	22/08/2011	LSI 19 1 34	300,00 €	2

13/11/2012
Pag: 1

EDICTO**15455****13873**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 11.2 del Real Decreto 320/94, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por Real Decreto 318/2003, de 14 de marzo, en relación con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las denuncias que por infracción a las normas de tráfico se relacionan en el Anexo, las cuales se han intentado notificar de la forma legalmente establecida, no pudiéndose practicar por causa no imputable a la Administración.

Con motivo de tales denuncias y por Decreto de la Ilma. Sra. Dña. Carmen Delia González Martín, Concejala Delegada del Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial y Movilidad, en virtud de competencias delegadas por Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de 13 de junio de 2011 y en el ejercicio de la competencia atribuida para sancionar las infracciones a las normas de circulación vial cometidas en vías urbanas en los arts 7 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 marzo y el art. 71.4 de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, modificadora del anterior, se han incoado los correspondientes expedientes sancionadores, siendo el órgano instructor el Negociado de Disciplina Vial del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y el órgano competente para su resolución la Sra. Concejala Delegada del Servicio de Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Movilidad, Transportes y Accesibilidad.

Los denunciados podrán proceder del siguiente modo:

A.- Conformidad con la denuncia:

De hallarse conforme con la denuncia, y siempre que proceda a efectuar el abono de la sanción durante los 20 días naturales siguientes a aquel en que tenga lugar la notificación de la denuncia, el denunciado podrá beneficiarse de la reducción del 50 % sobre la cuantía correspondiente consignada por el Instructor

del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el art. 80.a de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora:

1) Mediante el abono de la sanción en el Negociado de Disciplina Vial del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, Edif. de Seguridad Ciudadana, Avda. Tres de Mayo, 79 bajo.

2) Por giro postal, dirigido al Negociado de Disciplina Vial, debiendo indicar: Fechas de la denuncia/as, matrícula/as del vehículo/os y número de expediente/es.

B.- Disconformidad con la denuncia:

Si no está de acuerdo con la denuncia, puede presentar escrito de alegaciones dentro de los próximos veinte (20) días naturales siguientes al de la presente publicación, manifestando todo cuanto considere conveniente en su defensa y proponiendo las pruebas que crea oportunas, conforme a lo dispuesto en el art. 79.1 de la citada Ley.

El escrito de alegaciones se presentará en el Negociado de Disciplina Vial de este Ayuntamiento, sita en la Avda. Tres de Mayo 79, Bajo, en cualquiera de los Registros Generales de este Excmo. Ayuntamiento, en las Oficinas Descentralizadas y en los previstos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, debiendo indicarse en el mismo: fecha de la denuncia, matrícula del vehículo y número de expediente.

Una vez realizado el pago voluntario de la multa se tendrá por concluido el procedimiento sancionador con las consecuencias contempladas en el art. 80 de la Ley 18/2009, del 23 de noviembre.

Asimismo y conforme a lo dispuesto en el art. 81.5 de la citada Ley, si el denunciado no formula alegaciones ni abona el importe de la multa en el plazo establecido esta surtirá el efecto de acto resolutorio

del procedimiento sancionador, pudiendo ejecutarse la sanción transcurridos treinta (30) días naturales desde la notificación de la denuncia.

En caso de no haber sido el conductor responsable de la infracción, se le requiere para que en el plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente al de la presente notificación, comunique al órgano instructor (Negociado de Disciplina Vial) el nombre, apellidos, D.N.I. y domicilio del conductor, advirtiéndose que en caso de incumplimiento de esta obligación en el trámite procedimental oportuno sin causa justificada, incurrirá como titular o arrendatario del vehículo, en la responsabilidad prevista en el art. 65.5.j de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora, en infracción muy grave, y será sancionado en la forma prevista en el apartado 2.a del art. 67 de la citada Ley 18/2009, de 23 noviembre. En los mismos términos responderá,

el titular del vehículo cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que aquel identifique por causa imputable a dicho titular.

Las empresas de alquiler sin conductor a corto plazo se les exige acreditar el cumplimiento de la obligación de identificar al conductor responsable de la infracción mediante la remisión de un duplicado o copia del contrato de arrendamiento.

Lo que hace público para conocimiento de los denunciados que figuran en el Anexo adjunto.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de noviembre de 2012.

El Jefe de Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial y Movilidad, Miguel Á. García de León.

12/11/2012
Pag. 1

RELACION DE MULTAS PARA NOTIFICAR LA DENUNCIA (BOP) (Por Denunciado)

EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI-NIF	LOCALIDAD	F. INFRACC.	PRECEPTO INFRINGIDO	CUANTÍA	PUNTOS
2012-01-014190	TE2065BU	ABREU*GONZALEZ,DACIL	0785564200	H 38108 - SAN CRISTOBAL DE LA LAG	03/10/2012	OVA 15	1	90,15
2012-01-013941	2030FKK	ACOSTA*RAMOS,CESAR	0540588851	E 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE	15/09/2012	LSI 39 2-E	1	100
2012-01-014183	5327BRZ	AFONSO*PEREZ,JUAN PABLO	0454488311	A 38230 - TEQUESTE	03/10/2012	OVA 15	1	90,15
2012-01-013921	97910TZ	AGENCIA DE RECADERIA Y MENSAJERIA S.	B3861921	9 38320 - SAN CRISTOBAL DE LA LAG	08/08/2012	LSI 65	5	600
2012-01-013870	6767CDP	AGRO PECUARIOS BIO ECOLOGICOS DE CA	B7652843	9 38107 - SANTA CRUZ DE TENERIFE	25/08/2012	LSI 65	5	300
2012-01-013703	G1725BC	ALMEDA*SANCLLEMENTE,JORDI ENRIC	041582472	J 17001 - GIRONA	03/09/2012	LSI 39 2-A	10	100
2012-01-013655	TI16613HJ	ALMENARA*DARIAS,JOSE MIGUEL	042086888	Q 38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE	08/08/2012	LSI 19	1	36
2012-01-014263	TE2709AW	ALMIRA*GARCIA,FCO MARIANO	043619478	X 38550 - ALAJERO	10/09/2012	LSI 19	1	34
2012-01-014014	8551DME	ALONSO,ANDRES	Y0794147V	38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE	16/09/2012	LSI 53	1	49
2012-01-013937	3340CHC	ARBOLEDA*ESCOBAR,JHON JAIRO	X2904833W	38002 - SANTA CRUZ DE TENERIFE	11/09/2012	LSI 38	3	13
2012-01-013939	TF0748AZ	ARCILA*VARANJO,JUAN DAVID	042284029	B 38006 - SANTA CRUZ DE TENERIFE	19/09/2012	OVA 15	1	90,15
2012-01-013952	TF4355BF	ARIAS*MORENO,JOSE	028363827	C 38220 - SAN CRISTOBAL DE LA LAG	12/09/2012	LSI 39 2-F	1	100
2012-01-013895	LI149HIR	ARIDOS HERRERA, S.L.	B3838955	7 38812 - ALAJERO	04/08/2012	LSI 65	5	900
2012-01-014122	3206CDS	ARTEAGA*MAGDALENO,PEDRO	041780356	M 38001 - SANTA CRUZ DE TENERIFE	10/09/2012	LSI 19	1	34
2012-01-014282	3899DDR	ARTAGA*SERRANO,M. NIEVIS	042081965	S 38007 - SANTA CRUZ DE TENERIFE	11/10/2012	LSI 39 2-A	10	100
2012-01-013819	4856FWC	ASC DEBENSA Y PROTECCION ANIMAL E.S.C	G3822045	5 38002 - SANTA CRUZ DE TENERIFE	18/04/2012	LSI 65	5	900
2012-01-014043	2919GZB	ASESORES LABORALES DEL SUR DE TENERI	B3869999	7 38640 - ARONA	24/09/2012	LSI 39 2-A	11	100
2012-01-013908	59731DT	ASOC PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES	G3852567	9 38296 - SAN CRISTOBAL DE LA LAG	04/06/2012	LSI 65	5	600
2012-01-014067	TF7658AN	AYELLO*COOPER,CLAUDIA MERCEDES	045882648	B 38632 - ARONA	28/09/2012	OVA 15	1	90,15
2012-01-014261	7879CYK	BATISTA*BAEZ,MARIA ISABEL	042939585	Z 38205 - SAN CRISTOBAL DE LA LAG	04/08/2012	LSI 19	1	33
2012-01-014051	TF6761E	BENCOMO*MENDOZA,M CONCEPCION	041855491	E 38001 - SANTA CRUZ DE TENERIFE	25/09/2012	OVA 15	1	90,15
2012-01-014569	5080BNZ	BERMUDEZ*CUADRADO,ALEXEY JOSE	X8484285M	B 38006 - SANTA CRUZ DE TENERIFE	19/10/2012	LSI 39 2-A	10	100
2012-01-014065	TF030000	BONILLA*RAMOS,FERNANDO CAR	041892096	B 38001 - SANTA CRUZ DE TENERIFE	26/09/2012	OVA 15	1	90,15
2012-01-014284	4908GFH	BRITO*MORENO,TOMAS	042096594	Q 38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE	11/10/2012	LSI 39 2-A	12	100
2012-01-013963	0075FGP	BUENDIA*PICO,JOSE	034017837	D 38520 - CANDELARIA	16/08/2012	LSI 53	1	49

RELACIÓN DE MULTAS PARA NOTIFICAR LA DENUNCIA (ROP) (Por Denunciado)

12/11/2012
Pag: 2

EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIF	LOCALIDAD	F. INFRACC.	PRECEPTO INFRINGIDO	CUANTÍA	PUNTOS
2012-01-014066	IF3472CC	CACERES*CAIROS,CATALINA,ISABE	078729918	K 38360 - SAUZAL (EL)	26/09/2012	LSI 39 2-A 12	100	0
2012-01-014040	8152CRR	CALVICILLI*GARCIA, FERNANDO	078727491	D 38001 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	23/09/2012	LSI 53 1 5	200	4
2012-01-013940	5829HHD	CAMPOS*VALLE,RICIO MAK	0288823213	G 38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	11/06/2012	LSI 53 1 49	100	0
2012-01-014285	8964FKN	CANARY ISLANDS PRODUCE EXPORTERS S.	B38958367	O 38002 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	11/10/2012	LSI 39 2-A 12	100	0
2012-01-014316	J770FVN	CANO*MONTESEDEOCA,M.OLGA	078565032	E 38280 - TEGUESTE	17/10/2012	LSI 53 1 102	100	0
2012-01-014110	4530DMS	CANO*SABINA,ARMANDO	042062023	Z 38320 - SAN CRISTOBAL DE LA LAG	29/09/2012	LSI 53 1 49	100	0
2012-01-014205	2623DRP	CASTAÑA*SANCHEZ,SILVIA VIRONIC	043816991	J 38330 - TACORONTE	05/10/2012	LSI 38 3 39	200	0
2012-01-014003	TF5163RY	CASTRO*MARTINEZ,PEDRO	078701654	R 38006 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	20/09/2012	OVA 15 1	90,15	0
2012-01-012073	6078GPM	CASTRO*RAMOS,FRANCISCO JAVIER	045468218	Y 38360 EL SAUZAL	28/06/2012	LSI 38 3 39	200	0
2012-01-014244	9179BMJ	CEDES*ROBLES,M. CANDELARIA	078702550	A 38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	08/10/2012	LSI 38 3 39	200	0
2012-01-013797	1054CWS	CHEN,XULI	X1789775F	I 0400 - JARAIZ DE LA VERA	10/09/2012	LSI 39 2-A 12	100	0
2012-01-013888	9264CLN	CHAU TOLDEIRA VISTABELLA S.L.	B38668343	9 38200 - SAN CRISTOBAL DE LA LAG	16/08/2012	LSI 65 5 J	900	0
2012-01-014048	TF7836 G	COLANGELO,VINCENZO	X0749064T	38007 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	24/09/2012	OVA 15 1	90,15	0
2012-01-013920	6476DRM	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS INMOBILI	B3870880	6 38004 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	06/06/2012	LSI 65 5 J	600	0
2012-01-014509	6693HDM	CORRIERO*FALCONI,NATALIA ESTHER	052832881	H 38107 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	16/10/2012	LSI 53 1 102	100	0
2012-01-014331	8103DYW	CROCHA S.L.	B3838711	4 38002 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	18/10/2012	LSI 39 2-A 10	100	0
2012-01-014197	7989GKS	CRUZ*CORREA,NARCISO	045449226	F 38390 - SANTA URSULA	04/10/2012	OVA 15 1	90,15	0
2012-01-01057	6455CJR	DIAZ*CASTRO,AGUSTINA DEL C	045436522	E 38008 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	26/09/2012	LSI 39 2-B 1	100	0
2012-01-014096	6385CSL	DIAZ*GARCIA,NIEVES LUZ	042163216	N 38205 - SAN CRISTOBAL DE LA LAG	30/09/2012	LSI 53 1 49	100	0
2012-01-014234	119229BN	DIAZ*PEREZ,TAYRI	042224596	T 38008 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	07/10/2012	LSI 53 1 89	200	4
2012-01-014253	TF9229BN	DIAZ*PEREZ,TAYRI	042224596	T 38008 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	07/10/2012	LSI 47 1 1	200	3
2012-01-013913	2705EDZ	DIST DE ELEMENTOS DE ILUMINACION DE	B3890423	1 38200 - SAN CRISTOBAL DE LA LAG	06/06/2012	LSI 65 5 J	200	0
2012-01-013825	2033EMF	DOMINGO GARCIA Y VIDAL S.L.	B38011364	5 38008 - SANTA CRUZ DE TENERIFE	07/09/2012	LSI 65 5 J	600	0
2012-01-013851	4116BNV	DOMPICHON S.L.	B3854231	2 38206 - SAN CRISTOBAL DE LA LAG	07/08/2012	LSI 65 5 J	200	0
2012-01-014069	10568CN	DURAN*PORTALES,JOSE PABLO	X3921973J	38007 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	27/09/2012	LSI 39 2-A 12	100	0

12/11/2012
Pag: 3

RELACIÓN DE MULTAS PARA NOTIFICAR LA DENUNCIA (BOF) (Por Denunciado)

EXPEDIENTE	MATRÍCULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI-NIF	LOCALIDAD	F. INFRACC.	PRECEPTO INFRINGIDO	CUANTÍA	PUNTOS
2012-01-014265	TF62735G	EHEVERRI*LOBERA,JUAN DAVID	042267035 G	38008 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	01/10/2012	LSI 53 1 102	100	0
2012-01-014324	1F6491BT	ELANSEIS CORREDURIA DE SEGUROS S.L.	B3845863 9	38001 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	17/10/2012	OVA 15 1 1	90,15	0
2012-01-014146	TF93445M	ESTEVEZ*SANTANA,MARCOS MIGUEL	041958837 Y	38190 - ROSARIO (EL)	12/09/2012	LSI 19 1 34	300	2
2012-01-013946	2924FZL	EURO TOUR EXPRESS S.L.	B3863210 5	38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	12/09/2012	LSI 11 3 4	200	3
2012-01-013844	3432FCT	EXCAVACIONES QUINTO S.L.	E3872263 3	38600 - GRANADILLA DE ABOÑA	10/07/2012	LSI 65 5 J	600	0
2012-01-013777	1629FYJ	EXPOSITO*RODRIGUEZ,CRISTIAN	054063222 C	38290 - ROSARIO (EL)	11/09/2012	LSI 19 1 35	400	4
2012-01-013975	TF7182BS	FEBLES*GIL,ANDRES AARON	078956990 H	38108 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	17/09/2012	OVA 15 1 1	90,15	0
2012-01-013791	TF99821	FIGUEROA*PEREZ,LORENZO TOMAS	043802120 T	38570 - FANSA	06/09/2012	LSI 39 2-A 12	100	0
2012-01-013713	M 1704WS	FORTES*CARULLO,ANA ISABEL	050843685 T	28045 - MADRID	05/09/2012	LSI 53 1 49	100	0
2012-01-014213	TF8168AN	FRAGOSO*HERRERA,ALEJANDRO	078854422 A	38107 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	05/10/2012	OVA 15 1 1	90,15	0
2012-01-014318	7464HLW	GALVEZ*ALCOLEA,JA VIBIR PERNAND	003087957 T	38205 - SAN CRISTOBAL DE LA LAG	17/10/2012	LSI 53 1 102	100	0
2012-01-014208	8244GGH	GARCIA*BRAGADO,LUIS FRANCISCO	045680595 L	38640 - ARONA	05/10/2012	LSI 39 2-A 10	100	0
2012-01-014164	TF7827AW	GARCIA*GONZALEZ,RUYMAN SANTIAG	078704576 W	38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	01/10/2012	OVA 15 1 1	90,15	0
2012-01-014218	5444FYN	GARCIA*HERNANDEZ,M ANGELES	042069021 C	38530 - CANDELARIA	06/10/2012	LSI 39 2-A 10	100	0
2012-01-013598	9227CCJ	GARPA DICKORACIONIS S.L. UNIPERSONAL	B3859454 6	38200 - SAN CRISTOBAL DE LA LAG	20/09/2012	LSI 39 2-B 3	100	0
2012-01-014138	8629BSP	GIL*PARRA,OLGA MARIA	042086610 P	38008 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	11/09/2012	LSI 19 1 33	100	0
2012-01-014115	6232GKM	GIL*PASTOR,ANA MARIA	041956703 B	38004 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	04/09/2012	LSI 19 1 35	400	4
2012-01-014008	1389GRM	GINES*MENDEZ,HURTADO AVANDA MARI	039529794 N	38640 - ARONA	13/09/2012	LSI 39 2-F 1	100	0
2012-01-014188	74284PR	GOMEZ*MEDINA,M VICTORIA	043814303 Q	38008 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	03/10/2012	LSI 39 2-A 12	100	0
2012-01-013948	TF0648 O	GONBLA CANARIAS S.L.	B3839248 6	38008 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	12/09/2012	OVA 15 1 1	90,15	0
2012-01-014211	TF3984BX	GONZALEZ*ABREU,JUAN ANDRES	042055111 W	38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	05/10/2012	OVA 15 1 1	90,15	0
2012-01-014370	TF0650AW	GONZALEZ*GONZALEZ,OSCAR CARMELO	078407090 F	38589 - ARICO	19/10/2012	LSI 39 2-A 12	100	0
2012-01-014238	TF7939BU	GONZALEZ*LUJO,ANTONIO JESUS	078678526 B	38004 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	11/10/2012	LSI 53 1 44	200	0
2012-01-013959	TF6908EP	GONZALEZ*SUAREZ,ROBERTO	078706078 K	38010 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	14/09/2012	LSI 53 1 84	200	0
2012-01-013950	TF6908EP	GONZALEZ*SUAREZ,ROBERTO	078705078 K	38010 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	14/09/2012	LSI 53 1 5	200	4

12/11/2012
Pag. 4

RELACION DE MULTAS PARA NOTIFICAR LA DENUNCIA (BOP) (Por Denunciado)

EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI-NIF	LOCALIDAD	F.INFRACC.	PRECEPTO INFRINGIDO			CUANTIA	PUNTOS	
						LSI	2-F	1			
2012-01-014005	5715CVV	GONZALEZ*VERA,NATIVIDAD	042079281 E	38004 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	11/09/2012	LSI	39	2-F	1	100	0
2012-01-014286	TF2660 Z	GRAGAS,MICHAELLA	X94491808F	38436 - SANTIAGO DEL TEIDE	11/10/2012	OVA	15	1	1	90,15	0
2012-01-013994	0387BMB	GUTIERREZ*GARCIA,JOSE	041873448 Q	38007 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	20/09/2012	OVA	15	1	1	90,15	0
2012-01-014187	7408HKM	HENRIQUEZ*HERNANDEZ,JONATHAN	078562206 W	38010 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	03/10/2012	OVA	15	1	1	90,15	0
2012-01-014132	TF3361AB	HERNANDEZ*ALONSO,DOMINGO	045450789 Y	38008 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	10/09/2012	LSI	19	1	34	300	2
2012-01-014307	TF9523AU	HERNANDEZ*CAMACHO,JOSE GERARDO	042165949 A	33360 - SAUZAL (EL)	15/10/2012	LSI	53	1	49	100	0
2012-01-014287	TF3331BZ	HERNANDEZ*CASAÑAS,ALBERTO MIGUEL	043820635 T	38001 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	11/10/2012	OVA	15	1	1	90,15	0
2012-01-014151	7877CSP	HERNANDEZ*DIAZ,JESUS ENRIQUE	042079479 J	38008 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	13/09/2012	LSI	19	1	34	300	2
2012-01-014160	TF5123CC	HERNANDEZ*HERNANDEZ,DOMINGO JAVIE	042076454 R	38007 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	01/10/2012	OVA	15	1	1	90,15	0
2012-01-014348	2667GPY	HERNANDEZ*PINO DEL,FAUSTINO JOSE	041991740 L	38204 - SAN CRISTOBAL DE LA LAG	20/10/2012	LSI	39	2-E	1	100	0
2012-01-014303	8676GJB	HERRERA*AFONSO,JOSE ALEXIS	078580307 K	38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	15/10/2012	LSI	53	1	49	100	0
2012-01-014018	4810CMC	HERRERA*PRIETO,RAFAEL	028908549 X	38370 - MATANZA DE ACENTEIO (L	17/09/2012	OVA	15	1	1	90,15	0
2012-01-014294	TF3465AC	HERRERA*VELASCO,M. TERESA	012216410 Y	38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	13/10/2012	LSI	39	2-E	3	100	0
2012-01-013945	1083DSM	JUDALGO DE CALCERRADA*GARCIA,JESUS	051692637 E	38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	12/09/2012	LSI	39	2-F	1	100	0
2012-01-013955	7649BFS	HORMIGA*PLASENCIA,OLIVER SANTIAG	078654282 R	38107 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	14/09/2012	LSI	47	1	2	200	0
2012-01-014222	TF3894BW	HUERTAS*ALVAREZ,JOSE MARCOS	078556914 H	38107 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	06/10/2012	LSI	38	3	45	200	0
2012-01-013927	3901CMF	INSULAR DE DISTRIBUCIONES SOSA S.L.	B38688849 5	38350 - TACORONTE	01/06/2012	LSI	65	5	J	900	0
2012-01-014012	7954GLH	ISRAEL*GONZALEZ,SERGIO	078700703 Q	38108 - SAN CRISTOBAL DE LA LAG	15/09/2012	LSI	29	1	1	200	3
2012-01-014011	7954GLH	ISRAEL*GONZALEZ,SERGIO	078700703 Q	38108 - SAN CRISTOBAL DE LA LAG	15/09/2012	LSI	53	1	2	200	4
2012-01-014130	9872BBJ	J.L.FERNANDEZ COGOLLUJO S.L.	B3826940 3	38007 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	10/09/2012	LSI	19	1	34	300	2
2012-01-013950	TF4458BT	JIMENEZ*VERA,ANTONIO JAVIER	043808186 G	38200 - SAN CRISTOBAL DE LA LAG	12/09/2012	OVA	15	1	1	90,15	0
2012-01-014293	2168FZL	LA BOVEDA ASESORAMIENTO Y GESTION E	B3875958 5	38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	15/10/2012	LSI	39	2-E	3	100	0
2012-01-013901	9830FWG	LABORES DE TABACO DEL SOROLSTE S.L.	B0658698 2	6800 - MERIDA	27/04/2012	LSI	65	5	J	600	0
2012-01-013879	3757CYV	LANG RODRIGUEZ S.L.	B3503251 5	35100 - SAN BARTOLOME DE TIRAJ	25/08/2012	LSI	65	5	J	600	0
2012-01-014035	TF1181AW	LEON*ALONSO DE LA TORRE,OSCAR	042079315 X	38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	22/08/2012	LSI	39	2-A	10	100	0

12/11/2012
Pag. 5

RELACIÓN DE MULTAS PARA NOTIFICAR LA DENUNCIA (BOP) (Por Denunciado)

EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI-NIF	LOCALIDAD	F. INFRACC.	PRECEPTO INFRINGIDO	CUANTIA	PUNTOS
2012-01-014279	2334DDF	LEON GARCIA, SAMUEL	078678730 P	38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	11/10/2012	LSI 39 2-F 1	100	0
2012-01-014352	3695CFR	LONGANO, MAURIZIO	Y1136819 N	38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	20/10/2012	LSI 39 2-A 12	100	0
2012-01-014081	6442CVN	LOPEZ HOYO DEL, DAVID	048687425 R	35450 - SANTA MARIA DE GUIA DE	28/09/2012	LSI 53 1 49	100	0
2012-01-014339	8407CDG	LOPEZ RODRIGUEZ, LOPEZ, M. AMPARO	042053570 W	38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	19/10/2012	LSI 53 1 49	100	0
2012-01-014124	4443FYC	LOPEZ ROMERO, ANTONIO JOSE	079073723 E	38120 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	10/09/2012	LSI 19 1 35	400	4
2012-01-013287	6120DIL	LUANMI CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS	B8562626 7	28310 - VALDEMORO	19/09/2012	OVA 15 1	90,15	0
2012-01-014153	9695CRG	LUENGO HORCAJO, FLORENCIO F	001482162 L	38200 - SAN CRISTOBAL DE LA LAG	13/09/2012	LSI 19 1 34	300	2
2012-01-014053	0789DKS	LUGO LOPEZ, MARIA MERCEDES	041821486 B	38004 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	26/09/2012	LSI 39 2-A 12	100	0
2012-01-013904	3669GXN	LUIS ZAMORANO TAIS Y CIA S.A.	A3801972 5	38004 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	04/06/2012	LSI 65 5 J	200	0
2012-01-014017	3194DRS	LUIS SOCAS, FULGENCIO	078393517 H	38300 - OROTAVA (LA)	17/09/2012	LSI 39 2-A 12	100	0
2012-01-014184	5509BWW	LUVON BURGOS, ANTONIO	024295635 E	38010 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	03/10/2012	OVA 15 1	90,15	0
2012-01-013955	2130GRV	MACHI PEREZ, ANUSKA	024169738 G	38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	11/09/2012	LSI 39 2-A 12	100	0
2012-01-014240	7472GVB	MACHUCA VILAR, IVAN	043811575 W	38007 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	08/10/2012	LSI 39 2-F 1	100	0
2012-01-014001	TF2541BS	MARTIN CARBAJAL GONZALEZ, SANTIAGO	078677414 A	38001 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	20/09/2012	LSI 53 1 49	100	0
2012-01-014242	8529HCZ	MATA FERNANDEZ, EFRAIM YAPSI	054056165 R	38002 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	08/10/2012	LSI 53 1 102	100	0
2012-01-014115	8114DXW	MELO MELO, RAQUEL	043787803 N	38001 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	04/09/2012	LSI 19 1 34	300	2
2012-01-014121	3151DZP	MESA GIL, JOSE GERARDO	042068090 D	38000 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	10/09/2012	LSI 19 1 34	300	2
2012-01-013938	3938FHG	METALOCAL OS S.L. U	B38883810 8	38208 - SAN CRISTOBAL DE LA LAG	11/09/2012	LSI 53 1 49	100	0
2012-01-014193	1F9200AT	MEYDIS CANARIAS S.L.	B38854341 9	38001 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	03/10/2012	OVA 15 1	90,15	0
2012-01-014176	8212BHB	MOLINA ORTEGA, FRANKLIN	078724511 L	38108 - SAN CRISTOBAL DE LA LAG	02/10/2012	LSI 39 2-E 3	100	0
2012-01-014185	6769DNW	MORENO DIAZ, CLARA	041998387 L	38108 - SAN CRISTOBAL DE LA LAG	03/10/2012	LSI 11 3 4	200	3
2012-01-013828	TF8040BL	MOTOR DOBLE S.L.	B3864225 2	38006 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	10/07/2012	LSI 65 5 J	600	0
2012-01-013982	7411FCB	MURILLO FERNANDEZ BARREDO, JEZABEL	007503717 J	38000 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	18/09/2012	LSI 39 2-A 11	100	0
2012-01-013956	7649BFS	NACIMIENTO SOSA, FRANCISCO MANU	0788857056 W	38107 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	14/09/2012	LSI 47 1 1	200	3
2012-01-014169	1975FHJ	NIETO GAVIRIA, JOSE GUSTAVO	X3392108E	35500 - ARRECIFE	02/10/2012	LSI 39 2-A 12	100	0

RELACIÓN DE MULTAS PARA NOTIFICAR LA DENUNCIA (BOP) (Por Denunciado)

12/11/2012
Pag: 6

EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIF	LOCALIDAD	F.INFRACC.	PRECEPTO INFRINGIDO	CUANTÍA	PUNTOS
2012-01-014374	T46024 K	OLCESE, GIUSEPPE LUIGI	X01468747L	38001 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	19/10/2012	OVA 15	90,15	0
2012-01-013878	45733WB	OPER, TEIDE S.L.	B3869235	38000 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	10/08/2012	LSI 65	600	0
2012-01-014216	1054FSB	ORCAK, CANARIAS S.L.	B3827756	35570 - YAIZA	06/10/2012	LSI 39	100	0
2012-01-014256	3259CZY	OSSA*ROCO, JUAN MANUEL	X9455591S	38001 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	08/10/2012	LSI 39	100	0
2012-01-014245	TF6227BU	PACHECO*CHULESIA, FERNANDO	048533659	38400 - PUERTO DE LA CRUZ	08/10/2012	OVA 15	90,15	0
2012-01-014094	5394HLX	PADRON*PADILLA, RUBEN ACOIDAN	078718946	38107 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	30/09/2012	LSI 53	200	0
2012-01-014047	TF2451AK	PADRON*RODRIGUEZ, M. JOSE	043809327	38008 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	24/09/2012	OVA 15	90,15	0
2012-01-014225	0297CKJ	PAEZ*GONZALEZ, FEDERICO MIGUEL	042023348	38530 - SAN CRISTOBAL DE LA LAG	07/10/2012	LSI 39	100	0
2012-01-014054	1566DPT	PANOZO*RUOS, MOISES	X6681751K	38008 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	26/09/2012	OVA 15	90,15	0
2012-01-014367	5213BDC	PAREDES*PEREZ, ROGER	Y0732465	38509 - GUIMAR	18/10/2012	LSI 39	100	0
2012-01-014103	1404RKP	PERDOMO*ROYERO, ALIRIO JOSE	X1311445H	38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	22/09/2012	LSI 9	200	0
2012-01-014441	2867GXJ	PERERA*GARCIA, FRANCISCO JAVIER	043606035	38202 SAN CRISTOBAL DE LA LAGU	24/07/2012	LSI 19	400	4
2012-01-014172	3833HBG	PEREZ*GARCIA, ISABEL NURIA	041988103	38006 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	02/10/2012	LSI 53	100	0
2012-01-014186	7302FXR	PEREZ*HERRERA, JOSE MANUEL	043760979	38010 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	03/10/2012	OVA 15	90,15	0
2012-01-014099	7886GTV	PEREZ*LEMES, BLEN	079062602	38001 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	30/09/2012	LSI 53	100	0
2012-01-014253	TF929AL	PEREZ*LUIS, JOSE MIGUEL	041869052	38007 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	09/10/2012	LSI 39	100	0
2012-01-014340	8492PVT	PEREZ*MARTIN, MIGUEL ANGEL	042836688	38008 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	19/10/2012	LSI 39	100	0
2012-01-013974	TF5128BY	PEREZ*RODRIGUEZ, LEON JAVIER	043909887	38203 - SAN CRISTOBAL DE LA LAG	17/09/2012	OVA 15	90,15	0
2012-01-014328	3669FSB	PEREZ*RODRIGUEZ, PERSIDA ENIS	078716523	38000 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	18/10/2012	LSI 53	100	0
2012-01-014353	TF8406BH	PHIT*NICOLAS, HENRI J	Y2056242D	38002 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	14/10/2012	LSI 53	100	0
2012-01-013775	9352FVR	PITRIZZELLI*ACOSTA, J. RONARDO	078864720	35572 - TIAS	08/08/2012	LSI 19	300	2
2012-01-014259	6831GDX	PINEDA*NOGUERA, MARIA DEL CARMEN	037639929	38190 - ROSARIO (EL)	08/10/2012	LSI 39	100	0
2012-01-013980	5306DZP	PIÑERO*CAIKOS, ZERENZUI JOSE	078720657	38010 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	18/09/2012	LSI 16	500	6
2012-01-013981	5306DZE	PIÑERO*CAIKOS, ZERENZUI JOSE	078720657	38010 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	18/09/2012	LSI 11	100	0
2012-01-014252	6740BX7	PLANTASOL S.A.	A3801733	38530 - TACORONTE	09/10/2012	LSI 38	200	0

12/11/2012
Pag: 7

RELACION DE MULTAS PARA NOTIFICAR LA DENUNCIA (BOP) (Por Denunciado)

EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIF	LOCALIDAD	F.INFRACC.	PRECEPTO INFRINGIDO	CUANTÍA	PUNTOS
2012-01-014293	61030VY	PLASENCIA*MEDINA,BLODIA	042093095	J 38007 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	13/10/2012	LSI 38 3 50	100	0
2012-01-014068	TF9933AS	PLASENCIA*RODRIGUEZ,JOSE ANTONIO	041978541	E 38008 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	26/09/2012	OVA 15 1	90,15	0
2012-01-013964	2197DTF	PRIETO*NEGRIN,ANTONIO MANUEL	078854446	G 38320 - SAN CRISTOBAL DE LA LAG	16/09/2012	LSI 53 1 49	100	0
2012-01-014077	07658SB	PRIETO*PEREZ,M. DE LAS NIEBL	078706771	N 38107 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	28/09/2012	LSI 39 2-A 11	100	0
2012-01-014100	8159F5W	PROMOTORA CONSTRUCTORA TENGAMAN	B3839748	5 38001 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	30/09/2012	LSI 53 1 49	100	0
2012-01-013953	9377FVD	QUIROS*ARTEAGA,MARIA ENCARNACION	042056489	T 38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	13/09/2012	LSI 38 3 39	200	0
2012-01-014174	5867BOK	RAMOS*BRITO,FRANCISCO	041967580	D 38006 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	02/10/2012	LSI 38 3 45	200	0
2012-01-014050	9396CIX	RAMOS*CORDERO,ESTEFANIA	078569660	V 38010 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	25/09/2012	LSI 39 2-D 1	200	0
2012-01-014156	TF9760BH	RAMOS*PEREZ,DOMINGO DA VID	054044230	A 38108 - SAN CRISTOBAL DE LA LAG	01/10/2012	OVA 15 1	90,15	0
2012-01-014155	1933CFY	RAMOS*PLASENCIA,GABRIEL	042015227	T 38010 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	01/10/2012	LSI 53 1 102	100	0
2012-01-014033	6022EDY	REIG*GONZALEZ,FRANCISCO BORI	043816883	C 38107 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	22/09/2012	LSI 53 1 34	100	0
2012-01-01101	M.6876ZN	RIO8*ANTON,FLORENCIO	001046932	H 28937 - MOSTOLES	30/09/2012	LSI 53 1 49	100	0
2012-01-013813	3629FWP	ROBEA TENERIFE S.L.	B3899388	7 38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	06/03/2012	LSI 65 5 J	600	0
2012-01-013978	TF9496BW	RODRIGUEZ*BENITEZ,M MBLANCA	043820982	W 38320 - SAN CRISTOBAL DE LA LAG	17/09/2012	LSI 39 2-F 1	100	0
2012-01-010868	3716GGF	RODRIGUEZ*GONZALEZ,FRANCISCO JOSE	043811375	D 38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	09/06/2012	LSI 51 1 10	200	0
2012-01-013972	110561HL	RODRIGUEZ*GONZALEZ,JOSE MANUEL	042045991	J 38007 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	17/09/2012	LSI 38 3 39	200	0
2012-01-014029	TF2176BM	RODRIGUEZ*GONZALEZ,MIGUEL	078602392	F 38680 - BUENAVISTA DEL NORTE	21/09/2012	LSI 39 2-A 12	100	0
2012-01-013511	8372HCU	RODRIGUEZ*GRILLO,ANDREGELY	078642795	E 38111 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	08/08/2012	LSI 53 1 102	100	0
2012-01-014133	T18223BP	RODRIGUEZ*JIMENEZ,RUBEN	X3868622Z	38007 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	10/09/2012	LSI 19 1 34	300	2
2012-01-014545	TF7769BT	RODRIGUEZ*PINO DIL,ANTONIO	041869994	N 38530 - CANDELARIA	19/10/2012	LSI 39 2-A 10	100	0
2012-01-014529	6192FCJ	RODRIGUEZ*RODRIGUEZ,ANTONIO JAVIER	042164645	X 38720 - SAN ANDRES Y SALCES	18/10/2012	LSI 39 2-A 10	100	0
2012-01-014204	20900JL	ROMAN*MAGAÑA,RUCINA	X6324729M	38530 - CANDELARIA	05/10/2012	LSI 39 2-D 1	200	0
2012-01-013735	5170GZJ	ROSA DE LA*CABRERA,DOMINGO	041815321	X 38350 - TACORONTE	07/09/2012	LSI 53 1 100	100	0
2012-01-013858	1713RVJ	RUBI ESMERALDA S.L.	B3840714	4 38001 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	07/08/2012	LSI 65 5 J	600	0
2012-01-013979	5207HDJ	SAM INTER CANARIA S.L. UNIPERSONAL	B3862117	3 38000 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	18/09/2012	LSI 39 2-F 1	100	0

12/11/2012
Pag: 8

RELACIÓN DE MULTAS PARA NOTIFICAR LA DENUNCIA (BOP) (Por Denunciado)

EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI-NIF	LOCALIDAD	F.INFRACC.	PRECEPTO INFRINGIDO	CUANÍA	PUNTOS
2012-01-014274	9570BMJ	SANCHEZ*MARQUEZ,JOSE	006960607	38320 - SAN CRISTOBAL DE LA LAG	06/10/2012	LS1 53 1 49	100	0
2012-01-014070	1889GBT	SANCHEZ*SANGREAL,FABIO	078858527	38530 - CANDELARIA	27/09/2012	LS1 53 1 5	200	4
2012-01-014305	TF2366BN	SANCHEZ*TAPIA,NOEMI	078727850	38530 - CANDELARIA	15/10/2012	LS1 39 2-A 12	100	0
2012-01-013990	TF4244BB	SANTOS*LEON,ANA EVELIA	042081768	38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	19/09/2012	OVA 15 1 1	90,15	0
2012-01-014042	1199BEZ	SARZURI*SARZURI,ZENON	042228672	38000 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	24/09/2012	LS1 39 2-F 1	100	0
2012-01-013893	9491DHS	SERVICIOS INTEGRALES SERVICAN S.L.	B3866418	38002 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	09/04/2012	LS1 65 5 J	600	0
2012-01-013912	6662GMG	SHOWBIZ CANARIAS S.L.	B7650501	38001 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	06/06/2012	LS1 65 5 J	200	0
2012-01-014266	C 8625CB	SISTEMAS DE INSTALACION Y MANTENIMI	B1543356	15173 - OLEIROS	02/10/2012	LS1 53 1 49	100	0
2012-01-013958	PO6761BC	SIVIERIO*ESPINOSA,M TAMARA	078723577	38008 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	14/09/2012	LS1 53 1 49	100	0
2012-01-013957	C4479BLB	SIVLERA*MASCAREÑO,FCO AQUILINO	042049388	38008 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	14/09/2012	LS1 53 1 5	200	4
2012-01-014030	TF6275BX	SOMOS CERCANOS S.A.L.	A3895265	38004 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	21/09/2012	LS1 53 1 49	100	0
2012-01-014355	TF5548BH	SOSA*GARCIA,MARIA CANDELARIA	043779446	38108 - SAN CRISTOBAL DE LA LAG	11/10/2012	OVA 15 1 1	90,15	0
2012-01-013776	TF2036BX	SUAREZ*GONZALEZ,ANTONIO MATIAS	042801649	38550 - TACORONTE	08/08/2012	LS1 19 1 35	400	4
2012-01-013983	9388FTZ	TARIN*FRANCISCO,ALBERT	046702739	38007 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	18/09/2012	LS1 39 2-A 10	100	0
2012-01-014353	TF1974AZ	TEDDE,IGOR	Y0485440	38530 - CANDELARIA	20/10/2012	LS1 53 1 102	100	0
2012-01-014147	0513CYB	TEJERA*RODRIGUEZ,ANTONIO	043622153	38007 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	13/09/2012	LS1 19 1 34	300	2
2012-01-013854	2816GFR	TINERFEÑA DE VEHICULOS TINVERSA S.L.	B3839644	38200 - SAN CRISTOBAL DE LA LAG	10/07/2012	LS1 65 5 J	600	0
2012-01-014372	TF1059BC	TORRES*MANZANERO,LUIS ALBERTO	X5598398Z	38108 - SAN CRISTOBAL DE LA LAG	20/10/2012	LS1 53 1 49	100	0
2012-01-013684	7010CZK	UNIFAMIEZ S.L.	B3888912	38190 - ROSARIO (EL)	23/08/2012	LS1 19 1 35	400	4
2012-01-014126	6683GXH	VARGAS RAFOLS SEGUROS S.L.	B3869452	38001 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	10/09/2012	LS1 19 1 34	300	2
2012-01-014136	7060HLX	VEGA DE LA *MORENO,ANTONIO JAVIER	030530623	38108 - SAN CRISTOBAL DE LA LAG	11/09/2012	LS1 19 1 33	100	0
2012-01-014023	8569CPB	VELASQUEZ*CHACON,JACKSON JOSE	X8032566T	38007 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	20/09/2012	LS1 39 2-F 1	100	0
2012-01-014031	2896CKH	VELAZQUEZ*PULIDO,DAVID	042185922	38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	22/09/2012	LS1 38 3 40	200	0
2012-01-014045	6261CGH	VENTO I.P. S.L.	B3844540	38009 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	24/09/2012	LS1 38 3 2	200	0
2012-01-014063	9616FPV	VERA*RAMIREZ,ELY BLANCHY	079099040	38005 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	26/09/2012	LS1 38 3 39	200	0

12/11/2012
Pag: 9

RELACION DE MULTAS PARA NOTIFICAR LA DENUNCIA (BOP) (Por Denunciado)

EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI-NIF	LOCALIDAD	F.INFRACC.	PRECEPTO INFRINGIDO	CUANTÍA	PUNTOS
2012-01-014120	279IBFC	VILAR* CIE, ENMACULADA	042066422 C	38001 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	10/09/2012	LSI 19 1 34	300	2
2012-01-014235	0605GFJ	YIN, MING	X2321960H	38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE.	08/10/2012	LSI 53 1 102	100	0

ALAJERÓ**A N U N C I O****15456****13786**

Por Resolución del Sr. Alcalde de fecha 31 de octubre de 2012, han sido aprobados los Padrones de las Tasas por Suministro de Agua y las Tasas por Recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos, correspondiente al tercer trimestre de 2012.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para que en el plazo de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan formular el Recurso de Reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Ello sin perjuicio de cualquier otra acción que estime procedente.

En caso de no presentarse reclamaciones en dicho plazo se entenderá aprobados definitivamente.

El periodo voluntario de cobranza se fija en dos meses, contados a partir de la aprobación definitiva del citado padrón, advirtiéndose a los contribuyentes que la oficina recaudadora estará abierta de lunes a viernes, en horas de 9 a 14.

Los contribuyentes podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal del Ayuntamiento y en la oficina de Playa de Santiago, durante dicho plazo.

Transcurrido el indicado plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alajeró, a 5 de noviembre de 2012.

El Alcalde-Presidente, Manuel Ramón Plasencia Barroso.

ARONA**Negociado de Multas de Tráfico e Infracciones****A N U N C I O****15457****13857**

Expediente nº: 000013/2012-INFLIMPIEZA.

Por el Sr. Teniente Alcalde Concejale Delegado del Área de Presidencia y Medio Ambiente con fecha 6 de septiembre de 2012, se ha dictado Resolución nº 5098/12:

“En relación con el expediente sancionador incoado a Manuel Yanes Hernández con NIF/CIF nº ES-45732567 B y con domicilio en Cl. Vieja nº 30 Valle San Lorenzo, por infracción a la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública, y

Antecedentes de hecho.

Primero.- Con fecha 9 de agosto de dos mil doce, por el Sr. Alcalde Accidental, se dicta Resolución nº 4718/12 acordando:

“Iniciar expediente sancionador tramitándose mediante procedimiento simplificado a Manuel Yanes Hernández provisto de NIF/CIF nº ES 45732567 B con domicilio en Cl. Vieja nº 30 Valle San Lorenzo, por infracción al artículo 5.1 B de la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública de este Ayuntamiento consistente en arrojar envoltorios y cáscaras de pipas en la vía pública, y al artículo 38.3 b de la Ley 1/1999 de Residuos de Canarias, calificada como falta leve conforme al artículo 38.4 c) de la citada Ley, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, se propone sanción de multa por importe de 60,10 euros.”

Segundo.- En dicha resolución se nombra instructora del expediente a la funcionaria doña Mónica Díaz Iglesias, Técnico de Administración General, y secretaria a la funcionaria doña Inmaculada Gonzalo Brito, Auxiliar administrativo del referido Negociado, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Mediante Resolución 4718/12 se pone de manifiesto al interesado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agos-

to, para que en un plazo de 10 días, a contar desde la notificación del presente acuerdo de inicio del expediente sancionador aporte cuantas alegaciones documentos e informes estime conveniente y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Cuarto.- Finalizado el plazo para presentar alegaciones por el interesado no se ha presentado alegación alguna.

Fundamentos de derecho.

Primero.- De conformidad con el artículo 13.2 del RD 1398/1993, de 4 de agosto, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación en el plazo indicado, la iniciación podrá ser considerada propuesta de Resolución.

Segundo.- Que dicho procedimiento sancionador se regulará por la Ordenanza Municipal de limpieza pública de este Ayuntamiento, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 13, de 29 de enero de 2001, en lo que no contradiga a lo prevenido en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Tercero.- El órgano competente para incoar y resolver los expedientes por infracciones tipificadas como leves, graves o muy graves es el Sr. Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ordenanza reguladora de Limpieza del Ayuntamiento de Arona. Esta atribución ha sido delegada a través del Decreto nº 90/2011, de 23 de junio, en el Sr. Concejal del Área de Presidencia y Medio Ambiente.

Cuarto.- Con este escrito se considera finalizada la fase instructora, dando traslado al Sr. Concejal Delegado del Área de Presidencia y Medio Ambiente la Propuesta de Resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obran en el expediente, traspasándole igualmente el deber de ordenación y custodia del expediente consagrado en el artículo 3.4 del citado Reglamento.

Por todo lo expuesto, y visto el informe emitido por la instructora del expediente el Sr. Teniente Alcalde Concejal Delegado del Área de Presidencia y Medio

Ambiente en virtud de Decreto 90/2011, de 23 de junio, viene en resolver:

Primero.- Sancionar a Manuel Yanes Hernández con NIF/CIF nº ES-45732567 B y con domicilio en Cl. Vieja nº 30 Valle San Lorenzo, la sanción de multa 60,10 euros por infracción al artículo 5.1 b de la Ordenanza Municipal de Limpieza, calificada como falta leve conforme al artículo 38.4 c) de la Ley 1/1999 de Residuos de Canarias.

Segundo.- Notificar la Resolución que se adopte al interesado con la expresión de los recursos que procedan así como de los plazos de pago en período voluntario y a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.”

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo significarle que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el órgano que dictó el acto de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Formas y plazos de ingreso en voluntaria:

1. Si la presente resolución es notificada entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

2. Si la presente resolución es notificada entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Asimismo se hace constar que la deuda tributaria no satisfecha en los plazos anteriormente mencionados, se hará efectiva en la vía de apremio con recargo del 20%, salvo que la deuda se satisfaga antes de que

haya sido notificada la Providencia de Apremio, en cuyo caso el recargo será del 5%.

Modos de efectuar el ingreso:

En cualquier oficina Municipal de Servicio de Atención al Ciudadano, en horario de ocho y media a una y media de la tarde, ubicados en:

- Oficina del S.A.C. del Ayuntamiento de Arona.
- Centro Cultural de Los Cristianos.
- Centro Cultural de Las Galletas.

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma a Manuel Yanes Hernández.

En Arona, a 12 de noviembre de 2012.

Sr. Concejal de Seguridad, Manuel Reverón González.

Sección de Patrimonio

ANUNCIO

15458

13858

Expediente nº: 000242/2012-AGCAMBIO.

Por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado del Área de Presidencia y Medio Ambiente en virtud del Decreto nº 90/2011, con esta misma fecha, se ha dictado la siguiente Resolución nº:

Visto el escrito presentado por D^a. Elena Tomba, con DNI/CIF nº ES-X4625267-J, representado por sí mismo, con fecha 3 de agosto de 2012, con número de registro 2012061840, y:

Antecedentes de hecho.

Primero.- Que mediante el escrito de referencia, D^a Elena Tomba solicita Cambio de Titularidad Acople de agua a la licencia con contrato nº 5567592, correspondiente al inmueble sito en Av. Sabandeños, Los, 1 bl 3 Giralda, piso 8º, pta.B, Rs. Andalucía, Los Cristianos, Finca Registral nº 14993, y concedida en

su día a D^a. Isabel Carrasco Ferrera, al haber adquirido el inmueble.

Fundamentos de derecho.

Primero.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1, del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, las licencias relativas a las condiciones de una obra, instalación o servicio, serán transmisibles, pero el antiguo y nuevo constructor o empresario deberá comunicarlo por escrito a la Corporación, sin lo cual, quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se derivaren para el titular.

Segundo.- Que según lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de Servicios citado, las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

Tercero.- Que la concesión de Cambio de Titularidad a la licencia de acople de agua corresponde al Alcalde, en virtud de lo dispuesto en los artículos 21.1 q) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 8.13 del Reglamento Orgánico Municipal, competencia delegada a favor del Sr. Teniente de Alcalde D. Antonio Luis Sosa Carballo por Decreto nº 90/2011, de 23 de junio.

Cuarto.- Que según se dispone en el artículo 31.1 a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se considera interesado en el procedimiento administrativo quienes lo promuevan como titulares de derechos o intereses legítimos individuales o colectivos.

Quinto.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/92, instruidos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados, quienes, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán formular alegaciones o presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

Sexto.- Que en virtud de lo previsto en el artículo 58 de la citada Ley 30/92, se notificarán a los interesados

las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, debiendo ser cursada dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que el acto haya sido dictado, y deberá contener el texto definitivo en vía administrativa, la expresión de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime pertinente.

Séptimo.- Que en virtud de lo establecido en el artículo 116.1 de la reiterada Ley 30/92, los actos administrativos que agoten la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que las hubiera dictado, o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Octavo.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, el plazo para interponer el recurso Contencioso-Administrativo, será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acto si fuera expreso. Si no lo fuera el plazo será de seis meses y se contará a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

Examinado el informe favorable de la Técnico Jefa de la Sección de Patrimonio, de fecha 21 de agosto de 2012, el Sr. Teniente de Alcalde Delegado del Área de Presidencia y Medio Ambiente, en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 90/2011, vengo en Resolver:

1º.- Tomar conocimiento del cambio de titularidad a favor de D^a. Elena Tomba, de la licencia municipal de acople de agua, concedida para el inmueble sito en Av. Sabanderos, Los, 1 bl 3 Giralda, piso 8º, pta. B, Rs. Andalucía, Los Cristianos, Finca Registral nº 14993, dando de alta en el Padrón municipal del Suministro de Agua al nuevo titular.

2º.- Dar de baja en el Padrón Municipal de agua a D^a. Isabel Carrasco Ferrera como titular de la licencia municipal de acople de agua, concedida para el inmueble sito en Av. Sabanderos, Los, 1 bl. 3 Giralda, piso 8º, pta. B, Rs. Andalucía, Los Cristianos.

3º.- Notificar la presente Resolución al interesado, con la expresión de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo

para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente; asimismo, comunicar al anterior titular, a la empresa concesionaria del servicio municipal de abastecimiento de agua potable (Canaragua, S.A.), y a la Intervención de Fondos.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo significarle que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el órgano que dictó el acto de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma a D./D.^a María Isabel Carrasco Ferrera.

En Arona, a 5 de noviembre de 2012.

El Teniente de Alcalde Delegado del Área de Presidencia y Medio Ambiente, P.D. Decreto nº 90/2011, Antonio Sosa Carballo.

Urbanismo-Servicio de Disciplina y Licencias

ANUNCIO

15459

13758

Expediente nº: 000156/2009-APERINO.

Por la Alcaldía-Presidencia con fecha de 30 de agosto de 2012 se ha dictado la siguiente Resolución nº: 2012004983.

En relación con el escrito presentado por D. Claudio Merino Barbero, representado por sí mismo con NIF/CIF nº ES-076115559-A, solicitando Licencia

Municipal de Apertura Inocua para comercio textil al por menor de corsetería y lencería, sito en calle Juan XXIII, 9, Los Cristianos de este término municipal, y:

Antecedentes de hecho.

Primero.- Dicha solicitud tuvo entrada en el Registro de esta Corporación con fecha 23 de octubre de 2009.

Segundo.- Tras varios intentos infructuosos con fecha 22 de febrero de 2012 mediante BOP nº 26 se le requirió al solicitante que subsanara y mejorara su solicitud, mediante la presentación de la acreditación de la subsanación de las siguientes deficiencias para su constatación por los técnicos municipales:

- Los extintores no estaban ubicados según las especificaciones establecidas en el Real Decreto 1942/1993, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios (el emplazamiento de los extintores permitirá que sean fácilmente visibles y accesibles, estarán situados próximos a los puntos donde se estime mayor probabilidad de iniciarse el incendio, a ser posible próximos a las salidas de evacuación y preferentemente sobre soportes fijados a paramentos verticales, de modo que la parte superior del extintor quede, como máximo, a 1,70 metros sobre el suelo).

- El aseo no se ajusta al Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en los Lugares de Trabajo (el cuarto de aseo debe tener algún sistema de ventilación, toallas individuales u otro sistema de secado con garantías higiénicas y no debe usarse para otros usos, como por ejemplo almacén, etc.).

Concediéndole un plazo de tres meses siguientes a la recepción de la notificación.

Tercero.- Con fecha 20 de agosto de 2012, por la Técnico de Administración General de la Sección Jurídica del Servicio de Disciplina y Licencias se emite propuesta de resolución en virtud de la cual se declara la caducidad del procedimiento.

Fundamentos de derecho.

Primero.- Ha transcurrido con exceso el plazo concedido sin haber adjuntado la documentación requerida, imposibilitando la realización de las

actividades necesarias para reanudar la tramitación del procedimiento, por lo que procede declarar la caducidad del mismo y acordar su archivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (LRJ.PAC).

Segundo.- Establece el artículo 42 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos, y en los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.1 del texto legal citado ponen fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud y la declaración de caducidad.

Cuarto.- El órgano competente es la Alcaldía-Presidencia con arreglo a lo determinado en el artículo 8.3 de la Ordenanza reguladora de la Concesión de Licencias de Aperturas del Ayuntamiento de Arona; art. 21.1 q) LBRL; art. 24.E) TRRL y 41.9 ROF. No obstante, la competencia se ha delegado por el Alcalde en el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo en virtud del Decreto nº 90/2011 de fecha 23 de junio de 2011. Las atribuciones delegadas se ejercerán en los términos y de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o Concejal. Ante la ausencia de este último, la competencia corresponde a la Alcaldía-Presidencia en virtud del mismo Decreto.

Teniendo conocimiento del informe de la Técnico de Administración General de la Sección Jurídica del Servicio de Disciplina y Licencias con fecha 20 de agosto de 2012, el Sr. Alcalde Presidente, y en virtud de las atribuciones que legalmente tengo conferidas, resuelvo:

1º.- Declarar la caducidad del procedimiento instruido por este Ayuntamiento a instancia de D. Claudio Merino Barbero, en solicitud de Licencia Municipal de Apertura Inocua para comercio textil al por menor de corsetería y lencería, sito en calle Juan XXIII, 9, Los Cristianos por cuanto que requerido en

forma para que adjuntase la documentación precisa para reanudar la tramitación del procedimiento, no ha cumplimentado el requerimiento de esta administración, y, en consecuencia, declarar concluso el procedimiento instruido.

2º.- Ordenar el archivo del expediente número 000156/2009-APERINO.

3º.- Conceder un plazo de tres meses a contar desde el día siguiente de la notificación de dicho archivo para que retire cuantos documentos técnicos haya aportado al expediente ya que transcurrido dicho plazo esa Administración se reserva el derecho de proceder a su destrucción, salvo un ejemplar del mismo reservado para esta Administración.

4º.- Advertir a D. Claudio Merino Barbero, que en el supuesto de que el establecimiento se halle abierto al público, se procederá al cierre del establecimiento por la dependencia administrativa correspondiente.

5º.- Notificar la resolución que se adopte al interesado, con la expresión de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente y a la Sección del Área de la Policía Local y Multas de Tráfico.

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma a Claudio Merino Barbero, haciéndole saber que la Resolución núm. 2012004983 de fecha 30 de agosto de 2012, agota la vía administrativa, debiendo significarle que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, ante el órgano que dictó el acto de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento

Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

En Arona, a 9 de noviembre de 2012.

El Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, p.d. nº 90/2011, Carmelo Manuel García Martín.

ANUNCIO

15460

13759

Expediente nº: 000023/2010-APERINO.

Por la Alcaldía Presidencia con fecha de 30 de agosto de 2012 se ha dictado la siguiente Resolución nº: 2012004950.

En relación con el expediente instruido a instancia de Balazs Akos Birinyi, representado por sí mismo con NIF/CIF nº ES-X9250725-X, solicitando Licencia Municipal de Apertura Inocua para un establecimiento dedicado a la actividad de alquiler de quads, sito en Av. Santiago Puig, 5, pta. 4, apts. Parque Catleya, Playa de Las Américas de este término municipal, y:

Antecedentes de hecho.

Primero.- Con fecha 2 de marzo de 2010, D./D.^a Balazs Akos Birinyi, presenta solicitud de Licencia Municipal de Apertura Inocua para un establecimiento dedicado a la actividad de alquiler de quads, sito en Av. Santiago Puig, 5, pta. 4, Apts. Parque Catleya.

Segundo.- Con fecha 02 de abril de 2012 se emite informe por el Ingeniero Técnico en el que se hace constar que:

“El establecimiento estaba cerrado y tiene trazas de haber cesado su actividad.”

Tercero.- Tras varios intentos infructuosos con fecha 16 de julio de 2012 mediante su publicación en el BOP nº 93, de fecha 16 de julio de 2012, se le concede un trámite de audiencia al interesado de 10 días hábiles para formular alegaciones y presentar documentos y justificaciones que considere oportuno a su derecho, sin que conste la presentación de alegación alguna.

Cuarto.- Con fecha 20 de agosto de 2012, por la Técnico de Administración General de la Sección

Jurídica del Servicio de Disciplina y Licencias se emite propuesta de resolución en virtud de la cual se acuerda la terminación del procedimiento.

Fundamentos de derecho.

Primero.- Conforme a lo establecido en el artículo 42.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (en lo sucesivo, LRJPAC) "La Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualesquiera que sea su forma de iniciación.

En los casos de (...) desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicable".

Asimismo, conforme establece el artículo 87.2 de la LRJPAC, "También producirá la terminación del procedimiento la imposibilidad material de continuar por causas sobrevenidas. La resolución que se dicte deberá ser motivada en todo caso". En este sentido, el fin perseguido no puede ya obtener su cumplimiento y, por lo tanto, el procedimiento ha de entenderse terminado, con el archivo de las actuaciones, en tanto en cuanto han resultado infructuosos los repetidos intentos por parte del personal técnico del Ayuntamiento para inspeccionar el local y, por ende, para valorar debidamente la documentación aportada por el interesado durante el trámite de audiencia conferido.

Segundo.- Que los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo (art. 116.1, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, L.R.J.-P.A.C.).

En tal sentido ponen fin a la vía administrativa las resoluciones de los órganos administrativos que carezcan de superior jerárquico (art. 109 c) L.R.J.-P.A.C.).

Tercero.- La competencia para conceder la licencia de apertura de establecimientos industriales, mercantiles o de cualquier otra índole, la tiene atribuida el

Alcalde (arts. 21.1 q) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; art. 24 e) TRRL y art. 41.9 ROF). No obstante, la competencia se ha delegado por el Alcalde en el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo en virtud del Decreto nº 90/2011 de fecha 23 de junio de 2011. Las atribuciones delegadas se ejercerán en los términos y de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o Concejal. Ante la ausencia de este último, la competencia corresponde a la Alcaldía-Presidencia en virtud del mismo Decreto.

Teniendo conocimiento del informe de la Técnico de Administración General de la Sección Jurídica del Servicio de Disciplina y Licencias con fecha 20 de agosto de 2012, el Sr. Alcalde Presidente, y en virtud de las atribuciones que legalmente tengo conferidas, resuelvo:

1º.- Acordar la terminación del procedimiento tramitado con el número 000023/2010-APERINO por imposibilidad material de continuar al concurrir circunstancias sobrevenidas consistentes en que no ha sido posible inspeccionar el establecimiento, al encontrarse cerrado, en las sucesivas ocasiones en que fue intentada la inspección por parte de los técnicos municipales, y, en consecuencia, acordar su archivo, de conformidad con lo expuesto en el fundamento de derecho primero.

2º.- Notificar la resolución que se adopte al interesado, con la expresión de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de cualquier otro que estime conveniente.

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma a Balazs Akos Birinyi, haciéndole saber que la Resolución núm. 2012004950 de fecha 30 de agosto de 2012, agota la vía administrativa, debiendo significarle que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá

interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, ante el órgano que dictó el acto de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

En Arona, a 9 de noviembre de 2012.

El Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, p.d. nº 90/2011, Carmelo Manuel García Martín.

ANUNCIO

15461

13760

Expediente nº: 000051/2012-APERCLASLI.

Por la Alcaldía-Presidencia con fecha de 23 de agosto de 2012 se ha dictado la siguiente Resolución nº: 2012004898.

En relación con el expediente instruido a instancia de Elaine Brown, representado por sí misma, con NIF/CIF nº ES-Y2135237-T, solicitando Licencia municipal de Instalación de Actividad Clasificada para un establecimiento dedicado a la actividad de otros cafés y bares, sito en calle Juan Reverón Sierra, 7, p. baja, pta. 1, ed. Bahía, Cristianos (Los) Cristianos (Los)-38650 Arona (S/C Tenerife), de este término municipal, la técnico que suscribe emite informe en base a los siguientes:

Antecedentes de hecho.

Primero.- Dicha solicitud tuvo entrada en el Registro de esta Corporación con fecha 8 de mayo de 2012.

Segundo.- Con fecha 14 de mayo de 2012 se le requirió al solicitante que subsanara y mejorara su solicitud, mediante la presentación, en el plazo de 10 días, de la documentación que a continuación se relaciona:

- Fotocopia de la Tarjeta de Extranjero del solicitante.

- Fotografía a color de la fachada del inmueble donde se ubicará la actividad.

- Fotocopia compulsada de documento acreditativo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (I.B.I.).

- Fotocopia compulsada de la comunicación previa a la Admón. competente del inicio de la actividad turística, y en su caso emitir declaración responsable; y excepcionalmente, autorización previa en los casos previstos en la Ley 7/1995, de 6 de abril

- Proyecto Técnico por duplicado, redactado por Técnico Titulado competente en el que se detallen las obras e instalaciones de la actividad incluyendo: plano de ubicación del local respecto a la edificación, memoria descriptiva de la actividad donde se detalle: la superficie del local, grupo de la actividad, ocupación (de acuerdo al CTE DB SI 3-2), número de empleados, proceso de fabricación, relación de maquinaria a utilizar, potencia de los motores, residuos que se generan y la incidencia ambiental de la misma así como las medidas y sistemas correctores propuestos para reducir dicha incidencia ambiental, con grado de eficacia y garantía de seguridad y, en especial, el cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente Urbano contra la emisión de Ruidos y Vibraciones (BOP nº 98 de 13.08.99), planos, pliego de condiciones, medición ,presupuesto y maquinaria. Asimismo, también deberá justificarse expresamente que el proyecto técnico cumple la normativa sectorial así como la urbanística sobre usos aplicables.

- Acreditación de la legalidad y seguridad estructural del inmueble:

a) En el supuesto que el establecimiento cuente con Licencia Municipal de Primera Ocupación o se haya formulado Declaración responsable de primera ocupación o utilización, y se conserven la configuración y condiciones originarias, mediante la presentación de:

c) En el supuesto que el inmueble carezca de Licencia Municipal de Primera Ocupación o no se haya formulado declaración responsable de primera ocupación o utilización, mediante la presentación de:

- Declaración responsable-Modelo C.

- Certificado/Informe de seguridad estructural del edificio, suscrito por técnico competente, en el que se manifieste expresamente alguna de las dos opciones siguientes:

- Que la edificación reúne los requisitos básicos previstos en el artículo 3.1.b de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, relativos a la seguridad estructural.

- Que la edificación cumple las exigencias básicas establecidas en el Código Técnico de la Edificación en el Documento Básico de Seguridad Estructural (DB-SE).

Tercero.- Con fechas 11, 18 y 29 de junio de 2012 el interesado presenta la siguiente documentación:

- Fotografía de la fachada.
- Comunicación al Cabildo (no es válido).
- Proyecto por duplicado con visado nº 1938/2012 (19.06.12).

Cuarto.- Con fecha 26 de julio de 2012, por la Técnico de Administración General de la Sección Jurídica del Servicio de Disciplina y Licencias se emite propuesta de resolución en virtud de la cual se le tiene por desistido al interesado.

Fundamentos de derecho.

Primero.- Ha transcurrido con exceso el plazo concedido para la mejora de su solicitud sin haber adjuntado toda la documentación requerida, imposibilitando la realización de las actividades necesarias para la tramitación del procedimiento, por lo que procede declarar el desistimiento de la petición y el archivo de la misma por el órgano competente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, -en adelante LRJPAC, cuyo tenor literal dice así: “1. Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42”.

En el mismo sentido se pronuncia el artículo 18.2 de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos y otras medidas administrativas complementarias (en lo sucesivo

LACEP), cuando prescribe que: “2. El interesado dispondrá, en su caso, de un plazo de 10 días a partir de la recepción de la correspondiente notificación, para subsanar los defectos advertidos en la solicitud, transcurrido el cual, sin haber cumplimentado debidamente el requerimiento o de no haberse solicitado y autorizado una ampliación de plazo conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo Común, deberá acordarse, mediante resolución expresa, tenerlo por desistido de la solicitud así como el archivo del expediente; sin perjuicio de la facultad del solicitante de formular una nueva solicitud”.

Segundo.- Según establece el artículo 42 de la Ley 30/1992, en su redacción actual: “La Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación.

En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicable (...)”.

Tercero.- El desistimiento es una de las causas de finalización del procedimiento, según lo establecido en el artículo 87.1 de la LRJPAC, “Ponen fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud cuando tal renuncia no esté prohibida por el Ordenamiento Jurídico, y la declaración de caducidad”.

Cuarto.- Que los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo (artículo 116.1 LRJPAC y artículos 46.1 y 4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo-LJCA).

En tal sentido ponen fin a la vía administrativa las resoluciones de los órganos administrativos que carezcan de superior jerárquico (artículo 109 c) LRJPAC y artículo 52.2 a) y b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local-LBRL).

Quinto.- Corresponde a los alcaldes resolver sobre las licencias para el ejercicio de Actividades Clasificadas

en los casos y según el procedimiento establecido en la citada Ley 7/2011, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el artículo 24.e) del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en el artículo 41.9 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. No obstante, la competencia ha sido delegada por el Alcalde-Presidente, en virtud del Decreto 90/2011, de fecha 23 de junio, en el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo. Las atribuciones delegadas se ejercerán en los términos y dentro de los límites de ésta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal. Ante la ausencia de este último, la competencia corresponde a la Alcaldía-Presidentencia en virtud del mismo Decreto.

Teniendo conocimiento del informe de la Técnico de Administración General de la Sección Jurídica del Servicio de Disciplina y Licencias con fecha 16 de julio de 2012, el Sr. Alcalde accidental y en virtud de las atribuciones que legalmente tengo conferidas, resuelvo:

1º.- Tener por desistido a Elaine Brown, representado por sí misma, con CIF/DNI nº ES-Y2135237-T respecto a su solicitud de Licencia municipal de Instalación de Actividad Clasificada para un establecimiento dedicado a la actividad de otros cafés y bares, sito en calle Juan Reverón Sierra, 7, p. baja, pta. 1, ed. Bahía, Cristianos (Los) Cristianos (Los)-38650 Arona (S/C Tenerife), por cuanto que requerido en forma para que subsanara y mejorara su petición no ha cumplimentado el requerimiento de esta Administración y en consecuencia, declarar concluso el procedimiento instruido.

2º.- Ordenar el archivo del expediente tramitado con el nº 000051/2012-APERCLASLI.

3º.- Conceder un plazo de tres meses a contar desde el día siguiente de la notificación de dicho archivo para que retire cuantos documentos técnicos haya aportado al expediente ya que transcurrido dicho plazo esa Administración se reserva el derecho de proceder a su destrucción, salvo un ejemplar del mismo reservado para esta Administración.

4º.- Comunicar a Elaine Brown, que en el supuesto de que el establecimiento se halle abierto al público,

se procederá al cierre del establecimiento por la dependencia administrativa correspondiente.

5º.- Comunicar a la Sección de Rentas y a la Sección del Área de Policía Local y Multas de Tráfico por si el establecimiento se hallara abierto al público.

6º.- Notificar la resolución que se adopte al interesado, con la expresión de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma a Elaine Brown, representado por sí misma, haciéndole saber que la Resolución núm. 2012004898 de fecha 23 de agosto de 2012, agota la vía administrativa, debiendo significarle que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, ante el órgano que dictó el acto de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

En Arona, a 9 de noviembre de 2012.

El Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, p.d. nº 90/2011, Carmelo Manuel García Martín.

ANUNCIO

15462

13859

Expediente nº: 000011/2011-APERINFO.

Visto el escrito presentado con fecha de Registro de Entrada de 16 de mayo de 2011 y número de

asiento 433996, por D. Nikolai Dantchenko Bording, como comunero de la Comunidad de Bienes Kangal, comunicando el inicio de la actividad de “salones e instituciones de belleza sin local determinado”, habiéndole correspondido el expte. núm. 000011/2011 APERINFO, se pone en Vd. Conocimiento que se trata de una actividad realizada fuera de un establecimiento mercantil, pudiéndose encajar en la modalidad de venta a domicilio, según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 4/1994, 25 de abril, de Comercio de Canarias, cuyo tenor literal dice así: “1 Se consideran ventas domiciliarias aquellas formas de distribución comercial ejercidas por comerciantes debidamente identificados, en las que éstos toman la iniciativa de venta, proponiéndose o concluyéndose los contratos con el comprador en su domicilio particular o lugar de trabajo, en el que se personan el vendedor, sus empleados o sus representantes...”

4.- En ningún caso podrán venderse a domicilio bebidas, productos alimenticios ni aquellos otros que, por su forma de presentación o por otras circunstancias, no cumplan las normas técnico-sanitarias que regulan su venta...”. Señalando el artículo 5 de la citada Ley Territorial que: “Son requisitos administrativos para el ejercicio de cualquier actividad comercial:

- Estar dado de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes al Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del pago.

- Estar dado de alta en el Régimen de la Seguridad Social que le corresponda.

- Cumplir los requisitos establecidos por las reglamentaciones específicas a aplicar en los productos y servicios que se dispongan para la venta.

- Observar los preceptos de esta Ley y demás normativa vigente.

Respecto de las ventas a distancia y a domicilio fuera, por lo tanto, de establecimiento mercantil, nada establecen las normas citadas acerca de la intervención municipal sobre las mismas. El anterior art. 38 de la Ley 7/1996, del Comercio Minorista, señalaba que “Las empresas de ventas a distancia deberán comunicar en el plazo de tres meses el inicio de su actividad al Registro de ventas a distancia, que recogerá los datos que reglamentariamente se establezcan.”

Asimismo, es preciso señalar que las comunidades de bienes, reguladas en el artículo 392 y ss. del Código Civil, carecen de personalidad jurídica, por lo tanto, en los expedientes administrativos en que intervengan deben figurar todos los comuneros, salvo que se otorgue poder notarial a favor de uno de ellos para actuar en nombre de aquella.

Debiendo en todo caso sujetarse a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma a C.B. Kangal representado por Esteban Pablo Meucci y por D. Nicolai Dantchenko Bording.

En Arona, a 9 de noviembre de 2012.

El Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, P.D. nº 90/2011, Carmelo Manuel García Martín.

A N U N C I O

15463

13860

Expediente nº: 000025/2009-DUAPREVIAS.

Por el Teniente-Alcalde del Área de Urbanismo, con fecha 27 de septiembre de 2012 se ha dictado la siguiente resolución nº 5433:

“En relación con las diligencias instruidas en este Ayuntamiento por presunta existencia de Infracción Urbanística, y:

Primero.- Por los Servicios Municipales se gira visita de Inspección Urbanística el 17 de febrero de 2009 y se comprueba que las actuaciones denunciadas en C/ Rodeo, local. 22 Aptos. Diamantes I, Los Cristianos nombre de Dña. Alina Camelia Cojan.

Segundo.- La competencia para incoar, instruir y resolver los procedimientos sancionadores corresponderá conforme al art. 190 a) D. Leg. 1/2000 “Al Ayuntamiento, por infracciones contra la ordenación urbanística.”, correspondiendo al Alcalde la competencia en materia de disciplina urbanística en virtud

de lo establecido en el art. 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local (en adelante LBRL) competencia que fue delegada por el Alcalde de esta Corporación, en virtud de la facultad que le atribuye el art. 21.3 de la LBRL, en el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo y Medio Ambiente mediante Decreto nº 156/2007, de 9 de julio.

Tercero.- La normativa aplicable a este procedimiento viene regulada en el art. 191 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo (en adelante, TRLOTENC) de acuerdo con el cual “1. La potestad sancionadora se ejercerá observando el procedimiento establecido al efecto por la legislación general del procedimiento administrativo común, si bien el plazo máximo para dictar resolución definitiva será de seis meses desde su incoación.”, esto es de conformidad con el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante L. 30/1992) y con el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (en adelante RD 1398/1993).

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 166.1. b) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo (en adelante, TRLOTENC), están sujetos a previa licencia urbanística, sin perjuicio de las autorizaciones que sean procedentes con arreglo a la legislación sectorial, los actos de construcción y edificación y de uso del suelo y en particular, las obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones de toda clase de nueva planta.

Quinto.- Señala el artículo 132 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que “1. Las infracciones y sanciones prescribirán según lo dispuesto en las leyes que las establezcan. Si éstas no fijan plazos de prescripción, las infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos años y las leves a los seis meses; las sanciones impuestas por faltas muy graves prescribirán a los tres años, las impuestas por faltas graves a los dos años y las impuestas por faltas leves al año.”

Sexto.- Señala el artículo 205 TRLOTENP .que “1. Las infracciones muy graves prescriben a los cuatro años, las graves a los dos años y las leves al año.”

Séptimo.- Establece el artículo del R.D. 1398/1993, que “1. Con anterioridad a la iniciación del procedimiento, se podrán realizar actuaciones previas con objeto de determinar con carácter preliminar si concurren circunstancias que justifiquen tal iniciación. En especial, estas actuaciones se orientarán a determinar, con la mayor precisión posible, los hechos susceptibles de motivar la incoación del procedimiento, la identificación de la persona o personas que pudieran resultar responsables y las circunstancias relevantes que concurren en unos y otros.”

Octavo.- De conformidad con el art. 6 del RD 1398/1993 “1. Cuando de las actuaciones previas se concluya que ha prescrito la infracción, el órgano competente acordará la no procedencia de iniciar el procedimiento sancionador. Igualmente, si iniciado el procedimiento se concluyera, en cualquier momento, que hubiera prescrito la infracción, el órgano competente resolverá la conclusión del procedimiento, con archivo de las actuaciones. En ambos casos, se notificará a los interesados el acuerdo o la resolución adoptados.

En base a lo expuesto y a los preceptos enunciados, y a la vista del informe del Jefe de Sección de Disciplina Urbanística, de fecha 17 de marzo de 2011, es por lo que vengo en resolver:

1º.- Archivar el expediente nº 25/2009- DUAPREVIAS, por cuanto de las actuaciones realizadas en el mismo se desprende la no procedencia de la incoación de expediente sancionador por la comisión de Infracción Urbanística, puesto que del mismo se concluye la inexistencia de la citada infracción urbanística.

2º.- Notificar la resolución que se adopte al denunciante y comunicarla a la Policía Local.”

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma a Dña. Alina Camelia Cojan, haciéndole saber que la Resolución núm. 5433/12 de fecha 27.09.12, agota la vía administrativa, debiendo significarle que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-administrativo

en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. No obstante, podrá interponer Recurso potestativo de Reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, ante el órgano que dictó el acto de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

En Arona, a 12 de noviembre de 2012.

El Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, P.D. nº 90/2011, Carmelo Manuel García Martín.

A N U N C I O

15464

13861

Expediente nº: 000087/2012-DURBAN.

Se le comunica que con fecha 10 de octubre de 2012, se ha procedido por el instructor del expediente sancionador nº 000087/12-DURBAN incoado contra D. Richard Knowles por obras que se ejecutan en C/ Golondrina, 4 vivienda 57, Rs. Club del Mar, El Palm-Mar, a dictar propuesta de resolución.

Frente a dicha propuesta no cabe recurso alguno.

Se le comunica igualmente que a partir de este momento podrá acceder al contenido del expediente depositado en el Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística, pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo al amparo de lo establecido en el artículo 3.1 del R.D. 1398/93, de 4 agosto, concediéndose un plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la publicación de la presente notificación para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinente.

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, para que sirva de notificación en forma a D. Richard Knowles.

En Arona, a 12 de noviembre de 2012.

El Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, p.d. nº 90/2011, Carmelo Manuel García Martín.

A N U N C I O

15465

13862

Expediente nº: 000070/2012-DURBAN.

Por el Teniente-Alcalde del Área de Urbanismo, con fecha 27 de septiembre de 2012 se ha dictado la siguiente Resolución nº 5430:

“En relación con el procedimiento instruido por este Ayuntamiento referente a las obras realizadas en Avda. José Antonio Tavío, 4, Rs. El Chaparral, fase III, Costa del Silencio, de este término municipal, y

Antecedentes de hecho.

Visto.- Por el Teniente de Alcalde, Concejal delegado de Urbanismo se dictó con fecha 18 de junio de 2012 la Resolución nº 3753 mediante la cual se le incoó a D. John Pennycook expediente sancionador al considerarse probada la comisión de una infracción urbanística consistente en cerramiento de terraza con puertas correderas de cristal y perfilería de aluminio de 4,50 x 2,20 m. aproximadamente, sin las preceptivas autorizaciones, en José Antonio Tavío, 4, Rs. El Chaparral, fase III, Costa del Silencio, de este término municipal.

Visto.- Con fecha 5 de septiembre de 2012 se notificó la propuesta de resolución con trámite de audiencia sin que el interesado haya formulado alegaciones en trámite de audiencia.

Fundamentos de derecho.

Visto.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 19 del RD 1398/93, la propuesta de resolución se cursará al órgano competente junto con los documentos y alegaciones obrantes en el expediente

Visto.- De conformidad con el artículo 166.1 b) del TRLOTENC, están sujetos a previa licencia urbanística, sin perjuicio de las autorizaciones que sean procedentes con arreglo a la legislación

sectorial, los actos de construcción y edificación y de uso del suelo Tercero.- Dispone el artículo 187 TRLOTENC, que toda acción u omisión tipificada como infracción en esta ley dará lugar a la adopción por las Administraciones Públicas, entre otras, de las medidas siguientes:

a) Las precisas para la protección de la legalidad y el restablecimiento del orden jurídico perturbado.

b) Las que procedan para la exigencia de la responsabilidad penal o sancionadora y disciplina administrativas.

c) Las pertinentes para el resarcimiento de los daños y la indemnización de los perjuicios a cargo de quienes sean declarados responsables.

En ningún caso podrá la Administración dejar de adoptar las medidas dirigidas a reponer los bienes afectados al estado anterior a la comisión de la infracción.

Visto.- Dispone el artículo 202.3 b) TRLOTENC que son infracciones graves la realización de actos y actividades de transformación del suelo mediante la realización de obras, construcciones, edificaciones o instalaciones sin la cobertura formal de las aprobaciones, calificaciones territoriales, autorizaciones, licencias u órdenes de ejecución preceptivas o contraviniendo las condiciones de las otorgadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 203.1 b) TRLOTENC, las infracciones graves están sancionadas con multa de 6.010,13 a 150.253,02 €.

Visto.- Establece el artículo 195 TRLOTENC, que en ningún caso podrán las infracciones reportar a ninguno de sus responsables un beneficio económico. Cuando la suma de la multa y, en su caso, del coste de la reposición de las cosas a su primitivo estado arroje una cifra inferior a dicho beneficio, se incrementará la cuantía de la multa hasta alcanzar el montante del mismo.

Visto.- Serán personas responsables, según dispone el artículo 189 TRLOTENC, en las obras, instalaciones, construcciones, edificaciones, actividades o usos del suelo ejecutados o desarrollados sin la concurrencia de los presupuestos legales para su legitimidad o contraviniendo sus condiciones o incumpliendo las obligaciones para su ejecución:

1.- Los promotores y constructores de las obras o instalaciones, actividades o usos y los titulares, directores o explotadores de los establecimientos, las actividades o los usos, así como los técnicos titulados directores de las obras y de las instalaciones.

Se considerará también como promotor al titular del derecho a edificar o usar el suelo sobre el cual se hubiera cometido la infracción, cuando haya tenido conocimiento de las obras, instalaciones, construcciones, actividades o usos infractores (artículo 189.2 TRLOTENC).

Las personas jurídicas serán responsables de las infracciones cometidas por sus órganos o agentes y asumirán el coste de las medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y de las indemnizaciones por daños y perjuicios a terceros a que haya lugar. (artículo 189.3 TRLOTENC).

Visto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 TRLOTENC, el restablecimiento del orden jurídico perturbado por un acto o un uso objeto de suspensión o cualquier otro realizado sin la concurrencia de los presupuestos legitimantes de conformidad con este Texto Refundido, aún cuando no esté ya en curso de ejecución, tendrá lugar mediante la legalización del acto o uso suspendido o, en su caso, la reposición a su estado originario de la realidad física alterada, incluso mediante los sistemas de ejecución forzosa previstos en la legislación de procedimiento administrativo, con el fin de restaurar el orden infringido, y con cargo al infractor. Los medios de ejecución forzosa aparecen recogidos en los artículos 96 a 101 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, Ley 30/92). Asimismo, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 177 TRLOTENC, al suspenderse el acto o el uso y, en otro caso, al incoarse procedimiento sancionador, se requerirá al afectado para que inste la legalización en el plazo de tres meses, prorrogable por una sola vez por otros tres meses en atención a la complejidad del proyecto, o proceda a ajustar las obras al título habilitante en el plazo previsto en el mismo.

Visto.- Se desprende del artículo 179.1 del TRLOTENC, según redacción dada por la Ley 4/2006, de 22 de mayo, que las propuestas de resolución que se formulen en todos los procedimientos sancionadores deberán incluir las medidas que se estimen precisas para la reposición de las cosas al estado inmediata-

mente anterior a la presunta infracción, incluida la demolición, en los siguientes supuestos:

a) Cuando se ubiquen o realicen en suelo no urbanizable, cuya ordenación no se haya pormenorizado, o en suelo rústico, cuando, siendo necesaria la calificación territorial, carezcan de la misma.

b) Cuando, instada la legalización, ésta haya sido denegada.

c) Cuando no se haya instado la legalización en el plazo concedido al efecto y, de la instrucción del procedimiento, resulte la incompatibilidad de lo realizado y proyectado, con las determinaciones de la ordenación ambiental, territorial y urbanística aplicable.

Visto.- Determina el artículo 182 del TRLOTENC que:

1. Si los responsables de la alteración de la realidad física repusieran ésta por sí mismos a su estado anterior en los términos dispuestos por la Administración, tendrán derecho a la reducción en un noventa por ciento de la multa que se haya impuesto en el procedimiento sancionador, siempre que se solicite con anterioridad a la finalización del correspondiente procedimiento de recaudación, mediante el correspondiente pago.

2. Si el restablecimiento del orden jurídico perturbado tuviera lugar mediante la legalización obtenida tras la imposición de la multa, los responsables de la perturbación que hubiesen instado la legalización dentro del plazo habilitado al efecto, tendrán derecho a la reducción en un sesenta por ciento de la multa que se haya impuesto en el procedimiento sancionador, siempre que se solicite con anterioridad a la finalización del procedimiento de recaudación mediante el correspondiente pago.

Visto.- Según lo dispuesto en el artículo 191 del TRLOTENC, la potestad sancionadora se ejercerá observando el procedimiento establecido al efecto por la legislación general del procedimiento administrativo común, regulado en el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobada por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, siendo el plazo para dictar resolución definitiva el de seis meses desde su incoación (artículo 191 TRLOTENC, y artículo 20.6 del RD 1398/93).

Visto.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 190 a) del TRLOTENC, tras la modificación operada por la Ley 4/2006, de 22 de mayo, y el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para iniciar, instruir y resolver los procedimientos sancionadores, corresponderá al Alcalde por infracciones contra la ordenación urbanística, habiendo delegado en el Concejal delegado de Urbanismo según Decreto 90/2011 de 23 de junio

Visto.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 del RD 1398/93, concluida, en su caso, la prueba, el órgano instructor del procedimiento formulará la propuesta de resolución en la que se fijarán de forma motivada los hechos, especificándose los que consideren probados y su exacta calificación jurídica, se determinará la infracción, la persona o personas responsables y la sanción que se propone imponer. La propuesta de resolución se notificará a los interesados, indicándoles la puesta de manifiesto del procedimiento. A la notificación se acompañará una relación de documentos obrantes en el procedimiento, a fin de que los interesados puedan obtener copias de los que estimen convenientes, concediéndoles un plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen procedentes ante el instructor del procedimiento.

Visto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los interesados las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, dentro del plazo de diez días.

Visto.- Informe de fecha 25 de septiembre de 2012, emitido por el instructor del expediente.

En virtud de todo lo expuesto, y en uso de las competencias delegadas por la Alcaldía-Presidencia mediante el Decreto nº 90/11, de fecha veintitrés de junio de dos mil once, resuelvo:

Primero.- Imponer a D. John Pennycook con CIF X-8118940-D en calidad de propietario, constructor y promotor, una sanción de seis mil diez euros y trece céntimos (6.010,13) euros al considerarse probada la comisión de una infracción urbanística grave consistente en cerramiento de terraza con puertas correderas de cristal y perfilería de aluminio de 4,50 x 2,20 m. aproximadamente, sin las preceptivas autorizaciones,

en Avda. José Antonio Tavío, 4, Rs. El Chaparral, fase III, Costa del Silencio, de este término municipal.

Segundo.- Requerir a D. John Pennycook para que aporte la documentación técnico/a necesaria para, si procediera, legalizar las obras/actuaciones ejecutadas, sin que dicho requerimiento suponga, en ningún caso, una presunción sobre el carácter legalizable de las mismas.

Si el restablecimiento del orden jurídico perturbado tuviera lugar mediante la legalización obtenida tras la imposición de la multa, los responsables de la perturbación que hubiesen instado la legalización dentro del plazo habilitado al efecto, tendrán derecho a la reducción en un sesenta por ciento de la multa que se haya impuesto en el procedimiento sancionador, siempre que se solicite con anterioridad a la finalización del procedimiento de recaudación mediante el correspondiente pago.

Tercero.- Notificar la Resolución al interesado con expresión de los recursos que contra la misma procedan e indicación de los plazos de pago en periodo voluntario y comunicar dicha Resolución a la Intervención de Fondos.”

Formas y plazos de ingreso en voluntaria.

1º.- Si la presente resolución es notificada entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

2º.- Si la presente resolución es notificada entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Asimismo se hace constar que la deuda tributaria no satisfecha en los plazos anteriormente mencionados, se hará efectiva en la vía de apremio con recargo del 20%, salvo que la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada la Providencia de Apremio, en cuyo caso el recargo será del 5%.

Modos de efectuar el ingreso.

En la Tesorería del Ayuntamiento y en las Oficinas del Servicio de Atención al Ciudadano S.A.C. Ubicadas en C.C. Los Cristianos, C.C. Las Galletas y en Arona, en horario: Lunes a Viernes de 8:30 a

14:00 horas.: en efectivo, talón conformado o tarjeta de Cajacanarias.

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma a D. John Pennycook, haciéndole saber que la Resolución núm. 5430 de fecha 27.09.12, agota la vía administrativa, debiendo significarle que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. No obstante, podrá interponer Recurso potestativo de Reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, ante el órgano que dicto el acto de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

En Arona, a 12 de noviembre de 2012.

El Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, p.d. nº 90/2011, Carmelo Manuel García Martín.

A N U N C I O

15466

13863

Expediente nº: 000015/2009-APERCLAS.

Por el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo con fecha de hoy se ha dictado la siguiente Resolución nº: 3675/2012.

“En relación con el expediente instruido a instancia de D.^a Sylvie Marie Claude Weston Ormesher, representado por sí misma con NIF/CIF nº ES-Y1861694-L, solicitando Cambio de Titularidad de Licencia de Instalación concedida a don Edward Barry Caulfield, para un establecimiento dedicado a la actividad de restaurante de dos tenedores, a emplazar en un establecimiento sito en Cl. Asomada del Morisco, 3, bl.

3, pta. 93, apts. Victoria Court II-Los Cristianos, de este término municipal, y

Antecedentes de hecho.

Primero.- Por el Sr. Concejal delegado del Área de Urbanismo con fecha 30 de abril de 2012 se dicto la Resolución nº 2605 en virtud de la cual se concedió a don Edward Barry Caulfield, Licencia de Instalación para un establecimiento dedicado a la actividad de restaurante de dos tenedores, calificada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife como molesta por producción de ruidos y vibraciones así como la emisión de humos y olores (grupo 2) , a emplazar en un establecimiento sito en Cl. Asomada del Morisco, 3, bl. 3, pta. 93, apts. Victoria Court II-Los Cristianos, de este término municipal.

Segundo.- Con fecha de Registro de Entrada en esta Corporación el 4 de junio de 2012 , solicita el cambio de titularidad de la licencia de instalación , constando la conformidad del titular de la misma.

Tercero.- Con fecha 5 de junio de 2012, por la Técnico de la Administración se emite propuesta de Resolución en virtud de la cual se toma conocimiento de la licencia de instalación.

Fundamentos de derecho.

Primero.- Conforme a lo establecido en el artículo 13.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, "1. Las licencias relativas a las condiciones de una obra, instalación o servicio serán transmisibles, pero el antiguo y nuevo constructor o empresario deberán comunicarlo por escrito a la Corporación, sin lo cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se derivaren para el titular".

Por lo tanto, y dado que el expediente de licencia no se ha resuelto y está vigente la licencia de instalación de la actividad, la transmisión puede operar dentro de los términos de la propia autorización para la misma actividad y en el mismo local, con sujeción a los condicionantes establecidos por el Excmo. Cabildo Insular en la calificación de la actividad.

Segundo.- Con forme señala el artículo 2º de la Ordenanza Reguladora de la concesión de licencia municipales de apertura del Ayuntamiento de Arona (en adelante, ORLA), se exceptúa de la obligatoriedad de obtener nueva licencia las actividades e instalacio-

nes incluidas en actos comunicados, encontrándose comprendidos en este régimen de comunicación los cambios de titularidad de las licencias vigentes, tal y como señala el artículo 33.1 de la citada Ordenanza.

La transmisión es, en todo caso, un negocio jurídico-privado, por el que el adquirente se subroga en la situación jurídico pública del transmitente en cuanto titular originario de la transmisión, que carece de cualquier eficacia en orden a la alteración de las condiciones legítimas de la misma, de modo que ésta, inalterada, despliega idéntica eficacia antes y después de la transmisión.

Tercero.- Según lo dispuesto en el artículo 17.4 la Ley 1/1998, de 8 de enero de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas (en lo sucesivo, LEPAC) cuando el Informe definitivo de calificación esté condicionado al cumplimiento de determinadas medidas correctoras será vinculante para el Ayuntamiento.

Cuarto.- Una vez obtenida la licencia de instalación o transmitida ésta sin haberse girada visita de comprobación al local, conforme a lo establecido en el artículo 23 de LEPAC "1. Obtenida la licencia o autorización, o producido un efecto estimatorio, según las previsiones del artículo anterior de regulación del acto presunto, no podrá comenzar a ejercerse la actividad ni procederá a realizarse el espectáculo sin que antes se gire visita de comprobación por el funcionario técnico de la Administración que haya dictado la resolución, competente por el objeto de la inspección.

Esta visita se llevará a efecto en el plazo de tres días siguientes a la comunicación por el interesado de que se ha realizado la instalación.

2. Si transcurrido este plazo no se hubiera producido la visita, el interesado requerirá a la Administración para que se lleve a efecto aquélla. Si transcurrido un nuevo plazo de tres días tampoco se hubiere producido, podrá dar comienzo la actividad o realizarse el espectáculo a que se refiere la licencia o autorización, previa comunicación fehaciente del interesado a la Administración responsable, a la que deberá acompañar certificación de técnico competente de adecuación del local al proyecto presentado y, en su caso, al cumplimiento de las medidas correctoras que se hubieran establecido.

Quinto.- Que corresponde a los Alcaldes resolver sobre las licencias para el ejercicio de actividades clasificadas en los casos y según el procedimiento previsto en esta ley, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la LEPAC; art. 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada parcialmente por la Ley 11/1999, de 21 de abril y la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local y artículo 8 de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Licencias de Apertura del Ayuntamiento de Arona (B.O.P nº 78, de 28 de junio de 1999).

Sexto.- Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ.PAC).

En tal sentido, ponen fin a la vía administrativa las resoluciones de los órganos administrativos que carezcan de superior jerárquico (art. 109 c) LRJ-PAC). No obstante, la competencia se ha delegado por el Alcalde en el Concejal delegado del Área de Urbanismo, en virtud del Decreto nº 90/2011 de fecha 23 de junio de 2011.

Teniendo conocimiento del informe de la Técnico de Administración de la Sección de Actividades con fecha 5 de junio de 2012, el Sr. Concejal delegado del Área de Urbanismo y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto nº 90/2011, resuelvo:

1º.- Tomar conocimiento del cambio de titularidad solicitado por D.^a Sylvie Marie Claude Weston Ormesher, de la licencia de instalación, concedida a don Edward Barry Caulfield, para un establecimiento dedicado a la actividad de restaurante de dos tenedores, a emplazar en un establecimiento sito en C/ Asomada del Morisco, 3 Bl 3 Pta. 93 Cl. Asomada del Morisco, 3, bl. 3, pta. 93, apts. Victoria Court II-Los Cristianos, de este término municipal, según la siguiente documentación técnica.

Documento Técnico	Redactor	Número visado	Fecha visado	Colegio
Proyecto	IGNACIO PARDO GONZALEZ	TF7586/00	22/07/08	CIIC
Anexo	IGNACIO PARDO GONZALEZ	TF7586/01	12/09/08	CIIC
Anexo 2º	IGNACIO PARDO GONZALEZ	TF7586/02	30/09/09	CIIC
Inf. Técnico	DOMINGO GONZALEZ DIAZ		22/06/10	CITI
Anexo 3º	IGNACIO PARDO GONZALEZ	TF7586/3	27/09/11	CIIC
Anexo 4º	IGNACIO PARDO GONZLAEZ	TF7586/4	12/01/12	CIIC

Condicionada, en el plazo de un mes, a las siguientes medidas correctoras establecidas por el Excmo. Cabildo Insular en el informe de calificación de la actividad, debiendo a continuación solicitar la preceptiva visita de comprobación:

a) Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas no podrá comenzar a funcionar la actividad de que se trate, sin la adopción de las medidas correctoras establecidas en la licencia, a cuyo fin e, inexcusablemente antes de su puesta en funcionamiento o apertura legal, deberá girarse visita de comprobación por el funcionario técnico municipal y en caso de no disponer de tal funcionario, deberá solicitarlo por este Excmo. Cabildo Insular. Sólo entonces podrá comenzar a funcionar legalmente la referida actividad.

b) Se prohibirá el empleo de aparatos e instrumentos musicales en el local, al no mencionarse éstos en el proyecto, y por lo tanto, no presentarse ni datos ni medias correctoras a fin de evitar sus molestias.

c) El nivel de ruidos emitidos al exterior entre las 8 y 21 horas no superará los 55 dBA ni los 45 dBA entre las 21 horas y la hora de cierre legalmente establecida, sin perjuicio de cualquier otra norma municipal más restrictiva. Asimismo, el nivel de ruidos transmitidos al interior de las viviendas no sobrepasará los 30 dBA.

d) La campana extractora dispondrá de filtros adecuados para los humos y grasas que se generen, siendo los gases una vez filtrados, evacuados por conducto independiente hasta la cubierta de la edificación a suficiente altura, velocidad y distancia para que no cause molestias ni a vecinos ni a transeúntes. Asimismo el conducto estará provisto de aislamiento y revestimiento suficientes para evitar que la radiación de calor y que la producción y/o transmisión de ruidos y vibraciones se transmita a las propiedades contiguas.

e) Con respecto al cumplimiento del Código Técnico de la Edificación:

- El comportamiento ante el fuego de los elementos constructivos y materiales que forman parte de la actividad (paredes medianeras, pilares, forjados, etc) será como mínimo el exigido en las secciones SI 1, SI 2 y SI 6.

- Todos los aparatos directamente destinados a la preparación de alimentos y susceptibles de provocar ignición, estarán protegidos con un sistema de extinción automática, conforme al punto 2 de la sección SI 1.

- Las puertas de evacuación cumplirán las condiciones detalladas en el punto 6 de la sección SI 3 y sus anchos cumplirán con el punto 4 de la misma sección.

- Las dos puertas del local darán a espacio exterior seguro (conforme al Anejo SI A), tal como se refleja en el anexo con visado nº TF07586/4 de fecha 12/01/2012 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Santa Cruz de Tenerife.

- Los suelos, escalera, puertas e iluminación del local deberán cumplir con lo establecido en las secciones SUA 1, SUA 3 Y SUA 4.

f) Se deberá contar con el ejemplar del boletín del instalador autorizado que realizó la instalación de G.L.P. del local. Este boletín deberá estar firmado y sellado por la Compañía Suministradora, o en su defecto se aportará acta de pruebas previas emitido por la citada Compañía Suministradora.

2º.- Comunicar a D.ª Sylvie Marie Claude Weston Ormesher que no podrá comenzar a ejercer la actividad sin que antes se gire visita de comprobación por el técnico competente, para lo cual deberá comunicar a este Ayuntamiento que han sido adoptadas las medidas correctoras establecidas en esta licencia, la

cual se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

3º.- Notificar la Resolución que se adopte a D.ª Sylvie Marie Claude Weston Ormesher y a Edward Barry Caulfield, con la expresión de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

4º.- Dar cuenta al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en cumplimiento y a los efectos del Apartado 2º de la Disposición Adicional Primera de la LEPAC.”

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma a Edward Barry Caulfield, haciéndole saber que la Resolución núm. 3675, de fecha 12 de junio de 2012, agota la vía administrativa, debiendo significarle que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. No obstante, podrá interponer Recurso potestativo de Reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, ante el órgano que dictó el acto de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

En Arona, a 12 de noviembre de 2012.

El Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, p.d. nº 90/2011, Carmelo Manuel García Martín.

ANUNCIO

15467

13864

Expediente nº: 000032/2011-APERCLAS.

Por el Alcalde accidental con fecha 23 de julio de 2012 se ha dictado la siguiente Resolución nº 4399/2012:

En relación con el escrito presentado por D.^a Silvia Sicilia, con NIF/CIF nº ES-Y1452533-M, solicitando Licencia Municipal de Apertura Clasificada para un establecimiento dedicado a la actividad de otros cafés y bares, sito en Av. José Antonio Tavío, 13, pta. 43, Urb. El Trébol, Costa del Silencio, de este término municipal, y en base a los siguientes:

Antecedentes de hecho.

Primero.- Dicha solicitud tuvo entrada en el Registro de esta Corporación con fecha 28 de febrero de 2011.

Segundo.- Con fecha 1 de junio de 2011 se le requirió al solicitante para que en el plazo de tres (3) meses presentara la siguiente documentación:

- El certificado estructural aportado no se considera válido por cuanto que no se halla suscrito por técnico competente. Habida cuenta del uso residencial del edificio, el certificado deberá ser expedido por un arquitecto superior y visado por su colegio correspondiente. Deberá aportar:

- * Certificado de seguridad estructural, por triplicado ejemplar, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio profesional correspondiente, que, con expresa referencia a la actividad concreta, garantice la estabilidad del inmueble mediante alguna de las opciones siguientes:

- Certificando el cumplimiento de los requisitos básicos previstos en el artículo 3.1.b de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, relativos a la seguridad estructural, seguridad de utilización y seguridad en caso de incendio.

- Certificando el cumplimiento de las exigencias básicas establecidas en el Código Técnico de la Edificación en los documentos básicos relativos a la Seguridad estructural (DB-SE), Seguridad de Utilización (DB-SU) y Seguridad en Caso de Incendio (DB-SI).

Sin que se haya aportado la citada documentación.

Tercero.- Con fecha 5 de julio de 2012 por la técnico de la Sección de Actividades se emite propuesta de resolución en virtud de la cual se declara la caducidad del procedimiento así como se ordena el archivo del expediente.

Fundamentos de derecho.

Primero.- Ha transcurrido con exceso el plazo concedido sin haber adjuntado la documentación requerida, imposibilitando la realización de las actividades necesarias para reanudar la tramitación del procedimiento, por lo que procede declarar la caducidad del mismo y acordar su archivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, -en adelante LRPAC-, cuyo tenor literal dice así: "1. En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado. Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes."

Segundo.- Según establece el artículo 42 de la LRJPAC "La Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos, y en los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra."

Tercero.- La caducidad es una de las causas de finalización del procedimiento, según lo establecido en el artículo 87.1 de la LRJPAC "Ponen fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud cuando tal renuncia no esté prohibida por el Ordenamiento Jurídico, y la declaración de caducidad."

Cuarto.- Que los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo (art. 116.1 LRJPAC y art. 46.1 y 4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, regulador de la Jurisdicción Contencioso Administrativo-LJCA).

En tal sentido ponen fin a la vía administrativa las resoluciones de los órganos administrativos que carezcan de superior jerárquico (art. 109 c) LRJPAC y art. 52.2 a) LBRL) L.R.J.-P.A.C.).

Quinto.- Que corresponde a los Alcaldes resolver sobre las licencias para el ejercicio de actividades clasificadas en los casos y según el procedimiento previsto en esta ley, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la LEPAC; art. 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada parcialmente por la Ley 11/1999, de 21 de abril y la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local -LBRL- y artículo 8 de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Licencias de Apertura del Ayuntamiento de Arona (B.O.P. nº 78, de 28 de junio de 1999). No obstante, la competencia se ha delegado por el Alcalde-Presidente, en virtud del Decreto 90/2011, de fecha 23 de junio, en el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo. Ante la ausencia de este último, la competencia corresponde al Alcalde Accidental, en virtud del mismo Decreto.

Teniendo conocimiento del informe de la técnico de la Sección de Actividades con fecha 5 de julio de 2012, el Alcalde Accidental y en virtud de las atribuciones que legalmente tengo conferidas, resuelvo:

1º.- Declarar la caducidad del procedimiento instruido por este Ayuntamiento a instancia de D.ª Silvia Sicilia, respecto a su solicitud de Licencia Municipal de Apertura Clasificada para un establecimiento dedicado a la actividad de otros cafés y bares, sito en Av. José Antonio Tavío, 13, pta. 43, w. El Trébol, Costa del Silencio, por cuanto que requerido en forma para que adjuntase la documentación precisa para reanudar la tramitación del procedimiento, no ha cumplimentado el requerimiento de esta administración, y, en consecuencia, declarar concluso el procedimiento instruido.

2º.- Ordenar el archivo del expediente tramitado con el nº 000032/2011-APERCLAS.

3º.- Conceder un plazo de tres meses a contar desde el día siguiente de la notificación de dicho archivo para que retire cuantos documentos técnicos haya aportado al expediente ya que transcurrido dicho plazo esa Administración se reserva el derecho de proceder a su destrucción, salvo un ejemplar del mismo reservado para esta Administración.

4º.- Comunicar a D.ª Silvia Sicilia, que en el supuesto de que el establecimiento se halle abierto al público, se procederá al cierre del establecimiento por la dependencia administrativa correspondiente.

5º.- Comunicar a la Sección de Rentas y a la Sección del Área de Policía Local y Multas de Tráfico por si el establecimiento se hallara abierto al público.

6º.- Dar cuenta al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, según lo establecido en el artículo 16 de la LEPAC.

7º.- Notificar la Resolución que se adopte al interesado, con la expresión de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente y a la Policía Local quién deberá dar cuenta de lo actuado.

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma a Silvia Sicilia, haciéndole saber que la Resolución de la Alcaldía-Presidentencia núm. 4399 de fecha 23 de julio de 2012, agota la vía administrativa, debiendo significarle que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. No obstante, podrá interponer Recurso potestativo de Reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, ante esta Alcaldía-Presidentencia de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

En Arona, a 12 de noviembre de 2012.

El Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, p.d. nº 90/2011, Carmelo Manuel García Martín.

GRANADILLA DE ABONA**A N U N C I O****15468****13796**

El Pleno del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2012, acordó la aprobación de la encomienda de la Gestión del Servicio de Atención Telefónica al Ciudadano del Municipio de Granadilla de Abona (010) a la sociedad Municipal “Servicios Municipales de Granadilla de Abona, S.L.” (SERMUGRAN).

Dicha encomienda será efectiva a todos los efectos a partir del día 1 de enero de 2013 y conlleva la subrogación de los trabajadores que prestan el servicio a SERMUGRAN.

A todos los efectos, lo anterior se somete a información pública para general conocimiento.

En Granadilla de Abona, a 6 de noviembre de 2012.

El Alcalde Presidente, Francisco Jaime González Cejas.

NOTIFICACIÓN DE DENUNCIA**15469****14097**

D^a. María Soledad Díaz Melián, Concejala Delegada de Policía, Tráfico y Seguridad Vial del Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

Hago saber: que habiéndose intentado por este Ayuntamiento notificar las denuncias por infracciones de tráfico, a las personas o entidades que se relacionan, y no habiendo sido posible realizar dichas notificaciones personalmente a los interesados, de acuerdo con lo dispuesto 58 y sucesivos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; así como lo dispuesto en el Real Decreto 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (en adelante LSV), modificada por la Ley 18/2009 de 23 de noviembre, y lo dispuesto en el Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial, por medio del presente Edicto se hace publica la notificación de las mismas.

En el caso de que el conductor del vehículo en el momento de cometer la infracción no fuera el titular del mismo, se requiere a éste, para que en el plazo de quince días naturales lo identifique, presentando a tal efecto un escrito en el Registro General del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, en el que conste el nombre y apellidos, número de D.N.I. y domicilio completo del infractor, contra el que se iniciará el procedimiento sancionador de acuerdo con lo establecido en el art. 81.2 de la LSV. El incumplimiento de la obligación recogida en el artículo 9 bis de este texto legal conllevará la imposición de sanción pecuniaria a tenor de lo establecido en el artículo 65.5.j) de la LSV. En los mismos términos responderá el titular del vehículo cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que aquél identifique, por causa imputable a dicho titular. Por los menores de 18 años, responderán solidariamente con él, estrictamente en cuanto a la pecuniaria derivada de la multa impuesta, sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho, por este orden. Lo que le notifico para su conocimiento y efectos.

El presente edicto surtirá efectos de notificación de la denuncia en el supuesto de que Vd. fuera el conductor del vehículo, participándole el derecho que le asiste en este caso, de presentar las alegaciones en los plazos establecidos.

Iniciación: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 320/1994, se le comunica que con esta notificación de denuncia queda incoado el correspondiente procedimiento sancionador.

Instrucción: se le concede el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Tenerife, para que alegue cuanto considere conveniente en su defensa y proponga las pruebas que estime oportunas, quedando enterado que de las mismas se dará traslado al agente actuante para que emita su informe en el plazo de quince días. Caso de no presentarse alegaciones, esta notificación tendrá los efectos de Propuesta de Resolución, según señala el artículo 13.2 del Reglamento de Procedimiento Sancionador, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo Reglamento.

Plazo de pago: el importe de la multa, con reducción del 50%, se puede pagar durante los 20 días naturales a partir del siguiente a la presente notificación:

El abono del importe de la multa en el plazo indicado anteriormente implica:

- La renuncia a formular alegaciones, en el caso en que se hiciera se tendrán por no presentadas.

- La terminación del procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, el día en que se realice el pago.

- El agotamiento de la vía administrativa siendo recurrible únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, cuyo plazo se iniciará el día siguiente a aquél en que tenga lugar el pago

- La sanción no computará como antecedente en el Registro de Conductores e Infractores, siempre que se

trate de infracciones graves que no lleven aparejada pérdida de puntos.

Esto no será de aplicación a las infracciones recogidas en el artículo 65.5 h) y j) y artículo 65.6 según lo dispuesto en el artículo 79.2 de la LSV.

El transcurso del plazo de 20 días naturales desde la notificación de la denuncia sin haber procedido al pago de la misma o haber presentado alegaciones surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador. En este supuesto, la sanción podrá ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia. Esto sólo será de aplicación en el caso de infracciones leves, graves que no lleven asociada la pérdida de puntos o en el caso de graves o muy graves cuya notificación se efectuase en el acto de denuncia.

Nº EXPTE	DENUNCIADO	NIF/CIF	LUGAR DE LA INFRACCION	ARTICULO	FECHA INFRACCION	MATRICULA
2012001574	BERNACH*BENAVIDES,YUSLIN	X3521223 S	CALLE EVARISTO GÓMEZ GONZÁLEZ 0	NR.C.94.2-A.5R	24/09/2012 13:30:00	-004424-HKC
2012001562	DIAZ*ADRIAN,MARIA MERCEDEZ	045457204 G	AVDA JOSE MIGUEL GALVAN BELLO 0	NR.C.154. 5B	23/09/2012 9:58:00	-007477-BFS
2012001614	ERIXAXA MEDANO SL	B7652139 2	CALLE PANADEROS 0	NR.C.94.2-D.5V	06/10/2012 12:55:00	-007063-GLZ
2012001607	ESCUELA*NODA,MARCIAL JONAY	078401453 L	CALLE GRACIOSA (LA) 0	NR.C.94.2-D.5V	06/10/2012 11:52:00	-000837-BMC
2012001531	GALL,THOMAS ANDREAS	X7012625 V	PD AGUADULCE 0	NR.C.154. 5B	15/09/2012 10:05:00	-008485-BNL
2012000836	GIROMELLA*ARNAL,JOAN ROIG	047889022 D	CALLE EVARISTO GÓMEZ GONZÁLEZ 0	NR.C.154. 5B	12/05/2012 17:55:00	-009693-HJK
2012001580	GOMEZ,MARIA VICTORIA	X2917237 D	CALLE BOCINEGRO 0	NR.C.94.2-A.5R	24/09/2012 9:22:00	-000064-CPM
2012001570	LEANDRO*MARRERO,ELBA	043802534 T	AVDA JOSE MIGUEL GALVAN BELLO 0	NR.C.154. 5B	23/09/2012 10:10:00	TF-007064-BX
2012001638	LOPEZ*ALMEIDA,DIEGO	045704290 R	CALLE ARGENTINA 0	NR.C.91.2.5G	13/10/2012 15:55:00	-004436-CYF
2012001539	MARCELINO*RAMOS,ANGEL MANUEL	042092827 K	CALLE GARCIA OSORIO 0	NR.C.94.2-A.5H	17/09/2012 9:11:00	-002998-BPJ
2012001547	MARTIN*GONZALEZ,VICTOR MANUEL	078694908 V	CALLE ARZOBISPO J.GONZALEZ RIVA 0	NR.C.94.2-D.5V	19/09/2012 14:55:00	-006500-BDB
2012001543	MENDEZ*GOMEZ,JOSE MANUEL	043364406 E	AVDA SANTA CRUZ 0	NR.C.18.2.5B	19/09/2012 19:05:00	-003863-GGB
2012001554	MENDEZ*HERNANDEZ,JUAN ANTONIO	043803938 R	AVDA JOSE MIGUEL GALVAN BELLO 0	NR.C.154. 5B	23/09/2012 10:10:00	-001153-BRV
2012001506	MEZA*VEGAS,RAYAN RAMSES	046297468 D	AVDA SANTA CRUZ 115	NR.C.94.2-G.5Z	11/09/2012 19:39:00	-005421-GMV
2012001558	NEGRIN*HERNANDEZ,URBANO	041896467 N	AVDA JOSE MIGUEL GALVAN BELLO 0	NR.C.154. 5B	23/09/2012 12:35:00	-008027-FLB
2012001546	NIGURIA INVERSIONES SL	B3845819 6	CALLE ASUNCIONISTAS (LAS) 0	NR.C.94.2-A.5H	19/09/2012 11:00:00	TF-002732-CC
2012001571	PEREZ*SINOBAS,ESTANISLAO	000859194 Y	AVDA JOSE MIGUEL GALVAN BELLO 0	NR.C.154. 5B	23/09/2012 10:15:00	TF-000819-AZ
2012001556	RODRIGUEZ*GIL,JUAN CARLOS	042083850 Z	CALLE MAGALLANES 0	NR.C.171. 5A	23/09/2012 10:35:00	TF-001371-BL
2012001608	TEJERA*CRUZ,MONICA	078727751 Q	CALLE CANO (EL) 0	NR.C.171. 5A	06/10/2012 18:55:00	TF-008035-BX
2012001507	TRUJILLO*DELGADO,MARIA BEATRIZ	078607207 S	AVDA SANTA CRUZ 24	NR.C.18.2.5B	12/09/2012 10:30:00	TF-007908-AJ
			TOTAL			20

Granadilla de Abona, a 13 de noviembre de 2012.

La Concejala Delegada de Policía, Tráfico y Seguridad Vial, María Soledad Díaz Melián.

LA GUANCHA

Padrón de Habitantes

ANUNCIO

15470

13780

En relación al expediente de baja de oficio en el padrón municipal, de la persona que se relaciona a continuación, como vecino en el domicilio indicado en este municipio por no residir en el mismo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Decreto de alcaldía dictado con fecha 12 de septiembre de 2012 bajo el núm. 675, se ha resuelto proceder a realizar la correspondiente baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio.

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59, apartado quinto, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma al interesado, contando el plazo a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Nombre y apellidos: Domenica Trecarichi.- Documento Identificación: X-02570581D.- Dirección: C/ Los Hibiscos, nº 21.

En La Guancha, a 2 de noviembre de 2011.

La Alcaldesa-Presidenta, M^a Elena Luis Domínguez.

A N U N C I O

15471

13781

En relación al expediente de baja de oficio en el padrón municipal, de la persona que se relaciona a continuación, como vecino en el domicilio indicado en este municipio por no residir en el mismo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Decreto de alcaldía dictado con fecha 12 de septiembre de 2012 bajo el núm. 668, se ha resuelto proceder a realizar la correspondiente baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio.

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59, apartado quinto, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma al interesado, contando el plazo a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Nombre y apellidos: Helga Meyerderks Geb. Numann.- Documento Identificación: X02617056R.- Dirección: C/ Hoya de los Pablos, s/n.

En La Guancha, a 2 de noviembre de 2011.

La Alcaldesa-Presidenta, M^a Elena Luis Domínguez.

A N U N C I O

15472

13782

En relación al expediente de baja de oficio en el padrón municipal, de la persona que se relaciona a continuación, como vecino en el domicilio indicado en este municipio por no residir en el mismo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Decreto de alcaldía dictado con fecha 12 de septiembre de 2012 bajo el núm. 670, se ha resuelto proceder a realizar la correspondiente baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio.

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59, apartado quinto, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma al interesado, contando el plazo a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Nombre y Apellidos	Documento Identificación	Dirección
Jan Crothe	2533408355d	Cl Buenavista, Nº 1

En La Guancha, a 2 de noviembre de 2012.

La Alcaldesa-Presidenta, M^a Elena Luis Domínguez.

A N U N C I O

15473

13783

En relación al expediente de baja de oficio en el padrón municipal, de las personas que se relacionan a continuación, como vecinos en el domicilio indicado en este municipio por no residir en el mismo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Decreto de Alcaldía dictado con fecha 12 de septiembre de 2012 bajo

el núm. 669, se ha resuelto proceder a realizar las correspondientes bajas en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio.

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59, apartado quinto, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma a los interesados, contando el plazo a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO IDENTIFICACION	DIRECCION
JOSE DAVID PEREZ GIL	78.544.120-V	AVDA. HIPOLITO SINFORIANO, Nº 19; PLANTA 001
FIDENCIA MARICHAL GAMEZ	9601990	AVDA. HIPOLITO SINFORIANO, Nº 19.

En La Guancha, a 2 de noviembre de 2012.

La Alcaldesa-Presidenta, María Elena Luis Domínguez.

ANUNCIO

15474

13785

Notificación de trámite de audiencia.

En relación al expediente de baja de oficio en el padrón municipal, de las personas que se relacionan a continuación, como vecinos en el domicilio indicado en este municipio por no residir en el mismo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se le da audiencia por un plazo de 10 días para que se presenten en las dependencias de este Ayuntamiento y examine el expediente a los efectos de que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Caso de no recibir contestación en el plazo citado se procederá a dar la baja de oficio.

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59, apartado quinto, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma a los interesados, contando el plazo a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO IDENTIFICACION	DIRECCION
JOSE MANUEL LLANOS PEREZ	43.359.212-A	CL LA ALHONDIGA, Nº 16
MANUEL PEREZ VELAZQUEZ	41.852.607-J	

En La Guancha, a 2 de noviembre de 2012.

La Alcaldesa-Presidenta, María Elena Luis Domínguez.

GUÍA DE ISORA**Secretaría****ANUNCIO****15475****13848**

Notificación a la entidad Carpol Inversiones, S.L.

En relación con el expediente de declaración de caducidad de la licencia urbanística nº 67/07 se comunica a la entidad Carpol Inversiones, S.L., representada por Don Carlos Álvarez Rodríguez, que por la Quinta Teniente de Alcalde, con fecha 19 de octubre de 2012, se ha dictado el siguiente decreto:

<<Decreto de la Tenencia de Alcaldía 1.426/12.

Visto el expediente de licencia de obras seguido a instancia de Don José Luis Díaz García, en representación de la entidad Carpol Inversiones, S.L., con CIF B-38634655, para la construcción de un edificio de 23 garajes y 16 viviendas (Edificio Meneses) sito en la calle Fuerteventura, Playa San Juan, término municipal de Guía de Isora, conforme al proyecto redactado por el arquitecto Don José Luis Díaz García, visado por el C.O.A.C. nº 068.146 con fecha 16 de agosto de 2005.

Resultando que por Decreto de la Concejalía de Urbanismo nº 1.097/05, de 20 de septiembre, se concede a la entidad Carpol Inversiones, S.L., representada por Don José Luis Díaz García, Licencia Urbanística nº 84/05 para la ejecución de las referidas obras, notificado al interesado con fecha 15 de febrero de 2006.

Visto que con fecha 22 de marzo de 2007, registro de entrada 6.376, Don Carlos Álvarez Rodríguez, en representación de Grupo Carpol, con CIF B-38634655, solicitan licencia urbanística reformada para la construcción de un edificio de 21 garajes y 16 viviendas (Edificio Meneses) sito en calle Fuerteventura, Playa San Juan, término municipal de Guía de Isora, conforme al proyecto reformado redactado por el arquitecto D. José Luis Díaz García y D. Joseph M. Sunyer Navio, proyecto visado por el C.O.A.C. nº 068.146 con fecha 6 de marzo de 2007 y posteriores reformados con fecha 30 de julio de 2007.

Resultando que entre las condiciones generales a que se sujeta la referida licencia municipal reformada se encuentra la siguiente: “Quinto.- Plazos.- La licencia se entenderá otorgada bajo la condición legal de la

observancia del plazo de un año para iniciar las obras y dos años para terminarlas, contado a partir del día siguiente al de notificación de la misma.”

Resultando que según se desprende de informe emitido con fecha 17 de octubre de 2012, por la Oficina Técnica Municipal, una vez realizada visita de inspección a la edificación con licencia nº 67/07 concedida a Carpol Inversiones, S.L. para la construcción de un edificio de 21 garajes y 16 viviendas (Edificio Meneses) sito en calle Fuerteventura, Playa San Juan, actualmente no se observa labor alguna, desde el exterior se puede apreciar como se encuentran en fase de divisiones interiores e instalaciones. La fachada está prácticamente finalizada a excepción de la instalación de carpinterías. El vallado provisional de obra se encuentra instalado aunque en la zona más próxima al mar, este ha dejado un tramo de acera dañado y no protegido.

Resultando que consultada la documentación obrante en estas dependencias municipales no consta que por el interesado se haya solicitado la renovación o prórroga de la licencia municipal concedida.

Considerando que conforme determina el artículo 169.1 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias “Las licencias urbanísticas que supongan la realización de obras, se otorgarán con unos plazos determinados para el comienzo y finalización de las mismas. Si dichas licencia no indicaran expresamente dichos plazos, se entenderán otorgadas bajo la condición legal de la observancia de los de un año para iniciar las obras y dos años para terminarlas”.

Considerando que conforme determina el artículo 169.3 del referido texto legal. “El órgano competente para conceder la licencia declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, su caducidad, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos a que se refiere el artículo 1.

La declaración de caducidad extinguirá la autorización, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras si no se solicita y obtiene una nueva licencia ajustada a la ordenación urbanística que esté en vigor.”

Vistos los antecedentes mencionados y Considerando que con fecha 16 de junio de 2011, el Sr.

Alcalde-Presidente dictó Resolución nº 996/11, por la que se delega en la Quinta Teniente Alcalde las atribuciones en materia de otorgamiento de licencias urbanísticas y cédulas de habitabilidad, así como la demolición de las construcciones y declaraciones de ruina, salvo las inminentes que son competencia de la Alcaldía Presidencia, he resuelto:

Primero.- Iniciar expediente de declaración de caducidad de la licencia urbanística nº 67/07 concedida a la entidad mercantil Carpol Inversiones, S.L., representada por Don Carlos Álvarez Rodríguez, para la construcción de un edificio de 21 garajes y 16 viviendas (Edificio Meneses), sito en la calle Fuerteventura, Playa San Juan, término municipal de Guía de Isora, conforme al proyecto reformado redactado por el arquitecto Don José Luis Díaz García y Don Joseph M. Sunyer Navio, proyecto visado por el C.O.A.C. nº 068.146 con fecha 6 de marzo de 2007 y posteriores reformados con fecha 30 de julio de 2007, por incumplimiento de los plazos concedidos a efectos de caducidad.

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución al interesado, concediéndole un plazo de audiencia de quince (15) días, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, para que alegue cuanto a su derecho convenga y presente cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes.

Lo que notifico a Vd., advirtiéndole que contra la presente resolución, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.>>

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59, apartado quinto, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma al interesado, advirtiéndole que contra la

presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y PAC, modificado por la Ley 4/1999.

En Guía de Isora, a 6 de noviembre de 2012.

El Alcalde-Presidente, Pedro M. Martín Domínguez.

ANUNCIO

15476

13849

Notificación a la entidad Carpol Inversiones, S.L.

En relación con el expediente de licencia de primera ocupación parcial de un local se comunica a la entidad Carpol Inversiones, S.L., representada por Don José Luis Díaz García, que por la Quinta Teniente de Alcalde, con fecha 16 de octubre de 2012, se ha dictado el siguiente decreto:

<<Decreto de la Tenencia de Alcaldía nº 1.416/12.

Vista la solicitud presentada por Don José Luis Díaz García, en representación de la entidad Carpol Inversiones con fecha 8 de mayo de 2008 y número de registro de entrada 9.411, instando licencia de primera ocupación parcial de un local sito en calle Núñez de Balboa y calle Andrés El Poeta, Edificio Simona, Alcalá, término municipal de Guía de Isora.

Resultando que con fecha 10 de noviembre de 2008 le fue requerida por esta corporación la aportación de documentación para continuar con el trámite del expediente, aportación que debía hacer en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de recibida la notificación del requerimiento (1 de diciembre de 2008).

Resultando que transcurrido el plazo concedido no ha sido aportada la documentación requerida.

Considerando que el art. 71.1 de la LPAC dice que: “Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42”.

Considerando las competencias que legalmente me vienen conferidas, de conformidad con el artículo 21.1.q de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y 41 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto:

Primero.- Tener por desistido al interesado de su petición conforme al artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, debido a la no aportación de los documentos precisos para la tramitación de la solicitud.

Segundo.- Declarar concluso el procedimiento y ordenar el archivo del expediente, reservándose esta Administración, en todo caso, la facultad de inspección e incoación de las acciones que pudieran desviarse de las posibles infracciones urbanísticas y de otra índole inherentes a la edificación objeto de las referidas solicitudes.

Tercero.- Notifíquese este acuerdo al interesado.

Lo que notifico a Vd., advirtiéndole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente, o recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdic-

cional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier recurso que estime pertinente.>>>

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59, apartado quinto, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma al interesado, advirtiéndole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y PAC, modificado por la Ley 4/1999.

En Guía de Isora, a 6 de noviembre de 2012.

El Alcalde-Presidente, Pedro M. Martín Domínguez.

Concejalía de Seguridad Ciudadana

Policía Local

A N U N C I O

15477

13847

D. Pedro Manuel Martín Domínguez, Alcalde-Presidente del Ayto. de Guía de Isora (Tenerife).

Hace saber: que habiéndose intentado la notificación en el domicilio indicado por el interesado sin buen fin se precede a través del presente anuncio a la notificación de los siguientes deudores por el siguiente concepto: vehículos abandonados en la vía pública.

EXP.	PROPIETARIO	MATRICULA	MARCA	MODELO
13/2012	MARIA JOAO GUARITA CORINO	TF-7104-AK	RENAULT	R-19
14/2012	JOSE ANGEL ROSALES GONZALEZ	TF-8267-W	CITROEN	VISA
16/2012	FRANCISCO JOSE RAMOS RAMOS	TF-2957-AX	FORD	COURIER
20/2012	ERIC RENNISON	TF-0140-BG	SEAT	CORDOBA
21/2012	SYLVIA KRUMM	TF-3385-BJ	MERCEDES	E-230
22/2012	JOHN MICHAEL LYNCH	TF-5238-AY	OPEL	CORSA

Por medio de la presente se le requiere para que se haga cargo del mismo, abonando las tasas correspondientes.

Transcurridos quince días, después de la notificación del presente escrito sin que fuera atendido, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

Contra el presente Decreto podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma a los titulares de los vehículos señalados.

En Guía de Isora, a 06 de noviembre de 2012.

El Alcalde- Presidente, Pedro Manuel Martín Domínguez.

GÜÍMAR

ANUNCIO

15478

12869

D. Alejandro Ehlis Gunther, en representación de la entidad “Ehlis, S.A.”, solicita licencia municipal de instalación, apertura y funcionamiento, para ejercer la actividad de “Nave de almacenamiento y venta al por mayor de productos de ferretería”, a desarrollar en Polígono Industrial Valle de Güímar, Manzana XIV, Parcela 25-A, nave 1, de este municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 1/98, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

En la Ciudad de Güímar, a 08 de octubre de 2012.

El Concejal Delegado de Urbanismo (Decreto 2767/2011, de 12 de julio), Airam Puerta Pérez.- La Secretaria General, M^a Isabel Santos García.

ANUNCIO DE LICITACIÓN

15479

14152

En cumplimiento de lo acordado por la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 21 de noviembre de 2012, se anuncia la contratación del suministro e instalación “Telegestión y Ahorro Energético del Alumbrado Público en el Puertito de Güímar” conforme al siguiente contenido:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía-Presidencia, según Decreto nº 2333/2011, de 16 de junio.

b) Dependencia que tramita el procedimiento: Sección de Contratación.

2. Plazo de Ejecución del contrato: en virtud de la Orden de 12 de noviembre de 2012 de la Viceconsejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, deberá estar finalizada y justificada antes del 15 de diciembre de 2012.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

4. Garantía definitiva:

El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá prestar una garantía definitiva por un importe de 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC.

5. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Güímar.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento 4.

c) Localidad y c.p.: Güímar, 38.500.

d) Teléfono: 922.52.61.64./922.52.61.22.

e) Fax: 922- 52.61.09.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el último día hábil del plazo de presentación de ofertas.

g) Perfil del Contratante: www.guimar.es.

6. Criterios de adjudicación:

· Criterio 1- Criterio Económico.- 40 puntos.

· Criterio 2- Criterio Técnico.- 60 puntos.

7. Plazo de presentación de ofertas: Las ofertas se presentarán en el plazo de ocho días naturales conta-

dos a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio, en la forma establecida en el PCAP.

8. Gastos de anuncios: a cargo del adjudicatario.

En la ciudad de Güímar, a 21 de noviembre de 2012.

La Secretaria General, M.^a Isabel Santos García.- V.^o B.^o: el Alcalde-Presidente.- Rafael Yanes Mesa.

ANUNCIO DE LICITACIÓN

15480

14153

En cumplimiento de lo acordado por la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 21 de noviembre de 2012, se anuncia la contratación del suministro e instalación "Telegestión y Ahorro Energético del Alumbrado Público Residencial Palm Beach" conforme al siguiente contenido:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía-Presidencia, según Decreto nº 2333/2011, de 16 de junio.

b) Dependencia que tramita el procedimiento: Sección de Contratación.

2. Plazo de ejecución del contrato: en virtud de la Orden de 12 de noviembre de 2012 de la Viceconsejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, deberá estar finalizada y justificada antes del 15 de diciembre de 2012.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

4. Garantía definitiva:

El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá prestar una garantía definitiva por un importe de 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC.

5. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Güímar.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento 4.

c) Localidad y c.p.: Güímar, 38.500.

d) Teléfono: 922.52.61.64./922.52.61.22

e) Fax: 922- 52.61.09.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el último día hábil del plazo de presentación de ofertas.

g) Perfil del Contratante: www.guimar.es.

6. Criterios de adjudicación:

· Criterio 1- Criterio Económico.- 40 puntos.

· Criterio 2- Criterio Técnico.- 60 puntos.

7. Plazo de presentación de ofertas: Las ofertas se presentarán en el plazo de ocho días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio, en la forma establecida en el PCAP.

8. Gastos de anuncios: a cargo del adjudicatario.

En la ciudad de Güímar, a 21 de noviembre de 2012.

La Secretaria General, M.^a Isabel Santos García.- V.^o B.^o: el Alcalde-Presidente Rafael Yanes Mesa.

Sección de Régimen Interior y RR.HH.

A N U N C I O

15481

13827

Anuncio por el que se hace público Decreto de la Sra. Concejala delegada de Régimen Interior, Recursos Humanos, Organización Administrativa y Asuntos Generales del Excmo. Ayuntamiento de Güímar nº 4042/2012, de 6 de noviembre, por el que se acuerda emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento abreviado nº 332/2012, instruido a instancia de la entidad mercantil “Grupo de Prensa Empresarios, S.L.”, en materia de Contratación administrativa.

Y teniendo en cuenta que el acto de impugnación pudiera afectar a una pluralidad de administrados al tratarse de un supuesto subsumible en lo establecido en el artículo 59.5 a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

esta Concejalía, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Resuelve: emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento abreviado nº 332/2012, instruido a instancia de la entidad mercantil “Grupo de Prensa Empresarios, S.L.”, en materia de Contratación administrativa, que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Santa Cruz de Tenerife, para que puedan comparecer ante esa jurisdicción y personarse en los autos, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación del presente anuncio.

En la Ciudad de Güímar, a 7 de noviembre de 2012.

La Concejala Delegada (Decreto de Alcaldía 2767/2011, de 12 de julio), María Candelaria González Morales.- La Secretaria General, María Isabel Santos García.

A N U N C I O

15482

13828

Anuncio por el que se hace público Decreto de la Sra. Concejala delegada de Régimen Interior, Recursos Humanos, Organización Administrativa y Asuntos Generales del Excmo. Ayuntamiento de Güímar nº 4040/2012, de 2 de noviembre, por el que se acuerda emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento abreviado nº 340/2012, instruido a instancia de D.^a Juana María Jorge Reyes y D. Yapci Regalado Jorge, en materia de Responsabilidad Patrimonial.

Y teniendo en cuenta que el acto de impugnación pudiera afectar a una pluralidad de administrados al tratarse de un supuesto subsumible en lo establecido en el artículo 59.5 a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Concejalía, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Resuelve: emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento abreviado nº 340/2012, instruido a instancia de D.^a Juana María Jorge Reyes y D. Yapci Regalado Jorge, en materia de Responsabilidad Patrimonial, que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Santa Cruz

de Tenerife, para que puedan comparecer ante esa jurisdicción y personarse en los autos, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación del presente anuncio.

En la Ciudad de Güímar, a 5 de noviembre de 2012.

La Concejala Delegada (Decreto de Alcaldía 2767/2011, de 12 de julio), María Candelaria González Morales.- La Secretaria General, María Isabel Santos García.

LOS LLANOS DE ARIDANE

ANUNCIO

15483

13745

Notificación de resolución de inicio de expedientes sancionadores.

Intentado, sin efecto, por el servicio de Correos la notificación en el domicilio del interesado de la resolución de inicio de los procedimientos que se indican, por infracción administrativa, se hace por medio del presente anuncio, según lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC. El interesado dispone de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP para presentar alegaciones y documentos ante el órgano instructor, proponer prueba y consultar el expediente en la Oficina de la Policía Local sitas en Carretera a Puerto de Naos nº 23.

A continuación se relacionan los expedientes objetos de este anuncio:

- Nº de expediente: 984/2012; presunto responsable: D. Boualem Messaoudene; hechos: abandono de vehículo en la vía pública; fecha: 25 de abril de 2012; lugar: aparcamientos anexos en la Avda. Cruz Roja, Puerto de Naos; precepto infringido: artículo 46.3.c) de la Ley 22/2011; calificación de la infracción: grave; sanción: desde 301,00 hasta 600,00 €.

- Nº de expediente: 1069/2012; presunto responsable: D. Yeray Pérez Bello; hechos: encontrarse estacionado con la música de su vehículo a gran

volumen; fecha: 20 de mayo de 2012; lugar: Avda. de La Constitución; precepto infringido: artículo 28 de la Ley 1/1992; calificación de la infracción: leve; sanción: hasta 300,51 €.

- Nº de expediente: 1173/2012; presunto responsable: D. José Miguel Santana Castro; hechos: armar escándalo en la vía pública, perturbando la tranquilidad ciudadana; fecha: 17 de junio de 2012; lugar: Avda. Dr. Fleming; precepto infringido: artículo 26.i) de la Ley 1/1992; calificación de la infracción: leve; sanción: hasta 300,51 €.

- Nº de expediente: 950/2012; presunto responsable: D. Guillermo Alfredo Coelho Abrante; hechos: portar perro calificado como potencialmente peligroso sin bozal y no poseer la licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos; fecha: 12 de abril; lugar: Avda. Carlos Francisco Lorenzo Navarro; precepto infringido: artículo 13 apartado 2.d de la Ley 50/199; calificación de la infracción: grave; sanción: hasta 2.404 €.

- Nº de expediente: 985/2012; presunto responsable: D. Johann Christoph Kimmerle; hechos: abandono de vehículo en la vía pública; fecha: 15 de abril de 2012; lugar: Camino Las Martelas; precepto infringido: artículo 46.3.c) de la Ley 22/2011; calificación de la infracción: grave; sanción: desde 301,00 hasta 600,00 €.

- Nº de expediente: 1399/2012; presunto responsable: D. Airam Concepción Guerra; hechos: alteración en la ciudadanía, dando gritos dirigidos a los agentes denunciadores y negarse a mostrar su documentación personal; fecha: 12 de julio de 2012; lugar: Avda. Enrique Mederos; precepto infringido: artículo 26 apartado a) e i) de la ley 1/1992; calificación de la infracción: leve; sanción: hasta 300,51 €.

- Nº de expediente: 1602/2012; presunto responsable: D. Jairo Jhosimar Barrios Heinrich; hechos: desobedecer los mandatos de la autoridad; fecha: 15 de agosto de 2012; lugar: C/ Sansofé; precepto infringido: artículo 26.h) de la Ley 1/1992; calificación de la infracción: leve; sanción: hasta 300,51 €.

- Nº de expediente: 1603/2012; presunto responsable: D. Isaac Gabarre Jiménez; hechos: alterar el orden provocando reyerta en la que agrede a un ciu-

dadano; fecha: 15 de agosto; lugar: Argual; precepto infringido: artículo 26.i) de la Ley 1/1992 y artículo 3.2) de la Ordenanza Municipal de Protección de la Seguridad Ciudadana; calificación de la infracción: leve; sanción: hasta 300,51 €.

En la ciudad de Los Llanos de Aridane, a 24 de octubre de 2012.

La Alcaldesa Presidenta, M^a Noelia García Leal.

A N U N C I O

15484

14101

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 28 de junio de 2012, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio de Los Llanos de Aridane, y transcurrido el plazo de exposición pública de treinta días hábiles contados desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n° 96, de fecha 23 de julio de 2012, el acuerdo provisional se entienden definitivamente adoptado, según lo previsto en el artículo 49 c) de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local y se publica en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la mencionada Ley, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 del mismo texto legal.

Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio de Los Llanos de Aridane.

Artículo 1º.- Fundamento legal y naturaleza.

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y de acuerdo al artículo 127 del mismo, así como lo dispuesto en el artículo 18.2 del Decreto Canario 5/1999, de 21 de enero, que regula la prestación del Servicio de Ayuda

a Domicilio (en adelante S.A.D.), este Ayuntamiento establece el Precio Público por la prestación del S.A.D., que se regirá por lo establecido en la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- Objeto.

El objeto de esta Ordenanza será regular la financiación mixta de la prestación del S.A.D. Administración-usuario, en el término municipal de Los Llanos de Aridane, con el fin de garantizar la universalización del servicio y la implicación de la población en el mismo, conforme al desarrollo metodológico del Programa de Ayuda a Domicilio del Departamento de Servicios Sociales, cuyas características fundamentales son:

1.- Definición del Servicio. El S.A.D. es una prestación social básica del sistema público de Servicios Sociales que, de forma complementaria y transitoria, proporciona una serie de atenciones preventivas, formativas, asistenciales y rehabilitadoras, cuya finalidad es la de promover, mantener o restablecer la autonomía personal individual y/o familiar, contribuyendo a la integración y permanencia de las personas en su medio habitual de vida, mediante actuaciones de tipo personal, socio-educativo, doméstico y/o social.

2.- Tipología de servicios. A propuesta de la Unidad encargada del S.A.D., los servicios designados a cada uno de los beneficiarios son: Básicos -de carácter personal y doméstico-, Extraordinarios -de apoyo personal y alivio familiar- y Complementarios -de carácter educativo, de prevención e inserción social-, según se establece en el correspondiente Reglamento Municipal.

Cuando las necesidades requeridas por algún vecino del municipio se limiten únicamente a la limpieza de su vivienda, los auxiliares de ayuda a domicilio, podrán realizar tal prestación de este servicio, estando condicionada a la disponibilidad de los auxiliares de ayuda a domicilio, y a la valoración para su concesión que haga el Equipo Técnico antes citado, y en todo caso, sea cual fuere la capacidad económica del posible.

Artículo 3º.- Obligados al pago.

1. Están obligados al pago todas las personas que reciban y hayan aceptado la prestación del Servicio, cualquiera que sea la modalidad del mismo. Si el beneficiario careciera de capacidad para obrar, dicha obligación recaerá sobre quien ostente su representación legal o, en su caso, sobre quien ejerza de hecho su cuidado.

2. La obligación de pago del precio público nace desde el momento en que se inicie la prestación del servicio.

3. La obligación de contribuir se extinguirá cuando el usuario se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- Renuncia por fallecimiento del usuario.
- Ingreso con carácter definitivo en Centro Residencial, Sanitario, etc.
- Traslado a otro municipio.
- Incumplimiento grave por parte del usuario, de las condiciones establecidas para la prestación del servicio, previo expediente contradictorio con audiencia del interesado.
- Desaparición de las causas que motivaron la concesión del servicio.

4. No obstante, en la aplicación de lo contemplado en este artículo, cuando concurren circunstancias cuya excepcionalidad de necesidad social, esté suficientemente motivada y acreditada por la Unidad encargada del Servicio, se podrá determinar otra participación del usuario en el coste del S.A.D., mediante la resolución correspondiente.

Artículo 4º.- Normas de gestión del pago y forma de pago.

1. El Ayuntamiento como titular del Servicio, podrá gestionar el precio público mediante cualquiera de las fórmulas de gestión de los servicios públicos previstas en la legislación vigente.

2. En lo relativo a líneas de actuación, organización y funcionamiento del Servicio, se estará a lo dispuesto en el Reglamento Municipal del S.A.D.

3. Las cuotas a satisfacer por los usuarios del Servicio estarán supeditadas a lo estipulado en el Reglamento Municipal del S.A.D. vigente, en atención a la renta per cápita de la unidad familiar de cada beneficiario, y que se determinarán conforme a la tabla de tarifas específica para el S.A.D. anexa a la presente Ordenanza.

4. El precio por hora del servicio es un porcentaje del salario por hora de un auxiliar de ayuda a domicilio, porcentaje que se aplicará en función de la renta per cápita mensual de la unidad familiar del beneficiario del servicio, y de su situación personal.

5. El devengo del precio público será exigible una vez efectuada la prestación del servicio, cuya liquidación se realizará con periodicidad mensual. El pago de las tarifas se realizará mensualmente dentro de los primeros diez días del mes siguiente. La falta de pago de tres mensualidades producirá la retirada del servicio, además de la exigibilidad por la vía procedente, incluso la de apremio.

6. Los usuarios del S.A.D. quedan obligados a comunicar los cambios producidos en su situación personal, familiar, social y económica que modifique la prestación, el servicio o el número de miembros beneficiarios de la misma en el plazo de 30 días desde que se produzcan.

7. Asimismo quedarán obligados a comunicar por escrito a los Servicios Sociales municipales la baja o suspensión voluntaria del servicio, con un mínimo de 15 días de antelación. En caso contrario, se exigirá el pago íntegro del precio público hasta que se produzca la oportuna modificación.

Artículo 5º.- Condición de beneficiarios.

1. Pueden ser beneficiarios del Servicio de Ayuda a Domicilio todas aquellas personas que lo soliciten y les sea concedida la condición de usuarios de conformidad con el Reglamento Municipal del Servicio.

Anexo. Tarifas.

El S.A.D. se financiará con las aportaciones del Ayuntamiento, de otras Administraciones Públicas competentes en materia de Servicios Sociales y de cualquier otra Entidad de carácter privado y/o público, además de las que se realicen por los usuarios del mismo.

Las aportaciones a realizar por los usuarios se determinarán teniendo en cuenta las circunstancias socio-económicas de los mismos, tomando como referencia para su cálculo, la renta per-cápita y el patrimonio de la unidad familiar en el año en curso.

En todo caso, estarán exentas de pago, aquellas pertenecientes a una unidad familiar cuya renta per-cápita sea inferior al 100% del Salario Mínimo Interprofesional (en adelante SMI) vigente, así como los usuarios que vivan solos, cuya renta per-cápita sea inferior al 125% del SMI.

Los usuarios pertenecientes a una unidad familiar que tengan una renta per-cápita mensual superior al doble del S.M.I., abonarán el coste total del servicio, salvo aquellas personas que vivan solas, en cuyo caso, se requerirá para el pago de dicha totalidad, una renta superior al triple del S.M.I.

No obstante, se tendrán en cuenta las circunstancias excepcionales o especiales concurrentes en un caso determinado. La valoración de las referidas circunstancias se efectuará por el Trabajador Social competente.

Se entenderá por unidad familiar a efectos del cálculo del precio público, el conjunto de personas que convivan en el domicilio del usuario, cualquiera que sea el parentesco o vínculo que mantengan con éste.

El cálculo de la renta per-cápita se efectuará considerando las siguientes variables:

Ingresos familiares disponibles: Como ingresos se computarán las rentas efectivas que generen los bienes inmuebles, la actividad laboral y las pensiones, y/o ayudas de carácter periódico, así como los rendimientos del capital mobiliario, percibidos por los miembros de la unidad familiar. Asimismo se asignará un valor a los bienes patrimoniales de los usuarios (inmuebles, construcciones, patrimonio turístico, etc.) que no sean la vivienda habitual, aunque no generen rentas efectivas, siempre que su valor catastral sea superior a 6.000 €. Dicha valoración consistirá en computar 600 € anuales por cada tramo de 3.000 €, a partir de los 6.000 €.

Número de miembros computables de la unidad familiar según criterios especificados en el párrafo anterior.

Se consideran gastos fijos deducibles, los debidamente justificados del siguiente carácter:

- Los derivados de gastos de hipoteca o de alquiler de la vivienda habitual, así como en el caso de que sea propietario el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

- Los recibos de agua y basura.

- Los gastos extraordinarios relacionados con la salud que no estén cubiertos por alguna administración pública.

- Los recibos de luz y teléfono.

- Cualquier otro que suponga una reducción de la renta per cápita, siempre y cuando este debidamente acreditado y justificado la necesidad previo informe del técnico municipal.

La fórmula a utilizar para el cálculo de la renta per-cápita se establecerá considerando criterios de economía de escala.

Las tarifas a aplicar son las siguientes:

El coste medio por hora de trabajo de un/a auxiliar de ayuda a domicilio, que asciende a la cantidad de 11,00 euros, cantidad que se irá incrementando o disminuyendo en función de las revisiones salariales que se produzcan. Este coste se obtiene de dividir el coste laboral medio de un auxiliar de ayuda a domicilio por el número de horas mensuales que realiza dicho auxiliar.

Se establecerá el precio a pagar por cada usuario, en función de la renta per-cápita de la unidad familiar, en base a los siguientes criterios:

Usuarios con convivientes:

- Las unidades familiares cuya renta pc, mensual sea inferior al 100%, estarán exentos de pago.

- Las unidades familiares cuya renta pc, mensual oscile entre el 100% y el 125% del SMI, abonarán el 25% del coste del servicio.

- Las unidades familiares cuya renta pc, mensual oscile entre el 125% y el 150% del SMI, abonarán el 50% del coste del servicio.

- Las uf cuya renta pc, mensual oscile entre el 150% y el 200% del SMI, abonarán el 75% del coste del servicio.

- Las uf cuya renta pc, mensual supere el 200% del SMI, abonarán la totalidad del servicio.

Usuarios sin convivientes.

- Los que perciban rentas mensuales inferiores al 125% del SMI, estarán exentos de pago.

- Los que perciban rentas mensuales que oscilen entre 125% y el 175% del SMI, abonarán el 25% del coste del servicio.

- Los que perciban rentas mensuales que oscilen entre el 175% y el 225% del SMI, abonarán el 50% del coste del servicio.

- Los que perciban rentas anuales que oscilan entre el 225% y el 300% del SMI abonarán el 75% del coste del servicio.

- Los que perciban rentas anuales superiores al 300% del SMI abonarán la totalidad del servicio.

No obstante la aplicación de lo contemplado en estos apartados, se tendrá en cuenta las circunstancias que se aleguen y se justifiquen en cada caso, cuya valorización será efectuada por el Equipo Técnico del Departamento Municipal de Servicios Sociales.

En el caso de que existan parientes con obligación legal de prestar auxilio, cuyo nivel de renta y patrimonio indique riqueza, se aplicará el precio público según las horas de prestación del servicio, sea cual sea la situación económica del beneficiario.

Disposición adicional.

Para lo no expresamente previsto en la presente Ordenanza, se estará a lo dispuesto en el Reglamento Municipal del S.A.D. y en el Decreto 5/1999, de 21 de enero, de la Comunidad Autónoma de Canarias y al resto de normativa que sea de aplicación.

Disposición transitoria.

Los usuarios que estén recibiendo el S.A.D., le será de aplicación esta Ordenanza una vez transcurrido tres meses desde su entrada en vigor.

Disposición final.

El presente precio público entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En la ciudad de Los Llanos de Aridane, a 16 de noviembre de 2012.

El Alcalde accidental, José María de Vargas Aguilera.

PUERTO DE LA CRUZ**Área de Economía, Hacienda,
Patrimonio y Nuevas Tecnologías****A N U N C I O****15485****14111**

De acuerdo con lo establecido en el art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, transcurrido el plazo de exposición pública del Presupuesto General Municipal para el 2013, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2012, y resuelta la alegación presentada contra la aprobación inicial del mismo, se considera definitivamente aprobado y se procede a su publicación con el siguiente resumen por capítulos y la correspondiente plantilla:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2013.**INGRESOS**

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ (TENERIFE) PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO 2013 I.- INGRESOS								
CAP.	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO	ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL	PATRONATO MUSEO	PAMARSA	TOTAL EUROS	ELIMINACIONES	CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTO
A) OPERACIONES CORRIENTES:								
I	IMPUESTOS DIRECTOS	14.595.708,32				14.595.708,32		14.595.708,32
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.581.875,62				2.581.875,62		2.581.875,62
III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS	4.963.908,39	130.000,00	9.550,13	1.715.679,22	6.819.137,74	908.445,72	5.910.692,02
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.931.148,02	1.194.752,29	129.548,24		10.255.448,55	1.324.300,53	8.931.148,02
V	INGRESOS PATRIMONIALES	1.373.328,02	1.500,00	500,00	2.000,00	1.377.328,02		1.377.328,02
B) OPERACIONES DE CAPITAL:								
VI	ENAJENACION INVERSIONES	1,00				1,00		1,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL							
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	4,00	1.006,01			1.010,01		1.010,01
IX	PASIVOS FINANCIEROS							
TOTALES		32.445.973,37	1.327.258,30	139.598,37	1.717.679,22	35.630.509,26	2.232.746,25	33.397.763,01
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO								

GASTOS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ (TENERIFE) PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO 2013 II.- GASTOS (CAPÍTULOS)								
CAP.	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO	ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL	PATRONATO MUSEO	PAMARSA	TOTAL EUROS	ELIMINACIONES	CONSOLIDACION PRESUPUESTO
A) OPERACIONES CORRIENTES:								
I	GASTOS DE PERSONAL	14.024.601,95	1.212.790,30	132.288,37	1.278.592,70	16.648.273,32		16.648.273,32
II	GASTOS CORRIENTES EN	12.751.910,43	109.432,00	7.310,00	133.000,00	13.001.652,43	908.445,72	12.093.206,71
III	GASTOS FINANCIEROS	2.147.487,98			29.015,69	2.176.503,67		2.176.503,67
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.231.454,36	2.012,00			2.233.466,36	1.324.300,53	909.165,83
B) OPERACIONES DE CAPITAL:								
VI	INVERSIONES REALES	588.994,91	3.012,00			592.006,91		592.006,91
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	701.523,74				701.523,74		701.523,74
C) OPERACIONES FINANCIERAS:								
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS		12,00			12,00		12,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS				277.070,83	277.070,83		277.070,83
TOTALES		32.445.973,37	1.327.258,30	139.598,37	1.717.679,22	35.630.509,26	2.232.746,25	33.397.763,01
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO								

PLANTILLA DE PERSONAL: FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	NÚMERO PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
Secretario General	1	A1	Hab.Estatal	Secretaría	Superior
Interventor	1	A1	Hab.Estatal	Interv/Teso.	Superior
Tesorero	1	A1	Hab.Estatal	Interv/Teso.	Superior
Técnico Admón.	12	A1	Admón Gral.	Técnica	-----
Administrativo	11	C1	Admón Gral.	Administrativa	-----
Auxiliar Adm.	30	C2	Admón Gral.	Auxiliar	-----
Subalterno	1	E	Admón Gral.	Subalterno	-----

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	NÚMERO PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
Ingeniero Industrial	1	A1	Admón Esp.	Técnica	Superior
Arquitecto Superior	3	A1	Admón Esp.	Técnica	Superior
Arquitecto Técnico	3	A2	Admón Esp.	Técnica	Media
Técnico Medioambiental	1	A2	Admón Esp.	Técnica	Media
Graduado Social	1	A2	Admón Esp.	Técnica	Media
Subcomisario	1	A1	Admón Esp.	Serv.Esp.	P.L
Inspector	1	A2	Admón Esp.	Serv.Esp.	P.L
Subinspector	1	A2	Admón Esp.	Serv.Esp.	P.L
Oficial	7	C1	Admón Esp.	Serv.Esp.	P.L
Policía	62	C1	Admón Esp.	Serv.Esp.	P.L

Total Habilitación Nacional	03
Total Administración General	54
Total Administración Especial	9
Total Policía Local	72
TOTAL	138

PLAZAS VACANTES: PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACION DE LA PLAZA	NÚMERO DE PLAZAS VACANTES	ESCALA
INTERVENTOR GENERAL	1	Interve./Tesor.
TECNICO DE ADM. GENERAL	5	Técnica
ADMINISTRATIVO	2	Admón. General
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	Admón. General
POLICÍA	4	Admón. Especial
TOTAL	13	

PLANTILLA DE PERSONAL: PERSONAL EVENTUAL.

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NÚMERO DE PUESTOS
SECRETARIOS/AS PARTICULAR DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS	4
SECRETARIOS/AS PARTICULAR DE LA ALCALDIA	3
ENCARGADO/A DE PROTOCOLO	1
SECRETARIO DE RELACIÓN CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN	1
TOTAL	9

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

DENOMINACION DE LA PLAZA	NÚMERO DE PLAZAS	TITULACIÓN
Coordinador Servicios Sociales	1	TITULADO SUPERIOR
Educador/a (Escuela Infantil Jacaranda)	4	TITULADO MEDIO
Educador/a CAI	2	TITULADO MEDIO
Educador/a Familia en situación de riesgo	2	TITULADO MEDIO
Educadora familiar	2	TITULADO MEDIO
Médico	1	LICENCIADO EN MEDICINA
Psicólogo/a	2	TITULADO SUPERIOR
Trabajador Social	4	TRABAJO SOCIAL
Trabajador/a social at. Drogodependencias	1	TRABAJO SOCIAL
Delineante	3	DELINEANTE
Diplomado en Empresariales	1	TITULADO MEDIO
Diplomado AEDL	2	TITULADO MEDIO
Licenciado AEDL	1	TITULADO SUPERIOR
Ordenanza	1	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
Administrativo Obras	1	BACHILLERATO/BUP/FPII

DENOMINACION DE LA PLAZA	NUMERO DE PLAZAS	TITULACIÓN
Técnico Superior Asesor Mujer	1	TITULADO SUPERIOR
Técnico Informático	1	DIPLOMADO EN INFORMÁTICA
Técnico Especialista Informático	1	FP.II INFORMATICA
Auxiliares Administrativos	10	GRADUADO ESCOLAR/FPI/ESO
Director/a	1	TITULADO MEDIO
Archivero/a	2	TITULADO SUPERIOR
Documentalista	1	TITULADO MEDIO
Auxiliares de Biblioteca	2	GRADUADO ESCOLAR/FPI/ESO
Gestor/a Culturales	4	TITULADO MEDIO
Gestor/a Fiestas	1	TITULADO MEDIO
Animador/a Sociocultural	2	GRADUADO ESCOLAR/FPI/ESO
Notificador	6	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
Vigilante	4	GRADUADO ESCOLAR/FPI/ESO
Guardian	1	GRADUADO ESCOLAR/FPI/ESO
Limpiadora	9	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
Gerente	3	TITULADO SUPERIOR
Responsable de la OMIC	1	GRADUADO ESCOLAR/FPI/ESO
Conductor	4	GRADUADO ESCOLAR/FPI/ESO
Auxiliar Especialista	1	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
Oficial de 2ª	1	GRADUADO ESCOLAR/FPI/ESO
Peón de señalización	4	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
Encargado General Obras	2	GRADUADO ESCOLAR/FPI/ESO
Capataz obras	1	GRADUADO ESCOLAR/FPI/ESO
Oficial 1ª Obras	2	GRADUADO ESCOLAR/FPI/ESO
Oficial 3ª Obras	1	GRADUADO ESCOLAR/FPI/ESO
Peón obras	11	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
Especialista obras	1	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
Ingeniero Técnico agrícola	1	INGENIERO TECNICO
Encargado Jardines	1	GRADUADO ESCOLAR/FPI/ESO
Oficial 1ª Jardinero	1	GRADUADO ESCOLAR/FPI/ESO
Oficial 3ª Jardinero	1	GRADUADO ESCOLAR/FPI/ESO
Peón jardinero	7	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
Oficial 1ª Carpintero	1	GRADUADO ESCOLAR/FPI/ESO
Oficial de 2ª Carpintero	2	GRADUADO ESCOLAR/FPI/ESO
Oficial de 3ª Carpintero	1	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD

DENOMINACION DE LA PLAZA	NUMERO DE PLAZAS	TITULACIÓN
Oficial 1ª Deportes	1	GRADUADO ESCOLAR/FPI/ESO
Peón Deportes	3	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
Oficial de 1ª Saneamiento	3	GRADUADO ESCOLAR/FPI/ESO
Oficiales de 1ª Taller	1	GRADUADO ESCOLAR/FPI/ESO
Peón Especialista Parque Móvil	1	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
Peón Parque móvil	2	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
Sepulturero	3	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
Peón Cementerio	1	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
Peón Mercado	3	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
Montador Jefe	1	GRADUADO ESCOLAR/FPI/ESO
Montador	1	GRADUADO ESCOLAR/FPI/ESO
Oficial de 1ª Alumbrado	1	GRADUADO ESCOLAR/FPI/ESO
Oficial de 2ª Alumbrado	3	GRADUADO ESCOLAR/FPI/ESO
Oficial 1ª Enseñanza	2	GRADUADO ESCOLAR/FPI/ESO
Peón de enseñanza	5	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
Conserje	13	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
A.T.S.	1	A.T.S.
Segundo Capataz Lago Martiánez	2	GRADUADO ESCOLAR/FPI/ESO
Encargado Servicio Técnico	1	GRADUADO ESCOLAR/FPI/ESO
Ayudante electricista	1	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
Mozo/a cabina	2	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
Mozo/a limpieza	2	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
Mozo/a	1	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
Encargado De Grupos	2	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
Encargado	1	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
Taquillero	2	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
Oficial de 1ª Lago Martiánez	1	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
Vigilante Lago Martiánez	1	GRADUADO ESCOLAR/FPI/ESO
Peones Lago Martiánez	15	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD

TOTAL PERSONAL: 197

PLAZAS VACANTES DEL PERSONAL LABORAL

DENOMINACION DE LA PLAZA	Nº DE PLAZAS	TITULACIÓN
DIPLOMADO EN EMPRESARIALES	1	TITULADO MEDIO
LICENCIADO AEDL	1	TITULADO SUPERIOR
DIPLOMADO AEDL	2	TITULADO MEDIO
OFICIAL DE 1º PARQUE MOVIL	1	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
PSICOLOGO	1	TITULADO SUPERIOR
TRABAJADOR SOCIAL	3	TRABAJO SOCIAL
TRABAJADOR/A SOCIAL AT. DROGODEPENDIENTES	1	TRABAJO SOCIAL
EDUCADORA (ESCUELA INF. JACARANDA)	4	TITULADO MEDIO
EDUCADORA FAMILIAR	2	TITULADO MEDIO
EDUCADOR/A CAI	2	TITULADO MEDIO
EDUCADOR/A FAMILIA EN SITUACION DE RIESGO	2	TITULADO MEDIO
ORDENANZA	1	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
TECNICO SUPERIOR ASESORA DE LA MUJER	1	TITULADO SUPERIOR
LIMPIADORA	5	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
NOTIFICADOR	1	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
VIGILANTE COLEGIOS	1	GRADUADO ESCOLAR/FPI/ESO
CONSERJE	1	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
ADMINISTRATIVO	1	BACHILLERATO/BUP/FPII
OFICIAL DE 1 SANEAMIENTO	1	GRADUADO ESCOLAR/FPI/ESO
SEPULTURERO	2	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
GESTOR CULTURAL	3	TITULADO MEDIO
ARCHIVERA	2	TITULADO SUPERIOR
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	2	GRADUADO ESCOLAR/FPI/ESO
ANIMADOR SOCIOCULTURAL	1	GRADUADO ESCOLAR/FPI/ESO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	GRADUADO ESCOLAR/FPI/ESO
DOCUMENTALISTA	1	TITULADO MEDIO
PEON DEPORTES	2	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
PEON OBRAS	2	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
ENCARGADO GENERAL DE OBRAS	1	GRADUADO ESCOLAR/FPI/ESO
OFICIAL 3º CARPINTERIA	1	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
PEON MERCADO	1	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
PEON DE SEÑALIZACIÓN	2	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
OFICIAL 2º CARPINTERIA	1	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
PEON JARDINERO	1	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
MONTADOR JEFE	1	GRADUADO ESCOLAR/FPI/ESO
PEON DEL LAGO	14	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
ENCARGADO DE GRUPOS	2	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
ENCARGADO (LAGO)	1	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
TOTAL PLAZAS VACANTES	72	

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (art. 10.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Puerto de la Cruz, a 16 de noviembre de 2012.

El Secretario General, Domingo Jesús Hernández Hernández.- V.º B.º: el Alcalde Presidente, Marcos E. Brito Gutiérrez.

ANUNCIO**15486****14112**

En el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento de Puerto de la Cruz y conforme disponen los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre); 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público, el expediente de modificación de créditos nº 32/2012: transferencias de crédito entre aplicaciones de diferentes áreas de gasto, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2012.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del art. 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación y en cualquier otro lugar de los previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Puerto de la Cruz, a 20 de noviembre de 2012.

El Secretario General, Domingo Jesús Hernández Hernández.- V.º B.º: el Alcalde, Marcos E. Brito Gutiérrez.

artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre); 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público, el expediente de modificación de créditos nº 31/2012: crédito extraordinario, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2012.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del art. 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación y en cualquier otro lugar de los previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Puerto de la Cruz, a 20 de noviembre de 2012.

El Secretario General, Domingo Jesús Hernández Hernández.- V.º B.º: el Alcalde, Marcos E. Brito Gutiérrez.

ANUNCIO**15487****14113**

En el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento de Puerto de la Cruz y conforme disponen los

ANUNCIO**15488****14114**

En el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento de Puerto de la Cruz y conforme disponen los artículos

112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre); 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público, el expediente de modificación de créditos nº 33/2012: Ejecución del Real Decreto Ley 4/2012 (Formalización de pagos Pamarsa y OAL), probado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2012.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del art. 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación y en cualquier otro lugar de los previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Puerto de la Cruz, a 20 de noviembre de 2012.

El Secretario General, Domingo Jesús Hernández Hernández.- V.º B.º: el Alcalde, Marcos E. Brito Gutiérrez.

PUNTAGORDA

ANUNCIO

15489

13744

El Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento mediante Resolución nº 215/2012 fecha 6 de no-

viembre, ha aprobado Expediente de Generación de Créditos nº 1/2012 dentro del vigente presupuesto de esta Corporación, se expone al público por espacio de quince días, según lo previsto en el art. 169 de el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de oír reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese presentado alguna, dicho expediente se entenderá aprobado definitivamente.

INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	C. INICIAL	MODIF. IMPORTE	AUMENTO IMPORTE	C. FINAL
46104	Subvención Fiest del Almendro CCAA	0,00	0,00	1.300,00	1.000,00
47102	Subvención Fiesta del Almendro CAJASIETE	0,00	0,00	600,00	600,00
48001	Subvención FECAM Ayuda de Emergencia Social	0,00	0,00	3.767,91	3.767,91
45103	Subvención Prácticas en empresa Servicio Canario de Empleo	0,00	0,00	240,40	240,20
TOTALES		0,00	0,00	5.908,31	5.908,31

GASTOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	C. INICIAL	MODIF.	AUMENTO	C. FINAL
338.2269901	Fiestas	84.000,00	0,00	1.900,00	85.900,00
231.48905	Ayuda de Emergencia Social	0,00	0,00	3.767,91	3.767,91
241.48915	Prácticas en empresa Servicio Canario de Empleo	0,00	0,00	240,40	240,20
TOTALES		84.000,00	0,00	5.908,31	89.908,31 5

Puntagorda, a 7 de noviembre de 2012.

El Alcalde, Vicente Rodríguez Lorenzo.

ANUNCIO

15490

13856

Don Vicente Rodríguez Lorenzo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Puntagorda.

Hace saber: que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público que este Ayuntamiento tramita expediente de Alteración Catastral (modelo 902-N), número 3279721.98/12, a instancia de Ana Delia Pérez Martín, respecto de la parcela con referencia catastral 002501000BS08F, del Catastro Inmobiliario de Rústica y Urbana de este Municipio.

Al tratar de incorporar la solicitud presentada por el interesado, se observa que afecta a la parcela colindante de referencia catastral 002501000BS08F0001ZH que se encuentra inscrita en las Bases de Datos del Catastro Inmobiliario de este Municipio a nombre de Herederos de Petra Mederos Mata.

Dado que aparece como afectada en el trámite descrito, se concede a los herederos de Doña Petra Mederos Matas, o, en su caso, a quién corresponda, un plazo de diez días hábiles, conforme al artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a contar desde el siguiente a aquel en que aparezca publicado el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para personarse en dicho expediente mostrar su posición respecto a la alteración solicitada y/o formular cuantas alegaciones considere oportunas, así como presentar los documentos y justificaciones que estime por conveniente.

Lo que se hace público a los efectos de su notificación.

Puntagorda, a 09 de noviembre de 2012.

El Alcalde, Vicente Rodríguez Lorenzo.

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

**Área de Bienestar Social
y Calidad de Vida**

Delegación de Educación

ANUNCIO

15491

13876

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2012, se ha aprobado la rectificación de la base cuarta

reguladoras de las Subvenciones para la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario, destinadas a los alumn@s matriculados en centros docentes públicos no universitarios y residentes en el municipio de San Cristóbal de La Laguna, para el curso académico 2012-2013, con el siguiente contenido:

Primero.- Rectificar la base cuarta de las Bases reguladoras de las subvenciones para la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario, para alumn@s empadronados y matriculados en Centros Docentes Públicos, no Universitarios de este Municipio, en el siguiente sentido:

- Donde dice:

“.../...”

4.- Criterios de adjudicación.

Las ayudas podrán ser solicitadas por los padres o tutores de aquellos alumnos que puedan ser beneficiarios de las mismas, teniendo en cuenta, las siguientes circunstancias a la hora la adjudicación de las mismas, teniendo en cuenta:

Renta /Mes Unidad Familiar	Puntuación
Renta >1.603,50 €/mes (2.5 veces SMI)	20
1.603,50 €/mes >Renta>962,10 €/mes (1.5 SMI)	15
Renta < 641,40 €/mes	5

“.../...”

- Debe decir:

“.../...”

4.- Criterios de adjudicación.

Las ayudas podrán ser solicitadas por los padres o tutores de aquellos alumnos que puedan ser beneficiarios de las mismas, teniendo en cuenta, las

siguientes circunstancias a la hora la adjudicación de las mismas, teniendo en cuenta:

Renta /Mes Unidad Familiar	Puntuación
Renta >1.603,50 €/mes (2.5 veces SMI)	5
1.603,50 €/mes >Renta>962,10 €/mes (1.5 SMI)	15
Renta <962,10 €/mes	20

.../...”

Segundo.- Dejar inalterado el resto del citado acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2012, en su tenor literal. Debiéndose proceder nuevamente a la publicación de la presente convocatoria, en el Boletín Oficial de la Provincia y el Tablón de Anuncios de esta Excm. Corporación.”

En San Cristóbal de La Laguna, a 8 de noviembre de 2012.

El Alcalde Presidente, Fernando Clavijo Batlle.

Gerencia de Urbanismo

Servicio de Planeamiento y Planificación

A N U N C I O

15492

13749

A los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se da por efectuado el trámite de notificación a la entidad mercantil Casas del Torreón, S.L., de la Resolución del Sr. Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo con fecha 02 de octubre de 2012 y número 3804/12, cuyo contenido es como sigue:

“Visto el expediente núm. 2012-006107 de incumplimiento de las obligaciones urbanísticas relacionado con el expediente número 2001-001400 relativo a los proyectos de urbanización y gestión concertada del Sector de Suelo Urbanizable Geneto 10 del P.G.O. de San Cristóbal de La Laguna, tramitados a instancias de la entidad mercantil Casas del Torreón, S.L., y resultando que:

1º.- Por Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria del 14 de abril de 2005 se dispuso lo siguiente:

“Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Plan Parcial Presentado por la Unión Temporal de Empresas Promotora Acego, S.A.-Casas del Torreón, S.L. para el desarrollo del Sector de Suelo Urbanizable Geneto 10.

Segundo.- Admitir la iniciativa formulada por la Unión Temporal de Empresas “Promotora Acego, S.A.- Casas del Torreón, S.L.”, en su calidad de entidad que agrupa a la totalidad de los titulares de los terrenos incluidos en el Sector de Suelo Urbanizable Geneto 10 cuyo Plan Parcial se encuentra aprobado provisionalmente, estableciendo el sistema de ejecución por concierto.

Tercero.- Aprobar la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión Concertada a suscribir entre el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y la Unión Temporal de Empresas Acego-Casas del Torreón, S.L., en virtud del cual se regirá la gestión y ejecución del Sector de Suelo Urbanizable Geneto 10, cuyo texto se transcribe en la parte expositiva de este acuerdo.

Cuarto.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de los terrenos incluidos en el referido SUR GE-10, presentado por la U.T.E. Promotora Acego, S.A.- Casas del Torreón, S.L., que deberá ejecutarse bajo la supervisión de los Servicios Técnicos Municipales y la Empresa Teidagua, cumplimentado las condiciones que a continuación se señalan:

(...)

Quinto.- El promotor debe colocar en la obra un cartel, -que le será facilitado en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo- visible desde la vía pública e indicativo del número y fecha del Acuerdo de aprobación del Proyecto de Urbanización.

A dicho cartel se le sacará una foto que se entregará entregará en esta Administración, para su archivo en el expediente.

Sexto.- Requerir al promotor para que deposite fianza por importe de ciento sesenta mil seiscientos sesenta y siete euros con cinco céntimos (160.667,05 euros), como garantía en la ejecución de las obras de urbanización. El depósito de la fianza debe hacerse efectivo en la Tesorería Municipal, y debe presentar copia justificativa del mismo en la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Séptimo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Octavo.- Notificar individualmente el presente acuerdo a los propietarios afectados y comunicar el mismo a los servicios a los que les compete.

Noveno.- Dar cuenta a la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales”.

2º.- El 20 de enero de 2006 se procedió ante la Notario doña Ana María Álvarez Lavers, bajo el número 293 de su protocolo, a la firma del Convenio Urbanístico de Gestión Concertada entre esta Administración y la U.T.E. promotora.

3º.- El 8 de febrero de 2006, en virtud del acuerdo adoptado, se deposita aval bancario para garantizar la correcta ejecución de las obras de urbanización por importe de ciento sesenta mil seiscientos sesenta y siete euros con cinco céntimos (160.667,05 €), referencia contable 000006856.

4º.- Posteriormente, y a la vista de los acuerdos adoptados entre las entidades promotoras, el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión del 16 de marzo de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero: Tomar conocimiento del acuerdo adoptado entre las entidades “Promotora Acego, S.A. y “Casas del Torreón, S.L.” por el cual se disuelve la Unión Temporal de Empresas “Promotora Acego – Casas del Torreón” constituida en su día para la gestión y ejecución de los terrenos incluidos en el S.U.R. Geneto 10, aprobando las determinaciones contenidas en dicho documento en lo que afecta a los

compromisos suscritos por la extinta U.T.E. frente a esta Administración.

Segundo: Aprobar que la entidad mercantil “Casas del Torreón, S.L.” se constituye en la única responsable frente a esta Administración de los compromisos pendientes de materializar dimanantes del Convenio Urbanístico de Gestión Concertada firmado el 20 de enero de 2006 para la gestión y ejecución del Sector de Suelo Urbanizable “Geneto 10”.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a las entidades interesadas.”

5º.- El proyecto de urbanización fue redactado por el arquitecto don Ignacio Díaz González.

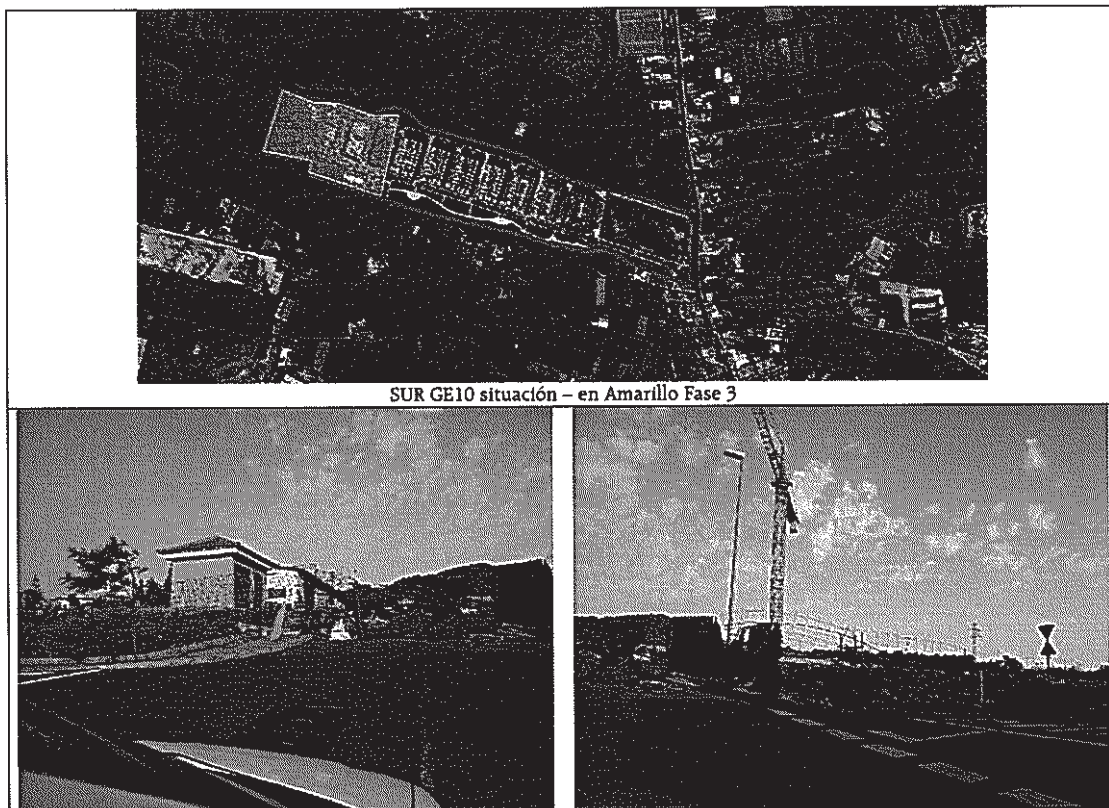
6º.- El 11 de noviembre de 2008 se recibieron por esta Administración las obras incluidas en la fase 1 del Proyecto de Urbanización del Sector de Suelo Urbanizable y el 1 de diciembre de 2009 las comprendidas en la fase 2.

7º.- Visto el tiempo transcurrido sin que se haya acreditado la completa ejecución de las obras de urbanización ni solicitada la recepción de la última de las fases pendientes (Fase 3) conforme al procedimiento establecido, se ha emitido informe técnico por el Servicio de Gestión del Planeamiento en el que se pone de manifiesto lo siguiente:

Se ha realizado visita al SUR GE10, pero no se ha tenido acceso a la Fase 3.

A efectos de este informe se entiende que las obras de urbanización de la Fase 3 no se han iniciado o están paradas en un porcentaje de ejecución que no se puede apreciar desde el exterior.

Además, se está incumpliendo en los plazos de ejecución legalmente establecidos.



El porcentaje de obra pendiente de ejecutar se ha determinado a partir de los porcentajes de superficie de urbanización (viario y espacio libre) incluidas en cada fase:

FASE	total fase m ²	Parcela m ²	viario y ELAJ m ²	% porcentaje s/ viario y ELAJ
FASE 1	39.060,00	20.720,50	18.339,50 m ²	57,70%
FASE 2	7.270,00	4.381,00	2.889,00 m ²	9,09%
FASE 3	19.900,00	9.342,00	10.558,00 m ²	33,22%
TOTAL	66.230,00		31.786,50 m ²	100,00%

El porcentaje de obra pendiente de ejecutar y que corresponde a la Fase 3 del Proyecto de Urbanización se estima en un 33,22% del total de la actuación.

En la visita realizada se detecta que el vallado de obra se encuentra en mal estado o es inexistente.

Dada la inactividad de la obra se da traslado al Servicio de Disciplina para que adopte las medidas disciplinarias oportunas.

8º.- Examinado el convenio de gestión concertada aprobado en su día, se comprueba que las fincas registrales incluidas en el ámbito de la unidad de actuación, y en consecuencia afectas a las cargas y gravámenes propias de su ejecución, son las siguientes del Registro de la Propiedad número dos de La Laguna:

1.- Rústica. Finca nº 2151 (antes 201), inscrita al Libro 47, Tomo 1576, Folio 151, Inscripción 2ª.

2.- Rústica. Finca nº 2149 (antes 44964), inscrita al Libro 34, Tomo 1529, Folio 96, Inscripción 2ª.

A estos Antecedentes les son de aplicación los siguientes

Fundamentos de derecho.

Primero: Responsabilidad Objetiva:

De acuerdo con el artículo 107 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación de Canarias y Espacios Naturales de Canarias, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, en el sistema de concierto el propietario único o todos los propietarios conjuntamente asumirán la entera actividad de ejecución conforme a las condiciones libremente pactadas por ellos en convenio urbanístico aprobado por el Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.2 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias aprobado por el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, los propietarios de suelo urbano no consolidado tendrán, entre otros, los siguientes deberes:

a) Ceder obligatoria y gratuitamente al Ayuntamiento el suelo necesario, de acuerdo con la ordenación urbanística, para los viales, parques y jardines, zonas deportivas y de recreo y expansión públicos, dotaciones culturales y docentes y los precisos para la instalación y el funcionamiento de los restantes servicios públicos previstos.

b) Ceder obligatoria y gratuitamente el suelo necesario para la ejecución de los sistemas generales que el planeamiento general, en su caso, incluya en el ámbito correspondiente.

c) Ceder obligatoria y gratuitamente al Ayuntamiento, en parcelas urbanizadas, y en concepto de participación de la comunidad en las plusvalías, la superficie de suelo precisa para la materialización del 10 por ciento del aprovechamiento urbanístico del ámbito correspondiente. En los supuestos previstos en este Texto Refundido, esta cesión podrá sustituirse por el abono en dinero al Ayuntamiento de una cantidad que, en ningún caso, será inferior al valor de mercado.

d) Proceder a la distribución equitativa de los beneficios y cargas derivados del planeamiento con anterioridad al inicio de la ejecución material del mismo.

e) Solicitar y obtener las autorizaciones administrativas preceptivas y, en todo caso, la licencia municipal con carácter previo a cualquier acto de transformación o uso del suelo, natural o construido.

f) Costear y, en su caso, ejecutar la urbanización.

g) Edificar en las condiciones fijadas por la ordenación urbanística, una vez el suelo tenga la condición de solar o, en su caso, con carácter simultáneo a las obras de urbanización aún pendientes.

h) Usar la edificación en los términos establecidos en el planeamiento urbanístico o en la legislación específica.

Por su parte, el artículo 99.1 del Texto Refundido, dispone que la inclusión de terrenos en un sector, ámbito o en una unidad de actuación urbanística implica la asunción por parte de los propietarios del coste de la ejecución del planeamiento.

En virtud de lo expuesto, queda acreditada la responsabilidad objetiva de la entidad de referencia como obligada a la ejecución de las obras de urbanización, ya que es la adjudicataria de la iniciativa para la gestión y ejecución del Sector de Suelo Urbanizable Geneto 10 del vigente Plan General de Ordenación.

Segundo: Objeto del incumplimiento:

Incumplimiento de la ejecución del Proyecto de Urbanización.- En cuanto la urbanización, el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación de Canarias y Espacios Naturales de Canarias, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, en su artículo 90 establece que el planeamiento urbanístico fijará los plazos máximos para, entre otros: "...b. Realizar las obras de urbanización precisas para la ejecución de la ordenación pormenorizada.

Reglamentariamente se regulará los criterios y condiciones para la fijación de los plazos a que se refiere el presente artículo."

En este sentido, el Reglamento de Gestión y Ejecución del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por el Decreto 183/2004, de 21 de diciembre, en su artículo 16 dispone que "...el planeamiento no podrá establecer plazos máximos para su gestión y ejecución superiores a los establecidos en el presente artículo, salvo que contenga una justificación expresa para ello basada en la conveniencia de ampliar el período

de ejecución de acuerdo al programa de actuación incluido en el instrumento correspondiente.

A efecto de lo establecido en el número anterior y con carácter subsidiario, se determinan los siguientes plazos máximos para la gestión y ejecución de planeamiento:...

... c) Para la realización material y completa de las obras de urbanización precisas según lo dispuesto en el planeamiento: dos años desde el inicio de las obras, que deberán comenzar en el plazo máximo de un año desde la aprobación del Proyecto de Urbanización, sin que al propio tiempo la terminación de las obras pueda exceder de cinco años contados a partir de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento que contenga la ordenación pormenorizada completa.”

De acuerdo con la estipulación tercera de la propuesta de convenio urbanístico de gestión concertada suscrito entre el Ayuntamiento y la entidad promotora, ésta asumió el compromiso de realizar y ultimar completamente las obras de urbanización, en condiciones aptas para su uso inmediato y ocupación, dentro del plazo de dos años, contados a partir del inicio de las obras.

Tercero: Consecuencias jurídicas:

El artículo 17 del Reglamento de Gestión y Ejecución del Sistema de Planeamiento de Canarias dispone que cuando la actividad de ejecución del planeamiento se realice por un sistema de ejecución privada, el transcurso de los plazos máximos que se determinen de conformidad con lo dispuesto en los artículos anteriores, legitima a la Administración Pública actuante para declarar formalmente el incumplimiento de los deberes y obligaciones urbanísticas, y sustituir el sistema de ejecución establecido por otro de ejecución pública, incluso el de ejecución forzosa, mediante el procedimiento y con las condiciones y efectos establecidos en los artículos 121 y siguientes del Reglamento.

En relación con lo anteriormente expuesto, resulta un hecho probado que las obras no han finalizado según informe del Servicio de Gestión de planeamiento, por lo que debe entenderse que se está incumpliendo la obligación de la ejecución de la urbanización, artículo 72.2 letra f) del Texto Refundido, y por el otro, se están incumpliendo los deberes legales a los efectos

del artículo 122.1 del Reglamento de Gestión y Ejecución del Sistema de Planeamiento de Canarias.

Asimismo se advierte que, en virtud del artículo 91 del Texto Refundido, cuando la actividad de ejecución sea privada, el transcurso de los plazos máximos establecidos conforme al artículo 90 legitima el cambio del sistema establecido para la ejecución y, en su caso, la ejecución por sustitución, todo ello sin perjuicio de lo establecido en los artículos 100 y 148 del Texto Refundido.

Por su parte el artículo 131 afirma que en el sistema de ejecución forzosa el Ayuntamiento concluye subsidiariamente la actividad de ejecución aún pendiente conforme a cualquiera de los sistemas de ejecución privada, en sustitución, por cuenta y cargo de los propietarios y de la persona o personas directamente responsables de esta ejecución.

La aplicación del sistema de ejecución forzosa requerirá la declaración, mediante resolución que agote la vía administrativa, del incumplimiento de cualquiera, incluso los referidos a plazos, de los deberes legales y las obligaciones inherentes del sistema de ejecución sustituido.

La declaración a que se refiere el número anterior, con fijación del sistema de ejecución forzosa, supondrá la afectación legal de todos los terrenos, construcciones y edificaciones, así como derechos, al cumplimiento de dicho sistema, y será inscrita en el Registro de la Propiedad, a cuyo efecto deberá comunicarse a éste para que se haga constar mediante asientos de nota marginal.

Así el artículo 122 del Reglamento de Gestión y Ejecución del Sistema de Planeamiento de Canarias, dispone que la aplicación del sistema de ejecución forzosa requerirá la declaración previa del incumplimiento de cualquiera de los deberes legales y las obligaciones inherentes al sistema de ejecución privada establecido y las asumidas voluntariamente, en su caso. Dicha declaración ha de realizarse mediante resolución que agote la vía administrativa y por el procedimiento regulado en el artículo siguiente.

Por último, el artículo 123.2 del reglamento de Gestión, expresa que el acuerdo de iniciación del expediente de declaración de incumplimiento deberá ser adoptado por el Alcalde de la Corporación municipal, de conformidad con las reglas de competencia que

establezca la legislación básica de régimen local, y deberá contener al menos los siguientes datos:

- a) La existencia de indicios de incumplimiento y su determinación y alcance.
- b) Los efectos que se podrían derivar de la declaración de incumplimiento.
- c) Personas presuntamente responsables, a fin de que puedan personarse en el procedimiento y exponer sus alegaciones.
- d) El plazo de audiencia a los interesados.

Cuarto: Inscripción en el Registro de la Propiedad.

Las Normas Complementarias al Reglamento para la Ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, aprobado por Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, establecen en su artículo 1.5 que serán inscribibles en el Registro de la Propiedad, además de los actos expresamente regulados en ese Real Decreto, los expedientes que tengan por objeto la declaración del incumplimiento del deber de urbanizar o edificar, en este mismo sentido dispone el artículo 98 del Texto Refundido que el establecimiento del sistema de ejecución determinará la afectación real de la totalidad de los terrenos incluidos en el sector, ámbito o unidad de actuación al cumplimiento de las obligaciones legales exigibles, afectación que se deberá hacer constar en el Registro de la Propiedad.

Quinto: Competencia.

En cuanto a la competencia, los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna en su artículo 11.1 letra m), establecen que corresponde al Consejero Director de la Gerencia la aprobación de los Proyectos de Urbanización y de ejecución de sistemas de conformidad con lo expuesto en la normativa que resulte de aplicación.

De conformidad con todo lo expuesto y según lo establecido en el artículo 4.1 de los Estatutos de este Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo, resuelvo:

Primero: Iniciar el expediente de incumplimiento de los deberes legales y las obligaciones inherentes

a la iniciativa para la gestión y ejecución del Sector de Suelo Urbanizable Geneto 10 del vigente Plan General de Ordenación, frente a la entidad responsable de su ejecución “Casas del Torreón, S.L.”, toda vez que se está incumpliendo el deber legal de ejecutar la totalidad de las obras de urbanización en el plazo establecido.

Segundo: Abrir un plazo de veinte (20) días hábiles de audiencia a la promotora de la iniciativa, como presuntamente responsable, así como cualquier otro interesado que ostente derechos o intereses legítimos, a los efectos de que, si así lo estimare conveniente, presenten cuantos documentos, alegaciones y/o justificaciones a su derecho convenga.

Tercero: Someter la presente resolución a información pública por igual plazo de veinte (20) días hábiles mediante la publicación de la misma en el Boletín oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Cuarto: Solicitar al Registro de la Propiedad la anotación preventiva del inicio del citado expediente de incumplimiento, dándose traslado de certificación de la presente Resolución, a los efectos previstos en el artículo 50 letra c) del Reglamento de Gestión y Ejecución del Sistema de Planeamiento de Canarias.

Quinto: Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Disciplina Urbanística, a los efectos oportunos.

Sexto: Dar traslado de la presente Resolución a la Dirección Facultativa de las obras de urbanización a los efectos oportunos así como a los interesados.

Contra este acto de trámite, no procederá recurso alguno, la oposición al mismo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, como señala el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, así mismo cabrá hacerla valer al impugnarse el acto de aprobación definitiva de este procedimiento, acto contra el que se podrán interponer los recursos que en su momento se señalen, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

La Laguna, a 6 de noviembre de 2012.

El Consejero Director, Juan Manuel Bethencourt Padrón.

Servicio de Disciplina**A N U N C I O****15493****13750**

Por la presente y en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución número 4210/2012, de fecha 30 de octubre, y a los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999 de 13 de enero, y no habiéndose podido notificar al interesado, doña Gregoria Dorta Santana, se procede a continuación a transcribir extracto del requerimiento previo de fecha 20 de agosto de 2012, recaída en el procedimiento de Orden de Ejecución nº 1222/12 el Consejero Director resuelve:

“Visto el expediente de disciplina urbanística nº 1222/2012, iniciado por informe técnico municipal relativo a inmueble sito en Carretera General del Norte, nº 120, San Cristóbal de La Laguna, cuyo titular resulta ser doña Gregoria Dorta Santana...” “...y en el que mediante Resolución del Consejero-Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo nº 769/2012, de fecha 28 de febrero de 2012 se declara la situación de ruina inminente del inmueble sito en Carretera General del Norte, nº 120, San Cristóbal de La Laguna, ordenándole que proceda a realizar los trabajos descritos en el Informe Técnico obrante en el expediente...” “...y redactar un proyecto por Arquitecto...” “...El proyecto deberá presentarse en esta Gerencia para su autorización con carácter previo al inicio de las obras, siendo el plazo para la realización de dichos trabajos de dos días y para la presentación del proyecto de tres meses, y a la vista que no consta que el interesado materializase dichas obras, por medio del presente se le requiere para que en el plazo de dos días proceda a dar cumplimiento a lo ordenado, presentando comunicación en el registro de entrada en esta Gerencia Municipal de Urbanismo en la que ponga en conocimiento de este Organismo Autónomo si ha procedido a la materialización de dichas actuaciones, apercibiéndole que de lo contrario, se continuará con la tramitación del presente procedimiento de orden de ejecución, con la imposición de las multas coercitivas que se puedan acordar conforme a lo establecido en el artículo 157 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Canarias y la Ley de Espacios Naturales de Canarias y en el art. 99 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de proceder a la ejecución forzosa de los trabajos ordenados, corriendo los gastos a su costa, lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos.”.

Los interesados podrán solicitar una copia de la Resolución acreditando su identidad ante la Gerencia de Urbanismo de La Laguna, sita en calle Bencomo, nº 16, La Laguna, en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

La Laguna, a 05 de noviembre de 2012.

El Consejero Director, Juan Manuel Bethencourt Padrón.

A N U N C I O**15494****13752**

Por la presente y en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución número 4272/2012, de fecha 07 de noviembre, y a los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999 de 13 de enero, y no habiéndose podido notificar al interesado, don Fernando Luis Jiménez Vera, se procede a continuación a transcribir extracto de la Resolución nº 875/2012, de fecha 08 de marzo, recaída en el procedimiento sancionador nº 7685/11, el Consejero Director resuelve:

“Primero: declarar cometida infracción urbanística tipificada y calificada como grave, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 202.3.b del Texto Refundido de las LOTC y ENC, por don Fernando Luis Jiménez Vera por la realización de...” las obras descritas en el expediente en “...local sito en C.C. Alcampo-planta baja (a la izquierda de “La Perla”), sin contar con la preceptiva licencia, tipificada y calificada dicha conducta como infracción leve del art. 202.2, del TRLOT-ENC y sancionada en el art. 203.1.a) del mismo Texto Legal con una cuantía de 3.181,20 euros.

Segundo: se le requiere para que en el plazo de 1 mes proceda a la legalización de las referidas obras, o en caso contrario de no proceder a la legalización ordenar la reposición del inmueble al estado inmediatamente anterior a la infracción, lo que implica la demolición de las obras constitutivas de

la infracción, para lo cual deberá, en el plazo de un (1) mes, proceder a la presentación, ante esta Administración, de proyecto de demolición, redactado por técnico competente y debidamente visado por el colegio profesional que corresponda, acompañado de la documentación reseñada en el artículo 13 de la normativa del vigente Plan General de Ordenación Urbana, advirtiéndole que, transcurrido el plazo, sin que se haya dado cumplimiento a dicha obligación, Administración actuante estará obligada a ejecutar subsidiariamente las correspondientes órdenes, con cargo al infractor.

Tercero: advertir al infractor que si repone el inmueble al estado anterior a la comisión de la infracción, tendrá derecho a una reducción de la multa en un porcentaje del noventa (90) por ciento en la cuantía impuesta, siempre que se solicite con anterioridad a la finalización del correspondiente procedimiento de recaudación.

Cuarto: notificar la presente resolución al interesado y dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería.

Quinto: comunicar que el importe de la sanción impuesta...” es la descrita en el expediente “...abonándose en las dependencias de esta Gerencia.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife que proceda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación; así mismo, en lo relativo al importe económico sólo podrá interponerse el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación (art. 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo). Si la sanción es objeto recurso de reposición de acuerdo con el apartado anterior, suspenderá el cobro de la citada sanción en hasta tanto se resuelva de forma expresa el citado recuso sin necesidad de presentar garantía, de acuerdo con lo previsto el art. 14.2i) TRLHL, art. 212.3 de la Ley 58/2003, de la Ley General Tributaria y art. 25.1.c) del Reglamento General de Desarrollo de la Ley 58/2003, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa”.

Forma y plazo para el ingreso voluntario en la Tesorería:

1.- Si la presente es notificada entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

2.- La notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

La deuda no satisfecha en los plazos señalados anteriormente, supondrá el inicio del período ejecutivo y determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los arts. 26 y 28 de esta Ley, y en su caso, de las costas del procedimiento de apremio (art. 62.2, art. 161.1.a) y art. 161,4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos oportunos”.

Los interesados podrán solicitar una copia de la Resolución acreditando su identidad ante la Gerencia de Urbanismo de La Laguna, sita en calle Bencomo, nº 16, La Laguna, en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

La Laguna, a 08 de noviembre de 2012.

El Consejero Director, Juan Manuel Bethencourt Padrón.

Área de Presidencia y Planificación

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

15495

14102

Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna, en sesiones celebradas el 23 de octubre y 6 de noviembre de 2012 por los que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2012:

Vacantes: 1.

Vínculo: Funcionario de carrera.

Grupo: A.

Subgrupo: A1.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Empleo: Subcomisario de Policía.

Forma de selección: concurso-oposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Cristóbal de La Laguna, a 13 de noviembre de 2012.

El Alcalde, Fernando Clavijo Batlle.

ANUNCIO

15496

14044

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día trece de noviembre de dos mil doce, en urgencias, punto 6, acordó:

“Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se adoptó el siguiente acuerdo:

6.- Expediente relativo a la convocatoria del procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo denominado “Director de la Asesoría Jurídica”.

Visto el expediente relativo a la convocatoria del procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo denominado “Director de la Asesoría Jurídica”, resulta:

1º.- Actualmente se encuentra vacante el puesto de trabajo de esta Corporación Municipal denominado “Director/a de la Asesoría Jurídica”, con número 010001101, de la vigente Relación de Puestos de Trabajo, publicada en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife nº 225 de fecha 17 de noviembre de 2009, con los siguientes requisitos para su desempeño: funcionarios de Administración Indistinta, Grupo A, Subgrupo A1, Escala de Administración General, Subescala Técnica de Administración General. Asimismo, se establece como mérito preferente para su provisión la experiencia en el ejercicio de funciones directivas, y como forma de provisión la libre designación.

A su vez, conforme se establece en el artículo 129.2 b) de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, el titular de la Asesoría Jurídica debe estar en posesión del título de Licenciado en Derecho.

2º.- Consta en el expediente Resolución de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación, de fecha 24 de octubre de 2012, ordenando el inicio del procedimiento para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo referenciado.

3º.- En la plantilla presupuestaria del presente ejercicio económico, está contemplada la dotación económica de la mencionada plaza.

4º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, la provisión de puestos de trabajo que, de conformidad con la relación aprobada, estén reservados o puedan ser desempeñados por funcionarios de carrera, se regirá por las normas que, en desarrollo de la legislación básica en materia de función pública local, dicte la Administración del Estado.

Resulta consecuentemente de aplicación al presente procedimiento lo dispuesto en los artículos 51 a 58 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

5º.- Corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las bases de las convocatorias de provisión de puestos de trabajo y la resolución de los procedimientos administrativos, así como el nombramiento y cese del Director/a de la Asesoría Jurídica (arts. 15. 2f) y 38.2 del Reglamento Orgánico de la Corporación, aprobado en sesión plenaria celebrada el día 16 de abril de 2009).

6º.- De conformidad con la función atribuida por el artículo 33 d) del Reglamento Orgánico de la Corporación Municipal, la Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación formula propuesta de acuerdo, de fecha 25 de octubre de 2012, a elevar a la Junta de Gobierno Local, del siguiente tenor literal:

“Encontrándose vacante el puesto de trabajo de esta Corporación Municipal, denominado “Director/a de la Asesoría Jurídica”, con nº 010001101, de la Relación de Puestos de Trabajo publicada en el B.O.P. de Santa

Cruz de Tenerife nº 225 de fecha 17 de noviembre de 2009, se acuerda:

Primero.- Aprobar la convocatoria pública para su provisión, mediante el procedimiento de libre designación, de conformidad con las siguientes bases:

Primera.- Objeto.- La presente convocatoria tiene por objeto la provisión, mediante el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo vacante en la Relación de Puestos de Trabajo de este Excmo. Ayuntamiento de la Laguna, cuyas características se relacionan en el Anexo I de las presentes Bases.

Segunda.- Requisitos y condiciones de participación.- Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios de carrera que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

1.- Ser funcionario de carrera del Grupo A, Subgrupo A1, de cualquiera de las Administraciones Públicas, Escala de Administración General, Subescala Técnica de Administración General.

2.- Estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho.

Tercera.- Solicitudes.- Las solicitudes para participar en la presente convocatoria se ajustarán al modelo que se inserta como Anexo II de las presentes Bases, y se dirigirán a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, debiendo presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La solicitud de participación, debidamente cumplimentada, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, en las dependencias del Servicio de Atención al Ciudadano, o en las demás oficinas públicas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Junto a la solicitud de participación, los aspirantes adjuntarán su “curriculum vitae” en el que harán constar, debidamente acreditado:

- a) Cuerpo, Escala o Subescala de pertenencia.
- b) Titulaciones académicas.

c) Años de servicio, y puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Administración Pública como en la empresa privada.

d) Estudios, cursos y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado.

Cuarta.- Comprobación de requisitos y resolución.- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se emitirá informe por el Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento, relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto.

La resolución de la convocatoria corresponderá a la Junta de Gobierno Local, previa propuesta de la Alcaldía-Presidencia, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinta.- Incidencias.- En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Sexta.- Impugnación.- Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, o potestativamente, y con carácter previo, recurso administrativo de reposición, ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, a contra desde el día siguiente a su publicación.

Anexo I.

Área: Alcaldía Presidencia.

Número del puesto: 010001101.

Denominación del puesto: Director/a de la Asesoría Jurídica.

Funciones:

a) Las que la legislación básica de régimen local atribuye a los jefes de dependencia en su ámbito competencial.

b) Organización y dirección de las funciones y actividades atribuidas y desarrolladas por los servicios, unidades administrativas y personal adscrito.

c) El apoyo administrativo, el asesoramiento legal y asistencia jurídica a la Presidencia de la Corporación, Junta de Gobierno Local y órganos directivos, cuando sea preceptivo.

d) La fe pública de los actos y acuerdos de la Presidencia y miembros de la Junta de Gobierno Local, transmitiendo las Resoluciones dictadas y remitiéndolas en la forma y plazos legalmente establecidos.

e) Autorizar las actas de todas las licitaciones, contratos y documentos análogos ejerciendo las funciones de la Asesoría Jurídica de los Órganos de Contratación.

f) La emisión de informes previos a la modificación de las relaciones de puestos de trabajo y reglamentos de naturaleza orgánica.

g) La función de defensa jurídica general de los órganos de gobierno y directivos.

h) La emisión de informes jurídicos en aquellos supuestos en los que sea requerido por la Presidencia de la Corporación.

i) Administrar y gestionar los recursos personales, económicos y materiales adscritos.

j) Aquellas otras que le sean atribuidas por el ordenamiento jurídico.

Nivel de complemento de destino: 30.

Complemento específico: 135,14 puntos.

Vínculo Funcionario de carrera, administración de procedencia: indistinta.

Grupo A, Subgrupo A1,

Adscripción Cuerpo/Escala Escala de Administración General, Subescala Técnica de Administración General.

Mérito preferente: experiencia en el ejercicio de funciones directivas.

Localización: San Cristóbal de La Laguna.

Anexo II.

Don/Doña _____, provisto de DNI nº _____, funcionario/a de carrera, que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 129 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, y en la vigente R.P.T., para el desempeño del puesto de trabajo de Director/a de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna (nº 010001101), con domicilio particular en C/ _____, nº _____, Localidad _____ Provincia _____

Teléfono _____, Denominación del puesto de trabajo actual _____, Nivel del puesto de trabajo actual _____ Administración de procedencia _____ Localidad _____.

SOLICITA: ser admitido/a en la convocatoria pública efectuada por la Junta de Gobierno Local, para proveer, por el procedimiento de libre designación, el referido puesto de trabajo, anunciada en el B.O.E. nº ____ de fecha _____.

Acompaña a la presente instancia la documentación y el currículum vitae exigidos en la convocatoria.”

Segundo.- Publicar la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, y anunciarla en el Boletín Oficial del Estado.”

7º.- Con fecha 31 de octubre de 2012, la Asesoría Jurídica emite informe preceptivo y no vinculante, en cumplimiento del artículo 38.3 apartado d) del Reglamento Orgánico Municipal, señalando los siguientes extremos:

1.- Que la función de la letra d) del Anexo I, prevista entre las funciones del puesto convocado (fe pública de los actos y acuerdos de la Presidencia y miembros de la Junta de Gobierno Local), está atribuida, en virtud de la Disposición Adicional Octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, al Secretario General del Pleno y al titular del órgano de apoyo al Secretario de la Junta de Gobierno Local.

Al respecto, por parte del Servicio de Recursos Humanos se constata que se trata de un error, en el que se incurre en la vigente Relación de Puestos de Trabajo (R.P.T.), debiendo procederse a su corrección en la próxima modificación de la RPT.

2º.- Que en las Bases no consta referencia alguna al informe preceptivo del titular del centro, organismo o unidad a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir, según lo previsto en el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

El Servicio de Recursos Humanos considera que, dado que, según la Relación de Puestos de Trabajo vigente, la plaza de Director de la Asesoría Jurídica está adscrita al Área de Alcaldía/Presidencia, y que, de conformidad con el artículo 7.1 o) del Reglamento Orgánico de esta Corporación, corresponde al Alcalde la propuesta de nombramiento del titular de los órganos directivos (entre ellos, la Asesoría Jurídica, ex art. 130.1 B d) de la L.B.R.L.), el informe al que alude el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se corresponde con la propuesta de la Alcaldía-Presidencia prevista en la Base Cuarta de la convocatoria.

3º.- Que no consta motivación alguna relativa a la ausencia de Comisión de Valoración, o de Evaluación, o similar, en los términos del artículo 60 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP).

Se efectúa, a su vez, por la Asesoría Jurídica, la advertencia expresa de las limitaciones impuestas por la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, que establece restricciones en la contratación de empleados públicos, señalando que el Servicio gestor no realiza pronunciamiento alguno en relación al artículo 23 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2012 (artículo relativo a la Oferta de Empleo Público y a la contratación de personal temporal y nombramientos de funcionarios interinos en el presente ejercicio), motivación que la Asesoría Jurídica considera fundamental en orden a la motivación de la convocatoria propuesta.

El Servicio de Recursos Humanos subraya que, lógicamente, en el presente expediente, no se pronuncia sobre el artículo 23 de la Ley 2/2012, al tratarse de una convocatoria de libre designación, esto es, de un

procedimiento de provisión, que, en modo alguno, tiene relación con la Oferta de Empleo Público, relativa a personal de nuevo ingreso y procesos de selección, ni con la contratación de personal temporal o el nombramiento de funcionarios interinos. Igualmente, el artículo 60 del EBEP contiene la regulación de los “órganos de selección”, dentro del capítulo I (Acceso al empleo público y adquisición de la relación de servicio”), del Título IV (Adquisición y pérdida de la relación de servicio), no resultando de aplicación a los procedimientos de provisión, que tienen su regulación en el Título V, capítulo III del EBEP.

8º.- Consta en el expediente propuesta, de fecha 5 de noviembre de 2012, de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación, por la cual se procede a modificar la propuesta anterior, suprimiendo en lo que se refiere al Anexo I, las funciones de “Fé Pública”, que se recogen en el apartado D de dicho Anexo.

9º.- Mediante informe de fecha 8 de noviembre de 2012, la Intervención Municipal se manifiesta en desacuerdo con el expediente examinado y formula reparos por considerar que la corrección del error en el que se incurre en la Relación de Puestos de Trabajo, en cuanto a la función de fe pública de los actos y acuerdos de la Presidencia y miembros de la Junta de Gobierno Local, no debería posponerse a la aprobación de la convocatoria, ya que es necesario precisar cuáles son las funciones que configuran cada uno de los puestos y justificar, adecuadamente, la incoación del expediente de provisión que finalmente se requiera.

El Servicio de Recursos Humanos discrepa del planteamiento de la Intervención, en tanto que resulta del todo evidente que la inclusión, en la actual Relación de Puestos de Trabajo, de la función de “fe pública de los actos y acuerdos de la Presidencia y miembros de la Junta de Gobierno Local, transmitiendo las Resoluciones dictadas y remitiéndolas en la forma y plazos legalmente establecidos”, entre las funciones del puesto de Director de la Asesoría Jurídica, supone un mero error material, que no genera duda alguna, en tanto que dicha función está atribuida ex lege a otros órganos (Disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local), y que su supresión de la relación de funciones de la Dirección de la Asesoría Jurídica, en modo alguno va a afectar a su valoración, ni afectar a los principios que rigen los procedimientos de provisión.

Por lo demás, el artículo 129 de la Ley de Bases de Régimen Local configura la Asesoría Jurídica como un órgano administrativo de existencia obligatoria en los municipios de gran población, responsable de funciones tan esenciales como la asistencia jurídica al Alcalde, a la Junta de Gobierno Local y a los órganos directivos, y el asesoramiento jurídico, representación y defensa en juicio del Ayuntamiento, de lo que se deduce necesariamente la urgencia y celeridad que requiere la tramitación del procedimiento de provisión de este puesto.

10º.- Consta en el expediente propuesta de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación, planteando discrepancia al informe de Intervención Municipal y proponiendo a la Alcaldía el levantamiento del reparo formulado al expediente que nos ocupa.

11º.- Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 3009/2012, de fecha 12 de noviembre, se resolvió levantar el reparo formulado por la Intervención Municipal al presente expediente.

12º.- En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 f) del Reglamento Orgánico Municipal.

13º.- El Servicio de Recursos Humanos del Área de Presidencia y Planificación emite el preceptivo informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar la convocatoria pública para su provisión, mediante el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo denominado "Director de la Asesoría Jurídica", de conformidad con las bases y anexos que, transcritos literalmente, dicen:

"Bases:

Primera.- Objeto.- La presente convocatoria tiene por objeto la provisión, mediante el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo vacante en la Relación de Puestos de Trabajo de este Excmo. Ayuntamiento de la Laguna, cuyas características se relacionan en el Anexo I de las presentes Bases.

Segunda.- Requisitos y condiciones de participación.- Podrán participar en la presente convocatoria los

funcionarios de carrera que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

1.- Ser funcionario de carrera del Grupo A, Subgrupo A1, de cualquiera de las Administraciones Públicas, Escala de Administración General, Subescala Técnica de Administración General.

2.- Estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho.

Tercera.- Solicitudes.- Las solicitudes para participar en la presente convocatoria se ajustarán al modelo que se inserta como Anexo II de las presentes Bases, y se dirigirán a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, debiendo presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La solicitud de participación, debidamente cumplimentada, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, en las dependencias del Servicio de Atención al Ciudadano, o en las demás oficinas públicas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Junto a la solicitud de participación, los aspirantes adjuntarán su "currículum vitae" en el que harán constar, debidamente acreditado:

a) Cuerpo, Escala o Subescala de pertenencia

b) Titulaciones académicas

c) Años de servicio, y puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Administración Pública como en la empresa privada.

d) Estudios, cursos y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado.

Cuarta.- Comprobación de requisitos y resolución.- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se emitirá informe por el Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento, relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto.

La resolución de la convocatoria corresponderá a la Junta de Gobierno Local, previa propuesta de la

Alcaldía-Presidencia, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinta.- Incidencias.- En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Sexta.- Impugnación.- Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, o potestativamente, y con carácter previo, recurso administrativo de reposición, ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, a contra desde el día siguiente a su publicación.

Anexo I.

Área: Alcaldía Presidencia.

Número del puesto: 010001101.

Denominación del puesto: Director/a de la Asesoría Jurídica.

Funciones:

a) Las que la legislación básica de régimen local atribuye a los jefes de dependencia en su ámbito competencial.

b) Organización y dirección de las funciones y actividades atribuidas y desarrolladas por los servicios, unidades administrativas y personal adscrito.

c) El apoyo administrativo, el asesoramiento legal y asistencia jurídica a la Presidencia de la Corporación, Junta de Gobierno Local y órganos directivos, cuando sea preceptivo.

d) Autorizar las actas de todas las licitaciones, contratos y documentos análogos ejerciendo las funciones de la Asesoría Jurídica de los Órganos de Contratación.

e) La emisión de informes previos a la modificación de las relaciones de puestos de trabajo y reglamentos de naturaleza orgánica.

f) La función de defensa jurídica general de los órganos de gobierno y directivos.

g) La emisión de informes jurídicos en aquellos supuestos en los que sea requerido por la Presidencia de la Corporación.

h) Administrar y gestionar los recursos personales, económicos y materiales adscritos.

i) Aquellas otras que le sean atribuidas por el ordenamiento jurídico.

Nivel de complemento de destino: 30.

Complemento específico: 135,14 puntos.

Vínculo Funcionario de carrera.

Administración de procedencia: Indistinta.

Grupo A, Subgrupo A1.

Adscripción cuerpo/escala Escala de Administración General, Subescala Técnica de Administración General.

Mérito preferente: Experiencia en el ejercicio de funciones directivas.

Localización: San Cristóbal de La Laguna.

Anexo II.

Don/Doña _____, provisto de DNI nº _____, funcionario/a de carrera, que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 129 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, y en la vigente R.P.T., para el desempeño del puesto de trabajo de Director/a de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna (nº 010001101), con domicilio particular en C/ _____, nº _____, Localidad _____ Provincia _____

Teléfono _____, Denominación del puesto de trabajo actual _____, Nivel del puesto de trabajo actual _____ Administración de procedencia _____ Localidad _____.

SOLICITA: ser admitido/a en la convocatoria pública efectuada por la Junta de Gobierno Local, para proveer, por el procedimiento de libre designación, el referido puesto de trabajo, anunciada en el B.O.E nº ____ de fecha _____.

Acompaña a la presente instancia la documentación y el currículum vitae exigidos en la convocatoria.”

Segundo.- Publicar la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, y anunciarla en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Cristóbal de La Laguna, a 15 de noviembre de 2012

El Alcalde, Fernando Clavijo Batlle.

Área de Seguridad Ciudadana

Sección de Planificación, Control y Tramitación

Negociado de Tráfico

ANUNCIO

15497

13813

Vistos los expedientes que a continuación se relacionan y dado que no se ha podido practicar la notificación a los presuntos infractores las resoluciones por las que se les incoa expediente sancionador por la comisión de una infracción administrativa consistente en consumo de alcohol en la vía pública, por el presente, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, procede poner en conocimiento de los mismos dicha resolución a través del presente anuncio, poniéndoles de manifiesto que los expedientes, para su examen y conocimiento íntegro de la resolución reseñada, se encuentran a su disposición en las dependencias del Negociado de Tráfico del Área de Seguridad Ciudadana, y para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Reglamento del Procedimiento del Ejercicio de la Potestad Sancionadora, hacerles saber que disponen de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Denunciado: Don Saúl Velez Amaya; Infracción: art. 38.3 de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre Prevención, Asistencia e Inserción Social en materia de Drogodependencia; Localidad de su domicilio: San Cristóbal de La Laguna; Resolución: Decreto nº 2106/2012, de 25 de septiembre; Expediente: 11755/2012.

Denunciado: Don Julio César Lino Flores; Infracción: art. 38.3 de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre Prevención, Asistencia e Inserción Social en materia de Drogodependencia; Localidad de su domicilio: San Cristóbal de La Laguna; Resolución: Decreto nº 2106/2012, de 25 de septiembre; Expediente: 11764/2012.

Denunciado: Don Daniel Díaz Rodríguez; Infracción: art. 38.3 de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre Prevención, Asistencia e Inserción Social en materia de Drogodependencia; Localidad de su domicilio: San Cristóbal de La Laguna; Resolución: Decreto nº 2106/2012, de 25 de septiembre; Expediente: 11759/2012.

Denunciado: Don Olmo Balcelles Loaisa; Infracción: art. 38.3 de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre Prevención, Asistencia e Inserción Social en materia de Drogodependencia; Localidad de su domicilio: San Cristóbal de La Laguna; Resolución: Decreto nº 2211/2012, de 09 de octubre; Expediente: 14962/2012.

Denunciado: Don Héctor Jiménez Barrosa; Infracción: art. 38.3 de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre Prevención, Asistencia e Inserción Social en materia de Drogodependencia; localidad de su domicilio: San Cristóbal de La Laguna; Resolución: Decreto nº 2211/2012, de 09 de octubre; Expediente: 14972/2012.

Denunciado: Don Daniel Rodríguez Tejero; Infracción: art. 38.3 de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre Prevención, Asistencia e Inserción Social en materia de Drogodependencia; Localidad de su domicilio: Arona; Resolución: Decreto nº 2211/2012, de 09 de octubre; Expediente: 14995/2012.

La Laguna, a 12 de noviembre de 2012.

El Concejal Teniente de Alcalde de Seguridad Ciudadana y Movilidad (Decreto 1519/2011, de 4 de julio), José Alberto Díaz Domínguez.

ANUNCIO**15498****13814**

Habiendo sido infructuosos los dos intentos de notificaciones individuales de las denuncias por infracción de las normas de tráfico, a las personas o entidades que posteriormente se detallan, en sus últimos domicilios conocidos, como titulares de los vehículos y por las infracciones que igualmente se expresan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del RPST y en relación con el artículo 59.5 de la LPA, procede notificarles a través de anuncios dichas denuncias y la iniciación de los expedientes sancionadores.

El abono de la multa en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P., conlleva la reducción del importe de la misma en un 50% y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa. Si no está de acuerdo con la denuncia y dentro del mismo plazo de veinte días naturales antes citado, puede presentar escrito de alegaciones en el Registro General de este Ayuntamiento y en las Tenencias de Alcaldía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la LPA.

En el supuesto de no interponer alegaciones o de no abonar la multa con la reducción del 50%, y en virtud del artículo 81.5 de la LSV, la presente denuncia correctamente notificada surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador. En este

caso no será necesario dictar resolución expresa, y la sanción podrá ejecutarse desde el día siguiente al cumplimiento del plazo de 30 días naturales desde la notificación de la denuncia, quedando abierta desde esta fecha y durante el plazo de dos meses la vía contencioso-administrativa. Lo dispuesto anteriormente será únicamente de aplicación cuando se trate de infracciones leves, infracciones graves que no detraigan puntos e infracciones graves y muy graves cuya notificación se efectúe en el acto de la denuncia. Transcurrido el plazo de 15 días naturales desde la firmeza de la sanción sin que se hubiese satisfecho, su cobro se llevará a cabo por el procedimiento de apremio.

En el caso de no haber sido Vd. el conductor responsable de la infracción, se le requiere para que en el plazo de veinte días naturales antes citado comunique el nombre, apellidos, D.N.I., domicilio completo y número del permiso o licencia de conducción de la persona que conducía el vehículo. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la responsabilidad prevista en el artículo 65.5 j) de la LSV, y será sancionado pecuniariamente como autor de falta muy grave, en una cuantía que será el doble de la prevista para la infracción originaria que la motivó, si es infracción leve, y el triple, si es infracción grave o muy grave.

Los correspondientes expedientes figuran en la Unidad de Multas de este Excmo. Ayuntamiento.

Relación de personas o Entidades:

Boletín	Denunciado	CIF/DNI	Denuncia	Art. Infringido/Matrícula	Importe
	<u>Domicilio</u>				
2012-A-00413260	ABAD MORILLAS JUAN MIGUEL CALLE TAGORE, 9 1B OFRA 38010 - SANTA CRUZ DE	045297529H	11/07/2012	94	-004855-FSW 90,00
2012-A-00434326	ABAD MORILLAS JUAN MIGUEL CALLE TAGORE, 9 1B OFRA 38010 - SANTA CRUZ DE	045297529H	12/06/2012	146	-004855-FSW 200,00
2012-A-00413190	ABDALA MACIAS NAYMA ESTHER AVDA ALBERTO DE ARMAS, Portal 9 01	X7316469 P 38206 - SAN CRISTOBAL	28/07/2012	94	-000064-FZY 200,00
2012-A-00433693	ACEVEDO MARTIN MARIA DOLORES CMNO DE SAUCEO, 20 LA ESPERANZA 38290 - ROSARIO (EL)	042064119V	20/06/2012	94	-008953-FVK 200,00
2012-A-00436710	ADOBE CONSTRUCCIONES Y OBRAS,SL CALLE CLL GALCERAN, 19 AT 38005 - SANTA CRUZ DE	B3874128 6	20/06/2012	94	-001018-HEV 200,00
2012-A-00434148	ADOBE CONSTRUCCIONES Y OBRAS,SL CALLE GALCERAN, 19 AT 38005 - SANTA CRUZ DE	B3874128 6	22/06/2012	94	-009996-BJW 200,00
2012-A-00421230	AFONSO MEJIAS MARIA ANTONIA CALLE COLIBRI, 1A 01 DER EL	045459318 38107 - SANTA CRUZ DE	17/06/2012	94	-006637-FXK 200,00

Boletín	Denunciado Domicilio	CIF/DNI	Denuncia	Art. Infringido/ Matrícula	Importe
2012-A-00435993	ALBELO HERNANDEZ VERONICA CALLE ALCALDE MANDILLO TEJERA, 9 03	043820325N	27/07/2012	94 S C TENERIFE	TF-000719- BU 200,00
2012-A-004113039	ALBERTO QUINTANA ELIO JOSE CALLE ACHAMAN (GUAJARA), 29	054036507K	10/07/2012	121 S C TENERIFE	-002267-CKR 200,00
2012-A-00436576	ALBERTO RODRIGUEZ MARIA CANDELARIA CALLE SAN CRISTOBAL (TACO), 32 04	043622256L	12/07/2012	94 S C TENERIFE	-005704-HCH 200,00
2012-A-00435421	ALMANDOZ REDNERIS MARIA ISABEL CALLE RUDA, 18 EL SOCORRO	051165915T	21/06/2012	18 S C TENERIFE	-007588-CXS 200,00
2012-A-00413034	ALONSO SABINA LAURA CALLE EL PILAR, 19 02	078701313M	10/07/2012	94 S C TENERIFE	-001283-DWS 90,00
2012-A-00416026	ALVARADO REYES EDGAR AITOR CALLE GRANADILLA, 30 4 FINCA ESPAÑA	078729439	22/06/2012	94 S C TENERIFE	-005279-FSL 200,00
2012-A-00435348	ALVAREZ ACUÑA OSCAR CALLE HERACLIO SANCHEZ, 2 01	054048960H	21/06/2012	94 S C TENERIFE	GC-000161- T 200,00
2012-A-00421430	ALVAREZ GONZALEZ NAYRA URB GRAMAL, EL CALLE B-1, 11 LOS	078712311D	07/06/2012	94 S C TENERIFE	-003791-CJL 200,00
2012-A-00413028	ALVAREZ LOPEZ M CONCEPCION L URB URB SAN DIEGO, 69 LAVEGA	042022961Y	09/07/2012	152 S C TENERIFE	-007861-GYJ 80,00
2012-A-00436552	AMICH TINTORER ENRIC LLUIS CALLE J. PEREZ DELGADO, 30 03 DCHA	046206944J	09/07/2012	94 S C TENERIFE	IB-002776- BJ 200,00
2012-A-00435232	ANGEL HERNANDEZ EZEQUIEL CALLE HINOJOSA, LA, 135 FINCA ESPAÑA	043612048T	25/06/2012	94 S C TENERIFE	TF-003194- AJ 200,00
2012-A-00417603	ANTON BRITO MARIA ELENA CALLE POETA TABARES BARTLET, 3	043786679S	30/07/2012	18 S C TENERIFE	-003479-DTL 200,00
2012-A-00413256	ANZORENA TOLOSA ANDRES MATIAS CALLE LA VEREDA, 101 BOCA CANGREJO	054048988X	11/07/2012	94 S C TENERIFE	-000500-BTK 90,00
2012-A-00436752	ARBELO YANES PEDRO CALLE PONCE DE LEON, 3 02 A - LOS	043622275S	19/07/2012	94 S C TENERIFE	-002438-GKL 90,00
2012-A-00382596	ARGUELLES ARIZCUN CARLOS AVDA GUILLERMO ASCANIO MORENO	027535944E	21/06/2012	94 S C TENERIFE	TF-008096- AT 200,00
2012-A-00382891	ARMAS PERDOMO MARIA FELISA CALLE TAGORO, 7538380 - VICTORIA DE	0437848174	11/07/2012	154 S C TENERIFE	-002843-HFH 80,00
2012-A-00402060	ARVAL SERVICE LEASE SA CALLE JESUS Y MARIA, 54 1	A8157347 9	12/06/2012	94 S C TENERIFE	-004250-FWL 200,00
2012-A-00413204	ARVELO CHICO CRISTOBAL AVDA REPUBLICA ARGENTINA, 103 B LAS	043608212M	18/07/2012	94 S C TENERIFE	-003583-CMY 90,00
2012-A-00435963	ARVELO LEDESMA RAMON CMNO MEDIO, EL (LOS BALDIOS), 52	043618576L	11/07/2012	94 S C TENERIFE	TF-000770- AF 200,00
2012-A-00430336	ASENJO ESTEVEZ ESPERANZA CALLE FRANCISCO AFONSO CARRILLO, 8	043615172L	20/06/2012	94 S C TENERIFE	-002043-GKX 200,00
2012-A-00433418	ASOC CANARIA SER-VITAL AVDA REPUBLICA ARGENTINA, 16	G3898058 7	13/06/2012	94 S C TENERIFE	-002838-DLN 200,00
2012-D-00011559	AULETTA DELGADO ANTONIO CIRO CMNO PEDRO ALVAREZ, 1 LOS BALDIOS	078571534S	06/07/2012	3 S C TENERIFE	GC-005612- BK 200,00
2012-B-00011559	AULETTA DELGADO ANTONIO CIRO CMNO PEDRO ALVAREZ, 1 LOS BALDIOS	078571534S	06/07/2012	117 S C TENERIFE	GC-005612- BK 200,00
2012-A-00420334	AUTOS BRIDEGANZ SL CTRA DEL ROSARIO, 176	B3825481 9	27/06/2012	94 S C TENERIFE	-001241-FLK 200,00
2012-A-00413027	AYALA PADRON JOSE MATIAS CALLE ALCALDE MANDILLO TEJERA, 19 04	078396904R	09/07/2012	154 S C TENERIFE	-000074-FZM 80,00
2012-A-00427642	BADER MOHAMED CALLE PASSAGE, 4 PLAYA SAN JUAN	X3058608 E	03/07/2012	94 S C TENERIFE	-001094-BDS 200,00
2012-A-00429774	BAGGERMAN RODRIGUEZ BERNARD CALLE LA OLIVA, 8 TEGUESTE	078574007G	11/07/2012	121 S C TENERIFE	-007754-BLV 200,00
2012-A-00435707	BANSALEASE, SA E.F.C. CALLE JOSE FRANCY ROCA 28	A2892259 9	20/06/2012	94 LAS PALMAS	-000786-GKX 200,00
2012-A-00420355	BARREIRO VAZQUEZ MARIA YOLANDA PASEO DE RONDA, 39 5TO I 150 11 - CORUÑA (A)	046907725F	28/06/2012	94 S C TENERIFE	C -006617- CB 200,00
2012-A-00436009	BARRERA ACOSTA BARBARA CALLE SANTA RITA, 8 EL SECADERO	045730744M	28/06/2012	117 S C TENERIFE	-006171-GGM 200,00
2012-A-00417765	BARRIOS CURBELO DOMINGO A CALLE GRAVINO, 18 URB PARAISO	042023047T	27/07/2012	94 S C TENERIFE	-009671-BYF 200,00
2012-A-00413010	BARRIOS UMPIERREZ MONICA CALLE PEATONAL EL GRAMAL, C 11 L	042097305Z	09/07/2012	94 S C TENERIFE	-002674-BHK 90,00
2012-A-00435334	BARROSO ROJAS MARIA DEL CARMEN CALLE TABARES DE CALA, 46 38201 - SAN CRISTOBAL	045442567H	20/06/2012	94 S C TENERIFE	TF-009156- CB 200,00
2012-A-00428180	BAUTE Y CAMPOS SL CALLE LAS CUEVAS, 14	B3899396 0	08/06/2012	94 S C TENERIFE	-003815-FMJ 200,00
2012-A-00417478	BELLO LEUCONA ELENA CALLE JUAN YANES PERDOMO, 12	043812527B	07/06/2012	94 S C TENERIFE	-007116-FHY 200,00
2012-A-00399866	BENET SERRA JOSEFINA CALLE GUILLERMO RAHN, 6 38400 - PUERTO DE LA	046109788D	05/07/2012	94 S C TENERIFE	TF-008371- BF 200,00
2012-A-00436006	BENITEZ PADRON AYOZE JORGE CALLE BENCHEQUE, BI 10 N13 2D	078858338D	28/06/2012	117 S C TENERIFE	-001821-BFC 200,00
2012-A-00417869	BIENES FRANQUIS EVELIA RAFAELA CALLE GARCILASO DE LA VEGA, 15 02 6	043814778P	24/07/2012	94 S C TENERIFE	-008998-HKD 90,00
2012-A-00424415	BLANCHARD PEREZ JORGE DOMINGO URB AÑAZA PARCELA I, 19 2A 38111 - SANTA CRUZ DE	042043256S	20/06/2012	94 S C TENERIFE	TF-006584- BY 200,00
2012-A-00436018	BOLSOS MODA MUNDIAL SL UNIPERSONAL CTRA PRINCIPAL DE GUAZA, 59 GUAZA	B38708857	29/06/2012	94 S C TENERIFE	-006861-DKJ 200,00



Boletín

Denunciado

CIF/DNI

Denuncia

Art. Infringido/Matrícula

Importe

Domicilio

Denunciado	Domicilio	CIF/DNI	Denuncia	Art. Infringido/Matrícula	Importe
2012-A-00417556	BONNIN BENITEZ LUISA	041918646L	22/07/2012	94	-006563-GTM 200,00
	CALLE C MANUEL DE FALLA, 8	38208 - LA LAGUNA	S C TENERIFE		
2012-A-00417465	CABEZA DURAN IGNACIO MANUEL	028759434G	04/06/2012	94	TO-000136- S 200,00
	CALLE VEREDA DEL MEDIO, 97	CAMPO DE	38350 - TACORONTE	S C TENERIFE	
2012-A-00434242	CABRERA BAEZ MARITZA	054062084D	06/06/2012	94	-004079-GFM 200,00
	CALLE RODRIGUEZ DE LA OLIVA, 1 02 B	38320 - SAN CRISTOBAL	S C TENERIFE		
2012-A-00407948	CABRERA CARBALLO CONCEPCION	043608247V	09/07/2012	94	-002734-BLN 90,00
	CALLE ADAN MARTIN, 22	38208 - SAN CRISTOBAL	S C TENERIFE		
2012-A-00416015	CABRERA LORENZO IBONE	078697811E	16/07/2012	94	-000128-HGP 90,00
	CALLE LORENZO TOLOSA, BI 22 PT5 1 -	38008 - SANTA CRUZ DE	S C TENERIFE		
2012-A-00435257	CABRERA PEÑA MARIA MERCEDES	042823877Q	22/07/2012	171	-003670-CRW 80,00
	CALLE LA FUENTE, 37	LA ESPERANZA 38290 - ROSARIO (EL)	S C TENERIFE		
2012-A-00436591	CABRERA PEÑA MARIA MERCEDES	042823877Q	18/07/2012	171	-003670-CRW 80,00
	CALLE LA FUENTE, 37	LA ESPERANZA 38290 - ROSARIO (EL)	S C TENERIFE		
2012-A-00436579	CACERES GARCIA MANUEL ANTONIO	045450773J	12/07/2012	171	-003287-DHP 80,00
	CALLE SEIS DE DICIEMBRE, 67 02	38203 - SAN CRISTOBAL	S C TENERIFE		
2012-A-00382988	CAMPOS GARCIA CORIOLANO	041817012E	10/07/2012	94	TF-004732- U 90,00
	PLAZA MUCHACHOS,LOS, 7 TACO	38108 - SAN CRISTOBAL	S C TENERIFE		
2012-A-00420361	CAMPOS PEREZ JUAN CARLOS	042063691A	24/07/2012	94	TF-007829- CC 90,00
	CALLE CRUZ DEL VALLE 38550 - ARAFO	S C TENERIFE			
2012-A-00417894	CANAL FARIÑA RODOLFO JOSE	043810129M	05/07/2012	94	-007532-GFW 200,00
	CALLE PROSPERIDAD, 68 04 IZQ	38006 - SANTA CRUZ DE	S C TENERIFE		
2012-A-00436108	CANARY PHONE SL	B3858226 8	17/07/2012	18	-006552-FVB 200,00
	CTRA GENERAL CUESTA-TACO, 27	38320 - SAN CRISTOBAL	S C TENERIFE		
2012-A-00435309	CAPOTE PEREZ JAVIER ROBER	042180074Y	19/06/2012	94	TF-006840- BH 200,00
	CALLE PRIMO DE RIVERA (TRV.1), Portal	38293 - SAN CRISTOBAL	S C TENERIFE		
2012-A-00424411	CARMONA ROMAN JOSE	042914956S	20/06/2012	94	TF-006045- BJ 200,00
	CALLE DEAN BENCOMO RODRIGUEZ, 13 2	38320 - SAN CRISTOBAL	S C TENERIFE		
2012-A-00417687	CARPINTERIA METALICA MONDELO SL	B3835584 6	28/06/2012	94	TF-002815- BG 200,00
	URB CARLOTE, 2	LA ESPERANZA 38290 - ROSARIO (EL)	S C TENERIFE		
2012-A-00434140	CASTELLANO PEREZ CANDELARIA PILAR	043787292F	19/06/2012	18	TF-008159- BN 200,00
	CALLE BRILLANTE, PARC U 2 1 5	38010 - SANTA CRUZ DE	S C TENERIFE		
2012-A-00402035	CASTELLANOS JIMENEZ INOCENCIO	042058064B	21/06/2012	117	TF-002438- AW 200,00
	URB PRINCESA YBALLA, BI 4 2C LA	38320 - SAN CRISTOBAL	S C TENERIFE		
2012-A-00421348	CASTILLO DEL RODRIGUEZ JOSE ELIAS	041943821D	05/06/2012	94	TF-000566- CC 200,00
	CMNO SAN LAZARO, 8	38206 - SAN CRISTOBAL	S C TENERIFE		
2012-A-00413328	CASTILLO PEREZ RAMON JOSE	X5916009H	24/07/2012	94	-004541-FVD 200,00
	CALLE VOLCAN FUJIYAMA, 28 01 BJ TACO	38108 - SAN CRISTOBAL	S C TENERIFE		
2012-A-00433319	CERCO TENERIFE SL	B3828366 9	11/06/2012	18	TF-000156- BL 200,00
	CALLE HENRY DUNANT, 9	38006 - SANTA CRUZ DE	S C TENERIFE		
2012-A-00435819	CHAVEZ JUAN CARLOS	X6499733	10/07/2012	94	-002937-CDF 200,00
	CALLE GENERAL MOLA, 28 01 A	38004 - SANTA CRUZ DE	S C TENERIFE		
2012-A-00433388	CHOCARRO HUESA CRISTINA	018193246Q	02/07/2012	171	-008016-GZB 80,00
	CALLE CAMPOAMOR, 7 02 B	38006 - SANTA CRUZ DE	S C TENERIFE		
2012-A-00435287	COAQUIRA MAMANI ENRIQUE	Y0402036X	14/06/2012	94	-005025-BKX 200,00
	CALLE JORGE MANRIQUE, 7 8A	38005 - SANTA CRUZ DE	S C TENERIFE		
2012-A-00421276	COBIELLA DIAZ ALFREDO E.	042165477Z	05/06/2012	94	TF-006600- AW 200,00
	CMNO MEDIO,EL (LOS BALDIOS), 50	38291 - SAN CRISTOBAL	S C TENERIFE		
2012-A-00435961	COBOS Y PLASENCIA SL	B3857328 3	10/07/2012	94	-005807-FTH 200,00
	AVDA 25 DE JULIO, 12	38004 - SANTA CRUZ DE	S C TENERIFE		
2012-A-00431470	COMERCIAL MARRERO DE IGUESTE DE	38303293 3	02/06/2012	94	-000948-CBX 200,00
	CALLE MAJA, 5	CANDELARIA 38530 - CANDELARIAS C TENERIFE			
2012-A-00417815	CONST GRAN CANARIATENERIFE SL	B3857751 6	30/07/2012	94	-001304-FYG 200,00
	CALLE TIRSO DE MOLINA, 2	38007 - SANTA CRUZ DE	S C TENERIFE		
2012-A-00417761	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS M	B3839311 2	26/07/2012	171	-007115-DPD 80,00
	CALLE PINTOR RIBERA, 15	38007 - SANTA CRUZ DE	S C TENERIFE		
2012-A-00436427	CORDERO ROSALES NIEVES ADELINA	042093326Z	27/07/2012	94	TF-008780- BL 200,00
	CALLE CAMPO Y TAMAYO, 34 04 IZQD LA	38320 - SAN CRISTOBAL	S C TENERIFE		
2012-A-00431195	CORIANCA SL	B3837231 4	23/06/2012	94	TF-005559- BY 200,00
	CALLE PORLIER, 12 01	38004 - SANTA CRUZ DE	S C TENERIFE		
2012-A-00414829	CORREA CRUZ GENOVEVA	042075809T	11/07/2012	121	TF-009646- BV 200,00
	CALLE ADELANTADO (CIUDAD), 36	38201 - SAN CRISTOBAL	S C TENERIFE		
2012-A-00416033	CORREA HAMUD MANUEL	078555903R	25/06/2012	117	-000700-BMC 200,00
	CALLE GRANADILLA, 66 1 FINCA	38205 - SAN CRISTOBAL	S C TENERIFE		
2012-A-00416008	DAMAS OSORIO DOMINGO	042043850B	14/07/2012	94	TF-007653- BZ 90,00
	CALLE SAN BORONDON, 1 01 A	38203 - SAN CRISTOBAL	S C TENERIFE		
2012-A-00435068	DARIAS DELGADO MA DEL CARMEN	042029600K	20/06/2012	94	TF-004202- AN 200,00
	CMNO HORNERA,LA, 134 TACO	38295 - SAN CRISTOBAL	S C TENERIFE		
2012-A-00417694	DARIAS PAVON PATRICIA	078566386L	29/06/2012	94	-007057-FXX 200,00
	CALLE VICENTE BUERGO ORAA, 1 20 F2	38201 - SAN CRISTOBAL	S C TENERIFE		
2012-A-00421437	DE LA HERA MARTINEZ EDGHAR	044824585T	08/06/2012	94	-002036-GVJ 200,00
	CALLE MONTAÑA TAHICHE, 52 BAJ B	38320 - SAN CRISTOBAL	S C TENERIFE		

Boletín	Denunciado Domicilio	CIF/DNI	Denuncia	Art. Infringido/ Matrícula	Importe		
2012-A-00381928	DE LA ROSA GONZALEZ LINO ULISES CALLE SANTA TERESA (TRV.1 IZ), 3 ALT	078574038N	08/06/2012	94	TF-001293- BT	200,00	
2012-A-00432838	DE LEON ARIAS GUILLERMO CMNO PICO BERMEJO, 17 TEJINA	38260 - SAN CRISTOBAL	043623870T	19/06/2012	94	TF-004251- AG	200,00
2012-A-00416120	DE LEON ARIAS GUILLERMO CMNO PICO,EL (TRV.1), 17 TEJINA	38260 - SAN CRISTOBAL	043623870T	13/06/2012	117	TF-004251- AG	200,00
2012-A-00413430	DEL TORO DELGADO JUAN AVDA PROFESOR PERAZA DE AYALA, 17	041874234C	13/06/2012	94	-007079-CHD	200,00	
2012-A-00413044	DELGADO BELLO JOSE ALBERTO URB PARQUE LA VEGA, CALLE A, 6 6	042055676S	10/07/2012	94	TF-003674- BF	200,00	
2012-A-00433749	DELGADO FARIÑA JAVIER CALLE LEOCADIO MACHADO, BI 9 2A	38293 - SAN CRISTOBAL	054042518Q	21/06/2012	94	-001799-CSX	200,00
2012-A-00371574	DELGADO TRUJILLO JOSE LUIS CALLE JUAN RODRIGUEZ, EL LOMO, 153	38280 - TEGUESTE	078561927E	14/07/2012	94	TF-009790- BV	200,00
2012-A-00435558	DENIZ DIAZ EUGENIA MARIA CALLE FRANCISCO MEOQUI, 6 A	38010 - SANTA CRUZ DE	078721457R	07/07/2012	154	-003330-DSM	80,00
2012-A-00425746	DIAZ DELGADO MIGUEL BENITO CALLE EL GOMERO, 45 TEGUESTE	38280 - TEGUESTE	054045626L	24/07/2012	94	TF-005648- BK	90,00
2012-A-00381950	DIAZ GOMEZ ANGEL PATRICIO CALLE RECTOR CARLOS SANZ CID, 27 01	078697795Y	24/07/2012	94	-006726-BDC	200,00	
2012-A-00416095	DIAZ GONZALEZ ANDRES CALLE VIÑAS,LAS, 4 SAN MIGUEL	38329 - SAN CRISTOBAL	041908607P	19/07/2012	94	TF-008063- BV	200,00
2012-A-00433865	DIAZ HERNANDEZ MATILDE CANDELARIA CALLE COROMOTO, 4 BARRIO EL HURON	078559022S	18/06/2012	94	-002943-GBH	200,00	
2012-A-00436556	DIAZ LOPEZ HECTOR DAVID AVDA MAJUELOS,LOS, 56 01	38108 - SAN CRISTOBAL	043790937H	12/07/2012	94	TF-001515- BJ	200,00
2012-A-00413128	DIAZ PEREZ ELIU CALLE MARCO POLO, 30 TACO	38108 - SAN CRISTOBAL	078712361J	13/07/2012	94	-002203-BLN	200,00
2012-A-00417472	DIAZ RODRIGUEZ NAYRA GUACIMARA CALLE LA CHUMBERA, 7 BJ 11 BCO	38107 - SANTA CRUZ DE	078898489X	06/06/2012	94	-005223-GHR	200,00
2012-A-00435778	DIEZ CARDELLACH M. JOSE CALLE RUBENS MARICHAL LOPEZ, 41 31	38004 - SANTA CRUZ DE	042096941H	20/06/2012	94	-006075-GWS	200,00
2012-A-00431473	DISTRIBUCIONES QUIMICAS DEL CASTILLO CMNO REAL LA ROTAVA, 34638350 - TACORONTE	38004 - SANTA CRUZ DE	B3880780 6	03/06/2012	94	-009444-DNM	200,00
2012-A-00402252	DOMINGUEZ FELIPE JOSE MARTIN CALLE MARQUES DE CELADA, 67	38202 - SAN CRISTOBAL	045442043T	13/07/2012	154	-006980-CHF	80,00
2012-A-00436529	DORTA HERNANDEZ ROSA AMELIA AVDA CARDONAL,EL, 126 01 D	38108 - SAN CRISTOBAL	043811982H	12/07/2012	94	TF-003264- BG	200,00
2012-A-00428237	DULCERIA CANDE SL CALLE LOS PAJARES, 4 LA VEGA	38430 - ICOD DE LOS	B3871018 2	04/06/2012	18	-005953-FCW	200,00
2012-A-00414826	ECO CASAS TENERIFE SL APARTHOTEL COLUMBUS, ARONA -	38640 - ARONA	B3860715 6	11/07/2012	171	-002441-CDK	80,00
2012-A-00436578	EXPLORACIONES Y PROMOCIONES CALLE MARQUES DE CELADA, 106	38202 - SAN CRISTOBAL	B3851455 0	12/07/2012	94	-007776-FWK	200,00
2012-A-00431485	EXPLORACIONES Y PROMOCIONES CALLE MARQUES DE CELADA, 106	38202 - SAN CRISTOBAL	B3851455 0	09/07/2012	94	-007767-FWK	200,00
2012-A-00433921	EXPLORACIONES Y PROMOCIONES CALLE MARQUES DE CELADA, 106	38202 - SAN CRISTOBAL	B3851455 0	10/07/2012	94	-007767-FWK	90,00
2012-A-00416055	EXPOSITO CALERO NORBERTO CALLE SAN ALEJANDRO, 19 01 02 TACO	38108 - SANTA CRUZ DE	078678382M	27/06/2012	94	-001345-GPW	200,00
2012-A-00435728	FAJARDO BERMUDEZ MARIA URB JARDIN BOTANICO, 272 LOS OLIVOS	38670 - ADEJE	024900592X	20/06/2012	94	-004305-FKL	200,00
2012-A-00436600	FAJARDO DIAZ JORGE CALLE LA ZAPATERA, 9 LOS CAMPITOS	38107 - SANTA CRUZ DE	078972920K	20/07/2012	94	TF-003717- BS	200,00
2012-A-00435415	FEBLES CARBALLO CELSO CALLE ISLA DE FUERTEVENTURA, 4	38900 - VALVERDE	043830519V	19/06/2012	94	GC-003632- BP	200,00
2012-A-00433703	FERNANDEZ RIVEROL SANTIAGO CALLE ARTURO ESCUDER CROFT, 2 AT D	38206 - SAN CRISTOBAL	042171050K	09/06/2012	117	-000972-BNS	200,00
2012-A-00434340	FERRER SANZ ANA MARIA CALLE ELADIO ROCA SALAZAR, 10	38008 - SANTA CRUZ DE	042085047S	06/07/2012	171	-000433-BMC	80,00
2012-A-00421326	FERRETERIA MIRAMAR SL AVDA TRINIDAD,LA, 53	38204 - SAN CRISTOBAL	B3839760 0	04/06/2012	94	-006552-BXB	200,00
2012-A-00435112	FONTE BARBUZANO MIGUEL ANGEL CALLE TAJINASTE (HIGUERITA), 37	38320 - SAN CRISTOBAL	045446216X	01/06/2012	94	-003983-CJG	200,00
2012-A-00407945	FORNIES BELTRAN ELISA MARIA AVDA ASUNCIONISTAS, 6 03 IZQD	38006 - SANTA CRUZ DE	079061820X	09/07/2012	94	-000131-FVV	90,00
2012-A-00433847	FUSSION COSMETIC SLL CALLE OBISPO PEREZ CACERES, 8	38006 - SANTA CRUZ DE	B3857173 3	12/06/2012	18	-003246-FYH	200,00
2012-A-00430935	GALVAN LOPEZ JOSE MIGUEL AVDA LIBERTAD,LA, 46 Esc 1 04 21 TACO	38108 - SAN CRISTOBAL	078556005B	20/06/2012	94	-000073-DDF	200,00
2012-A-00436109	GAMEZ DIAZ JUAN ALEXIS CALLE INGENIEROS, 45 02 5 LA CUESTA	38320 - SAN CRISTOBAL	042237633L	17/07/2012	94	-002075-HKM	200,00
2012-A-00436118	GARCIA DE HARO ROSARIO CALLE MORITA,LA, 3 SAN MIGUEL	38291 - SAN CRISTOBAL	045439836R	18/07/2012	94	-001984-HDH	200,00
2012-A-00417527	GARCIA EXPOSITO DAVID RUYMAN CTRA GENERAL DEL NORTE, EDIFICIO	38380 - VICTORIA DE	078704836D	07/06/2012	94	-009209-FKV	200,00
2012-A-00382978	GARCIA HERNANDEZ JOSE LUIS CALLE GARCIA ESTRADA, 9	38410 - REALEJOS (LOS)	042933919A	09/07/2012	94	-002648-CML	200,00
2012-A-00416153	GARCIA HERRERA MARIA JESUS AVDA SAN MIGUEL DE CHIMISAY, 75 A	38108 - SAN CRISTOBAL	078678693V	01/06/2012	94	-001370-BBR	200,00

Boletín	Denunciado	CIF/DNI	Denuncia	Art. Infringido/Matrícula	Importe
2012-A-00420367	GARCIA MARRERO RUYMAN CALLE CHIGUERGUE (ED AHERNAN) P, 3	078560414G 38009 - SANTA CRUZ DE	25/07/2012 S C TENERIFE	91 TF-002998- BW	200,00
2012-A-00416032	GARCIA MARTIN LUISA CALLE TRANQUILIDAD,LA, 13 LA CUESTA	041953444H 38320 - SAN CRISTOBAL	25/06/2012 S C TENERIFE	94 -008546-BYW	200,00
2012-A-00402253	GARCIA CRAMAS ISABEL AVDA LUCAS VEGA, 25 38206 - SAN CRISTOBAL	042077232C S C TENERIFE	13/07/2012	154 TF-002226- BZ	80,00
2012-A-00428370	GARCIA PACHECO MIGUEL ANGEL CALLE JUAN RAMON JIMENEZ, 1 Portal 4	042044556G 38108 - SAN CRISTOBAL	06/07/2012 S C TENERIFE	94 -009247-CZN	200,00
2012-A-00414093	GARCIA PEREZ JENIFFER AGATA CALLE LUISA MACHADO, BI 5 P7 2 2 38010 - SANTA CRUZ DE	042237842K S C TENERIFE	13/06/2012	94 TF-003768- BD	200,00
2012-A-00436086	GARCIA PRUNEDA MAGALIS CALLE FRANCO DE CASTILLA, 55 1 LA 38320 - SAN CRISTOBAL	X3943548 Z S C TENERIFE	23/07/2012	94 -002534-BHK	200,00
2012-A-00421291	GARCIA SANGINES M CANDELARIA CALLE GARCILASO DE LA VEGA, 11 3 38005 - SANTA CRUZ DE	042019602M S C TENERIFE	07/06/2012	94 TF-004797- CC	200,00
2012-A-00432842	GARCIA SANTOS JUAN LUIS CALLE SAN ANTONIO (GENETO), 3 BAJ 38296 - SAN CRISTOBAL	045453888T S C TENERIFE	20/06/2012	94 TF-000475- BW	200,00
2012-A-00413380	GIL RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL CALLE DOMINGO PEREZ MINIK, P 3 2A 38207 - SAN CRISTOBAL	043617027B S C TENERIFE	30/07/2012	94 TF-009717- BY	200,00
2012-A-00429773	GLOJAL SL PLAZA SAN CRISTOBAL, 28 38204 - SAN CRISTOBAL	B3828023 6 S C TENERIFE	15/06/2012	65 -001126-DLW	200,00
2012-A-00426986	GOLDEN CATERING SLU CALLE SAN JUAN BAUTISTA, L 6 3 38002 - SANTA CRUZ DE	B3865879 5 S C TENERIFE	07/06/2012	94 -005688-BJG	200,00
2012-A-00435718	GONZALEZ AVERO JOSE BENJAMIN CALLE AYOZE, 1 BAJ Finca España 38205 - SAN CRISTOBAL	045443139Z S C TENERIFE	21/06/2012	94 TF-008970- AF	200,00
2012-A-00428373	GONZALEZ CUBAS MELQUIADES CMNO PINO,EL (LA VEGA), 1 EL ROBLE 38208 - SAN CRISTOBAL	043796848H S C TENERIFE	14/07/2012	94 TF-006589- BD	200,00
2012-A-00418764	GONZALEZ DELGADO CARMEN GLORIA CALLE TRAS EL MOLINO, 13 TEGUESTE 38280 - TEGUESTE	045454857A S C TENERIFE	15/06/2012	94 -005565-DJM	200,00
2012-B-00010663	GONZALEZ DUMPIERREZ FRANCISCO CALLE LA PLAZA, B S FCO. JAVIER 38500 - GUIMAR	078716719R S C TENERIFE	24/06/2012	94 B-009100- PB	90,00
2012-A-00436084	GONZALEZ EXPOSITO FRANCISCO JAVIER078707714N CALLE AHOREN, 50 38111 - SANTA CRUZ DE	S C TENERIFE	20/07/2012	41 -003202-FJZ	500,00
2012-A-00413251	GONZALEZ FERNANDEZ NICANOR URB FLORIDA, LA, 14 04 38320 - SAN CRISTOBAL	026208010Q S C TENERIFE	06/07/2012	94 J-001669- AB	200,00
2012-A-00417484	GONZALEZ GONZALEZ FLORENTIN ABEL OTRA GENERAL DEL NORTE, 79 GUAMASA 38206 - SAN CRISTOBAL	042926138L S C TENERIFE	25/06/2012	94 -007710-FGT	200,00
2012-A-00436816	GONZALEZ GORRIN GEMA MARIA CALLE ARMONIA, 11 01 38320 - SAN CRISTOBAL	078717541H S C TENERIFE	19/07/2012	94 -006300-FDF	200,00
2012-A-00436577	GONZALEZ HERNANDEZ MARIA CALLE FORJA (EL GRAMAL), 20 B URB. EL	042033704P S C TENERIFE	12/07/2012	94 -004835-GKY	200,00
2012-A-00428703	GONZALEZ HERRERA GUACIMARA CALLE FRANCO DE MEDINA, 103 LA 38320 - SAN CRISTOBAL	054054507E S C TENERIFE	25/06/2012	94 -004824-GDH	200,00
2012-A-00421283	GONZALEZ LAVIN MARIA YOLANDA CALLE RADIOAFICIONADO,DEL, 1 04 B 38320 - SAN CRISTOBAL	043621363T S C TENERIFE	05/06/2012	94 -000269-CTD	200,00
2012-A-00435450	GONZALEZ MARTIN FRANCISCO JAVIER CALLE C SAN ISIDRO, 18 38108 - LA LAGUNA	078854910P S C TENERIFE	16/07/2012	94 -007034-GSV	200,00
2012-A-00413345	GONZALEZ Pelayo DULCE NOMBRE DE M.043820508B CALLE MAESTRO ESTANY, 12 ED ORZA 38010 - SANTA CRUZ DE	S C TENERIFE	27/07/201	94 TF-009564- BB	200,00
2012-A-00432598	GONZALEZ PRIETO JOSE FRANCISCO CMNO SANGUINO,EL, 6 CMNO. SAN 38206 - SAN CRISTOBAL	042010604T S C TENERIFE	18/07/2012	94 TF-009024- AT	200,00
2012-A-00421461	GONZALEZ SUAREZ RUYMAN ENRIQUE CALLE LOS LLANOS SEIS, TORRE, 2 06 38003 - SANTA CRUZ DE	043811063L S C TENERIFE	06/06/2012	94 -004555-GLT	200,00
2012-A-00420352	GONZALEZ VALLE MOHAMED DAGGAN CALLE RAMON Y CAJAL, 52 02 F 38005 - SANTA CRUZ DE	079094213L S C TENERIFE	27/06/2012	94 TF-000036- CB	200,00
2012-A-00420247	GONZALEZ YANES AIRAN BDA CUESTA PIEDRA, 29 BJ 38008 - SANTA CRUZ DE	078720390S S C TENERIFE	28/06/2012	94 -005587-GBK	200,00
2012-A-00436685	GUIJO SANCHEZ FERNANDO CALLE VOLCAN ACONCAGUA, 01 A 38108 - SAN CRISTOBAL	045436083C S C TENERIFE	16/07/2012	154 -006481-CWV	80,00
2012-A-00413339	GUTIERREZ GARCIA ANGELA URB FLORIDA, LA, BI 7 2 PTA 3 - LA 38320 - SAN CRISTOBAL	042091768C S C TENERIFE	26/07/2012	94 TF-002400- BS	200,00
2012-A-00414731	GUTIERREZ PINO CARLOS ENRIQUE CALLE MENCEY TEGUESTE, 4 20 RES. 38620 - SAN MIGUEL DE	045863588R S C TENERIFE	15/06/2012	94 -009788-GGS	200,00
2012-A-00413302	GUTIERREZ RODRIGUEZ LUIS CARLOS URB EL CARDONAL, 104 01 C 38108 - SAN CRISTOBAL	078854006R S C TENERIFE	11/07/2012	94 -009116-CWH	90,00
2012-A-00420360	HERMANOS DE BELEN-CURIA GENERAL CALLE C BENCOMO, 15 38201 - LA LAGUNA	R3800063 D S C TENERIFE	24/07/2012	94 -007177-FSJ	90,00
2012-A-00424410	HERNANDEZ BAUTISTA GUACIMARA CALLE SAN FLORENCIO (TACO), 12 BJ 38108 - SAN CRISTOBAL	078572406J S C TENERIFE	20/06/2012	94 -003276-GFY	200,00
2012-A-00412818	HERNANDEZ DE LA TORRE CARMEN CALLE RUBENS MARICHAL LOPEZ, 67 38004 - SANTA CRUZ DE	041965613C S C TENERIFE	07/07/2012	94 -001178-GTK	90,00
2012-A-00413376	HERNANDEZ DELGADO SILVIA MARIA CALLE ESCULTOR ESTEVEZ, 10 02 38203 - SAN CRISTOBAL	043366540V S C TENERIFE	29/07/2012	94 -005797-CFS	200,00

Boletín	Denunciado	CIF/DNI	Denuncia	Art. Infringido/ Matrícula	Importe
	Domicilio				
2012-A-00413205	HERNANDEZ DENIZ JUAN ALBERTO CALLE SAN ANTONIO, 4 BJ 4 38260 - SAN CRISTOBAL	045451508N	18/07/2012	94 -004210-HGT	90,00
2012-A-00402301	HERNANDEZ EBSEN YAIZA ANA CMNO FERIA, 19 GENETO 38291 - SAN CRISTOBAL	054047381A	12/07/2012	94 C-002016-BVL	200,00
2012-A-00436597	HERNANDEZ FELIPE MANUELA ROSA CALLE LEOPOLDO MORALES, 15 GUAMASA	078380564Z	20/07/2012	154 -007923-FFX	80,00
2012-A-00383134	HERNANDEZ GARCIA JOSE FRANCISCO CMNO SAN FRANCISCO DE PAULA, 24 38205 - SAN CRISTOBAL	045439210L	18/06/2012	117 TF-005538- AT	200,00
2012-A-00416010	HERNANDEZ GONZALEZ JESUS ANGEL CALLE SAN FRANCISCO (TACO), 14 SAN 38108 - SAN CRISTOBAL	078667930E	14/07/2012	94 -003326-FYY	200,00
2012-A-00425944	HERNANDEZ LUIS ELISA ISABEL BDA SANTA CLARA, 9 01 38010 - SANTA CRUZ DE	043789569F	02/07/2012	94 -008584-GBZ	200,00
2012-A-00413336	HERNANDEZ MARTIN JAIME AVDA MAYORAZGO DE FRANCHY, 28 1 38300 - OROTAVA (LA)	043368936K	25/07/2012	94 -004418-FJZ	200,00
2012-A-00435880	HERNANDEZ MENDOZA JAVIER CALLE BERNARDINO SEMAN, 3 605 38005 - SANTA CRUZ DE	033501445J	19/07/2012	94 TF-007259- AF	200,00
2012-A-00426987	HERNANDEZ MESA ORIANA DE LA PAZ CALLE SANCHO PANZA, 5 38108 - SAN CRISTOBAL	043821173D	08/06/2012	94 -001299-BRK	200,00
2012-A-00427041	HERNANDEZ NAVARRO ANGEL YERAY CALLE SAN ALFONSO, 55 Esc 5 BJ 38108 - SAN CRISTOBAL	051148708C	21/06/2012	94 TF-005501- BD	200,00
2012-A-00436065	HERNANDEZ NUÑEZ NOEMI URB PRINCESA YBALLA, 9 04 D - LA 38320 - SAN CRISTOBAL	054046964T	24/07/2012	117 TF-004796- AU	200,00
2012-A-00436598	HERNANDEZ OTERO FRANCISCO JOSE CALLE CHORRO, EL, 11 01 A LA CUESTA 38320 - SAN CRISTOBAL	030617198N	20/07/2012	94 -003664-BBD	90,00
2012-A-00421012	HERNANDEZ PADRON MATIAS CMNO PITERITA, LA, 65 38205 - SAN CRISTOBAL	042041025S	23/07/2012	94 -004941-FRY	200,00
2012-A-00413193	HERNANDEZ PADRON VICTOR MANUEL AVDA CRISTOBAL COLON, 12 PUERTITO 38500 - GUIMAR	047280273R	28/07/2012	154 -006803-DRV	90,00
2012-A-00417340	HERNANDEZ PEREZ ANGEL LUIS CALLE TABARES DE CALA, 30 38201 - SAN CRISTOBAL	043624656G	28/06/2012	18 TF-004268- BN	200,00
2012-B-00010922	HERNANDEZ QUESADA IVAN DEL CRISTO CALLE ANTONIO GONZALEZ RAMOS (TACO), 38108 - SAN CRISTOBAL	078564312S	27/06/2012	167 TF-008644- BU	200,00
2012-A-00435503	HERNANDEZ QUESADA IVAN DEL CRISTO CALLE LLOBET, 12 URB LLOBET - 38296 - SAN CRISTOBAL	078584312S	14/06/2012	94 TF-008644- BU	200,00
2012-A-00435525	HIDRAULICA CABO SL CALLE P PARCIAL LAS TORRES PA, 10 35010 - PALMAS DE GRAN	B3559910 9	20/06/2012	94 -007204-BCG	200,00
2012-A-00413255	HORRILLO CARABALLO MARIA DE LA CRUZ CALLE PITERAS, 23A - JARDIN 35600 - PUERTO DEL	078534019J	11/07/2012	94 -002384-BHV	90,00
2012-A-00413184	HURTADO ZAMORANO MARIA CRISTINA CALLE TABARES DE CALA, 51 02 D 38201 - SAN CRISTOBAL	043610385Q	22/07/2012	171 TF-009422- BB	80,00
2012-A-00413347	IGLESIAS CARLOS MATIAS CALLE S SEBASTIAN, 80 LOC CTRO IZ 38005 - SANTA CRUZ DE	X6567990H	27/07/2012	117 -006860-BDC	200,00
2012-A-00428365	INDAE CONTROL SL UNIPERSONAL CALLE CL LA MILAGROSA S MATIAS, 4 38108 - LA LAGUNA	B3684556 0	02/07/2012	94 -008859-GVJ	200,00
2012-A-00417589	INTERCOBA SRL CALLE DR GUIGOU, 32 34 LOC COM 4 38001 - SANTA CRUZ DE	B3608412 5	24/07/2012	94 -008609-DFG	200,00
2012-A-00435717	INTERSEVEN SLU CALLE SAN BARTOLOME (TACO), 204 38108 - SAN CRISTOBAL	B3884460 1	21/06/2012	94 -004939-CLK	200,00
2012-A-00436096	ISASA CUARTERO AGUSTIN URB JARDINES CORAL, 52 COSTA DEL 38640 - ARONA	017436824H	24/07/2012	94 -000297-DFP	90,00
2012-A-00436119	IZQUIERDO PALENZUELA JESICA YURENA CALLE DEAN BENCOMO RODRIGUEZ, 78 LA 38320 - SAN CRISTOBAL	078711562L	18/07/2012	94 -003973-CSD	200,00
2012-A-00417872	JEREZ CARRION JOSE DAVID CALLE ROSENDO DIAZ MENDEZ, 2 02 A 38207 - SAN CRISTOBAL	054058137	24/07/2012	3 C-009905-BSC	500,00
2012-A-00435866	LAYNEZ CERDEÑA PEDRO JUAN CALLE LUCIANO RAMOS DIAZ, 6 02 38202 - SAN CRISTOBAL	042928415L	07/07/2012	94 -007772-FPH	90,00
2012-A-00413344	LEDESMA DELGADO MARIA GENOVEVA CALLE LAS LECHERAS, 25 38006 - SANTA CRUZ DE	043807186Y	27/07/2012	94 TF-007589- BK	200,00
2012-A-00383482	LENCERIA Y DECORACIONES ADAR SL PLAZA CONCEPCION, LA, 6 38201 - SAN CRISTOBAL	B3808144 4	13/07/2012	154 TF-000347- BW	80,00
2012-A-00431170	LIMPIEZA SERVICIOS Y REFORMAS URB PARQUE LA REINA, BI 11 ARONA 38640 - ARONA	B3872015 7	20/07/2012	94 -005030-DDW	200,00
2012-A-00434306	LLARENA MARTIN ARISTIDES CALLE BENAHOARE, 10 SALUD BAJO 38008 - SANTA CRUZ DE	045439361D	02/06/2012	94 -000908-BNL	200,00
2012-A-00413040	LOPEZ CASAO DANIEL AVDA MENCEYES, LOS, 144 Portal A 02 D LA 38295 - SAN CRISTOBAL	012420373M	10/07/2012	171 -004588-CJR	80,00
2012-A-00436191	LOPEZ FAJARDO ANA CALLE DOMINGO PEREZ MINIK, 3 BJ D LA 38207 - SAN CRISTOBAL	045451127E	19/07/2012	94 -004531-CBF	200,00
2012-A-00435465	LOPEZ GONZALEZ DE ARA DIEGO CALLE AUTODATE, 155 01 A 38107 - SANTA CRUZ DE	078571065Y	20/06/2012	94 -001039-HHV	200,00
2012-A-00432594	LOPEZ MARRERO EDUARDO CALLE ADELANTADO (CIUDAD), 30 01 38201 - SAN CRISTOBAL	045448488M	18/07/2012	171 -002435-GJT	80,00
2012-A-00433887	LORENZO GARCIA ANGEL CALLE CORVINIANO RGUEZ., BI 13 4B 38010 - SANTA CRUZ DE	041986439P	12/06/2012	94 -005090-GJX	200,00
2012-A-00417814	LORENZO MEDINA ROBERTO CALLE ENRIQUE ROMEU PALAZUELOS, 41 38206 - SAN CRISTOBAL	042018466C	30/07/2012	94 -007456-CCW	90,00
2012-A-00428364	LUGO HERNANDEZ JUAN CALLE FONCE DE LEON, 1 38108 - SAN CRISTOBAL	042899186P	02/07/2012	94 -000640-DFK	200,00
2012-A-00413181	LUGO PEREZ DOMINGO CALLE TIBIANBIN, 3 ED RESIMAR I 38630 - CANDELARIAS	042081693L	22/07/2012	94 -003160-DBD	200,00

Boletín	Denunciado	CIF/DNI	Denuncia	Art. Infringido/Matrícula	Importe	
<u>Domicilio</u>						
2012-A-00436535	LUIS DEVORA MARIA CMNO LAS QUINTERAS, 38 38400 - PUERTO DE LA	043372065Y	12/07/2012	94	TF-002618- BW	200,00
2012-A-00280752	LUIS MESA CARMELO AVDA TRINIDAD,LA, 11 18 38204 - SAN CRISTOBAL	045443274N	30/07/2012	94	-009031-DXK	200,00
2012-A-00403218	LUTZARDO RIVERO BEATRIZ CALLE PRINCIPES DE ESPAÑA, 5 2 38010 - SANTA CRUZ DE	078729866S	15/07/2012	94	-001802-DGP	90,00
2012-A-00425571	MACHI PEREZ ROSA LAURA AVDA REYES CATOLICOS, 29 06 66 38005 - SANTA CRUZ DE	042082973	10/02/2012	94	-008323-BHB	200,00
2012-B-00010661	MAKHUBRAKHMANOVA ELENA CALLE LOS GERANIOS, 10 ARONA ARONA	X7952322A	22/06/2012	81	-002655-CKB	200,00
2012-A-00436098	MALDONADO SANTIAGO ANTONIO SAMUEL CALLE MONTAÑA TAMADABA, 28 B4 VILLA	054051059	R24/07/2012	94	-008481-CFV	90,00
2012-A-00436099	MALDONADO SANTIAGO ANTONIO SAMUEL CALLE MONTAÑA TAMADABA, 28 B4 VILLA	054051059	R24/07/2012	117	-008481-CFV	200,00
2012-A-00417349	MANESCAU LOPEZ CARLOS CALLE QUINTIN BENITO, 30 D 38206 - SAN CRISTOBAL	045437945L	06/07/2012	94	-005942-GKG	90,00
2012-A-00371573	MARRERO EXPOSITO MIRIAM CALLE PLEAMAR (PLAYA S JUAN), 3 RD 38680 - GUIA DE ISORA	045707205H	02/07/2012	94	-008527-DPC	200,00
2012-A-00416007	MARRERO SOSA ROSALIA CALLE MINERVA, UR HACIENDA C4	078367790M	07/07/2012	94	TF-002583- BD	90,00
2012-A-0039992	MARRERO SUAREZ MARIA SANDRA CALLE CRISTO,EL, 36 01 D TACO	045456616Z	21/06/2012	18	TF-001389- AX	200,00
2012-A-00413334	MARTIN AFONSO CELESTINO CALLE JOSE BATAN, 32 01 B VALLESECO	042089965B	25/07/2012	94	TF-000933- BM	200,00
2012-A-00434177	MARTIN AFONSO JUAN CALLE OBISPO REY REDONDO, 13	041967118F	09/06/2012	18	-006435-BVD	200,00
2012-A-00413071	MARTIN DELGADO JUAN TOMAS CALLE LIBERTAD, 3 01 IZQD	042077739K	06/07/2012	94	-004262-DZB	200,00
2012-A-00435545	MARTIN GONZALEZ FRANCISCO TOMAS CALLE SAN AGUSTIN (C.CIUDAD), 14 D	041970021N	07/07/2012	94	-006944-BDC	90,00
2012-A-00407947	MARTIN HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER CALLE CHARCON,EL, 26 (URBANIZACIÓN)	042074921D	09/07/2012	94	-005820-BKG	90,00
2012-A-00414092	MARTIN LA FUENTE GONZALEZ MARIA AVDA MENCEYES,LOS, 231 3B LA	043821875K	12/06/2012	85	-003717-DRC	200,00
2012-A-00430337	MARTIN LORENZO JUAN CARLOS UR GRAMAL PT 6 2 A38200 - LA LAGUNA	042088138R	20/06/2012	94	TF-000493- AP	200,00
2012-A-00435276	MARTIN MARTIN ANTONIO CALLE LOS MUROS CHARCO DEL PINO, 9	042085414Z	13/06/2012	94	TF-006183- BK	200,00
2012-A-00413198	MARTIN MARTIN DANIEL CALLE DOCTOR ANTONIO GONZALEZ, 201	078557252Q	29/07/2012	154	-008868-FMZ	80,00
2012-A-00435255	MARTIN MARTIN PEDRO ANGEL URB PARQUE LA VEGA, CALLE A, 34	042170001F	21/07/2012	171	-003297-HGH	80,00
2012-A-00435581	MARTIN RAMOS FRANCISCO CALLE ESCULTOR ESTEVEZ, 20	041962829L	12/07/2012	171	-006187-FCY	80,00
2012-B-00010753	MARTIN ROBLES FERNANDO CALLE VINAGRERA, 16 TABAIBA ALTA	X5049681P	18/06/2012	121	TF-009467- AC	200,00
2012-A-00280754	MARTIN ZAPATA PEDRO MANUEL CALLE CRUZ DE MARCA, 7 ED TILOS -	043622852V	30/07/2012	94	-004440-BWWW	200,00
2012-A-00431199	MARTINEZ BARRENA RAFAEL CTRA GENERAL CUESTA-TACO, 138 01 DR	045442688G	25/06/2012	94	TF-002822- J	200,00
2012-A-00435061	MARTINEZ BARRERO MIGUEL CALLE BEÑA, ED LUNA 1 1-V.S.LORENZO	028793231Z	20/06/2012	94	TF-005891- BM	200,00
2012-A-00427035	MARTINEZ MARTINEZ JAIRO AVDA ERNESTO SARTI, 9 II 4 C - URB	053263386D	18/06/2012	94	-004613-DBP	200,00
2012-A-00420303	MARTINS GOUVERNEUR FATIMA CALLE ALEMANIA (MEDANO), 12 AT DCHA	X4748341 Z	21/06/2012	94	-003615-DJZ	200,00
2012-A-00417670	MATA LUGO JESICA ALTAGRACIA CALLE BENCHEQUE, 18 06 D - OFRA	078721744N	24/07/2012	94	TF-008725- BK	200,00
2012-A-00420312	MEDINA REYES DANIXA CALLE CERVANTES, 8 1 IZQ	078714980X	22/06/2012	18	TF-006639- CB	200,00
2012-A-00417326	MEDINA RODRIGUEZ MARIA TERESA URB CAÑAS, LAS, 30	043651821Y	01/06/2012	3	-009869-GVG	200,00
2012-A-00421016	MEJIAS GONZALEZ CARMELO PSAJE CONCEPCION SALAZAR, 20 .	043607922Z	27/07/2012	94	-003692-DTR	200,00
2012-A-00417861	MELIAN BACALLADO LEON AMERICO CALLE ENRIQUE ROMEU PALAZUELOS, 60	043606901M	14/07/2012	121	-001269-GLP	200,00
2012-A-00421458	MELIAN RODRIGUEZ LUZ MARIA CALLE JOHN LENNON, 3 A3 1 35000 - PALMAS DE GRAN	052859179G	06/06/2012	94	-000582-CSN	200,00
2012-A-00436094	MELO GONZALEZ FRANCISCO SEBASTIAN CALLE AMERICAS,LAS (B.NUEVO), 11	07861720J	24/07/2012	94	TF-005987- BH	200,00
2012-A-00435708	MENDOZA SUAREZ NAYRA CONCEPCION AVDA MAJUELOS,LOS, 16 01	054043957Y	20/06/2012	94	TF-004919- CC	200,00

Boletín	Denunciado Domicilio	CIF/DNI	Denuncia	Art. Infringido/ Matrícula	Importe	
2012-A-00420311	MESA AMADOR LUCIA CALLE GONZALIANEZ (MERCEDES), 4	38293 - SAN CRISTOBAL	042933039C	22/06/2012	18 -009936-BLT	200,00
2012-A-00428245	MESA RODRIGUEZ YURENA BEATRIZ CALLE VALLEHERMOSO, 5 ED LAUREL	38108 - SAN CRISTOBAL	054051700K	04/06/2012	117 TF-004598- BU	200,00
2012-A-00435200	MOHSEN MOHMUUD ABDELRAUF CALLE SAN CLEMENTE, 14 2 TACO	38108 - SAN CRISTOBAL	X0894108Y	19/06/2012	117 -001226-DGV	200,00
2012-A-00433713	MOLINERO LOPEZ MONICA CALLE RAMON Y CAJAL, 12-1 15	38004 - SANTA CRUZ DE	033318227J	10/06/2012	94 -004034-DFS	200,00
2012-A-00435504	MOLOWNY SOLANA DANIEL CALLE DIEGO MONTAUDE, 10	38203 - SAN CRISTOBAL	054049314G	14/06/2012	94 -007165-FHF	200,00
2012-A-00413026	MONTES HERRERO CESAREO CALLE STA. MARIA SOLEDAD, 1 2	38010 - SANTA CRUZ DE	051384027A	09/07/2012	94 -008493-DRP	200,00
2012-A-00433873	MONTESINO AYGUAVIVA SANTIAGO MARTI CMNO VIÑATEA, 4 LLANO DEL MORO	38291 - ROSARIO (EL)	042074952V	18/06/2012	65 -003078-CWN	200,00
2012-A-00420388	MONZON GARCIA FRANCISCO CALLE CARLOS V, 63 CARRIZAL	35259 - INGENIO LAS PALMAS	042640075F	25/07/2012	94 -009244-BHN	90,00
2012-A-00435330	MORA RODRIGUEZ ARTURO CALLE SIERYA DE DIOS, 89 1D	38359 - SAUZAL (EL) S C TENERIFE	045446424B	20/06/2012	117 -006765-FKL	200,00
2012-A-00434356	MORALES GUADARRAMA RAQUEL AVDA GENERALISIMO, SN, B 3	38530 - CANDELARIAS C TENERIFE	078693952G	20/06/2012	18 -002853-GMY	200,00
2012-A-00435302	MORALES MARTIN JOSE BORJA CALLE LAS PERDICES, 11 NAZARET	35530 - TEGUISE LAS PALMAS	078551625R	19/06/2012	94 GC-003189- BG	200,00
2012-A-00431157	MORCILLO MORA MANUEL CALLE SAN JUAN (LA CUESTA), 34 01 DR	38320 - SAN CRISTOBAL S C TENERIFE	042783841T	17/07/2012	94 TF-003598- BC	90,00
2012-A-00435892	MORENO PADILLA ANA CECILIA AVDA MENCEYES, LOS, 184 03 ED	38295 - SAN CRISTOBAL	078572397G	28/07/2012	94 TF-009584- BG	90,00
2012-A-00382996	MOYA GIMENEZ FRANCISCO CALLE CARLOS MAHOU, 22 ALCALA	38680 - GUIA DE ISORA	027270544L	10/07/2012	94 TF-007393- BB	200,00
2012-A-00381943	MUÑOZ LOAIZA FCO JOSE AVDA SAN MARTIN DE PORRES, 25 02 5	38108 - SAN CRISTOBAL	075778682F	06/07/2012	94 -005024-FLN	90,00
2012-A-00428016	NAVARRO MARRERO LOURDES JACOBINA AVDA MARITIMA, CALA CHICA 2	38530 - CANDELARIAS C TENERIFE	043826532L	04/06/2012	65 -001264-GLS	200,00
2012-A-00383158	NUBLA LANSAC EMILIO GALILEO CALLE VEINTICINCO DE JULIO, 37 1 IZQD	38004 - SANTA CRUZ DE S C TENERIFE	050776195S	05/06/2012	74 -001541-CXD	200,00
2012-A-00420333	NUÑEZ ACOSTA SONIA BEATRIZ CTRA GRAL. CASCAÑADAS, 87 2	38290 - ROSARIO (EL)	6878804X	27/06/2012	94 -000462-FXJ	200,00
2012-A-00413201	ORELLANA LEON JUAN MANUEL CALLE GARAJONAY (TACO), 24	38108 - SAN CRISTOBAL	041970016F	18/07/2012	94 -005256-HLL	90,00
2012-A-00412822	ORMACHEA CAZALIS JUAN CTRA NUEVA TACORONTE-TEJINA, 46	38350 - TACORONTE S C TENERIFE	042005925J	07/07/2012	94 -005102-DPP	90,00
2012-A-00431165	OSORIO GALINDO ISRAEL CALLE RECTOR BENITO RODRIGUEZ, 2 02	38400 - PUERTO DE LA S C TENERIFE	X5877402 M	19/07/2012	94 TF-008773- AY	90,00
2012-A-00421148	PABLO AMADOR RESTAURACIONES. CALLE SAN HONORATO, 63	38203 - SAN CRISTOBAL S C TENERIFE	B3851077 2	05/06/2012	94 -002927-BDM	200,00
2012-A-00404080	PALOMARES DE MIGUEL VIDAL CALLE ISLA CONEJERA, 203	19170 - CASAR (EL) GUADALAJARA	053495667J	13/05/2012	94 -009041-GLJ	200,00
2012-A-00434342	PARADELA FALCON GABRIEL JESUS CALLE JOSE MALDONADO DUGOUR	SANTA CRUZ DE S C TENERIFE	078853797E	06/07/2012	94 -000314-BXK	200,00
2012-A-00435179	PAVLOVA NATALIA CALLE PORTUGAL, 6 12 COSTA ADEJE	38670 - ADEJE S C TENERIFE	Y1368079F	18/06/2012	94 -003468-GYH	200,00
2012-A-00436592	PEDRAJAS ARBOLEDA CAMILO LAZARO CALLE EDUARDO WESTERDAHL, 37	38206 - SAN CRISTOBAL	042075304R	18/07/2012	94 -002677-FZF	200,00
2012-A-00434452	PEÑA DELGADO CALLE CAMPO Y TAMAYO, 24 01	38320 - SAN CRISTOBAL	041786941N	21/06/2012	94 -000694-DLT	200,00
2012-A-00420319	PEÑA JIMENEZ GUILLERMO CALLE CARDONERA, 1 10 2D	38530 - CANDELARIAS C TENERIFE	078702232G	25/06/2012	117 -005007-FHX	200,00
2012-A-00431166	PEÑA MARTIN NOELIA AVDA PASO, EL, 1 638108 - SAN CRISTOBAL	S C TENERIFE	078693533E	19/07/2012	94 -005529-GDR	90,00
2012-A-00416167	PEÑA REBOSO JUAN ANTONIO CALLE LUGO Y HERRERA, 65 LA CUESTA	38320 - SAN CRISTOBAL S C TENERIFE	078561298N	29/06/2012	94 -006821-DYM	200,00
2012-A-00435808	PERDOMO PEREZ DAVID CALLE LEOCADIO MACHADO, 6 02 8	38203 - SAN CRISTOBAL	054046673P	07/07/2012	94 TF-009556- BL	90,00
2012-A-00431156	PEREZ CABRERA JUAN MANUEL CALLE MANUEL SANTAELLA, 16 BAJ	38205 - SAN CRISTOBAL	042073906Y	12/07/2012	94 -005110-GJM	200,00
2012-A-00417583	PEREZ CANINO LIDIA MA DE LOS REYE CALLE CATEDRAL, 22 01 D	38204 - SAN CRISTOBAL S C TENERIFE	045446877G	26/06/2012	94 -000949-CTD	200,00
2012-A-00432841	PEREZ GARCIA SEMIDAN GERMAN AVDA GENERALISIMO, 27 58 CANDELARIA	38530 - CANDELARIAS C TENERIFE	078713949Z	20/06/2012	94 -001526-HGG	200,00
2012-A-00417362	PEREZ GONZALEZ JULIO CESAR CALLE NICOLAS GLEZ SAPRANIS, 27	38009 - SANTA CRUZ DE S C TENERIFE	042097847G	29/06/2012	94 -002931-DBH	90,00
2012-A-00417772	PEREZ HERNANDEZ CARLOS ZACARIAS AVDA LIBERTAD, LA, 44 Portal 3 B J LOS	38108 - SAN CRISTOBAL S C TENERIFE	043798145G	30/07/2012	94 -009535-HCX	90,00
2012-A-00417880	PEREZ LOPEZ MARIA SONIA CMNO MIRABEL (GENETO), SN	38291 - SAN CRISTOBAL	034823102K	04/07/2012	94 -000556-GYV	200,00
2012-A-00421347	PEREZ MARRERO JOSE ANGEL CMNO PISTA MILITAR SAN ROQUE, 48	38208 - SAN CRISTOBAL	043623208M	05/06/2012	94 TF-006249- CB	200,00
2012-A-00417346	PEREZ MORALES ROSA ELENA RBLA GENERAL FRANCO, 40 03 DR	38004 - SANTA CRUZ DE S C TENERIFE	047398245Y	04/07/2012	94 -003784-FJV	200,00
2012-A-00417521	PEREZ PEREZ JORGE CALLE RECTOR JOSE ESCOBEDO, 18 04 B	38320 - SAN CRISTOBAL S C TENERIFE	043794534E	25/06/2012	94 -000761-HHK	200,00

Boletín	Denunciado	CIF/DNI	Denuncia	Art. Infringido/Matrícula	Importe
	Domicilio				
2012-A-00436827	PEREZ RODRIGUEZ AQUILINO CTRA GENERAL CUESTA-TACO	043775979X 38320 - SAN CRISTOBAL	19/07/2012 S C TENERIFE	94 TF-001845- BT	200,00
2012-A-00435973	PEREZ YANES MA DEL CARMEN CALLE CESAR MANRIQUE (TRV.2 IZ), 45	042040930N 38320 - SAN CRISTOBAL	17/07/2012 S C TENERIFE	94 -004174-FWZ	200,00
2012-A-00435539	PEREZ ZAMORA DAVID MARCIAL CALLE RIO SEGRE, 5 23 36	043798601T 38008 - SANTA CRUZ DE	07/07/2012 S C TENERIFE	94 TF-008480- BW	90,00
2012-A-00435585	PEROZA DE SANTANA JUANITA LUDMYLAX5663305Q CALLE NARCISO DE VERA, 29 3 LA	38001 - SANTA CRUZ DE	30/07/2012 S C TENERIFE	18 TF-002698- BY	200,00
2012-A-00436012	POLATO GIANNI CALLE FERNANDO H GUZMAN, 21 4A	38001 - SANTA CRUZ DE	29/06/2012 S C TENERIFE	117 -000060-CFN	200,00
2012-A-00435326	PORTA RODRIGUEZ MARIA JOSEFA CALLE MENCYE ACAAYMO, 28	042036458 38008 - SANTA CRUZ DE	20/06/2012 S C TENERIFE	94 TF-004853- BU	200,00
2012-A-00433687	FOTOSIMAMTHA SL CMNO SAN FRANCISCO DE PAULA, 107	83855597 5 38205 - SAN CRISTOBAL	20/06/2012 S C TENERIFE	94 -000237-DFT	200,00
2012-A-00435072	PRADA ALVAREZ RICARDO CALLE COSTA Y GRIJALBA, 35 3	022603527 R 38004 - SANTA CRUZ DE	22/06/2012 S C TENERIFE	94 TF-008282- AP	200,00
2012-A-00436061	FRUDENCIO AYUBE ALICIA ISABEL CALLE CANASTILLERAS, 26 5 PSO P2	043361227V 38400 - PUERTO DE LA	23/07/2012 S C TENERIFE	18 TF-003375- BN	200,00
2012-A-00433717	QUEVEDO RODRIGO EGOITZ CALLE QUEVEDO, 5 03 5	0438046209 38005 - SANTA CRUZ DE	11/06/2012 S C TENERIFE	91 -007847-HJM	200,00
2012-A-00402302	QUINTERO MENDOZA VICENTE CALLE IGUESTE, 81 45 06 2A	043785785K 38010 - SANTA CRUZ DE	12/07/2012 S C TENERIFE	94 -008442-BMN	200,00
2012-A-00421284	RAMOS MORENO TERESA CALLE PUEBLO NUEVO, 130	045048481Z 11370 - BARRIOS (LOS)	05/06/2012 CADIZ	94 CA-000334- BF	200,00
2012-A-00417891	RAZZIA SL POLIG INDUSTRIAL VALLE GUIMAR L, 1	B3810379 2 38550 - ARAFO	05/07/2012 S C TENERIFE	94 -000547-DSN	200,00
2012-A-00426993	RAZZIA SL POLIG INDUSTRIAL VALLE GUIMAR L, 1	B3810379 2 38550 - ARAFO	11/06/2012 S C TENERIFE	94 -000547-DSN	200,00
2012-A-00433691	REGALADO MARTIN ANGELICA MARIA CALLE VIENTO,EL, 13 01 C LA CUESTA	079084499B 38320 - SAN CRISTOBAL	20/06/2012 S C TENERIFE	94 -004943-DKK	200,00
2012-A-00436008	REYES NUÑEZ PABLO CALLE HERACLIO SANCHEZ, 16 03 D	042931839Q 38204 - SAN CRISTOBAL	29/06/2012 S C TENERIFE	117 -001429-CHG	200,00
2012-A-00433688	RICO LENZA HORACIO CMNO DEL OLIVO, 1	033690753P 28880 - MECO	20/06/2012 MADRID	94 M-006819- WN	200,00
2012-A-00436124	RIGOR MARRERO MANUEL CALLE JACINTO CORREAS SANTOS, 15 LA	0438259810 38290 - ROSARIO (EL)	19/07/2012 S C TENERIFE	94 -007801-HCC	90,00
2012-A-00436728	RINCON BRISSON MARIA ISABEL URB POLIGONO PADRE ANCHIETA, 81 28	042057329N 38203 - SAN CRISTOBAL	20/07/2012 S C TENERIFE	94 -004566-CJG	200,00
2012-A-00421146	RODRIGUEZ BARRIOS MARIA MATILDE CALLE LUISA MACHADO, 3 1A OFRA	042089273D 38010 - SANTA CRUZ DE	05/06/2012 S C TENERIFE	94 -002276-BHK	200,00
2012-A-00417860	RODRIGUEZ CASAS MARIA MAR URB CAÑAS, LAS, 61	042047779F 38208 - SAN CRISTOBAL	14/07/2012 S C TENERIFE	121 -006350-FBS	200,00
2012-A-00402151	RODRIGUEZ CAYOL ROSA MARGARITA CALLE PASAJE DE ERJOS, 3 04 7	042073285Y 38009 - SANTA CRUZ DE	04/06/2012 S C TENERIFE	18 -006224-DFT	200,00
2012-A-00413195	RODRIGUEZ DE LA PAZ ELSA EUGENIA CALLE STA.MSOLEDAD TORRES ACOSTA,	078705309E 38320 - SAN CRISTOBAL	28/07/2012 S C TENERIFE	18 -000314-GJR	200,00
2012-A-00435253	RODRIGUEZ DE LA PAZ ELSA EUGENIA CALLE STA.MSOLEDAD TORRES ACOSTA,	078705309E 38320 - SAN CRISTOBAL	03/07/2012 S C TENERIFE	171 -000314-GJR	80,00
2012-B-00011720	RODRIGUEZ DEL AMO TAMARA CALLE LUNA,LA, 5 HOYA CAMELLO	054057479G 38250 - SAN CRISTOBAL	10/07/2012 S C TENERIFE	18 -005806-BWV	200,00
2012-A-00402028	RODRIGUEZ DORTA JULIAN JUAN URB POETA MANUEL VERDUGO, 26	042001929L 38293 - SAN CRISTOBAL	08/06/2012 S C TENERIFE	94 TF-002656- BV	200,00
2012-A-00436641	RODRIGUEZ DUQUE ANDRES SERGIO AVDA PASO,EL, Portal 3 4 EDF.TENEFE,	042093180Y 38108 - SAN CRISTOBAL	20/07/2012 S C TENERIFE	94 TF-006155- BH	90,00
2012-A-00402030	RODRIGUEZ GARRIDO JULIO CESAR CALLE PRINCESA DACIL, 47 1 IZQD	042243584J 38008 - SANTA CRUZ DE	17/06/2012 S C TENERIFE	3 TF-009324- BM	200,00
2012-A-00434456	RODRIGUEZ GONZALEZ MELQUISIDEC CALLE FRANCISCO RAMOS, 53 LA CUESTA	054048769B 38320 - SAN CRISTOBAL	30/06/2012 S C TENERIFE	94 -006300-FLY	90,00
2012-A-00436563	RODRIGUEZ GUTIERREZ AFRICA SANDRA045453073J CALLE FRANCISCO RAMOS, 34 2	38320 - SAN CRISTOBAL	16/07/2012 S C TENERIFE	94 TF-009799- CC	200,00
2012-A-00420350	RODRIGUEZ HERNANDEZ PEDRO JOSE CALLE SAN SEBASTIAN (TACO), 2 P03 C-	043618194M 38108 - SAN CRISTOBAL	29/06/2012 S C TENERIFE	143 TF-009799- CC	200,00
2012-A-00420348	RODRIGUEZ HERNANDEZ PEDRO JOSE CALLE SAN SEBASTIAN (TACO), 2 P03 C-	043618194M 38108 - SAN CRISTOBAL	29/06/2012 S C TENERIFE	94 TF-009799- CC	200,00
2012-A-00435662	RODRIGUEZ HERRERA FRANCISCO URB PRINCESA YBALLA, BI 25 01 IZQD	042051816L 38320 - SAN CRISTOBAL	07/07/2012 S C TENERIFE	171 -009497-CLJ	80,00
2012-A-00435008	RODRIGUEZ MAGDALENA ROSA ALEIDA CMNO HORNERA,LA, 6	043795940F 38295 - SAN CRISTOBAL	24/07/2012 S C TENERIFE	94 -003906-CMT	200,00
2012-A-00403173	RODRIGUEZ MARGARIDA JULIA CTRA ENTRADA VALLE TABARES, 27	041919044A 38329 - SAN CRISTOBAL	04/06/2012 S C TENERIFE	94 TF-006908- BY	200,00
2012-A-00435893	RODRIGUEZ MARTIN CARLOS CALLE TEOBALDO POWER, 1 Portal F 1	042190650E 38201 - SAN CRISTOBAL	29/07/2012 S C TENERIFE	94 -007114-DSK	200,00

Boletín	Denunciado Domicilio	CIF/DNI Denuncia	Art. Infringido/ Matrícula	Importe
2012-A-00402059	RODRIGUEZ MARTIN JUAN CALLE VIA CABILDO 38530 - CANDELARIAS C TENERIFE	078710842N	12/06/2012	94 -006453-FPN 200,00
2012-A-00435788	RODRIGUEZ MATIAS TERESA CTRA ESPERANZA,LA, Km 2 - 10	043603050H 38291 - SAN CRISTOBAL	07/07/2012 S C TENERIFE	94 -000920-FZL 90,00
2012-A-00416080	RODRIGUEZ NEGRON FATIMA DEL ROSARIO054047344N URB EL CARDONAL, 64 04 B	38108 - SAN CRISTOBAL	19/06/2012 S C TENERIFE	94 TF-004417- AT 200,00
2012-A-00426289	RODRIGUEZ NUÑEZ MARIA GUACIMARA URB AÑAZA, 125 03 2A	078710320L 38109 - SANTA CRUZ DE	27/07/2012 S C TENERIFE	94 -003883-FZL 90,00
2012-Z-00000942	RODRIGUEZ ROJAS YERAY CALLE OSA MAYOR, 37 FINCA ESPAÑA	078724022 38205 - SAN CRISTOBAL	02/07/2012 S C TENERIFE	94 TF-004336-BN 200,00
2012-A-00417773	RODRIGUEZ VIZCAYA LUIS ERNESTO CALLE LEOPOLDO MORALES, 28 GUAMASA	078556634L 38330 - SAN CRISTOBAL	30/07/2012 S C TENERIFE	94 -008897-CTX 90,00
2012-A-00433589	ROJO DOMENECH JAVIER CALLE SANTA MARIA SOLEDAD, 2 BJ 2	043620276V 38010 - SANTA CRUZ DE	11/07/2012 S C TENERIFE	151 -001492-BNL 200,00
2012-A-00435811	ROMERO RAMOS ADAN EUGENIO PSAJE PANDERETA,LA, 15 PTA HIDALGO	045456486E 38240 - SAN CRISTOBAL	07/07/2012 S C TENERIFE	94 TF-008275- AW/ 200,00
2012-A-00429349	ROQUE FAJARDO NIEVES ROSA CALLE DE LA GRACIOSA, 5 PT 1 1 PTA 4 -	043610993A 38600 - GRANADILLA DE	11/06/2012 S C TENERIFE	91 TF-009044- BH 200,00
2012-A-00436079	RUANO GARCIA ROSA NIEVES CALLE AZUCENAS,LAS, 16	045439681F 38291 - SAN CRISTOBAL	19/07/2012 S C TENERIFE	94 -003999-HLD 200,00
2012-A-00417363	RUIZ BENITEZ DE LUGO PAREJO PEDRO CALLE SUPREMA, 39 SAN DIEGO	054060031A 38330 - SAN CRISTOBAL	07/07/2012 S C TENERIFE	94 -008871-FVP 90,00
2012-A-00382893	RUIZ QUIROZ ROSARIO ELENA CALLE ATABARA, 113 - AÑAZA	079154642G 38111 - SANTA CRUZ DE	11/07/2012 S C TENERIFE	94 -002691-HGG 90,00
2012-A-00417570	SANCHEZ SANCHEZ MARCELINO CMNO HORNERA,LA, 168 02	024092928Z 38295 - SAN CRISTOBAL	24/07/2012 S C TENERIFE	94 -004748-BDS 90,00
2012-A-00386274	SANTIAGO CARMONA MAGDALENA CALLE FRANCISCO BELLO, 109 01	054048305F 38320 - SAN CRISTOBAL	28/06/2012 S C TENERIFE	94 -004291-DPZ 200,00
2012-A-00434142	SANTOS DURAN JESUS ALBERTO CALLE CORINTO, 19 BJ DCHA	042096654F 38010 - SANTA CRUZ DE	21/06/2012 S C TENERIFE	94 -007840-DKY 200,00
2012-A-00417469	SANTOS FEBLES CARLOS ALBERTO CALLE TACORONTE, 43 FINCA ESPAÑA	054052817B 38205 - SAN CRISTOBAL	05/06/2012 S C TENERIFE	94 -009530-CTH 200,00
2012-A-00417702	SICA ANNUNZIATO CALLE ROQUE DE GAMA, Portal 9 4 G LOS	5918024D 38640 - ARONA	25/06/2012 S C TENERIFE	94 TF-007406- BM 200,00
2012-A-00421136	SIDCI 2000 SL CALLE CALVARIO, 289 TACORONTE	B3875688 8 38350 - TACORONTE	04/06/2012 S C TENERIFE	94 -009547-DHT 200,00
2012-A-00412825	SIERRA HERNANDEZ HERMINDA CALLE CHARCO HONDO, 3	041934419Z 38870 - VALLE GRAN REY	16/07/2012 S C TENERIFE	94 TF-000576- AS 90,00
2012-A-00413178	SILVERA MARTIN ELENA CALLE GRAN REY, 5 TACO	078714768M 38108 - SAN CRISTOBAL	21/07/2012 S C TENERIFE	154 -001347-FHF 80,00
2012-A-00426976	SIMO LOPEZ MARA CALLE SAN ALFONSO, 17 01 B LOS	054058233E 38108 - SAN CRISTOBAL	05/06/2012 S C TENERIFE	94 -009035-BWG 200,00
2012-A-00413197	SIVERIO CORREA JONATHAN CALLE ESTANISLAO BROTONS, BI 46 1B	073724834C 38010 - SANTA CRUZ DE	28/07/2012 S C TENERIFE	171 TF-005547- BG 80,00
2012-A-00433333	SIVERIO HERNANDEZ JOSE BA LOS GLADIOLOS, BI 23 1 C	043613479M 38007 - SANTA CRUZ DE	03/06/2012 S C TENERIFE	94 B -005734- ML 200,00
2012-A-00436804	SIVERIO TRUJILLO LUCIO MOISES URB PRINCESA YBALLA, 02 D	078572712C 38320 - SAN CRISTOBAL	19/07/2012 S C TENERIFE	171 -001836-BFZ 80,00
2012-A-00436680	SOCORRO HERNANDEZ JORGE FRANCISCO042793886F CALLE DOCTOR JAIME RAMOS RAMOS, 5	38206 - SAN CRISTOBAL	13/07/2012 S C TENERIFE	94 TF-001763- AG 200,00
2012-A-00412806	SOLIS REIG ANA MARIA AVDA LUCAS VEGA, 13A 1B	043783844D 38208 - SAN CRISTOBAL	10/06/2012 S C TENERIFE	94 -002738-DYR 200,00
2012-A-00382984	SUAREZ ARENCIBIA MARIA CARMEN CALLE SAN BARTOLOME FONTALES, 3	041883703J 35420 - MOYA	09/07/2012 LAS PALMAS	94 -003699-FGW 200,00
2012-A-00435185	SUAREZ HERNANDEZ DANIEL JESUS CALLE GIRASOL,EL, 34 01 A	054112571B 38203 - SAN CRISTOBAL	18/06/2012 S C TENERIFE	94 -007617-CCK 200,00
2012-A-00434409	SUAREZ RODRIGUEZ MARIA JESUS CMNO RISQUETES,LOS, 142 02 TEJINA	042935999J 38260 - SAN CRISTOBAL	13/06/2012 S C TENERIFE	94 -003132-DRS 200,00
2012-A-00433320	SUAREZ SUAREZ JUAN CALLE SANTO DOMINGO DE GUZMAN, 1 01	042003742S 38108 - SAN CRISTOBAL	12/06/2012 S C TENERIFE	146 -001579-BCN 200,00
2012-A-00436087	TABARES GONZALEZ JUAN RAMON CALLE FRAY LUIS LEON, BID FL2 2B	042002809 38010 - SANTA CRUZ DE	23/07/2012 S C TENERIFE	94 -003169-FJK 200,00
2012-A-00435050	TAMAYO MARTIN M.CANDELARIA CALLE VINAGRERA, 1 BI 14	043784374X 38111 - SANTA CRUZ DE	01/06/2012 S C TENERIFE	94 -005340-FKX 200,00
2012-A-00420342	TEN HOEVER RODRIGUEZ JAVIER CALLE JOSE MAGDALENO, 13 01 1 FINCA	051167612H 38320 - SAN CRISTOBAL	29/06/2012 S C TENERIFE	94 TF-000242- X 200,00
2012-A-00426286	TERAN PINEDA JOSE MIGUEL PLAZA STA TERESA JORNET, 9 04 B	X6642206 J 38004 - SANTA CRUZ DE	24/07/2012 S C TENERIFE	170 -002016-DWF 80,00
2012-A-00434139	THEIS SALAMANCA MARIA VIRGINIA CALLE RTORA,M LUISA TEJEDOR	054058521B 38320 - SAN CRISTOBAL	20/06/2012 S C TENERIFE	94 -009614-BNX 200,00
2012-A-00421456	TORAL MARTINEZ JOSEFA ROSA CMNO SAN MIGUEL DE GENETO, 12	043601821P 38296 - SAN CRISTOBAL	06/06/2012 S C TENERIFE	94 -007893-BHB 200,00
2012-A-00436527	TRUJILLO CABRERA GUACIMARA CALLE SAN ANTONIO (C.CIUDAD), 2 03 B S	054045274N 38202 - SAN CRISTOBAL	11/07/2012 S C TENERIFE	94 -001679-FML 200,00
2012-A-00434387	TRUJILLO CASAÑAS CAROLINA CALLE JUAN RAMON JIMENEZ, 3 V6	042221724A 38007 - SANTA CRUZ DE	20/06/2012 S C TENERIFE	94 -000557-HCH 200,00
2012-A-00436105	TRUJILLO CORONADO ANTONIO JOSE CTRA GENERAL CUESTA-TACO, 18 01 E	045436747V 38320 - SAN CRISTOBAL	16/07/2012 S C TENERIFE	94 TF-005039- BK 200,00
2012-A-00383135	TRUJILLO DIAZ MIGUEL ANGEL CALLE PRINCESA YRAYA, S/N GENETO	078366127K 38296 - SAN CRISTOBAL	27/07/2012 S C TENERIFE	154 -002312-DVX 80,00

Boletín	Denunciado Domicilio	CIF/DNI	Denuncia	Art. Infringido/Matrícula	Importe	
2012-A-00435822	TURQUESAN CONSTRUCCIONES SL CALLE DOCTOR DOMINE BL 12 38009 - SANTA CRUZ DE	B3861298 2	12/07/2012	94	TF-008162- BP	200,00
2012-A-00434241	VALENTIN PADILLA SERGIO FRANCISCO CALLE JOSE ANTONIO, 5 38320 - SAN CRISTOBAL	078680797	06/03/2012	94	TF-007646- BW	200,00
2012-A-00433485	VARGAS GONZALEZ JUAN MANUEL CALLE PRIMAVERA, 1 53 A6 ARONA	052697890Z	02/06/2012	94	-007682-FDW	200,00
2012-A-00417652	VARGAS RUIZ FRANCISCO URB UR VILLA HILARIA, 33 LA CUESTA	078560432E	26/06/2012	94	-001179-GTK	200,00
2012-A-00413254	VAS GOMERA SL AVDA JOSE AGUIAR, 14 38800 - SAN SEBASTIAN	B3878741 2	11/07/2012	94	-006991-HGS	90,00
2012-A-00426284	VEGA GONZALEZ DEYSE CALLE SOFIA DIAZ AFONSO, 4 02 9 EL	Y0519977F	24/07/2012	94	-005492-CKN	200,00
2012-A-00436081	VERA GONZALEZ MARIA DEL CARMEN CALLE S AGUSTIN, 75 38410 - REALEJOS (LOS)	041955921Y	20/07/2012	94	-000912-BBZ	200,00
2012-A-00421248	VIDAL MORENO VICTOR LEANDRO CALLE DE LA MORRA MA DEL CARMEN,	043810703G	26/06/2012	94	-003364-DDL	200,00
2012-A-00435054	VILA RODRIGUEZ JOSE VICENTE URB EL CARDONAL, 121 03 IZ TACO	38530 - CANDELARIAS C TENERIFE	18/06/2012	18	-007502-GWZ	200,00
2012-A-00420365	VILLODRE CORDERO JESUS CALLE LLOMBET, 23 URB LLOMBET -	042072192V	25/07/2012	94	-007812-DPM	200,00
2012-A-00436055	VIZCAINO SOSA MARIA CARMEN AVDA LORA TAMAYO, 2 02 3B - ED DON	042058147	23/07/2012	146	-003813-FKK	200,00
2012-A-00402034	YANES GARCIA GUACIMARA CALLE AUTILLO, 1 BCO GRANDE	078700409K	21/06/2012	94	-004823-CHF	200,00

San Cristóbal de La Laguna, a 7 de noviembre de 2012.

El Concejal Teniente de Alcalde de Seguridad Ciudadana (Decreto 1519/2011, de 4 de julio), José Alberto Díaz Domínguez.

SAN MIGUEL DE ABONA

EDICTO

15499

13821

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), se hace pública notificación a los sancionados que a continuación se relacionan, con últimos domicilios conocidos en los que se señalan, de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Policía Local de Ayuntamiento de San Miguel de Abona.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones de la Policía Local de Ayuntamiento de San Miguel de Abona (Ilustre Ayuntamiento de Ayuntamiento de San Miguel de Abona), ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación y proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo se dictarán las oportunas resoluciones.

EXPEDIENTE	INTERESADO	DIRECCIÓN	DENUNCIA	IMPORTE	MATRÍCULA	PREC. INFR.
2012-001198	SUYTER CANARIAS S.L.	CALLE CERVANTES 24 BAJ 1 EDIF. PARAISO 2, E-1 38632 SAN MIGUEL DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	21-07-2012	90,00	TF8017BW	CIR/94/2B/5
2012-001199	ARAGON BREA EVA MARIA	CALLE ANTONIO MACHADO 0019 P02 L 38632 SAN MIGUEL DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	21-07-2012	90,00	TF6476BM	CIR/94/2B/5

Ayuntamiento de San Miguel de Abona, a 8 de noviembre de 2012.

Alcalde-Presidente, Valentín E. González Évora.

EDICTO

15500

13822

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n° 285 de 27.11.92), se hace pública notificación a los sancionados que a continuación se relacionan, con últimos domicilios conocidos en los que se señalan, de las resoluciones recaídas en procedimientos sancionadores.

Contra la presente resolución que es definitiva en la vía administrativa podrá interponer los recursos siguientes:

I.- Reposición, con carácter potestativo, ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes. En el caso de optar por dicho recurso no podrá presentar el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

2.- Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer en su caso, cualquier otro recurso que se estima procedente.

Contra esta resolución firme en vía administrativa, solo cabe recurso extraordinario de revisión, ante el órgano que lo dictó, que también será el competente para su resolución en los plazos y circunstancias prevista en el artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones de la Policía Local de Ayuntamiento de San Miguel de Abona.

Expediente	Interesado	Dirección	Denuncia	Importe	Matrícula	Precepto
2012-000483	DA SILVA DE JESUS JOSE MANUEL	CTRA GALLETAS (A LAS) 108 38639 SAN MIGUEL DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	24-02-2012	80,00	1115BZP	CIR/171/-5A
2012-000668	HERMOSA MARTINEZ ANA MARIA	CALLE EVARISTO GOMEZ GONZALEZ, EDF. MARAZUL, 2 P02 8 EL MEDANO 38612 GRANADILLA DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	06-04-2012	80,00	7422DFK	CIR/94/1C/5
2012-000679	AFONSO DELGADO MARIA ISABEL	CALLE ERA (LA) 19 P01 38628 SAN MIGUEL DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	09-04-2012	90,00	9262DMN	CIR/94/2A/5
2012-000700	SHEARN ANTHONY PAUL	AVDA JOSE MIGUEL GALVAN BELLO 0131 GREEN PARK EL CID GOLF DEL SUR 38639 SAN MIGUEL DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	21-03-2012	90,00	5758BGT	CIR/94/2A/5
2012-000701	MATTI RAIMUNDO	CALLE LAJAS (LAS) 32 ALDEA BLANCA 38628 SAN MIGUEL DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	12-04-2012	200,00	0535BCH	CIR/94/2E/5
2012-000776	WOOD AMMA JAYNE	CALLE MENCEY ANAGA, RESD. JARDIN DE SAN MIGUEL 21 LLANO DEL CAMELLO 38639 SAN MIGUEL DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	06-04-2012	200,00	9833DJL	CIR/167/-5A
2012-000794	RODRIGUEZ RODRIGUEZ RUBEN DARIO	CALLE PEDRO INFINITO, LAS PALMAS DE GRAN CANAR 78 35012 PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS) PALMAS (LAS)	20-03-2012	200,00	3566FRG	CIR/151/2/5A
2012-000814	CATOGERO LANIGRA MICHELE VINCENZ	CALLE ANTONIO NAVARRO, URB. TEGUESTE, TORVISCA 31 38660 ADEJE SANTA CRUZ DE TENERIFE	28-03-2012	200,00	9203CNX	CIR/6/1/5A
2012-000836	POZO SEPULVEDA DAVID OSCAR	AV AZORIN, URB. CARDONES, SAN ISIDRO 10 1IZQ 38611 GRANADILLA DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	21-03-2012	90,00	5722DJN	CIR/94/2A/5
2012-000837	RONDON SAYAGUES CRUZ ELENA	CALLE IBARRA, M. CELES, LAS GALLETAS 10 P1: 2 30 38631 ARONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	21-03-2012	90,00	0647FHC	CIR/94/2A/5
2012-000838	TOLAND PATRICK JOSEPH JOHN	CALLE FOLIA (LA) 12 71 RES. LA CONCEPCION 38639 SAN MIGUEL DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	30-03-2012	90,00	2026DCN	CIR/94/2A/5
2012-000842	BARBER PONS ADELA	CALLE HIERRO (EL) 0000 165 ALAMO PARK 38639 SAN MIGUEL DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	04-04-2012	200,00	3747DSR	CIR/167/-5A
2012-000847	COLD FLOW CANARIA SL	CALLE MENCEY GUIMAR 20 URB JARDIN SAN MIGUEL 38639 SAN MIGUEL DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	30-03-2012	200,00	7808FLF	CIR/94/2E/5

Expediente	Interesado	Dirección	Denuncia	Importe	Matrícula	Precepto
2012-000850	HERNANDEZ MORALES MARIA PILAR	CALLE SAN DIEGO, LA CISNERA, VILLA ARICO 3 38589 ARICO SANTA CRUZ DE TENERIFE	30-03-2012	90,00	TF5177CB	CIR/94/2A/5
2012-000851	CASTRO SARAVIA NICOLAS MARCELO	VOLERN CAÑAS DULCES , TACO 5 Pt: 03 1C 38108 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA SANTA CRUZ DE TENERIFE	03-04-2012	200,00	2253DPB	CIR/94/2E/5
2012-000852	MARTIN QUINTERO ANTONIO JACINTO	CALLE LLANO FUENTE 45 VALLES SAN LORENZO 38626 ARONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	02-04-2012	90,00	8483BTZ	CIR/94/2A/5
2012-000855	SANTOS BATISTA ACORAIDA	CALLE LUCIANO BELLO ALFONSO 23M 38639 SAN MIGUEL DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	02-04-2012	200,00	0012DVG	CIR/94/2A/5
2012-000856	BOROVYK YAROSLAV	CALLE FRANCISCO FEO RODRIGUEZ 39 Pt: 17 134 ED GOLONDRINAS 38639 SAN MIGUEL DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	02-04-2012	200,00	TF6908BU	CIR/94/2A/5
2012-000857	SANTOLINI FEDERICA	AVDA EL PAL-MAR, EDF. FLAMINGO 811 38632 ARONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	02-04-2012	200,00	5807BGK	CIR/167/-/5A
2012-000858	VELIKOV VALENTIN IVANOV	PEDRO GONZALEZ GOMEZ 26 38600 GRANADILLA DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	02-04-2012	200,00	6935FYZ	CIR/167/-/5A
2012-000859	BARBER PONS ADELA	CALLE HIERRO (EL) 0000 165 ALAMO PARK 38639 SAN MIGUEL DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	02-04-2012	200,00	3747DSR	CIR/167/-/5A
2012-000861	RODRIGO DOMINGUEZ AURELIA	CALLE CLAUDIO LORENZO 67 38640 ARONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	02-04-2012	200,00	TF5241BM	CIR/167/-/5A
2012-000862	SANTOS CHINEA FRANCISCO	URB SAN MARTIN 1 11 38640 ARONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	02-04-2012	200,00	TF9111BY	CIR/167/-/5A
2012-000865	BARRIO RODRIGUEZ ADOLFO	OLAZ VICTOR ZURITA SOLER P2 Pt: 3 02 38200 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA SANTA CRUZ DE TENERIFE	02-04-2012	200,00	2080CYD	CIR/167/-/5A
2012-000866	CONSTRUCCIONES PEDRO M. GALVAN S	CALLE SAN SEBASTIAN, SAN ISIDRO 05 38611 GRANADILLA DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	02-04-2012	200,00	2891DKX	CIR/94/2A/5
2012-000867	VILLALBA MARISCA LUIS	CALLE HERRADOR 4 8B 38690 SANTIAGO DEL TEIDE SANTA CRUZ DE TENERIFE	02-04-2012	200,00	TF6395BW	CIR/167/-/5A
2012-000872	QUAYLE TONY	CALLE SAN MIGUEL 70 38639 SAN MIGUEL DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	04-04-2012	200,00	5214GCY	CIR/167/-/5A
2012-000873	MARTINEZ RUPEREZ JUAN ANTONIO	SAN BLAS, LOCAL B-7,GOLF DEL SUR S/N 38620 SAN MIGUEL DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	02-04-2012	200,00	8264DLZ	CIR/167/-/5A
2012-000875	MUÑOZ OJEDA JUAN CARLOS	CALLE SAN CASIANO, EL FRAILE 5 1DK 38632 ARONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	02-04-2012	200,00	0258BJP	CIR/117/1/5B
2012-000876	SANDOVAL IVAN MAURICIO	AVDA VIERA Y CLAVIJO, EDF. YAIZA 22 38660 ADEJE SANTA CRUZ DE TENERIFE	02-04-2012	200,00	7968GFG	CIR/167/-/5A
2012-000877	CAMINO ANTON OLIVER	CAMINO CHISER, LAS ZOCAS 11 38628 SAN MIGUEL DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	02-04-2012	200,00	TF5412BW	CIR/167/-/5A
2012-000891	HERRERA HERRERA MANUELA	CALLE CERVANTES 0029 P01 BARRIO DE GUARGACHO 38639 SAN MIGUEL DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	06-04-2012	80,00	2115CZL	CIR/171/-/5A
2012-000892	CRUZ SANCHEZ M. MERCEDES	LUGAR PUNTA DEL LOMO 30 B2 ED ALOE SUR 38639 SAN MIGUEL DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	06-04-2012	200,00	5623DSW	CIR/94/2A/5

Expediente	Interesado	Dirección	Denuncia	Importe	Matrícula	Precepto
2012-000893	MUTTER DEREK JOHN	S. FRANCO CASTILLO, H OA, LOS CRISTIANOS 12 545 38650 ARONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	06-04-2012	200,00	TF2091BC	CIR/94/2A/5
2012-000896	CURBELO NUÑEZ FRANCISCO JOSE	EL ROSARIO 60 38200 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA SANTA CRUZ DE TENERIFE	06-04-2012	200,00	4014GVD	CIR/94/2A/5
2012-000897	MENDEZ MARTIN CARMEN YANNET	CALLE LA CONSTITUCION 16 02 38640 ARONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	06-04-2012	200,00	4724GCD	CIR/167/-I/5A
2012-000899	CAULET CAROLYN AUGUSTA	CALLE FUNDADORES COOPERATIVA 0090 P02 0022 ED. SAN GINES - LAS CHAFIRAS 38639 SAN MIGUEL DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	06-04-2012	90,00	0032BBK	CIR/94/2A/5
2012-000900	EL HIMAS LASFAR ABDEL HAMID	CALLE FRANCISCO FEO RODRIGUEZ S/N Pt: 3 004A ED LAS PARDELAS 38639 SAN MIGUEL DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	06-04-2012	200,00	C6558BBK	CIR/167/-I/5A
2012-000901	JUNKERMANN HEINZ WERNER	CALLE COLON, EDF. VILAFLO 23 38660 ADEJE SANTA CRUZ DE TENERIFE	06-04-2012	200,00	FFB-H2272	CIR/94/2E/5
2012-000902	RODRIGUEZ VELA PEDRO	NTRA. SEÑORA DE ARANZAZU 2 2 IZ 11100 SAN FERNANDO CADIZ	06-04-2012	200,00	6134DPF	CIR/94/2A/5
2012-000906	BJORGVINSSON JOHANN FREYR	AVDA DEL SUR S/N 206H RES GOLF PARK 38639 SAN MIGUEL DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	07-04-2012	90,00	8649CZK	CIR/94/2A/5
2012-000909	CARBALLO LABRADOR JUAN DAVID	CALLE SANTO DOMINGO 24 38613 VILAFLO SANTA CRUZ DE TENERIFE	07-04-2012	200,00	TF1885BK	CIR/167/-I/5A
2012-000910	POSSE POMBO RAMIRO AGUSTIN	CALLE MENCEY ANAGA, RESD. LOS ERALES, LAS CAHF 33 Pt: B2 BJ-3 LLANO DEL CAMELLO 38639 SAN MIGUEL DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	07-04-2012	200,00	9617FDV	CIR/167/-I/5A
2012-000912	HERRERA CABELLO ANDRES AVELINO	CALLE EL CARACOL, LOS ABRIGOS 28 38618 GRANADILLA DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	09-04-2012	200,00	4318BRY	CIR/117/1/5A
2012-000913	DE FRENZA TOLEDO CANDIDO ANTONIO	AVDA CARLOS F. LORENZO 23 1C 38760 LLANOS DE ARIDANE (LOS) SANTA CRUZ DE TENERIFE	09-04-2012	90,00	TF1818BT	CIR/94/2A/5
2012-000914	RUIZ GARCIA MASSIEL CAROLINA	CALLE PENCATINTA 8B 38670 ADEJE SANTA CRUZ DE TENERIFE	09-04-2012	90,00	6914DDF	CIR/94/2A/5
2012-000915	GUTIERREZ QUIROGA MARIA LUISA	RESD. LA GORVORANA, LA LONGUERA 1 D20 38410 REALEJOS (LOS) SANTA CRUZ DE TENERIFE	07-04-2012	80,00	0908DRF	CIR/171/-I/5A
2012-000916	BLANCO ORTEGA ALVARO JOSE	CTRA GENERAL DEL SUR 82 P01 A ED TAHONA 38620 SAN MIGUEL DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	09-04-2012	200,00	8579DWP	CIR/167/-I/5A
2012-000918	DENING JUAN FEDERICO	CALLE CALLE OBISPO PEREZ CACERES 0003 002 38620 SAN MIGUEL DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	18-04-2012	200,00	6784CXH	CIR/117/1/5B
2012-000932	BELLO GONZALEZ M. INMACULADA	LUGAR PUNTA DEL LOMO 38639 SAN MIGUEL DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	18-04-2012	80,00	TF2409AV	CIR/94/1C/5
2012-000934	REGALADO ARMAS FATIMA MERGARITA	CALLE SAN BORONDON, VILLA ISABEL, EL FRAILE 7 Blq: 1 02 38632 ARONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	09-04-2012	80,00	3314FKN	CIR/94/1C/5
2012-000936	BLEYL PEGGY SUSANNE	CALLE ROBERT SCHUMANN 0000 0121 38639 SAN MIGUEL DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	09-04-2012	80,00	0398FZH	CIR/94/1C/5

Expediente	Interesado	Dirección	Denuncia	Importe Matrícula	Precepto
2012-000937	COLD FLOW CANARIA SL	CALLE MENCEY GUIMAR 20 URB JARDIN SAN MIGUEL 38639 SAN MIGUEL DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	09-04-2012	80,00 7808FLF	CIR/171/-/5A
2012-000939	MOROSO DIEGO HUGO	CALLE ALONSO QUESADA *DISEMINADO* S/N Pl: 2 P01 DRC ED FOLIAS 38632 SAN MIGUEL DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	09-04-2012	200,00 TF6415AV	CIR/167/-/5A
2012-000944	SANTOLINI FEDERICA	AVDA EL PAL-MAR, EDF. FLAMINGO 811 38632 ARONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	09-04-2012	200,00 5807BGK	CIR/167/-/5A
2012-000945	GONZALEZ MELIAN CARMEN FATIMA	CALLE REVERONES 0008 P01 SAN MIGUEL CASCO 38628 SAN MIGUEL DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	09-04-2012	200,00 1328CFY	CIR/94/2A/5
2012-000946	SANJOSE GARCIA DOS MIL TRES SL	CALLE LUGANO, RESD. VISTAHERMOSA, LOS CRISTIAN 14 38650 ARONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	09-04-2012	200,00 8011FGB	CIR/91/2/5F
2012-000947	DIAZ OROPESA M. DEL MAR	CALLE IGLESIA (DE LA) 0042 SAN MIGUEL CASCO 38620 SAN MIGUEL DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	09-04-2012	200,00 8213CRR	CIR/94/2E/5
2012-000948	PADILLA BOUZA MANUEL	CTRA TF-66, LA CRUZ DEL GUANCHE, GUAZA 90 01 38626 ARONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	10-04-2012	200,00 1449DYR	CIR/167/-/5A
2012-000952	IGLESIAS PEREZ FRANCISCO JAVIER	URB. ESTEFANIA, CHAYOFA 51 38652 ARONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	10-04-2012	200,00 3248FJG	CIR/167/-/5A
2012-000953	HAJEK LARRY ALAN JAROMIR	TARAJAL 355 38640 ARONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	10-04-2012	200,00 8216GXV	CIR/117/1/5A
2012-000954	HAJEK LARRY ALAN JAROMIR	TARAJAL 355 38640 ARONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	10-04-2012	200,00 8216GXV	CIR/143/1/5A
2012-000955	ACOSTA ABAD CLAUDIA LILIANA	CALLE CONSUELO ALFONSO DIAZ FLORES, EDF. IBAR SN 38640 ARONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	10-04-2012	200,00 9449GDW	CIR/167/-/5A
2012-000956	GOMEZ SERRANO FRANCISCO JOSE	JUAN MANUEL DURAN GONZALEZ 33 35007 PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS) PALMAS (LAS)	10-04-2012	200,00 7878CMC	CIR/167/-/5A
2012-000958	ROJAS AGUILAR CARLOS	CALLE EL CALAMAR, EDF. BRISAS DEL MAR, ABRIGOS 4 B1q: BJ 101B 38618 GRANADILLA DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	10-04-2012	200,00 4880FGY	CIR/117/1/5A
2012-000959	VERA BASTIDAS JULIAN ALBEIRO	CALLE SABINOSA SAN ISIDRO 18 P00 P-0 38611 GRANADILLA DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	12-04-2012	200,00 4134BSJ	CIR/169/-/5B
2012-000960	GARCIA GONZALEZ VICTOR MANUEL	URB. GARAÑAÑA, COSTA DEL SILENCIO. 57 Pl: B3 27 38630 ARONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	12-04-2012	90,00 1461FTZ	CIR/94/2A/5
2012-000961	AMAYA MARTINEZ ELIAN JOSE	CALLE ASOMADA ALTA TRANSVERSAL 0016 PBJ LUGAR LA ASOMADA TAMAIDE 38629 SAN MIGUEL DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	12-04-2012	200,00 4210DVL	CIR/94/2A/5
2012-000963	SAUIDI MUSTAPHA	CALLE LA HERMITA, LA PERDOMA 147 38315 OROTAVA (LA) SANTA CRUZ DE TENERIFE	12-04-2012	200,00 TF4690BV	CIR/167/-/5A
2012-000964	GRANIZO AGUILERA LUIS JESUS	CALLE DOCTOR GUIBOU 4 Pl: 01 IZQ 38001 SANTA CRUZ DE TENERIFE SANTA CRUZ DE TENERIFE	12-04-2012	200,00 TF1629BY	CIR/94/2A/5
2012-000965	BYER ARIZA RONALD ANTONIO	CALLE LOS MOLINOS 9 3C 38005 SANTA CRUZ DE TENERIFE SANTA CRUZ DE TENERIFE	12-04-2012	200,00 5154GCV	CIR/94/2D/5

Expediente	Interesado	Dirección	Denuncia	Importe	Matrícula	Precepto
2012-000966	SARMIENTO FELES JUAN SALVADOR	CALLE SALTO DE CHOPO, GARAÑAÑA, COSTA SILENCIO 7A 38630 ARONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	13-04-2012	200,00	1535CGB	CIR/94/2E/5
2012-000967	LOPEZ RIVAS PABLO BUENAVENTURA	CALLE MONTAÑA CUARA, SAN ISIDRO 28 38611 GRANADILLA DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	13-04-2012	200,00	2630CZR	CIR/167/-/5A
2012-000968	ROMERO RIVEIRO ADAMO	CALLE HMNO. PEDRO, RESD. MENCEY, LAS CHAFIRAS 103 3 38639 SAN MIGUEL DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	13-04-2012	80,00	4520BLT	CIR/171/-/5A
2012-000971	GOMEZ GONZALEZ PEDRO ANTONIO	CALLE EL CANTILLO 3 38600 GRANADILLA DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	17-04-2012	80,00	6865DXR	CIR/171/-/5A
2012-000972	ROHER HOSTELERIA SL	C.CIAL CLUB L.13,LOS CRISTIANOS 6 38640 ARONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	18-04-2012	200,00	TF7753BV	CIR/94/2A/5
2012-000973	CASTRO ROSA MARIA ANGELES	CALLE HERMANO PEDRO 0 Pt: 42 P01 DCHA ED DELINEANTE PESTANO, PORTAL 42, 1º DR 38628 SAN MIGUEL DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	18-04-2012	200,00	TF7321AY	CIR/117/1/5B
2012-000974	MARTIN PINILLA JUAN ANTONIO	CALLE JOSE GONZALEZ RIVAS, SAN ISIDRO 22 01 38611 GRANADILLA DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	18-04-2012	200,00	7758HHH	CIR/143/1/5A
2012-000975	RODRIGUEZ CABRERA JUANA ROSA	URB. LAS MIMOSAS, TORVISCAS ALTO 94 38660 ADEJE SANTA CRUZ DE TENERIFE	18-04-2012	80,00	7191HDX	CIR/94/1C/5
2012-000976	TRUJILLO FERRER HILARIO	CALLE CARACAS, VILLA LA PLAYA, PLAYA LAS AMERI 14 38660 ARONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	18-04-2012	90,00	4078CDJ	CIR/94/2A/5
2012-000982	GESTIDO NORES BERNARDINO	AVDA PENETRACION, EDF. RAQUEL PARK, LOS CRIST 102 38650 ARONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	13-05-2012	200,00	7070HCR	CIR/167/-/5A
2012-000983	WILLIAMS KATHERINE SARAH	CALLE SAN ANDRES S/N 205 SAN ANDRES 38639 SAN MIGUEL DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	08-05-2012	200,00	6671BDC	CIR/117/1/5A
2012-000984	MARTIN RYAN DARREN	EDF. PALM RIGGE, AMARILLA GOLF 6 2E 38639 SAN MIGUEL DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	04-05-2012	200,00	TF5316BY	CIR/167/-/5A
2012-000985	NOREÑA MUNERA DUVAN FERNANDO	CALLE MINERVA, APTO. LAS GAVIOTAS 18H Pt: 1 11 38640 ARONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	05-05-2012	200,00	5399FNR	CIR/167/-/5A
2012-000986	RAMOS BELLO ANTONIO	CALLE MORRO ALONSO ALTO, TIJOCO BAJO BJ2 38677 ADEJE SANTA CRUZ DE TENERIFE	01-05-2012	200,00	TF8263BK	CIR/167/-/5A
2012-000987	MARTIN MARTIN JUAN MANUEL	CALLE LAS ROSAS, EDF. CAMELLA 19D PBJ1 38640 ARONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	23-04-2012	200,00	6451BWW	CIR/169/-/5B
2012-000988	FUNEGRA PACHECO JUAN JOSE	LAS GALLETAS,EDIF.ESTRELLA 6 P03 3 38631 ARONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	23-04-2012	200,00	0465FWK	CIR/167/-/5A
2012-000989	TORRES GUALTEROS YENNY ROCIO	CALLE FRAY LUIS DE LEON, SAN ISIDRO 2 03 38611 GRANADILLA DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	20-04-2012	90,00	6461BRK	CIR/94/2A/5
2012-000991	FLOOD ANTHONY	LUGAR AMARILLA GOLF 2B2 PINEHURST II 38639 SAN MIGUEL DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	22-05-2012	200,00	1899BSD	CIR/167/-/5A

Expediente	Interesado	Dirección	Denuncia	Importe	Matrícula	Precepto
2012-000992	CALDERON POLANCO JUAN WILFREDO	CALLE EL CABEZO, LA CALETA 26A 38679 ADEJE SANTA CRUZ DE TENERIFE	22-05-2012	200,00	3676FSM	CIR/117/1/5B
2012-000993	GALLEGO MONTILLA JULIAN	CALLE GUERRERO 6 P07 14 38400 PUERTO DE LA CRUZ SANTA CRUZ DE TENERIFE	24-05-2012	200,00	TF0274BP	CIR/117/1/5A
2012-000994	GARCIA MARTIN JOSE ANTONIO	CALLE RINCON (EL) 7 38629 SAN MIGUEL DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	24-05-2012	200,00	TF0907BU	CIR/169/-5B
2012-000995	ARKADI ZABSKI	CALLE SAN BORONDON, EL FRAILE 28 8B 38632 ARONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	24-05-2012	200,00	608AXE	CIR/117/1/5A
2012-000999	BONGIANNI DOMENICO	AVDA AVDA JOSE MIGUEL GALVAN BELLO 0250 38639 SAN MIGUEL DE ABONA SANTA CRUZ DE TENERIFE	20-04-2012	200,00	0971BSX	CIR/94/2A/5

Ayuntamiento de San Miguel de Abona, a 7 de noviembre de 2012.

Alcalde-Presidente, Valentín E. González Évora.

SANTA ÚRSULA

ANUNCIO

15501

13811

Por medio del presente y por resultar en paradero desconocido en los datos que obran en estas dependencias municipales, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto Legislativo nº 2568/1986 de 28 de noviembre, y en los artículos 59 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requiere a los familiares de las personas cuyos datos de identidad consta en la siguiente relación, para que en el plazo de diez días a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, comparezcan ante las oficinas municipales a efectos de renovación o traslado de los restos de sus familiares que ocupan nicho del Cementerio de este municipio, ya vencido en concesión:

Nombre y apellidos: D. Jarsen Johan.- Domicilio: desconocido.

Santa Úrsula, a 5 de noviembre de 2012.

La Alcaldesa, Milagros Pérez León.

ANUNCIO

15502

14110

De acuerdo con el artículo 7º, apartado d) de la Ordenanza reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Santa Úrsula, se procede a la publicación de un extracto de la resolución donde se otorga subvención a las siguientes entidades o colegios públicos:

- Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y con el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Resuelvo:

Primero. Otorgar las siguientes subvenciones y formalizarlas en el correspondiente Acuerdo, en el que se detallan las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla, a:

- CEIP Santa Úrsula = 6.760,00 €.
- CEIP La Corujera = 6.190,00 €.
- CEIP San Fernando = 12.070,00 €.
- CEIP Mencey Bencomo = 10.770,00 €.
- I.E.S. Santa Úrsula = 7.000,00 €.

Segundo. Aprobar el gasto de los diferentes C.E.I.P. municipales, así como notificar tal aprobación y requerirles para la firma del acuerdo.

Tercero. Comunicarles que a los efectos de justificación de la subvención se aplicará lo dispuesto en el Convenio de colaboración.

En Santa Úrsula, a 13 de noviembre de 2012.

V.º B.º: la Alcaldesa-Presidenta, Milagros Pérez León.

TACORONTE

ANUNCIO

15503

13816

La Junta de Gobierno Local Ordinaria, celebrada el día 06 de noviembre de 2012, aprobó las bases que han de regir la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Titulado de Grado Medio en Informática, en régimen laboral temporal interino, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Bases para la selección de un titulado de Grado Medio en Informática como personal laboral temporal, para el Ayuntamiento de Tacoronte.

Primera: Objeto.

1.1. Constituye el objeto de las presentes bases y su convocatoria la provisión, por el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Titulado Grado Medio en Informática vacante en la Plantilla de Personal laboral del Ayuntamiento de Tacoronte, en el Grupo II, Titulados Universitarios de Grado Medio, el puesto II.13 denominado Titulado Grado Medio Informática, así como la constitución de una lista de reserva.

Al contrato de trabajo temporal que haya de celebrarse con los trabajadores seleccionados y a las situaciones jurídicas originadas por los mismos, les serán de aplicación el R.D. Legislativo 1/1995, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de Los Trabajadores, con la modificación operada por Real Decreto-Ley 10/2010, de 16 de junio, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo, así como lo dispuesto en la ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

Segunda: requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, pudiendo ser admitido, además, el cónyuge de éstos, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. También podrán ser admitidos los nacionales de cualquiera de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 56.1a) y 57 de la ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de Grado en Ingeniería Informática o título de Técnico Universitario en Informática de sistemas o de gestión, o en condiciones de obtener dicho título en el plazo de presentación de solicitudes. En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

2.2. Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento, serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que puedan ser excluidos por estas causas, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Estos aspirantes tendrán que alegar de forma expresa, al tiempo de presentar la correspondiente solicitud, qué tipo de discapacidad padecen y qué adaptaciones necesitan para la realización de los ejercicios, tal como previenen los artículos 1.2 y 5.2 del Decreto 43/1998, de 2 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo IV del Título VI de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, regulador del sistema de acceso de personas con minusvalía para la prestación de servicios en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y medidas de fomento para su integración laboral.

- Que están en condiciones de cumplir las tareas fundamentales de los puestos de trabajo a que aspiran.
- El tipo de minusvalía que padecen.
- La adaptación necesaria para la realización de los ejercicios.

De otra parte, tal como previene el artículo 5.3 del mencionado Decreto 43/1998, cuando la disminución acreditada del aspirante afecte a su capacidad productiva o mecánica para el desarrollo de las pruebas o ejercicio de que se trate en el tiempo señalado, podrá admitirse excepcionalmente la ampliación en un tercio del tiempo previsto para su realización.

Tales extremos tendrán que ser acreditados mediante certificación vinculante del equipo multiprofesional previsto en el citado Decreto 43/1998, en la que asimismo deberá constar que están en condiciones de cumplir las tareas fundamentales de los puestos de trabajo a que aspiran y las adaptaciones necesarias de dichos puestos. La certificación habrá de ser presentada junto con la solicitud de participación.

De no ser posible la presentación de dicha certificación dentro del plazo de solicitudes, se deberá aportar al menos el justificante de haberla solicitado.

2.3. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse el día de finalización del plazo

de presentación de solicitudes y conservarse en el momento de la contratación.

Tercera: solicitudes de participación.

3.1. Documentación. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar cumplimentando la instancia establecida al efecto por el Ayuntamiento de Tacoronte, que se ajustará al modelo oficial que se adjunta como anexo I y que gratuitamente podrá descargarse de la página Web de esta entidad www.Tacoronte.es, u obtenerse en el Registro General de este Ayuntamiento, ubicado en Plaza del Cristo nº 1, Tacoronte.

A la instancia solicitando tomar parte en las pruebas se acompañarán los siguientes documentos:

- a) Recibo original acreditativo del pago de los derechos de examen.
- b) Fotocopia compulsada o fotocopia acompañada de original para su compulsión, del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes nacionales de la Unión Europea o nacionales de cualquiera de los Estados de los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte de su país de origen.

Las personas a las que hace referencia el artículo 57.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros. De no haber solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa, del español o del nacional de otro Estado Miembro de la Unión Europea, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante es menor de veintidós años o que siendo mayor de esa edad vive a sus expensas.

- c) Fotocopia compulsada o fotocopia acompañada de original para su compulsión, del Título académico

correspondiente o del justificante de haber iniciado los trámites para su expedición. En el supuesto de haber presentado un título equivalente al exigido habrá de alegarse la norma que establezca la equivalencia, o en su defecto, habrá de acompañarse certificado expedido por el órgano competente que acredite la citada equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se aportará fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación en España.

d) Las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, deberán presentar, además, la siguiente documentación:

d.1 La certificación de reconocimiento de grado de minusvalía.

d.2 La certificación vinculante del equipo multi-profesional donde se especificará respecto del aspirante que está en condiciones de cumplir las tareas fundamentales de los puestos de trabajo vinculados a la plaza convocada, así como las adaptaciones que en su caso precise para la realización de los ejercicios y para el posterior desempeño de las funciones de los puestos de trabajo vinculados a la plaza convocada. De no ser posible la presentación de dicha certificación dentro del plazo de presentación de solicitudes, se deberá aportar, al menos, el justificante de haberla solicitado, en este caso, los aspirantes tendrán que aportarla dentro del plazo de subsanación de defectos de la solicitud de participación.

d.3 Asimismo, deberán presentar, en sobre cerrado, certificado en el que conste el tipo de minusvalía que padece al objeto de adoptar las medidas necesarias para el adecuado desarrollo de las pruebas selectivas.

3.2. Lugar de presentación. El impreso de solicitud debidamente cumplimentado y la documentación a la que se refiere el apartado anterior podrá presentarse en el Registro de esta Corporación, o en las demás oficinas públicas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. Plazo de presentación. El plazo de presentación de solicitudes será de diez (10) días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, señalando que las bases se encuentran expuestas en el

tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tacoronte y en la web de la entidad local. Los anuncios sucesivos serán publicados en la página web municipal y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

3.4. Derechos de examen. Los derechos de examen serán de veinte euros (20 €) y su importe se hará efectivo previa liquidación, que se efectuará en la misma instancia, a través de ingreso en alguna de las cuentas corrientes siguientes o a través de ingreso su ingreso en la Caja Municipal de la Corporación, con indicación del proceso selectivo de que se trate:

Entidad financiera: Cajacanarias-La Caixa.

Nº de cuenta: 2065-0024-31-1114000415.

De conformidad, asimismo, con lo previsto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el importe de la tasa por derechos de examen podrá hacerse efectivo, también, mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia. El giro postal o telegráfico deberá ir dirigido a la siguiente dirección: "Ayuntamiento de El Tacoronte, plaza del Cristo nº1, C.P. 38.350, Tacoronte. En el supuesto de transferencia del importe de la tasa se hará efectiva en la cuenta corriente antes reseñada, haciéndose constar la inscripción a las pruebas selectivas de la convocatoria correspondiente. En ambos casos (giro postal o telegráfico o transferencia), deberá figurar como remitente el propio opositor, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello, la clase de giro o transferencia, su fecha y su número.

No procederá la devolución de la tasa por los derechos de examen cuando el aspirante sea excluido del proceso selectivo por causa imputable al mismo, o cuando siendo admitido no participe en el proceso selectivo por causas ajenas a esta Corporación.

En ningún caso la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

Asimismo las compulsa de los documentos que se acompañan a la solicitud se fijan en 0,90 céntimos de euro, cada una, de acuerdo con la ordenanza reguladora de expedición de documentos, y serán satisfecha en la Caja Municipal de la Corporación, en horario de 8,30 a 14.30 horas, de lunes a viernes,

debiendo presentar el documento de pago junto con la solicitud.

Cuarta: admisión de aspirantes.

4.1. Para ser admitido será necesario que los aspirantes manifiesten que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria y presenten la documentación requerida, conforme establecen las bases segunda y tercera.

4.2. Relación provisional de aspirantes. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará Resolución que se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la página web del Ayuntamiento de Tacoronte, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, especificando respecto de estos últimos la causa de inadmisión. Los aspirantes excluidos y aquellos que no figuren recogidos en la pertinente relación de admitidos, dispondrán de un plazo de cinco (5) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión. Si dentro del plazo establecido no subsanaran dicho defecto serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

4.3. Relación definitiva de admitidos y excluidos. Finalizado el plazo de subsanación, se dictará resolución por la que se aprobará la relación definitiva de admitidos y excluidos, en la que se indicará el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición, así como la designación de los miembros del Tribunal Calificador. Dicha Resolución se hará pública en el tablón de Edictos de la Entidad.

4.4. Con carácter meramente informativo y subordinado a lo publicado en los boletines oficiales y/o tablón de Edictos, según corresponda, se podrá hacer públicas, los actos del proceso selectivo, además, en la página web del Ayuntamiento, cuando ello sea posible y las circunstancias del proceso selectivo así lo aconsejen.

Quinta: Tribunal Calificador.

5.1. Composición. El Tribunal Calificador estará integrado por cinco miembros (un presidente, tres vocales y un secretario), designándose igual número de suplentes. Todos ellos deberán poseer titulación académica igual o superior a la exigida a los aspirantes

y adecuada al área de conocimiento necesaria para poder enjuiciarlos, y cumplir los requisitos exigidos establecidos por la ley 7/2007 del estatuto básico del empleado Público.

La composición del Tribunal Calificador se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos, el personal eventual y el personal laboral no podrán formar parte del Tribunal Calificador.

5.2. Designación. La designación de los miembros del Tribunal Calificador y sus suplentes se hará por resolución en el mismo acto de la aprobación de la lista definitiva de admitidos.

5.3. Actuación. El Tribunal Calificador podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros, precisándose, en todo caso, la asistencia del Presidente y Secretario. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirimente, en caso de empate, el voto del Presidente.

El procedimiento de actuación del Tribunal Calificador se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Previa convocatoria del Presidente designado, el Tribunal Calificador celebrará su primera sesión antes de la realización del primer ejercicio del procedimiento selectivo y en la misma acordará todas las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4. Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal Calificador deberán plantear su abstención, para no formar parte del mismo, cuando pudieran estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, debiendo comunicar la concurrencia de cualquiera de estas circunstancias para su toma en consideración.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal Calificador cuando, a su juicio, concurran en los mismos las circunstancias previstas en este apartado.

5.5. Asesores especialistas. Si fuese necesario, dada la naturaleza de los ejercicios, podrán nombrarse, a propuesta del Tribunal, por el órgano competente en materia de personal, asesores técnicos especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando así con voz pero sin voto.

5.6. Personal colaborador. A propuesta del Tribunal Calificador, podrá nombrar personal al servicio de la Administración Pública para colaborar en el desarrollo del proceso de selección. Dicho personal limitará su actuación, bajo las instrucciones del Presidente del Tribunal, al desarrollo de tareas de llamamiento de aspirantes, entrega y recogida de documentos y otras análogas. La relación del personal colaborador se expondrá en lista certificada por el Secretario del Tribunal, en el lugar de celebración de los ejercicios, antes del inicio de los mismos.

5.7. Indemnizaciones o dietas. Los miembros del Tribunal Calificador y, en su caso, el personal colaborador tendrán derecho a percibir las indemnizaciones o dietas que les correspondan con relación a los servicios y a los derechos de asistencia que se atribuyen a los Tribunales según la normativa vigente, de conformidad con el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A estos efectos, el Secretario del Tribunal expedirá certificación acreditativa de las personas asistentes a cada una de las sesiones del citado Tribunal.

5.8. Confidencialidad de los ejercicios. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los aspirantes.

Sexta: proceso selectivo.

6.1 El sistema selectivo será el concurso-oposición y consistirá en la celebración sucesiva de cada una de las fases de oposición y de concurso, a fin de evaluar la competencia, aptitud e idoneidad de los aspirantes para el desempeño de las correspondientes funciones

y de establecer el orden de prelación de los mismos para la selección.

La oposición comprenderá la realización de dos ejercicios, de carácter eliminatorio;

6.2. Primer ejercicio.

Resolución de un supuesto práctico, a determinar por el Tribunal, relacionado con el programa propuesto. Los aspirantes dispondrán del plazo máximo de 1 hora.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos.

6.3 Segundo ejercicio

Que consistirá en la contestación a un cuestionario tipo test de cincuenta preguntas.

Cada pregunta constará de cuatro respuestas alternativas, siendo únicamente una la correcta.

Las respuestas correctas puntuarán positivamente 0.20, las preguntas no contestadas no tendrán valoración alguna y las preguntas contestadas erróneamente restarán 0.05.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos.

Los dos ejercicios serán convocados y realizados en el mismo día, pudiendo el Tribunal, si lo estima conveniente por el número de aspirantes, solicitar la lectura del supuesto práctico. El Tribunal lo comunicará a los aspirantes al comienzo del segundo ejercicio.

Ambos ejercicios serán realizados por la totalidad de aspirantes. Cada uno se valorará entre cero y diez puntos siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos para poder superar el ejercicio.

La puntuación total de este primer ejercicio será la resultante de aplicar la media aritmética a la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los temas.

Séptima: fase de concurso.

7.1. El concurso no tendrá carácter eliminatorio y, en ningún caso, podrá aplicarse la puntuación obtenida en esta fase para superar los ejercicios de la

fase de oposición. La valoración de los méritos sólo se realizará una vez celebrada la fase de oposición y respecto de los candidatos que hayan superado dicha fase. Se valorará la formación académica y profesional de los aspirantes, teniendo una valoración de 4 puntos como máximo.

7.2. A estos efectos, una vez concluida la fase de oposición, los aspirantes que hubieran superado la misma deberán aportar los documentos originales acreditativos de los méritos alegados, o fotocopia compulsada de los mismos, debiendo tenerse en cuenta que sólo se valorarán aquellos méritos debidamente acreditados que se posean a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El plazo máximo de presentación de la documentación será de tres días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Octava: criterios de valoración de los méritos.

8.1. Criterios. La valoración de los méritos se realizará atendiendo a los criterios y baremos que a continuación se exponen.

8.2. Experiencia profesional. La experiencia profesional en puestos que conlleven el desempeño de funciones similares a la plaza objeto de convocatoria, se valorará hasta un máximo de 2 puntos, de acuerdo con el siguiente esquema:

a) A razón de 0.10 puntos por cada mes completo de servicios prestados en cualquier administración pública como personal funcionario o laboral en las Administraciones Públicas.

b) Experiencia en entidades o empresas privadas y públicas. Se valorará con 0,05 puntos cada mes de servicios prestados por cuenta ajena en empresas privadas o públicas, en categorías profesionales iguales o superiores con funciones análogas a las de la plaza objeto de convocatoria.

Se considerarán servicios efectivos los meses completos prestados, con excepción de los períodos de excedencia forzosa, excedencia voluntaria, suspensión de funciones y suspensión de contrato, excepto por incapacidad laboral y maternidad, situación de riesgo durante el embarazo, la adopción y acogimiento tanto preadoptivo como permanente de menores de hasta seis años. Solamente se computarán una vez los servicios prestados simultáneamente.

Los períodos de tiempo trabajado inferiores a un mes no se contabilizarán. En ningún caso el desempeño de un puesto de trabajo reservado al personal eventual constituirá mérito para el acceso a la función pública o a la promoción interna, de conformidad con el artículo 176.4 del R.D. Leg. 781/1986.

8-3. Formación específica. Se valorará la formación específica hasta un máximo de 2 puntos de acuerdo al siguiente baremo:

Cursos de 101 o más horas lectivas	0,40 puntos por curso
Cursos entre 61 y 100 horas lectivas	0,30 puntos por curso
Cursos entre 41 y 60 horas lectivas	0,20 puntos por curso
Cursos entre 20 y 40 horas lectivas	0,10 puntos por curso

8.3.1. Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento, o, en su caso, las pruebas de nivel de conocimiento realizados en los últimos cinco años (contabilizados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes). En todo caso, deberán versar sobre materias relacionadas con el temario, las funciones y tareas de la plaza objeto de la convocatoria.

8.3.2. La formación objeto de valoración deberá haberse impartido por las administraciones públicas, las empresas públicas que actúen como entes instrumentales de las administraciones públicas, las universidades o centros oficiales de formación, así como los entes asociativos integrados por las Entidades Locales, a nivel estatal o autonómico.

8.3.3. No se valorará las asignaturas o cursos académicos oficiales, que se correspondan con la titulación exigida o alegada como requisito, en tanto que las asignaturas optativas, troncales u obligatorias de cursos oficiales, que no se correspondan a la titulación exigida o alegada como requisito, serán valoradas con la equivalencia de un crédito a quince horas lectivas.

8.3.4. En cualquier caso, independientemente de que se trate de asistencia o aprovechamiento se valorará sólo un curso de formación por materia cuando del análisis del temario de los cursos se constate que los contenidos tratados son coincidentes y la adición de epígrafes concretos no supone, por profundidad y extensión, la ampliación sustancial de conocimientos sobre la materia de que se trate. La elección de un único curso por materia se realizará valorándose

aquel curso mediante el cual el aspirante obtenga una mayor puntuación.

8.3.5. No se valorarán los cursos en que no se especifique el número de horas de duración del mismo. Así mismo, no serán objeto de valoración aquellos cursos en los que no conste su contenido o fecha de celebración.

Novena: acreditación de los méritos.

9.1. La acreditación de la experiencia profesional en Administraciones Públicas se realizará mediante certificado emitido por la Administración donde se hubieran prestado los servicios en cuestión, indicándose la naturaleza jurídica de la relación, el grupo, escala o categoría profesional, el tiempo exacto de duración de los mismos y el tipo de funciones y tareas desempeñadas.

9.2. La acreditación de la experiencia profesional en entidades o empresas privadas/públicas se realizará mediante copia compulsada del correspondiente contrato de trabajo y certificado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social sobre el periodo de alta y grupo de cotización.

En el caso de que en la categoría profesional que figure en el contrato no coincida exactamente con la denominación de la plaza objeto de convocatoria, deberá presentarse certificación de la empresa donde se hubieran prestado los servicios, indicándose el tiempo exacto de duración de los mismos, el tipo funciones y tareas desempeñadas, o en su defecto, convenio colectivo donde queden reguladas las funciones de la categoría objeto de contrato, siempre que en el contrato conste la referencia al convenio objeto de aplicación.

En ningún caso se valorará la experiencia profesional cuando no coincidan la denominación de la categoría profesional que figure en el contrato de trabajo con la plaza objeto de convocatoria y el grupo de cotización que figure en el certificado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

9.3. Para la acreditación de la formación específica se presentará fotocopia compulsada, o acompañada del original para su compulsada, de diploma o documento acreditativo de la realización del curso respectivo, en el que se contenga mención expresa del número de horas, contenido, fecha de celebración y referencia

a la asistencia, o en su caso, aprovechamiento por el opositor.

9.4. En ningún caso se valorarán méritos no alegados o no acreditados documentalmente en el plazo y forma establecida al efecto. La documentación deberá aportarse en todo caso en lengua castellana.

9.5. La lista que contenga la valoración de los méritos, que deberán aparecer con dos decimales, se hará pública en el tablón de Edictos del Ayuntamiento. Los aspirantes podrán solicitar la revisión de la valoración de méritos efectuada por el Tribunal Calificador, en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio.

Décimo: calificación final del Concurso-Oposición:

10.1. La nota máxima a obtener en el proceso de selección es de catorce (14), correspondiendo diez (10) puntos a la fase de oposición y cuatro (4) a la fase de concurso.

10.2. La calificación final será la resultante de sumar a la nota obtenida en la fase de oposición, la puntuación obtenida en la fase de concurso, determinando el orden definitivo de los aspirantes seleccionados.

10.3. En el supuesto de empate y para dirimir el mismo, se atenderá en primer lugar a la puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición (ejercicio práctico), en segundo lugar se atenderá a la puntuación obtenida en el primer ejercicio también de la fase de oposición (ejercicio teórico) y en tercer lugar a la puntuación obtenida en la experiencia profesional en la fase de concurso. Si aún así subsiste el empate, se realizará un ejercicio de carácter práctico relacionado con las funciones de la plaza convocada, todo ello a efectos de dirimir el empate. La valoración de este ejercicio se realizará entre 0 y 10 puntos, y se efectuará a los exclusivos efectos de dirimir el empate, no suponiendo alteración de las puntuaciones obtenidas en las calificaciones finales.

Décimo primera: relación de aspirantes seleccionados y constitución de lista de reserva.

11.1. Finalizadas las fases de oposición y concurso del correspondiente proceso selectivo, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Tacoronte, por orden de puntuación, la calificación final de los aspirantes, conforme a lo dispuesto en la

base anterior. Simultáneamente, el Tribunal formulará propuesta de nombramiento a favor del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, así como la constitución de una lista de reserva integrada por aquellos aspirantes que habiendo superado el proceso selectivo, excedan del número de plazas.

11.2. El número de aspirantes seleccionados no podrá exceder, en ningún caso, al de plazas cuya cobertura constituye el objeto de esta convocatoria. Cualquier resolución que contravenga lo establecido en esta base será nula de pleno derecho.

11.3. El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

Décimo segunda: régimen de impugnación.

12.1. Contra las presentes bases y su convocatoria cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a tenor de lo regulado en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los artículos 14.2, 25.1 y 45 y siguientes de la misma Ley, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, significando que, en el caso de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que se pudiera interponer.

12.2. Contra las resoluciones y actos de trámite del Tribunal Calificador si éstos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar con el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los interesados podrán

interponer recurso de alzada ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente, de acuerdo con el artículo 107 de la Ley 30/1992.

Décimo tercero: incidencias.

En todo lo no previsto por estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; supletoriamente Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, y demás normativa concordante.

Anexo I:

Temario.

Bloque I: parte general.

Tema 1: La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos fundamentales y libertades públicas en el texto constitucional.

Tema 2: La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial.

Tema 3: La Organización Territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía de Canarias: estructura. Los Cabildos Insulares: concepto y régimen jurídico.

Tema 4: El Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho administrativo especial referencia a la Ley y a los Reglamentos. La potestad Reglamentaria en la esfera local; Ordenanzas, Reglamentos y Bandos; Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 5: La relación administrativa. Concepto. Sujetos. La Administración y el Administrado. Capacidad y representación. Derechos del Administrado. Requisitos en la presentación de documentos. Registro de entrada y de salida de documentos.

Tema 6: El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Motivación, notificación y publicación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 7: El procedimiento administrativo: Principios informadores. Las Fases del Procedimiento: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento. Régimen de recursos.

Tema 8: Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 9: El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 10: La Organización Municipal. Competencias. Órganos unipersonales y colegiados.

Tema 11: El personal al servicio de las Entidades Locales: Concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.

Tema 12: Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales: estructura. El presupuesto general de las Entidades Locales: elaboración, aprobación y ejecución. Especial referencia a la ejecución del gasto público.

Tema 13: Los recursos tributarios de las Entidades Locales. Tasas y precios públicos. Contribuciones especiales. Los impuestos: clasificación.

Tema 14: Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos I: Ámbito de aplicación y Principios generales; Derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos; Régimen Jurídico de la Administración electrónica: la sede electrónica. La identificación y autenticación: Disposiciones comunes; Identificación de los ciudadanos y autenticación de su actuación. Identificación electrónica de las Administraciones públicas y autenticación del ejercicio de su competencia. De la interoperabilidad y de la acreditación y representación de los ciudadanos. De los registros, las comunicaciones y las notificaciones electrónicas. De los documentos y los archivos electrónicos. La gestión electrónica de los procedimientos. La cooperación entre administraciones para el impulso de la Administración electrónica.

Tema 15: la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal. Conceptos básicos. Tratamiento jurídico de los ficheros que contengan datos de carácter personal de titularidad pública y privada. Medidas de seguridad de los ficheros automatizados

Bloque II: parte específica.

Tema 16: Componentes Físicos de un Sistema Informático. Elementos del Subsistema Central (unidades de proceso, memorias, placas base, etc.). Elementos del Subsistema de Entrada/Salida (procesadores, buses, controladoras, etc.) y Comunicaciones. Evolución y tendencias en estos Subsistemas.

Tema 17: Arquitecturas básicas de los Sistemas Informáticos. Planificación, capacidad, rendimiento, flexibilidad, escalabilidad y alta disponibilidad. Conceptos y funcionalidades básicas de las unidades centrales multiusuarios. Sistemas departamentales y grandes sistemas centrales.

Tema 18: Componentes lógicos de un Sistema Informático. Jerarquía de niveles. El software de base. Los programas de aplicación y sus clasificaciones.

Tema 19: Sistemas de altas prestaciones. Gridomputing.

Tema 20: Sistemas Operativos: Concepto, funciones principales, evolución tendencias. Administración y Gestión. Planes de implantación y migración. Tareas de instalación, configuración y optimización. Herramientas.

Tema 21: Sistema Operativo UNIX-LINUX. Conceptos, estructura y funcionamiento. Administración. Distribuciones. Sistemas de ventanas X. Programación bash. Usuarios y grupos. Permisos. Ficheros del sistema. Sistema de ficheros. Arquitectura de directorios. El kernel.

Tema 22: El Sistema Operativo Ms. Windows Server I: Conceptos, estructura y funcionamiento. Administración. Active Directory: DNS, estructura lógica, jerarquía de dominios, sitios, instalación y configuración del DNS, relaciones de confianza. Servicios de Terminal Server. Administración avanzada y gestión del sistema. Gestión de ficheros y medios de almacenamiento. Gestión y administración de cuentas de usuario: usuarios y grupos locales. Implementación de directivas, introducción a Intellimirror, recursos

compartidos, directivas de auditoría y archivos offline. Protocolo TCP/IP: definición de DHCP, Netbios, WINS, DNS, RAS. Servicios de impresión. Servicios de instalación remota.

Tema 23: Sistemas abiertos. Software libre y de código abierto. El concepto GNU, distintos tipos de licencias. Filosofía y funcionamiento. Ventajas e inconvenientes. Servidores y aplicaciones de escritorio. Situación actual del mercado. Estrategias de las Administraciones públicas.

Tema 24: El procesamiento cooperativo y la arquitectura cliente-servidor. Principales características, arquitecturas, ventajas e inconvenientes. Clientes ligeros y pesados. Modelo actual del mercado.

Tema 25: Los sistemas de gestión de bases de datos SGBD. Modelos y arquitecturas. El modelo de referencia de ANSI. Monitor de transacciones, bloqueos, control de concurrencia, recuperación de errores e integridad. Arquitecturas de implantación.

Tema 26: El modelo relacional. Definiciones y conceptos básicos. Arquitectura, diseño y normalización. El lenguaje SQL.

Tema 27: Administración de bases de datos: Oracle, Postgresql y Mysql. Administración y Gestión.

Tema 28: Redes de comunicaciones (LAN, WAN y MAN): topología, estándares, cableado, electrónica de red, gestión y administración. Protocolos y funcionalidades básicas de administración. Diseño de redes.

Tema 29: Direccionamiento IP (IP v4 y v6), protocolos ARP, SNMP, ICMP, UDP y CP/IP.

Tema 30: Soluciones de seguridad para el nivel de red (IPSec), nivel de transporte (SSL) y nivel de aplicación (PGP).

Tema 31: Comunicaciones: xDSL, inalámbricas, PLC. Definición, seguridad, ventajas e inconvenientes.

Tema 32: Internet: estructura y funcionamiento, organización. Protocolos. Servicios básicos de Internet. Evolución.

Tema 33: Servicios Internet: Servidor Web, DNS y Correo. Arquitectura, funcionalidades y herramientas.

Tema 34: La seguridad en Internet: tipos de ataque, soluciones y sistemas de seguridad.

Tema 35: Portales corporativos: definición, evolución y arquitectura. Gestión de contenidos. Definición, catalogación, suscripción y personalización de contenidos. Herramientas.

Tema 36: Desarrollo web: PHP, HTML, CSS y XML. Conceptos básicos. Usabilidad y Accesibilidad de sitios web.

Tema 37: La firma electrónica. Criptografía: nociones básicas. Criptografía simétrica. Criptografía asimétrica. La firma electrónica avanzada, certificados y autoridades de certificación.

Tema 38: Certificados Digitales. Estructura y utilización. Firma digital. Normativa y tecnologías. DNI electrónico.

Tema 39: Metodologías de desarrollo de Sistemas de Información. Orientación al proceso y orientación a datos. Orientación estructurada y orientación a objetos. Metodologías ágiles.

Tema 40: Sistemas de información I: análisis de requisitos, diseño e implementación. Conceptos, participantes, métodos y técnicas.

Tema 41: Sistemas de información II: Ciclos de vida y prototipado. Métodos y técnicas.

Tema 42: Lenguajes de programación. Características. Fundamentos. Traductores e Intérpretes. Tipos Abstractos de Datos.

Tema 43: Programación orientada a objetos: introducción, conceptos fundamentales, ventajas. Lenguajes orientados a objetos. Introducción de bases de datos orientadas a objetos. Análisis y diseño orientado a objetos: conceptos básicos. Notación UML. Tipos de diagramas: casos de uso, clase, comportamiento e implementación.

Tema 44: Planificación informática. Niveles. Plan de sistemas de información. Conceptos, participantes, métodos, técnicas y seguimiento.

Tema 45: Gestión de datos corporativos (Data-Warehouse). Almacén de datos. Sistemas de soporte a la decisión. Diccionarios de recursos de información. Metadatos. Repositorios. Bancos de datos.

Tema 46: Seguridad de los sistemas de información: introducción, seguridad física, seguridad lógica, seguridad de bases de datos.

Tema 47: Seguridad en el desarrollo y explotación de aplicaciones: introducción, requerimientos de seguridad de los sistemas, seguridad en los sistemas de aplicación, controles criptográficos, seguridad de los archivos del sistema, seguridad de los procesos de desarrollo y soporte, seguridad en la explotación.

Tema 48: Trabajo en grupo o cooperativo. Groupware y Workflow: conceptos, arquitecturas y herramientas.

Tema 49: Políticas, procedimientos y métodos para la conservación de la información. Sistemas de almacenamiento y recuperación.

Tema 50: Estrategias de almacenamiento para grandes volúmenes de datos. Distintas tecnologías de conexionado (Fibre channel, SCSI, etc.). Arquitecturas actuales (SAN, NAS, iSCSI, etc.). Modelos actuales de mercado.

Tema 51: Planificación e instalación de un centro de proceso de datos (CPD). Gestión de incidencias. Centro de atención a usuarios.

Tema 52: Sistemas de Información Geográfica. Conceptos y estructura de la información.

Tema 53: Auditoría informática. Concepto y funcionalidades básicas”.

En la Ciudad de Tacoronte, a 9 de noviembre de 2012.

Concejala Delegada de Recursos Humanos, María de los Ángeles Dávila Rodríguez.

Negociado de Rentas

ANUNCIO

15504

13818

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al obligado tributario o a su representante, sin que haya sido posible practicarse por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

SUJETO PASIVO	N.I.F.	ABONADO	CONCEPTO	Nº LIQUIDACIÓN	IMPORTE
MERPCIFIS, S.L.	B76536960	0159-7000	TASA RECOGIDA DE BASURA	112001799	16,00 €
MARIO ADRIÁN ESPINOZA CABANES	79071311W	0027-0127	TASA RECOGIDA DE BASURA	112001344	40,00 €
				112001345	40,00 €
				112001346	40,00 €
				112001347	40,00 €
				112001348	40,00 €
				112001349	40,00 €
LLADJEN INDUSTRIAL DE NAVES Y SERVICIOS, S.L.	B38540548	1400-0140	TASA RECOGIDA DE BASURA	112001350	40,00 €
				112000874	40,00 €
				112000875	40,00 €
				112000876	40,00 €
LLADJEN INDUSTRIAL DE NAVES Y SERVICIOS, S.L.	B38540548	1400-1400	TASA RECOGIDA DE BASURA	112000877	40,00 €
				112000878	40,00 €
				112000879	40,00 €
				112000880	40,00 €
				112000881	40,00 €

El órgano responsable de la tramitación de la presente notificación es el Departamento de Rentas de la Corporación.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de 9.30 a 13.30 horas, en la Oficina de Rentas de este Ayuntamiento, sita en Plaza del Cristo nº 1, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se producirá a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Modo de ingreso: en la Tesorería de Fondos de este Ayuntamiento, en efectivo o cheque nominativo a favor del Ayuntamiento de Tacoronte.

Período voluntario: las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes pueden ser ingresadas sin recargo, hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el día inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes pueden ser ingresadas sin recargo hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente (art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

Período ejecutivo: si transcurrido el plazo de pago en período voluntario, no ha sido satisfecha la deuda, ésta se exigirá por vía de apremio. Si se satisface la totalidad de la deuda antes de la notificación de la providencia de apremio, se devengará el recargo ejecutivo del 5 por ciento. Se devengará el recargo de apremio reducido del 10 por ciento cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la finalización de los siguientes plazos: A) Si la notificación de la providencia de apremio se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. B) Si la notificación de la providencia se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Se

devengará recargo de apremio ordinario del 20 por ciento cuando concurren las circunstancias referidas en los anteriores apartados (art. 28 y 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

Recursos y reclamaciones: contra la presente liquidación podrá usted interponer Recurso de Reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse desestimado de forma presunta. El procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstas en el art. 165 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En la Ciudad de Tacoronte, a 5 de noviembre de 2012.

El Alcalde- Presidente, Álvaro Dávila González.

ANUNCIO

15505

13817

Habiendo sido aprobado inicialmente el Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio económico de dos mil trece, mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión de carácter extraordinaria celebrada en fecha doce de noviembre del presente año, queda el mismo, en base a lo preceptuado en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, expuesto al público por el plazo de quince días en el Servicio de Intervención de Fondos de esta Entidad Local, de cara a que por los interesados, a los que alude el artículo 151.1 del citado texto legal se puedan presentar reclamaciones, detalladas en el apartado 2 del mencionado artículo 151, al mismo ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el cual, caso de presentarse, las resolverá en el plazo máximo de un mes.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones al documento presupuestario se entenderá el mismo aprobado definitivamente, conforme preceptúa el artículo 169.1 del Real Decre-

to Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, procediéndose a su publicación resumida a nivel de Capítulos, tal y como dispone el artículo 150.3 de dicha Ley.

En la Ciudad de Tacoronte, a 13 de noviembre de 2012.

La Interventora de Fondos accidental., M.^a Hortensia García López de Vergara.- Visto Bueno: el Alcalde-Presidente, Álvaro Dávila González.

TEGUESTE

ANUNCIO

15506

13844

De conformidad con lo dispuesto en el art. 11.2 del Real Decreto 320/94, de 25 de febrero, que aprueba el Reglamento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en relación con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las denuncias que por infracción a las normas de tráfico se relacionan a continuación con expresión de sus datos más significativos así como últimos domicilios conocidos de los denunciados, toda vez que intentada su notificación han sido devueltas por el Servicio de Correos o el Servicio de Notificadores de este Ayuntamiento.

Advertencias: la Instructora del procedimiento es la Funcionaria de esta Corporación D.^a María Montserrat Medina Pérez. Si concurriera alguna de las causas previstas en el art. 13 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, y en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá ser recusada dentro de los 10 días siguientes a la recepción de esta notificación.

* La competencia para resolver el expediente corresponde al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo previsto en los arts. 71.4 del texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación

de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

* Si no se hubiera producido la resolución sancionadora transcurrido un año desde la iniciación del procedimiento, se producirá su caducidad y se procederá al archivo de las actuaciones.

* De acuerdo con lo previsto en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se advierte al denunciado que los datos personales que se recaben en el curso del presente procedimiento serán incorporados al correspondiente fichero para su utilización por las autoridades competentes a los exclusivos fines de resolverlo.

Pago voluntario de la multa: notificada la denuncia, el denunciado dispondrá de un plazo de veinte días naturales para realizar el pago voluntario con reducción del 50 por ciento del importe de la sanción de multa. En este caso, se tendrá por concluido el procedimiento sancionador, no siendo posible formular alegaciones. No obstante, la sanción será recurrible ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de S/C de Tenerife en el plazo de 2 meses. El pago de la multa se hará efectivo en la Tesorería de este Ayuntamiento (Plaza San Marcos, 1), en días hábiles y de 8 a 14 horas, presentando esta notificación para cumplimentar el correspondiente documento de ingreso en cuenta. Este documento será presentado en cualquier sucursal de las entidades bancarias Cajacanarias o Cajasiete y devuelto a la Tesorería para que se emita la correspondiente carta de pago. El ingreso también podrá realizarse en las oficinas de la Tesorería Municipal mediante tarjeta de crédito o débito.

Disconformidad con la denuncia: notificada la denuncia, el interesado dispondrá de un plazo de veinte días naturales para formular las alegaciones que tenga por conveniente y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas. En el supuesto de que no se hubiese producido la detención del vehículo, el titular, el arrendatario a largo plazo o el conductor habitual, en su caso, dispondrán de un plazo de quince días naturales para identificar al conductor responsable de la infracción contra el que se iniciará el procedimiento sancionador.

* Se advierte expresamente que el titular o el arrendatario del vehículo con el que se haya cometido una infracción, debidamente requerido para ello,

tiene el deber de identificar verazmente al conductor responsable de la infracción. Si incumpliera esta obligación en el trámite procedimental oportuno, sin causa justificada, será sancionado pecuniariamente con multa del doble de la prevista para la infracción originaria que la motivó, si es infracción leve, y del triple, si es infracción grave o muy grave (art. 65.5.j del R.D. Legislativo 339/1990, de 2 de marzo).

* Se advierte expresamente que si el denunciado no formula alegaciones ni abona el importe de la multa en el plazo de veinte días naturales siguientes al de la notificación de la denuncia, esta surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador. En este supuesto, la sanción podrá ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia.

Anotación de sanciones y pérdida de puntos: se comunica al denunciado que cuando un conductor sea sancionado en firme en vía administrativa por la comisión de alguna de las infracciones graves o muy graves que se relacionan en el anexo II del texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, los puntos que corresponda descontar del crédito que posea en su permiso o licencia de conducción quedarán descontados de forma automática y simultánea en el momento en que se proceda a la anotación de la citada sanción en el Registro de conductores e infractores, quedando constancia en dicho Registro del crédito total de puntos de que disponga el titular de la autorización.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos de los denunciados que figuran a continuación:

EXPEDIENTE BOLETIN	INTERESADO NIF INFRACTOR	DIRECCION	FECHA DE DENUNCIA	IMPORTE	MATRÍCULA	PREC. INFR.
2012-000430 430-12	BAGGERMAN RODRIGUEZ BERNARD GEORGE 78574007G	CALLE OLIVA (LA) 8 38280 TEGUESTE SANTA CRUZ DE TENERIFE	11-07-2012	200,00	7754BLV	CIR/18/2/5B
2012-000442 442-12	ARMAS CARBALLO JUAN CARLOS 54041650E	CALLE FRANCO DE MEDINA 111 38320 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA SANTA CRUZ DE TENERIFE	11-07-2012	200,00	5987CCK	CIR/91/2/5G
2012-000505 505-12	MORENO FABELO ASUNCION 45455883V	CALLE LIBERTAD 16 38108 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA SANTA CRUZ DE TENERIFE	07-09-2012	80,00	5289HKB	CIR/154/4/5B
2012-000513 513-12	GONZALEZ GONZALEZ FRANCISCA GRACIA 45438616T	CTRA GENERAL A PUNTA HIDALGO 7 38292 TEGUESTE SANTA CRUZ DE TENERIFE	12-09-2012	80,00	0560GGV	CIR/171/4/5A
2012-000545 545-12	ZAYA PEREZ MARIA ANGELES 43789726A	CMNO HORNERA (LA) 3 Bld: 9 P02 A 38286 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA SANTA CRUZ DE TENERIFE	09-09-2012	200,00	9782CLX	CIR/106/2/5B

Villa de Tegueste, a 6 de noviembre de 2012.

El Alcalde-Presidente, José Manuel Molina Hernández.

VALLE GRAN REY

ANUNCIO

15507

14089

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por período de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, el Expediente de Modificación de Crédito Extraordinario nº 5/2012 financiado con baja de créditos de aplicaciones presupuestarias, y

aprobado por el Pleno del Ilmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrado el 16 de noviembre de 2012. Tal y como establece el artículo 169 de la citada Ley, los interesados, dentro del referido plazo, podrán examinarlo y presentar reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento y dirigidas al Pleno de la Corporación, órgano competente para la resolución de las mismas.

En Valle Gran Rey, a 19 de noviembre de 2012.

El Alcalde, Miguel Ángel Hernández Méndez.

ANUNCIO**15508****14090**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por período de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, el Expediente de Modificación de Crédito Extraordinario nº 6/2012 financiado con baja de créditos de aplicaciones presupuestarias, y aprobado por el Pleno del Ilmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrado el 16 de noviembre de 2012. Tal y como establece el artículo 169 de la citada Ley, los interesados, dentro del referido plazo, podrán examinarlo y presentar reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento y dirigidas al Pleno de la Corporación, órgano competente para la resolución de las mismas.

En Valle Gran Rey, a 19 de noviembre de 2012.

El Alcalde, Miguel Ángel Hernández Méndez.

VILLA DE ADEJE**Área de Hacienda****Departamento de Sanciones****ANUNCIO****15509****13787**

Por el Concejal Delegado del Área de Hacienda, D. Epifanio Jesús Díaz Hernández se ha dictado decreto con fecha 11.10.2012, del siguiente tenor literal:

Decreto núm. 579/2012.- Vista el acta de denuncia de la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento, de fecha 23.06.2012, contra D./D.^a José Manuel de la Torre Martínez, con NIF nº 77806463Q, con domicilio en Calle Beneharo, nº 35, Barrio Las Nieves, Adeje, como consecuencia de los siguientes

Antecedentes de hechos.

Primero.- En la fecha indicada, en el lugar conocido como Urbanización Parking de la Urbanización Santa Úrsula Adeje (S/C Tenerife), sobre las 11:00 horas, por el interesado se procedió a “alterar el orden público con gritos e insultos en la vía pública”.

Fundamentos jurídicos.

I.- El artículo 1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana (LOPSC), dice:

“1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 149.1.29ª y 104 de la Constitución correspondiente al Gobierno, a través de las autoridades y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad a sus órdenes, proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana, crear y mantener las condiciones adecuadas a tal efecto, y remover los obstáculos que lo impidan, sin perjuicio de las facultades y deberes de otros poderes públicos.

2.- Esta competencia comprende el ejercicio de las potestades administrativas previstas en esta Ley, con la finalidad de asegurar la convivencia ciudadana, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, así como la de prevenir la comisión de delitos y faltas.”

El artículo 14 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de LOPSC, establece: “Las autoridades competentes, de acuerdo con las leyes y reglamentos, podrán dictar las órdenes o prohibiciones y disponer las actuaciones policiales estrictamente necesarias para asegurar la consecución de las finalidades previstas en el artículo 1 de esta Ley.”

II.- Los hechos descritos pudieron ser constitutivos de la infracción administrativa leve del artículo 26. i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

III.- El artículo 28.1.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de LOPSC, señala: “De 300,51 a 30.050,61 €, para infracciones graves. De hasta 300,51 €, para infracciones leves.”

IV.- A tenor del artículo 29.2 de la Ley Orgánica 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, el Alcalde es competente para ejercer la potestad sancionadora por infracciones graves o leves en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, tenencia ilícita y consumo público de drogas y por las infracciones leves tipificadas en el artículo 26.i).

En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto nº 17 de fecha 23 de junio de 2011, dispongo:

Primero.- Iniciar expediente sancionador a D./D.^a José Manuel de la Torre Martínez, con NIF nº 77806463Q, en calidad de presunto responsable de una infracción administrativa por los hechos anteriormente mencionados y la aplicación, en su caso, de las sanciones que en Derecho procedan.

Segundo.- Nombrar a los siguientes funcionarios afectos a esta administración, D. José David Sánchez Barrera como Instructor, y a D.^a María Mercedes Martín García Sustituta del mismo respectivamente, del expediente, a los que se les dará traslado de las actuaciones, pudiendo ser recusados de acuerdo con el artículo 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Comunicar al interesado que dispone de un plazo de quince (15) días, a contar desde el día siguiente de recibir la presente notificación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente y en su caso proponer pruebas, concretando los medios de que pretenda valerse según establecen los artículos 3 y 16 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la potestad Sancionadora aprobado por R.D. 1398/1993 de 4 de agosto, a cuyos efectos tendrá de manifiesto el expediente administrativo.

A estos efectos tendrá de manifiesto el expediente administrativo en las dependencias del departamento de Sanciones de este Ayuntamiento.

Cuarto.- Notifíquese al interesado/s advirtiéndoles que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo previsto para efectuar alegaciones expresado en el apartado tercero del presente acuerdo, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.

Quinto.- Contra el presente Decreto que no agota la vía administrativa, no cabrá la interposición de Recurso, pudiendo plantearse recusación del Instructor y Sustituto en los términos establecidos en el apartado segundo del presente Decreto.

Lo que pongo en conocimiento a los efectos oportunos.

En la Villa de Adeje, a 17 de octubre de 2012.

El Secretario, Héctor Gallego del Pozo.

ANUNCIO

15510

13788

Por el Concejal Delegado del Área de Hacienda, D. Epifanio Jesús Díaz Hernández se ha dictado decreto con fecha 11.10.2012, del siguiente tenor literal:

Decreto núm. 578/2012.- Vista el acta de denuncia de la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento, de fecha 23.06.2012, contra D./D.^a Rayco López Morales, con NIF nº 45730826H, con domicilio en Avda. V Centenario, 3, P02 2E1 Caribe, Adeje, como consecuencia de los siguientes

Antecedentes de hechos.

Primero.- En la fecha indicada, en el lugar conocido como Urbanización Parking de la Urbanización Santa Úrsula Adeje (S/C Tenerife), sobre las 11:00 horas, por el interesado se procedió a “alterar el orden público con gritos e insultos en la vía pública”.

Fundamentos jurídicos.

I.- El artículo 1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana (LOPSC), dice:

“1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 149.1.29ª y 104 de la Constitución correspondiente al Gobierno, a través de las autoridades y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad a sus órdenes, proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana, crear y mantener las condiciones adecuadas a tal efecto, y remover los obstáculos que lo impidan, sin perjuicio de las facultades y deberes de otros poderes públicos.

2. Esta competencia comprende el ejercicio de las potestades administrativas previstas en esta Ley, con la finalidad de asegurar la convivencia ciudadana, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, así como la de prevenir la comisión de delitos y faltas.”

El artículo 14 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de LOPSC, establece: “Las autoridades competentes, de acuerdo con las leyes y reglamentos, podrán dictar las órdenes o prohibiciones y disponer las actuaciones policiales estrictamente necesarias para asegurar la consecución de las finalidades previstas en el artículo 1 de esta Ley.”

II.- Los hechos descritos pudieron ser constitutivos de la infracción administrativa leve del artículo 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

III.- El artículo 28.1.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de LOPSC, señala: “de 300,51 a 30.050,61 €, para infracciones graves. De hasta 300,51 €, para infracciones leves.”

IV.- A tenor del artículo 29.2 de la Ley Orgánica 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, el Alcalde es competente para ejercer la potestad sancionadora por infracciones graves o leves en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, tenencia ilícita y consumo público de drogas y por las infracciones leves tipificadas en el artículo 26.i).

En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto nº 17 de fecha 23 de junio de 2011, dispongo:

Primero.- Iniciar expediente sancionador a D./D.^a Rayco López Morales, con NIF nº 45730826H, en calidad de presunto responsable de una infracción administrativa por los hechos anteriormente mencionados y la aplicación, en su caso, de las sanciones que en Derecho procedan.

Segundo.- Nombrar a los siguientes funcionarios afectos a esta administración D. José David Sánchez Barrera como Instructor, y a D^a María Mercedes Martín García Sustituta del mismo respectivamente, del expediente, a los que se les dará traslado de las actuaciones, pudiendo ser recusados de acuerdo con el artículo 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Comunicar al interesado que dispone de un plazo de quince (15) días, a contar desde el día siguiente de recibir la presente notificación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente y en su caso proponer pruebas, concretando los medios de que pretenda valerse según establecen los artículos 3 y 16 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la potestad Sancionadora aprobado por R.D. 1398/1993 de 4 de agosto, a cuyos efectos tendrá de manifiesto el expediente administrativo.

A estos efectos tendrá de manifiesto el expediente administrativo en las dependencias del departamento de Sanciones de este Ayuntamiento.

Cuarto.- Notifíquese al interesado/s advirtiéndoles que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo previsto para efectuar alegaciones expresado en el apartado tercero del presente acuerdo, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.

Quinto.- Contra el presente Decreto que no agota la vía administrativa, no cabrá la interposición de Recurso, pudiendo plantearse recusación del Instructor y Sustituto en los términos establecidos en el apartado segundo del presente Decreto.

Lo que pongo en conocimiento a los efectos oportunos.

En la Villa de Adeje, a 17 de octubre de 2012.

El Secretario, Héctor Gallego del Pozo.

A N U N C I O

15511

13789

Por el Concejal Delegado del Área de Hacienda, D. Epifanio Jesús Díaz Hernández se ha dictado decreto con fecha 27-09-2012, del siguiente tenor literal:

Decreto núm. 513/2012.- Visto el expediente núm. A11W1056, instruido a D./D.^a Dragan Milenkovic, provisto de NIF nº X1837466L, con domicilio en calle Jardín Botánico 103, Adeje, S/C Tenerife y como responsable de una infracción de la legislación reguladora de la Ley Orgánica 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, resulta:

Antecedentes de hechos.

Primero.- Que mediante denuncia de fecha 09.04.2012, formulada por la Policía Local de la Villa de Adeje, se puso en conocimiento de este órgano administrativo la realización de los siguientes hechos:

En la fecha indicada, en calle Abinque Adeje (S/C Tenerife), sobre las 09:04 horas, por el interesado se procedió a “desobedecer los mandatos de los agentes actuantes al negarse a bajar la música”.

Segundo.- Que mediante Acuerdo de fecha 18.06.2012, se procedió a la incoación del presente expediente sancionador. En este Acuerdo de Iniciación se puso en conocimiento del inculpado la identidad de la Autoridad competente para resolver el expediente y la del Instructor del procedimiento, con expresa indicación del régimen de recusación de los mismos.

Tercero.- Que ultimada la fase instructora, y habiéndose verificado el trámite de audiencia con el resultado que obra en el expediente, por el Instructor, se notificó al interesado el acuerdo de inicio, con expresión de los hechos imputados, las infracciones cometidas, las sanciones que en su caso podían recaer y la sanción concreta inicialmente propuesta, con objeto de que, en el plazo de quince días, pudiera el inculpado contestar la acusación realizada, tomar audiencia y vista del expediente, proponer pruebas y alegar cuanto tuviera por conveniente en orden a la mejor defensa de su derecho.

Cuarto.- Que dentro del plazo establecido, no se ha presentado escrito de descargos o alegaciones por lo que procede dictar Resolución sancionadora de conformidad con la Propuesta realizada por el Instructor del expediente.

Quinto.- Visto el informe emitido por el Asesor Jurídico del Departamento de Sanciones, sobre el fondo del asunto y en especial calificación de los hechos imputados.

Vista la propuesta emitida por el Instructor en el expediente sancionador, indicando la adopción de la presente resolución.

Fundamentos jurídicos.

I.- A tenor del artículo 29.2 de la Ley Orgánica 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, el Alcalde es competente para ejercer la potestad sancionadora por infracciones graves o leves en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, tenencia ilícita y consumo público de drogas y por las infracciones leves tipificadas en el artículo 26. g), h), i), j).

II.- El procedimiento seguido ha observado todos los trámites legales y reglamentarios establecidos y los principios informadores de la potestad sancionadora, respetando los derechos del presunto responsable

y teniendo en cuenta las circunstancias adversas y favorables al infractor.

III.- Los hechos probados son constitutivos de infracción administrativa del 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, ya citada, calificada como Leve y sancionada según art. 28.1 a) con multa de hasta 300,51 euros.

IV.- De la citada infracción se considera responsable a D./D.^a Dragan Milenkovic, provisto de NIF nº X1837466L, con domicilio en calle Jardín Botánico 103.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación.

En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto nº 17 de fecha 23 de junio de 2011, he resuelto:

Primero.- Sancionar a D./D.^a Dragan Milenkovic, provisto de NIF nº X1837466L, con la multa de trescientos euros con cincuenta y un céntimos (300,51 €), como responsable de la infracción administrativa especificada en los Fundamentos Jurídicos de esta Resolución.

Segundo.- Comunicar al interesado que el plazo, lugar y forma de pago es el que se le indica a continuación:

Plazo para realizar el pago: según el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y conforme se determina el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, los plazos de ingresos de la sanción impuesta en la presente resolución queda fijada en:

a) Notificado entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Notificado entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Lugar y forma de pago: la sanción impuesta deberá ingresarse en la Tesorería de Fondos Municipal, bien en metálico, o mediante cheque bancario o conformado en días laborales de 8,30 a 15 horas (horario de verano para los meses de julio, agosto y septiembre de 8,30 a 14 horas).

Advertencia: si la sanción no se satisface en los plazos que se detallan anteriormente, supondrá el inicio del periodo ejecutivo, según lo establecido en el art. 161 de la L.G.T., determinando el devengo de un recargo del 5 por 100. Una vez notificada la providencia de apremio, y antes de la finalización del plazo previsto en el art. 62.5 LGT, se exigirá el 10 por 100 del importe de la deuda no ingresada. Transcurrido ese plazo, se exigirá el 20 por 100 del importe de la deuda no ingresada, así como los intereses de demora correspondientes.

Tercero.- Notificar esta resolución al interesado con la indicación de contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente Resolución o, directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, a partir, asimismo, del día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que proceda en derecho.

Lo que pongo en conocimiento a los efectos oportunos.

En la Villa de Adeje, a 02 de octubre de 2012.

El Secretario, Héctor Gallego del Pozo.

ANUNCIO

15512

13790

Por el Concejal Delegado del Área de Hacienda, D. Epifanio Jesús Díaz Hernández se ha dictado decreto con fecha 17.09.2012, del siguiente tenor literal:

Decreto núm. 469/2012.- Vista el acta de denuncia de la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento, de fecha 06.06.2012, contra D./D.^a Fiona Smith, con domicilio en lugar La Finca, 5, Arona, como consecuencia de los siguientes

Antecedentes de hechos.

Primero.- En la fecha indicada, en el lugar conocido como Avda. Pueblos, (de Los) 22 P04 002 K Adeje (S/C Tenerife), sobre las 11:25 horas, por el interesado se procedió a “no portar documentación de identificación”.

Fundamentos jurídicos.

I.- El artículo 1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana (LOPSC), dice:

“1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 149.1.29ª y 104 de la Constitución correspondiente al Gobierno, a través de las autoridades y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad a sus órdenes, proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana, crear y mantener las condiciones adecuadas a tal efecto, y remover los obstáculos que lo impidan, sin perjuicio de las facultades y deberes de otros poderes públicos.

2.- Esta competencia comprende el ejercicio de las potestades administrativas previstas en esta Ley, con la finalidad de asegurar la convivencia ciudadana, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, así como la de prevenir la comisión de delitos y faltas.”

El artículo 14 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de LOPSC, establece: “Las autoridades competentes, de acuerdo con las leyes y reglamentos, podrán dictar las órdenes o prohibiciones y disponer las actuaciones policiales estrictamente necesarias para asegurar la consecución de las finalidades previstas en el artículo 1 de esta Ley.”

II.- Los hechos descritos pudieron ser constitutivos de la infracción administrativa leve del artículo 26 j) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

III.- El artículo 28.1.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de LOPSC, señala: de 300,51 a 30.050,61 €, para infracciones graves. De hasta 300,51 €, para infracciones leves.”

IV.- A tenor del artículo 29.2 de la Ley Orgánica 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, el Alcalde es competente para ejercer la

potestad sancionadora por infracciones graves o leves en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, tenencia ilícita y consumo público de drogas y por las infracciones leves tipificadas en el artículo 26.i).

En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto nº 17 de fecha 23 de junio de 2011, dispongo:

Primero.- Iniciar expediente sancionador a D./D.^a Fiona Smith, en calidad de presunto responsable de una infracción administrativa por los hechos anteriormente mencionados y la aplicación, en su caso, de las sanciones que en Derecho procedan.

Segundo.- Nombrar a los siguientes funcionarios afectos a esta administración, D. José David Sánchez Barrera como Instructor, y a D.^a María Mercedes Martín García Sustituta del mismo respectivamente, del expediente, a los que se les dará traslado de las actuaciones, pudiendo ser recusados de acuerdo con el artículo 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Comunicar al interesado que dispone de un plazo de quince (15) días, a contar desde el día siguiente de recibir la presente notificación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente y en su caso proponer pruebas, concretando los medios de que pretenda valerse según establecen los artículos 3 y 16 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la potestad Sancionadora aprobado por R.D. 1398/1993 de 4 de agosto, a cuyos efectos tendrá de manifiesto el expediente administrativo.

A estos efectos tendrá de manifiesto el expediente administrativo en las dependencias del departamento de Sanciones de este Ayuntamiento.

Cuarto.- Notifíquese al interesado/s advirtiéndoles que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo previsto para efectuar alegaciones expresado en el apartado tercero del presente acuerdo, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.

Quinto.- Contra el presente Decreto que no agota la vía administrativa, no cabrá la interposición de Recurso, pudiendo plantearse recusación del Instructor y Sustituto en los términos establecidos en el apartado segundo del presente Decreto.

Lo que pongo en conocimiento a los efectos oportunos.

En la Villa de Adeje, a 21 de septiembre de 2012.

El Secretario, Héctor Gallego del Pozo.

ANUNCIO

15513

13791

Por el Concejal Delegado del Área de Hacienda, D. Epifanio Jesús Díaz Hernández se ha dictado decreto con fecha 28.06.2012, del siguiente tenor literal:

Decreto núm. 388/2012.- Vista el acta de denuncia de la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento, de fecha 09.06.2012, contra D./D.^a Manuel Ignacio Cuerva García, con NIF nº 75164801L, con domicilio en Avenida Juan Carlos I, Cristimar nº 39, bloque 6, P-3, P-4, Arona, como consecuencia de la siguientes,

Antecedentes de hecho.

Primero.- En la fecha indicada, en el lugar conocido como Calle Francisco Ucelay Sabina Adeje (S/C Tenerife), por los agentes denunciadores se constata que por el inculpado, se procedía al consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

Fundamentos jurídicos.

I.- Los hechos descritos pudieran ser constitutivos de una infracción administrativa del artículo 38.3 a) de la Ley 9/1998, de 22 de julio, de sobre prevención, asistencia e inserción social en materia de drogodependencias, consistente en “incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.4 g), al consumir bebidas alcohólicas en la vía pública”, calificada en dicho artículo como infracción leve, y sancionada, según el artículo 39.3 a), con multa de hasta 15.025,30 euros.

II.- La competencia para resolver este expediente, le viene atribuida al Alcalde Presidente de la Corporación, en virtud de lo expuesto en los artículos 4.1 f)

y 21.1 k) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De la misma manera, el artículo 41 de la Ley 9/1998 ya citada, establece que: “Los órganos competentes para imponer sanciones son los siguientes:

a) Los alcaldes, multas de hasta 15.025,30 euros.

III.- En tema de prescripción de las infracciones, el artículo 40, establece que las infracciones leves prescriben a los seis meses. Dicho plazo, deberá de computarse desde el momento en que ocurrieron los hechos objeto de infracción, o bien desde que debió incoarse expediente sancionador. En el caso que nos ocupa, ello no ha ocurrido, estando en plazo para que por parte de esta Corporación se pueda sancionar los hechos constitutivos de la infracción administrativa tipificada en este escrito.

IV.- El procedimiento a seguir, será el procedimiento general, esto es, el que determina el RD 1398/1993, por el que se aprueba el Reglamento para la Potestad Sancionadora, en cuanto a iniciación, tramitación y finalización del expediente sancionador, sin bien, el plazo máximo para dictar resolución definitiva será de seis meses desde su incoación. Con observancia, en todo momento, de lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto nº 17 de fecha 23 de junio de 2011, dispongo:

Primero.- Iniciar expediente sancionador a D./D.^a Manuel Ignacio Cuerva Garía, en calidad de presunto responsable de una infracción administrativa del artículo 38.3 letra a) de la Ley 9/1998, de 22 de julio, de sobre prevención, asistencia e inserción social en materia de drogodependencias, por los hechos anteriormente mencionados y la aplicación, en su caso, de las sanciones que en Derecho procedan.

Segundo.- Nombrar a los siguientes funcionarios afectos a esta administración, D.^a María Mercedes Martín García como instructora, y a D. José David Sánchez Barrera, Sustituto de la misma respectivamente, del expediente, a los que se les dará traslado de las actuaciones, pudiendo ser recusados de acuerdo con el artículo 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Comunicar al interesado que dispone de un plazo de quince (15) días, a contar desde el día siguiente de recibir la presente notificación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente y en su caso proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse según establecen los artículos 3 y 16 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la potestad Sancionadora aprobado por R.D. 1398/1993 de 4 de agosto, a cuyos efectos tendrá de manifiesto el expediente administrativo. A estos efectos tendrá de manifiesto el expediente administrativo en las dependencias del departamento de Sanciones de este Ayuntamiento.

Cuarto.- La sanción podrá ser objeto de reducción, si procediera durante el procedimiento la corrección de la situación ilegal creada por los hechos que se le imputan.

Quinto.- Si reconoce su responsabilidad o no presenta alegaciones, podrá entenderse concluida la instrucción del expediente, considerándose el presente escrito como propuesta de resolución, según artículos 8 y 13.2 del citado cuerpo legal.

Sexto.- Notifíquese la presente resolución a los nombrados Instructor y Sustituto, así como al expedientado y demás interesados conforme lo establecido en el art. 58.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Lo que pongo en conocimiento a los efectos oportunos.

En la Villa de Adeje, a 03 de julio de 2012.

El Secretario, Héctor Gallego del Pozo.

ANUNCIO

15514

13792

Por el Concejal Delegado del Área de Hacienda, D. Epifanio Jesús Díaz Hernández se ha dictado decreto con fecha 17.09.2012, del siguiente tenor literal:

Decreto núm. 468/2012.- Vista el acta de denuncia de la Jefatura de la Policía Local de este Ayunta-

miento, de fecha 06.06.2012, contra D./D.^a María Scherzenlenner, con domicilio en Calle España, Edf. Los Geranios 16, Arona, como consecuencia de los siguientes

Antecedentes de hechos.

Primero.- En la fecha indicada, en el lugar conocido como Avda. Pueblos (de Los) 22 P04 002 K Adeje (S/C Tenerife), sobre las 11:25 horas, por el interesado se procedió a “no portar la documentación de identificación obligatoria”.

Fundamentos jurídicos.

I.- El artículo 1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana (LOPSC), dice:

“1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 149.1.29^a y 104 de la Constitución correspondiente al Gobierno, a través de las autoridades y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad a sus órdenes, proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana, crear y mantener las condiciones adecuadas a tal efecto, y remover los obstáculos que lo impidan, sin perjuicio de las facultades y deberes de otros poderes públicos.

2.- Esta competencia comprende el ejercicio de las potestades administrativas previstas en esta Ley, con la finalidad de asegurar la convivencia ciudadana, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, así como la de prevenir la comisión de delitos y faltas.”

El artículo 14 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de LOPSC, establece: “Las autoridades competentes, de acuerdo con las leyes y reglamentos, podrán dictar las órdenes o prohibiciones y disponer las actuaciones policiales estrictamente necesarias para asegurar la consecución de las finalidades previstas en el artículo 1 de esta Ley.”

II.- Los hechos descritos pudieron ser constitutivos de la infracción administrativa leve del artículo 26.j) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

III.- El artículo 28.1.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de LOPSC, señala: “de 300,51 a 30.050,61 €, para infracciones graves. De hasta 300,51 €, para infracciones leves.”

IV.- A tenor del artículo 29.2 de la Ley Orgánica 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, el Alcalde es competente para ejercer la potestad sancionadora por infracciones graves o leves en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, tenencia ilícita y consumo público de drogas y por las infracciones leves tipificadas en el artículo 26.i).

En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto nº 17 de fecha 23 de junio de 2011, dispongo:

Primero.- Iniciar expediente sancionador a D./D.^a Maria Scherzenlenner, en calidad de presunto responsable de una infracción administrativa por los hechos anteriormente mencionados y la aplicación, en su caso, de las sanciones que en Derecho procedan.

Segundo.- Nombrar a los siguientes funcionarios afectos a esta administración, D. José David Sánchez Barrera como Instructor, y a D^a María Mercedes Martín García Sustituta del mismo respectivamente,, del expediente, a los que se les dará traslado de las actuaciones, pudiendo ser recusados de acuerdo con el artículo 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Comunicar al interesado que dispone de un plazo de quince (15) días, a contar desde el día siguiente de recibir la presente notificación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente y en su caso proponer pruebas, concretando los medios de que pretenda valerse según establecen los artículos 3 y 16 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la potestad Sancionadora aprobado por R.D. 1398/1993 de 4 de agosto, a cuyos efectos tendrá de manifiesto el expediente administrativo.

A estos efectos tendrá de manifiesto el expediente administrativo en las dependencias del departamento de Sanciones de este Ayuntamiento.

Cuarto.- Notifíquese al interesado/s advirtiéndoles que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo previsto para efectuar alegaciones expresado en el apartado tercero del presente acuerdo, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga

un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.

Quinto.- Contra el presente Decreto que no agota la vía administrativa, no cabrá la interposición de Recurso, pudiendo plantearse recusación del Instructor y Sustituto en los términos establecidos en el apartado segundo del presente Decreto.

Lo que pongo en conocimiento a los efectos oportunos.

En la Villa de Adeje, a 21 de septiembre de 2012.

El Secretario, Héctor Gallego del Pozo.

ANUNCIO

15515

13793

Por el Concejal Delegado del Área de Hacienda, D. Epifanio Jesús Díaz Hernández se ha dictado decreto con fecha 17.09.2012, del siguiente tenor literal:

Decreto núm. 482/2012.- Visto el expediente número A11W102X, instruido a D./D.^a Cristian Hernán Forquera, con NIE nº X7215987J, con domicilio en Calle Fuerteventura 97 bl. 5 planta baja PU 25, Arona, como consecuencia de posible infracción a la Ley 9/1998, de 22 de julio, de sobre prevención, asistencia e inserción social en materia de drogodependencias, resulta:

Antecedentes de hecho.

Primero.- Vista el acta de denuncia de la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento, de fecha 25.02.2012, contra D./D.^a Cristian Hernán Forquera, con DNI nº X7215987J, como consecuencia de la siguientes: en la fecha indicada, en el lugar conocido como Avenida Francisco Ucelay Sabina, Costa Adeje, Adeje, por los agentes denunciante se constata que por el inculpado, se procedía al consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

Segundo.- Visto que por el órgano competente se acordó la incoación del presente expediente sancionador mediante Acuerdo de fecha 04.05.2012, en el que se contenía la identidad de la autoridad competente para resolver el expediente y la del Instructor del procedimiento.

Tercero.- Que ultimada la fase instructora, y habiéndose verificado el trámite de audiencia con el resul-

tado que obra en el expediente, por el Instructor, en fecha de 13 de junio de 2012, tras varios intentos de notificaciones infructuosas, se público en el Boletín Oficial de la Provincia de Tenerife, el acuerdo de inicio del expediente sancionador, con expresión de los hechos imputados, las infracciones cometidas, las sanciones que en su caso podían recaer y la sanción concreta inicialmente propuesta, con objeto de que, en el plazo de quince días, pudiera el inculpado contestar la acusación realizada, tomar audiencia y vista del expediente, proponer pruebas y alegar cuanto tuviera por conveniente en orden a la mejor defensa de su derecho.

Resultando que dentro del plazo establecido no se ha presentado escrito de descargo y alegaciones al acuerdo de iniciación.

Fundamentos jurídicos.

Primero.- Visto que la Alcaldía es el Órgano competente para resolver este expediente sancionador en virtud de las competencias atribuidas en los arts. 4.1f) y 21.1k) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local. De la misma manera, el artículo 41 de la Ley 9/1998 ya citada, establece que: "Los órganos competentes para imponer sanciones son los siguientes:

a) Los alcaldes, multas de hasta 15.025,30 euros.

El procedimiento seguido ha observado todos los trámites legales y reglamentarios establecidos así como los principios informadores de la potestad sancionadora, respetando los derechos del presunto responsable y teniendo en cuenta las circunstancias adversas y favorables al infractor.

Segundo.- De la instrucción del expediente se considera como hecho probado que el interesado, en el lugar y fecha indicada en los antecedentes de este escrito, estaba consumiendo bebidas alcohólicas en la vía pública.

Tercero.- Considerando que los hechos probados son constitutivos de infracción administrativa del artículo 38.3 a) de la Ley 9/1998, de 22 de julio, de sobre prevención, asistencia e inserción social en materia de drogodependencias, consistente en "incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.4 g), al consumir bebidas alcohólicas en la vía pública", calificada en dicho artículo como infracción leve, y

sancionada, según el artículo 39.3 a), con multa de hasta 15.025,30 euros.

Cuarto.- Considerando que resulta responsable de la citada infracción administrativa a D./D.^a Cristian Hernán Forquera, con DNI nº X7215987J, con domicilio en calle Fuerteventura 97 bl. 5 planta baja PU 25.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, de conformidad con el artículo 20 del Real Decreto 1398/1993 se dicta la presente Resolución final.

En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento Decreto nº 17 de fecha 23 de junio de 2011, he resuelto:

Primero.- Sancionar a D./D.^a Cristian Hernán Forquera, con D.N.I. nº X7215987J, con domicilio en Calle Fuerteventura 97 bl. 5 planta baja PU 25, con multa de doscientos euros (200 €), como responsable de la infracción administrativa especificada en los fundamentos jurídicos de esta Resolución.

Segundo.- Comunicar al interesado que el plazo, lugar y forma de pago es el que se le indica a continuación:

Plazo para realizar el pago: según el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y conforme se determina el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, los plazos de ingresos de la sanción impuesta en la presente resolución queda fijada en:

a) Notificado entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Notificado entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Lugar y forma de pago: la sanción impuesta deberá ingresarse en la Tesorería de Fondos Municipal, bien en metálico, o mediante cheque bancario o confor-

mado en días laborales de 8,30 a 15 horas (horario de verano para los meses de julio, agosto y septiembre de 8,30 a 14 horas).

Advertencia: si la sanción no se satisface en los plazos que se detallan anteriormente, supondrá el inicio del periodo ejecutivo, según lo establecido en el art. 161 de la L.G.T., determinando el devengo de un recargo del 5 por 100. Una vez notificada la providencia de apremio, y antes de la finalización del plazo previsto en el art. 62.5 LGT, se exigirá el 10 por 100 del importe de la deuda no ingresada. Transcurrido ese plazo, se exigirá el 20 por 100 del importe de la deuda no ingresada, así como los intereses de demora correspondientes.

Tercero.- Notificar esta resolución al interesado con la indicación de contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente Resolución o, directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, a partir, asimismo, del día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que proceda en derecho.

Lo que pongo en conocimiento a los efectos oportunos.

En la Villa de Adeje, a 21 de septiembre de 2012.

El Secretario, Héctor Gallego del Pozo.

Tráfico y Seguridad Vial

ANUNCIO

15516

13838

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, una vez transcurrido el plazo de dos meses de permanencia en el Depósito Municipal, tras la retirada de la vía pública de los vehículos relacionados a continuación, se requiere a los titulares administrativos de los mismos, para que en el plazo de quince

días, procedan a su retirada del Depósito Municipal, advirtiéndosele que en caso contrario se procederá a su tratamiento como residuo sólido.

TITULAR	MATRÍCULA	MARCA	MODELO	COLOR	ENTRADA
DELGADO IZQUIERDO LEONARDO ANDRES	TF0355BU	RENAULT	LAGUNA	VERDE	30-09-2012
ARMAS GONZALEZ M LOURDES	TF4978BJ	CITROEN	SAXO	BLANCO	03-10-2012
LAAMIR AHMED SALEK	TF0377BX	CITROEN	XSARA	AZUL	07-10-2012
DELLAGNOLA GIONVANNI	TF5503BW	APRILIA	125	GRIS	03-08-2012
WHITE WILLIAM FREDRICK	TF4834BL	FORD	KA	MORADO	24-09-2012
TESSIER LAURENT	TF4436BN	VOLKSWAGEN	POLO	BLANCO	28-09-2012

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos.

En la Villa de Adeje, a 12 de noviembre de 2012.

El Alcalde Presidente, José Miguel Rodríguez Fraga.

VILLA DE ARAFO

ANUNCIO

15517

14145

Mediante Resolución del Sr. Alcalde-Accidental nº 1693/2012, de fecha 21 de noviembre, se aprobó el expediente de contratación del suministro, instalación y puesta en marcha de un sistema de “Telegestión y Ahorro Energético del Alumbrado Público del Armario denominado Zona Media de Arafo”, junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que han de regir la misma por el procedimiento abierto y tramitación urgente, efectuándose por medio del presente anuncio convocatoria del procedimiento, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de la Villa de Arafo.

Dependencia que tramita el expediente: Unidad I de Secretaría, Sección Contratación.

Número de expediente: RA1660/2012.

2. Objeto del contrato:

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego, será el suministro, instalación y puesta en marcha de un sistema de “Telegestión y ahorro energético del alumbrado público del armario denominado Zona Media Arafo”, con arreglo a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige este procedimiento de contratación.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) 213/2008, por el que se modifica el Reglamento 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo que aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), los códigos para el suministro de menús son los siguientes:

- Nomenclatura CPA:

27. Material y equipo eléctrico.

- Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV):

51.11.2200-2 servicio de instalación de equipos de control de electricidad.

31.000000-6 máquinas, aparatos, equipos y productos consumibles eléctricos; iluminación.

3. Órgano de contratación: el Sr. Alcalde-Presidente de conformidad con lo previsto en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato no podrá superar el 15 de diciembre de 2012, en virtud de lo dispuesto en el punto noveno de la parte resolutive de la Orden de 12 de noviembre de 2012, de la Viceconsejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de

Canarias, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para aplicación de medidas de ahorro energético y realización de auditorías energéticas en instalaciones municipales (finalizada y justificada antes del 15 de diciembre de 2012).

5. Tramitación y procedimiento:

Tramitación: urgente.

Procedimiento: abierto.

6. Presupuesto base de licitación. Importe total:

El presupuesto máximo de licitación del suministro asciende a la cantidad de ciento cincuenta y un mil novecientos trece euros con veinticinco céntimos (151.913,25 euros).

De la cantidad anterior, ciento cuarenta y un mil novecientos setenta y cinco euros (141.975,00 euros), corresponden al precio del contrato y nueve mil novecientos treinta y ocho euros con veinticinco céntimos (9.938,25 euros), en concepto de IGIC (7%).

7. Garantías:

- Provisional: para tomar parte en este procedimiento no será necesaria la constitución previa de garantía provisional.

- Definitiva: el licitador que resulte adjudicatario del contrato deberá prestar una garantía del 5% del importe de la adjudicación del contrato.

8. Obtención de documentación e información:

Ayuntamiento de Arafo: página web municipal (Perfil del Contratante) y Unidad I de Secretaría, Sección Contratación (SCTR).

Teléfono: 922.51.17.11. Ext. 116.

Telefax: 922.52.46.68.

9. Presentación de las proposiciones:

a) Plazo de presentación: ocho (8) días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Hora límite: 14:00 horas del día que finalice el plazo.

c) Lugar de presentación: Unidad Orgánica de Secretaría, Unidad I, Sección Contratación.

Entidad: Ayuntamiento de la Villa de Arafo.

Domicilio: calle Amílcar González Díaz, s/n.

Localidad y código postal: Arafo, 38550.

10. Documentación a presentar:

Las solicitudes de participación se presentarán en la forma y con los requisitos establecidos en las cláusulas 11 y 12 del PCAP.

En la Villa de Arafo, a 21 de noviembre de 2012.

El Sr. Alcalde accidental, Rosendo E. Batista García.

VILLA DE CANDELARIA

ANUNCIO

15518

14115

A efectos de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras la modificación establecida por la Ley 4/1999, de 13 de enero y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, para que sirva de notificación en forma a D. Francisco Javier Ibáñez Oviedo, se hace público lo siguiente:

“Decreto nº 3855/2012.- En Candelaria, a 08 de noviembre de 2012.

Dada cuenta de la baja en el Padrón, presentada en el Registro General de Entrada de la Corporación con fecha 17 de abril de 2012 y nº 8246, por D. Francisco Javier Ibáñez Oviedo, provisto de permiso de residencia núm. y-1448288-S, para Dña. Mirna Noemí Morel Fariña, con NIE nº Y00823566-L.

Visto el informe jurídico de fecha 07 de noviembre de 2012, que seguidamente se transcribe:

“Antecedentes.

Solicitud de baja en el Padrón, presentada en el Registro General de Entrada de la Corporación con fecha 17 de abril de 2012 y nº 8246, por D. Francisco Javier Ibáñez Oviedo, provisto de permiso de resi-

dencia núm. y-1448288-S, para Dña. Mirna Noemí Morel Fariña, con NIE nº Y00823566-L, ya que no conviven en el domicilio en la Calle Obispo Pérez Cáceres, nº 46, portal 1, planta 1, en este término municipal.

Informe emitido por la Policía Local, con fecha 22 de abril de 2012.

Informe favorable emitido por el Consejo de Empadronamiento de la Sección Provincial de Santa Cruz de Tenerife con fecha 25 de septiembre de 2012.

Legislación aplicable.

Con carácter general, resultan aplicables determinados preceptos de la Constitución Española de 1978, particularmente los relativos a la libertad de residencia.

Por lo que respecta a la legislación local, hemos de tener en cuenta la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalmente resultan de aplicación a la materia que nos ocupa, la normativa contenida en Ley 4/1996, de 10 de enero, por la que se modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con el Padrón Municipal y por la que se derogan los artículos 12 a 16 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio; Resolución de 26 de julio de 1991, conjunta de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre gestión y rectificación anual de Padrón Municipal de Habitantes.

Consideraciones:

El informe emitido al respecto por la Policía Local, hace constar “Que Dña. Mirna Noemí Morel Fariña, en el día de la fecha, no vive en la calle Obispo Pérez Cáceres, nº 46, piso 1, planta 1, Candelaria”.

Por resolución 1.590/2012, de 4 de mayo, y siguiendo los trámites previstos en la normativa de aplicación, se le concedió trámite de audiencia a los interesados en plazo de 15 días, sin que se haya presentado alegación alguna en dicho plazo.

Desconociéndose por la Administración el actual domicilio del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la apertura del trámite de audiencia se notificó mediante anuncio insertado en el tablón de edictos de la Corporación desde el 15 de mayo hasta el 02 de junio de 2012 y mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, siendo publicado con el número 64 el día 14 de mayo de 2012.

Transcurrido el plazo concedido, y ante la falta de presentación de alegaciones, se remitió copia íntegra del expediente administrativo al INE al efecto de la emisión del preceptivo informe del Consejo de Empadronamiento, según dispone el artículo 72 del Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, por que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

El Instituto Nacional de Estadística, mediante oficio que notificado a este Ayuntamiento con fecha 02 de octubre de 2012, ha resuelto en reunión celebrada el día 25 de septiembre de 2012, proceder a dar de baja de oficio en Padrón de habitantes de este municipio a Dña. Mirna Noemí Morel Fariña, con efectos de la baja de la fecha de la resolución de la Concejalía que pone fin al expediente declarando la baja de oficio.

Propuesta de resolución:

Primero: que se proceda a dar de Baja de Oficio a Dña. Mirna Noemí Morel Fariña, en el domicilio sito en la Calle Obispo Pérez Cáceres, nº 46, portal 1, planta 1, en este término municipal, en el Padrón de Habitantes del municipio, con efectos desde la fecha de la resolución de la Concejalía.

Segundo: notificar esta resolución al interesado, D. Francisco Javier Ibáñez Oviedo y al Servicio de Atención al Ciudadano a los efectos oportunos y se proceda a su publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.”

Resolución: Visto el informe jurídico y la propuesta anterior, esta Concejalía Delegada, en uso de las atribuciones que le están legalmente conferidas, eleva a Resolución la propuesta anteriormente transcrita.

Lo manda y firma el Sra. Concejal Delegada de Educación, Atención y Participación Ciudadana, en virtud de la delegación atribuida por Decreto de la Alcaldía nº 2.350/2011, de fecha 13 de junio, Dña. M^a del Carmen Pérez López, ante mí el Secretario General, de que certifico.

La Concejal-Delegada.- El Secretario General”.

En la Villa de Candelaria, a 19 de noviembre de 2012.

La Concejal Delegada, M^a del Carmen Pérez López.

ANUNCIO

15519

14116

A efectos de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras la modificación establecida por la Ley 4/1999, de 13 de enero y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, para que sirva de notificación en forma a Dña. Liliana Esther Garbuglia, se hace público lo siguiente:

“Decreto nº 4.002/2012.- En Candelaria, a 20 de noviembre de 2012.

Dada cuenta del estado del expediente de la baja en el Padrón de Habitantes del Municipio de Dña. Liliana Esther Garbuglia.

Visto el informe jurídico de fecha 19 de noviembre de 2012, que seguidamente se transcribe:

“Antecedentes.

Visto el Decreto nº 3.948/2012, de fecha 15 de noviembre, por el que se acuerda la concesión de trámite de audiencia a los interesados en el expediente de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Dña. Liliana Esther Garbuglia.

Visto que se ha detectado un error en la persona solicitante del expediente de baja del Padrón Muni-

cipal de Habitantes, dado que la persona solicitante es D. Julio Montserrat Fernández Llarena, con DNI nº 41.982.346-D, y con domicilio en Candelaria, Avda. Marítima, 29, Residencial Naiguatá, bloque C-1, puerta 22.

Considerando que se ha verificado la realidad de errores materiales.

Consideraciones jurídicas.

Visto el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que preceptúa que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En base a lo anteriormente expuesto, la Técnico que suscribe emite la siguiente,

Propuesta de resolución.

1.- La rectificación del error material producido en el Decreto nº 3.948/2012, de 15 de noviembre, y así

“Donde dice:

Solicitud de baja en el Padrón, presentada en el Registro General de Entrada de la Corporación con fecha 02 de noviembre de 2012 y nº 25165, por Dña. Liliana Esther Garbuglia, provista de permiso de residencia núm. X0557436P, para Dña. Liliana Esther Garbuglia, con permiso de residencia núm. X0557436P, ya que no convive en el domicilio en la Avda. Marítima, nº 29, Residencial Naiguatá, bloque C-1, puerta 22, Candelaria, en este término municipal.

“Debe decir:

Solicitud de baja en el Padrón, presentada en el Registro General de Entrada de la Corporación con fecha 02 de noviembre de 2012 y nº 25165, por D. Julio Montserrat Fernández Llarena, provisto de DNI núm. 41.982.346-D, para Dña. Liliana Esther Garbuglia, con permiso de residencia núm. X0557436P, ya que no convive en el domicilio en la Avda. Marítima, nº 29, Residencial Naiguatá, bloque C-1, puerta 22, Candelaria, en este término municipal.

2.- Notificar el acuerdo que se adopte al solicitante y al Servicio de Atención al Ciudadano, y se proceda a su publicación en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.”

Resolución: visto el informe jurídico y la propuesta anterior, esta Concejalía Delegada, en uso de las atribuciones que le están legalmente conferidas, eleva a Resolución la propuesta anteriormente transcrita.

Lo manda y firma el Sra. Concejal Delegada de Educación, Atención y Participación Ciudadana, en virtud de la delegación atribuida por Decreto de la Alcaldía nº 2.350/2011, de fecha 13 de junio, Dña. M^a del Carmen Pérez López, ante mí el Secretario General, de que certifico.

La Concejal-Delegada.- El Secretario General.”

En la Villa de Candelaria, a 20 de noviembre de 2012.

La Concejal Delegada, M^a del Carmen Pérez López.

VILLA DE GARACHICO

Departamento: Secretaría General

A N U N C I O

15520

13799

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2012, aprobó inicialmente el expediente de Modificación de Créditos M.12.0.00007 al Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2012.

Dicho acuerdo se sometió a información pública mediante anuncios en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y Boletín Oficial de la Provincia nº 135, de 10 de octubre de 2012, y transcurrido el plazo legalmente establecido no se ha presentado reclamación ni observación alguna.

En consecuencia, de conformidad y a los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se procede a publicar la modificación aprobada, resumida al nivel de capítulos.

Concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

Capítulo	Denominación	Importe
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	20.700,00
3	Gastos Financieros	13.000,00
Total créditos extraordinarios y suplementos de créditos		33.700,00

El anterior importe queda financiado con cargo a mayores ingresos sobre los presupuestados cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de Personal	3.700,00
7	Transferencias de Capital	30.000,00
Total igual a los suplementos de créditos		33.700,00

Conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva de esta modificación presupuestaria podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Villa de Garachico, a 8 de noviembre de 2012.

El Alcalde-Presidente, José Heriberto González Rodríguez.

VILLA DE LA MATANZA DE ACENTEJO

A N U N C I O

15521

14106

Por resolución de la Alcaldía nº 555/12 de fecha 8 de noviembre de 2012, ha sido aprobado el Padrón del Servicio de Recogida de Basuras a domicilio, correspondiente al 5º bimestre de 2012 (septiembre-octubre), lo que por medio del presente se hace público a efectos de que durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puede observarse el citado padrón y presentar las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

En la Villa de La Matanza de Acentejo, a 8 de noviembre de 2012.

El Alcalde-Presidente, Ignacio Rodríguez Jorge.

ANUNCIO**15522****14107**

Por Resolución nº 554/2012 de fecha 8 de noviembre de 2012, ha sido aprobado el Padrón del Suministro de Agua Potable, correspondiente al 4º bimestre de 2012 (julio-agosto 2012), lo que por medio del presente se hace público a efectos de que durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puede observarse el citado padrón y presentar las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

En la Villa de La Matanza de Acentejo, a 8 de noviembre de 2012.

El Alcalde-Presidente, Ignacio Rguez. Jorge.

VILLA DE MAZO**ANUNCIO****15523****13852**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 25 de octubre de 2012, adoptó el siguiente acuerdo:

“24º.- Toma de conocimiento de la Sentencia del Tribunal Supremo de 4 de enero de 2012 (Recurso de Casación nº 3986/2007) y de la Sentencia del Tribunal Supremo de 4 de enero de 2012 (Recurso de Casación nº 6313/2007).- Atendido el Dictamen formulado por la Sra. Alcaldesa, del siguiente tenor literal:

“Dictamen.

Resultando: Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, Sección 5ª, de fecha 4 de enero de 2012, por la que se resuelve el recurso de casación nº 6313/2007 interpuesto por la mercantil Horpa S.L., en los siguientes términos: “Que con estimado del motivo de casación alegado por la representación de la entidad mercantil Horpa S.L. y sin examinar los aducidos por las representaciones procesales de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y del Ayuntamiento de Villa de Mazo, debemos declarar y declaramos que ha lugar al recurso interpuesto por la Procuradora Doña Flora Toledo Hontiyuelo, en nombre y representación de la entidad mercantil Horpa S.L., contra la sentencia pronunciada, con fecha 28 de septiembre de 2007, por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de

Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, en el recurso contencioso-administrativo sostenido por la representación procesal de la referida entidad mercantil Horpa S.L. Contra el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, de fecha 5 de abril de 2004, por el que se aprobó la Revisión del Plan General de Ordenación de Villa de Mazo, en La Palma, debemos declarar y declaramos que dicho acuerdo aprobatorio de la indicada Revisión es nulo de pleno derecho, sin hacer expresa condena al pago de las costas procesales causadas en la instancia y en este recurso de casación.”

Resultando: Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, Sección 5ª, de fecha 4 de enero de 2012, por la que se resuelve el recurso de casación nº 3986/2007 interpuesto por la mercantil Horpa S.L., en los siguientes términos: “Que debemos declarar y declaramos la pérdida de objeto del recurso de casación interpuesto por la Procuradora Doña Flora Toledo Hontiyuelo, en nombre y representación de la entidad mercantil Horpa S.L., contra la sentencia pronunciada, con fecha 14 de mayo de 2007, por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo número 212 de 2005, sin formular expresa condena al pago de las costas procesales causadas en la instancia y en este recurso de casación.”

Considerando: que conforme a lo dispuesto en el artículo 104.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, una vez firme la sentencia el órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso deberá acusar recibo de la comunicación de la misma, así como llevarla a puro y debido efecto y practicar lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo e indicar el órgano responsable del cumplimiento de aquél.

Considerando: que conforme a lo dispuesto por el artículo 107.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, al haber sido anulada una disposición general procede su publicación en diario oficial.

Propongo al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: tomar conocimiento de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal

Supremo, Sección 5ª, de fecha 4 de enero de 2012, por la que se declara la pérdida de objeto del recurso de casación nº 3986/2007 interpuesto por la entidad mercantil Horpa S.L.

Segundo: tomar conocimiento de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, Sección 5ª, de fecha 4 de enero de 2012, por la que se resuelve el recurso de casación número 6313/2007, interpuesto por la entidad mercantil Horpa S.L., y en la que se declara la nulidad de la Revisión del Plan General de Ordenación de Villa de Mazo aprobada por acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, de fecha 5 de abril de 2004.

Tercero: llevar a puro y debido efecto las declaraciones contenidas en los fallos de ambas Sentencias, teniendo por anulada la Revisión del Plan General de Ordenación de Villa de Mazo aprobada por acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, de fecha 5 de abril de 2004.

Cuarto: indicar como órgano responsable del cumplimiento del fallo al Pleno del Ayuntamiento.

Quinto: comunicar el presente acuerdo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sección 2ª, con sede en Santa Cruz de Tenerife y a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.

Sexto: notificar el presente acuerdo, en legal forma, a la entidad mercantil Horpa S.L.

Séptimo: publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villa de Mazo.

VILLA DE LA OROTAVA

Contratación

ANUNCIO

15524

13762

Habiéndose sometido a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día treinta de octubre de dos mil doce, estudio de viabilidad

del denominado proyecto de ejecución de Parque de aventura forestal en el área recreativa de La Caldera, por medio del presente y a tenor del acuerdo adoptado y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 128.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se somete a información pública por plazo de un (1) mes, período durante el cual podrá el mismo ser consultado, bien directamente en el Área de Servicios Generales y Contratación, en horario de atención al público (08:00 a 15:00), bien a través del perfil de contratante de esta Corporación “www.villadelaorotava.org”.

En la Villa de La Orotava, a 8 de noviembre de 2012.

El Alcalde-Presidente, Isaac Valencia Domínguez.-
El Secretario General accidental, Jesús M. García Benítez.

Servicios Generales y Contratación

ANUNCIO

15525

13763

Por resolución de la Concejalía-Delegada de Salud, Bienestar Social, Drogodependencias, Políticas de Igualdad y Vivienda de fecha siete de noviembre de dos mil doce, han sido aprobados el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el procedimiento abierto, para la adjudicación, mediante concesión, la “<<Gestión y explotación de la cafetería del Centro Municipal de Mayores>>”.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de La Orotava.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: explotación cafetería Centro de Mayores.

b) Lugar de ejecución: Centro de Mayores, sito en la calle San Agustín.

c) Plazo de duración: veinte (20) años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: diversos criterios de adjudicación.

4. Garantías. No es exigible.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de La Orotava.

b) Domicilio: calle Plaza del Ayuntamiento, s/n.

c) Localidad y código postal: La Orotava 38300.

d) Teléfono: (922) 32.44.44.

e) Fax: (922) 33.45.12.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: presentación proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista. Acreditar solvencia económica, financiera y técnica.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: las 13:00 horas del trigésimo (30) día natural siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

b) Documentación a presentar: conforme a lo dispuesto en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Excmo. Ayuntamiento de La Orotava.

2. Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, s/n.

3. Localidad y código postal: La Orotava (38300).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos (2) meses a computar desde la apertura de las proposiciones económicas.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de La Orotava.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, s/n.

c) Localidad: La Orotava.

d) Fecha: el tercer día hábil siguiente a aquél en que concluya el plazo de presentación de proposiciones (excepto sábado).

e) Hora: 12.00 horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

En la Villa de La Orotava, a 7 de noviembre de 2012.

La Concejalia-Delegada de Salud y Bienestar Social, Belén González Rodríguez.- El Secretario General accidental, Jesús M. García Benítez.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS

Sala de lo Social de Santa Cruz de Tenerife

EDICTO

15526

13851

Rollo: Recurso de suplicación.

Nº Rollo: 000245/20102.

NIG: 3803844420100008061.

Materia: despido.

Proc. origen: Despido/Ceses en general.

Nº proc. origen: 0001002/2010.

Órgano origen: Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife.

Recurrente: Rafael Pablo Báez Alonso.

Recurrido: Mararí Sociedad Cooperativa Dofo, S.L.

Abogado: ---.

D./Dña. Sonsoles Díaz Valenzuela, Secretario/a Judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: que en el Recurso de suplicación, número 0000245/2012, seguido ante esta Sala por D./Dña.

Rafael Pablo Báez Alonso contra Marararía Sociedad Cooperativa y Dofu S.L., sobre Despido, con fecha 3 de octubre de 2012, se dictó Sentencia, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debemos estimar y estimamos en parte el recurso de suplicación interpuesto por D./Dña. Rafael Pablo Báez Alonso contra la Sentencia del Juzgado de lo Social de referencia de fecha 13 de junio de 2011, en reclamación de Despido y en consecuencia debemos revocar y revocamos en parte la sentencia de instancia en el sentido de declarar la improcedencia del despido, condenando a la empresa Marararía Sociedad Cooperativa a que en el plazo de cinco días y a su elección, opte entre readmitir a la actora en su puesto de trabajo o le abone la suma de 8.466,60 euros en concepto de indemnización y, en todo caso, al abono de los salarios dejados de percibir a razón de 43,88 euros/diarios desde la fecha del despido hasta la notificación de la sentencia o hasta que hubiere encontrado otro empleo y se probase por el empresario lo percibido para su descuento de los salarios de tramitación, confirmándose el resto de la resolución en cuanto a la absolución de la entidad Dofu, S.L. Habrá de descontarse la cantidad que el demandante hubiera percibido el 31 de octubre de 2010.

Devuélvanse los autos originales al Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, con testimonio de la presente una vez notificada y firme a las partes y con advertencia a las mismas de que contra la presente Resolución podrá interponer únicamente Recurso de Casación para Unificación de Doctrina, que se preparará por las partes o el Ministerio Fiscal por escrito ante esta Sala de lo Social dentro de los diez días siguientes a la notificación de la sentencia de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 220 y 221 de la Ley 36/2011 de 11 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.

Para su admisión será indispensable que todo recurrente que no tenga la condición de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, y no goce del beneficio de justicia gratuita efectúe, dentro del plazo de preparación del recurso, el depósito previsto en el artículo 229, con las excepciones previstas en el párrafo 4º, así como el importe de la condena, dentro del mismo plazo, según lo previsto en el artículo 230, presentando los correspondientes resguardos acreditativos de haberse ingresado en la c/c nº 3777 que esta Sala tiene abierta en el Banco Español de Crédito, Oficina 1101, de la calle Villalba Hervás, 12, 38002 de Sta. Cruz de Tenerife, seguida de cuatro

ceros, haciendo constar el D.C. nº 37 (Recursos de Casación Laboral) y a continuación número del rollo de suplicación en cuatro dígitos y los dos últimos números del año del mismo rollo, pudiéndose sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista, y que habrá de aportarse en el mismo plazo.

Y para que conste y sirva de notificación de la presente resolución a Marararía Sociedad Cooperativa, hoy en ignorado paradero, se expide el presente.

En Santa Cruz de Tenerife, a 9 de noviembre de 2012.

**Sala de lo Social de Las Palmas
de Gran Canaria**

CÉDULA

15527

13866

Rollo: Recurso de suplicación.

Nº Rollo: 0001042/2010.

NIG: 3501634420090007987.

Materia: cantidad.

Proc. origen: Demanda.

Nº proc. origen: 0000854/2009.

Órgano origen: Juzgado de lo Social nº 5 de Las Palmas de Gran Canaria.

Recurrente: Telefónica de España S.A.

Recurrido: David Alejandro Santana Torres; Ricardo Rivero Suárez; Network Consult Canarias S.L.; Fondo de Garantía Salarial.

Abogado: Pilar Gallego Moreno.

En el procedimiento 0001042/2010, sobre Recurso de suplicación, en materia de Cantidad, seguido en esta Sala a instancias de D. Ricardo Rivero Suárez y David Alejandro Santana Torres contra Telefónica de España S.A., Network Consult Canarias S.L. y Fondo de Garantía Salarial, ha recaído la anterior resolución de fecha 26.09.2012, que por copia autorizada se acompaña a la presente.

Y para que sirva de notificación, y, en su caso, citación en legal forma a Network Consult Canarias S.L., libro la presente que firmo en Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de noviembre de 2012.

Resolución: Sentencia 001772/2012.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de septiembre de 2012.

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Canarias en Las Palmas de Gran Canaria formada por los Ilmos. Sres. Magistrados D./Dña. Humberto Guadalupe Hernández (Presidente), D./Dña. María Jesús García Hernández y D./Dña. Ángel Miguel Martín Suárez, ha pronunciado

En nombre del Rey la siguiente:

Sentencia.

En el Recurso de Suplicación núm. 1042/2010, interpuesto por Telefónica de España S.A., frente a la Sentencia del Juzgado de lo Social nº 5 de Las Palmas de Gran Canaria en los Autos nº 854/2009 en reclamación de Cantidad, siendo Ponente el Ilmo./a. Sr./a. D./Dña. Ángel Miguel Martín Suárez.

Antecedentes de hecho.

Primero.- Según consta en Autos, se presentó demanda por D. David Alejandro Santana Torres y Ricardo Rivero Suárez, en reclamación de cantidad siendo demandada Telefónica de España S.A., Network Consult Canarias S.L. y Fondo de Garantía Salarial y celebrado juicio y dictada Sentencia estimatoria, el día 15 de abril de 2010, por el Juzgado de referencia.

Segundo.- En la citada sentencia y como hechos probados, se declaran los siguientes:

Primero.- La parte actora, con DNI 78.516.005 P y 54.067.056 J ha venido prestando servicios para la empresa demandada Network, con antigüedad de 02.07.2007 y 16.07.2007, categoría de oficial 2ª y salario de 38,30 €/día brutos y prorrateados y 48,75 €/día brutos y prorrateados, respectivamente.

Segundo.- Las codemandadas tenían suscrito contrato de prestación de servicios, siendo Telefónica, S.A.U. la empresaria principal.

Tercero.- La empresa demandada Network adeuda a D. Ricardo Rivero la cantidad de 1.710,90 euros netos en concepto de salarios de abril de 2009, a razón de 1.063,50 euros, a 8 días de mayo de 2009, a razón

de 274,45 euros, y las vacaciones devengadas y no disfrutadas, a razón de 372,95 euros.

La empresa demandada Network adeuda a D. David Santana la cantidad de 1.873,91 euros netos en concepto de salarios de abril de 2009, a razón de 1.300 euros, a 8 días de mayo de 2009, a razón de 335,48 euros, y las vacaciones devengadas y no disfrutadas, a razón de 238,33 euros.

Cuarto.- Fue dictada sentencia el 24.09.2009 por el Juzgado de lo Social nº 1 de esta ciudad, autos 659/2009, declarando la improcedencia del despido de los actores efectuado el 08.05.2009.

Quinto.- Se intentó el acto de conciliación ante el SEMAC el 13.07.2009, concluyendo el mismo intentado sin efecto, habiendo sido presentada la papeleta de conciliación en fecha de 01.07.2009.

Tercero.- El Fallo de la Sentencia de instancia literalmente dice: "Que, desestimando la falta de legitimación pasiva de Telefónica de España, S.A.U. y estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por D. Ricardo Rivero Suárez y D. David Alejandro Santana Torres, frente a Telefónica de España, S.A.U., Network Consult Canarias, S.L., y FOGASA sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno, a las demandadas a estar y pasar por la presente declaración, y a que solidariamente abonen a D. Ricardo Rivero la cantidad de mil setecientos diez euros con noventa céntimos (1.710,90 euros) netos y a D. David Santana la cantidad de mil ochocientos setenta y tres euros con noventa y un céntimos (1.873,91 euros) netos, por los conceptos de la demanda, establecidos en el hecho probado tercero, más los intereses de mora procesal, de acuerdo a lo establecido en el fundamento de derecho segundo."

Cuarto.- Que contra dicha Sentencia, se interpuso Recurso de Suplicación por la parte Telefónica de España, S.A.U., y recibidos los Autos por esta Sala, se formó el oportuno rollo y pase al Ponente.

Fundamentos de derecho.

Primero.- La sentencia de instancia estima la demanda interpuesta por D. Ricardo Rivero Suárez y D. David Alejandro Santana Torres y condena solidariamente a las empresas demandadas a abonar a los actores las cantidades siguientes: 1º) 1.719,90 euros netos; y 2º) 1.873,91 euros netos; más los intereses de mora procesal.

Frente a la citada sentencia se alza la dirección legal de la demandada, Telefónica de España, S.A.U., mediante el presente recurso de suplicación articulado en base a un único motivo de revisión fáctica, al amparo de la letra b) del art. 191 TRLPL, a fin de que se revoque la de la instancia con todas las consecuencias legales inherentes a tal pronunciamiento.

El recurso ha sido impugnado por la dirección legal de los demandantes, D. Ricardo Rivero Suárez y D. David Alejandro Santana Torres. Y alegándose, además, que debe inadmitirse el recurso de suplicación con respecto al Sr. Rivero Suárez, conforme a lo dispuesto en el art. 189 TRLPL.

Segundo.- Por lo que se refiere a la alegación del demandante, Sr. Rivero Suárez, referida a que debe inadmitirse el recurso de suplicación, no debe prosperar por lo dispuesto en el art. 190.1 TRLPL.

Tercero.- Sentado lo que antecede y por lo que se refiere al recurso de suplicación objeto del presente procedimiento se ha de señalar lo siguiente.

Como ha resaltado la doctrina, de las partes de que consta el escrito de interposición o formalización del recurso de suplicación -encabezamiento, motivación, súplica, firma de Letrado, y señalamiento de domicilio en la localidad sede de la Sala de lo Social del T.S.J.-, la motivación es la parte formalmente más rigurosa y debe contener: a) la cita del artículo 189, y dentro del él, el número y apartado que autoriza el recurso, b) la cita del artículo 191 y la letra del mismo que ampara el motivo o motivos de recurso; c) si en alguno de los motivos se alega infracción de normas o garantías del procedimiento, los razonamientos referentes al mismo se consignarán en primer lugar en el escrito, debiendo citarse, además, el precepto procesal determinado que se estima infringido, razonar cómo dicha infracción produjo indefensión y poner de manifiesto que se formuló la oportuna protesta en tiempo y forma legales; d) aunque ningún precepto lo disponga expresamente, la lógica exige que, cuando el recurso tenga por objeto revisar los hechos declarados probados y examinar las normas sustantivas o de la jurisprudencia, aquel motivo debe articularse en primer lugar, pues para la aplicación de la norma jurídica es presupuesto ineludible lo previa fijación de los hechos, y, en todo caso, deben separarse los argumentos o razones relativas a uno u otro motivo, sin mezclar las cuestiones jurídicas con las fácticas; e) si se pretende la revisión de los hechos declarados probados en la sentencia de instancia, el recurrente

debe señalar el hecho o hechos que combate, si pretende la supresión, rectificación o adición que debe realizarse, y ofrecer texto alternativo de cómo debería quedar la declaración fáctica, indicando, además, el documento o informe pericial -o la parte de los mismos- que ponga de manifiesto el error del Juzgador; f) cuando la pretensión se refiere a la censura sustantiva, debe señalarse si la infracción es de norma jurídica sustantiva, siendo precisa la cita concreta del artículo e incluso del párrafo, sin que basten remisiones genéricas a textos legales; si se alega infracción de la jurisprudencia deben citarse al menos dos sentencias del Tribunal Supremo o una sólo si ha sido dictada en el antiguo recurso en interés de ley o en el actual de casación para la unificación de doctrina, o una del Tribunal Constitucional.

La incorrecta formalización del recurso no puede ser sustituida por el órgano judicial, so pena de quebrantar su imparcialidad, situándose en una posición que sólo corresponde a la parte recurrente.

Así pues, proyectado todo lo que antecede al supuesto aquí enjuiciado y dado el contenido del escrito de recurso aquí enjuiciado del cual se desprende que exclusivamente se pretende la modificación fáctica pero sin vincularla, en su caso, a una censura jurídica, es por lo que la Sala concluye, sin más con la desestimación del mismo y, en consecuencia, confirmamos la sentencia de instancia.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en los artículos 202 y 233 TRLPL, se harán los pertinentes pronunciamientos.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Fallamos: desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Telefónica de España S.A. contra la sentencia del Juzgado de lo Social de referencia de fecha 15 de abril de 2010 en reclamación de Cantidad y en consecuencia confirmamos la sentencia de instancia.

Se condena en costas a la parte recurrente, incluyendo los honorarios de la letrada de la parte contraria que se calculan en 500 euros.

Se acuerda la pérdida de depósito efectuado por la recurrente para recurrir y de la consignación a los que se dará el destino legal pertinente.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal de esta Tribunal Superior de Justicia.

Advertencias legales.

Contra esta sentencia cabe Recurso de Casación para Unificación de doctrina, que se preparará por las partes o el Ministerio Fiscal por escrito ante esta Sala de lo Social dentro de los diez días siguientes a la notificación de la sentencia de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 220 y 221 de la Ley 36/2011 de 11 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.

Para su admisión será indispensable que todo recurrente que no tenga la condición de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, y no goce del beneficio de justicia gratuita efectúe, dentro del plazo de preparación del recurso, el depósito de 600 € previsto en el artículo 229, con las excepciones previstas en el párrafo 4º, así como el importe de la condena, dentro del mismo plazo, según lo previsto en el artículo 230, presentando los correspondientes resguardos acreditativos de haberse ingresado en el Banesto c/c nº 3537/0000/37/1042/10 pudiéndose sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista, y que habrá de aportarse en el mismo plazo. Si la condena consistiere en constituir el capital-coste de una pensión de Seguridad Social, el ingreso de éste habrá de hacerlo en la Tesorería General de la Seguridad Social.

Para el supuesto de ingreso por transferencia bancaria, deberá realizarse la misma al siguiente número de cuenta: 0030-1846-42-0005001274.

Consignándose en el campo Beneficiario la Cuenta de la Sala y en Observaciones o Concepto de la Transferencia los 16 dígitos que corresponden al procedimiento.

Remítase testimonio a la Fiscalía de este Tribunal y líbrese otro testimonio para su unión al rollo de su razón, incorporándose original al Libro de Sentencias.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Diligencia.- En Las Palmas, a. Dada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Presidente que la

suscribe a los efectos de su notificación, uniéndose certificación literal de la misma a los autos originales, conforme a lo dispuesto en los arts. 266.1 de la L.O.P.J. y 212 de la L.E.C., archivándose la presente en la Secretaría de este Juzgado en el Libro de su clase. Doy fe.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

15528

13804

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 0000476/2012.

NIG: 3803844420120003570.

Materia: resolución contrato.

Demandante: Carmen Rosa Yumar Herrera.

Demandado: Importadores Canarios Unidos S.L.U.; FOGASA Fondo de Garantía Salarial.

Procurador: ---.

D./D.^a Verónica Iglesias Suárez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000476/2012 en materia de resolución contrato a instancia de D./D.^a Carmen Rosa Yumar Herrera contra Importadores Canarios Unidos S.L.U. y FOGASA Fondo de Garantía Salarial, por S.S.^a se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Fallo: estimo la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por D.^a Carmen Rosa Yumar Herrera frente a Importadores Canarios Unidos S.L.U. y frente al Fondo de Garantía Salarial, y en consecuencia declaro la improcedencia del despido sufrido por el actor en fecha 27 de abril de 2012 condenando a Importadores Canarios Unidos S.L.U. a abonar a la actora una indemnización en cuantía de 17.398,63 euros. Declaro extinguida la relación laboral a fecha 27 de abril de 2012.

Asimismo, condeno al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por la declaración de deuda contenida en la presente sentencia, en los términos que para su responsabilidad estrictamente subsidiaria dispone el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal

Superior de Justicia de Canarias, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de notificación del presente fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco Banesto en la cuenta corriente nº 3794-0000-65 0476/12 de este Juzgado o presente aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe, depositando además la cantidad de 300 euros en la cuenta corriente 3794-0000-65 0476/12 del referido banco y sin cuyos requisitos no podrá ser admitido el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- La anterior sentencia ha sido pronunciada y publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la suscribe el mismo día de su fecha y en Audiencia pública; se incluye el original de esta resolución en el libro de Sentencias, poniendo en los autos certificación literal de la misma y se remite a cada una de las partes un sobre por correo certificado con acuse de recibo, conteniendo copia de ella. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Importadores Canarios Unidos S.L.U. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 9 de noviembre de 2012.

El/la Secretario/a.

EDICTO

15529

13805

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 0000490/2012.

NIG: 3803844420120003673.

Materia: resolución contrato.

Demandante: Manuel Dorta Canino; José Mesa González.

Demandado: Muebles Metálicos Inda S.L.

Procurador: ---.

D./D.^a Verónica Iglesias Suárez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000490/2012 en materia de resolución contrato a instancia de D./D.^a Manuel Dorta Canino y José Mesa González contra Muebles Metálicos Inda S.L., se ha dictado por S.S.^a Sentencia de fecha 8.11.2.012 cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: en relación a la acción por despido, debo estimar la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por D. Manuel Dorta Canino y D. José Mesa González frente a Muebles Metálicos Inda S.L. y frente al Fondo de Garantía Salarial y, en su consecuencia, declaro la improcedencia del despido sufrido por los actores con efectos de 30 de abril de 2012, condenando como condeno a Muebles Metálicos Inda S.L. a que, en el plazo de cinco días, opte entre readmitir a los actores en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones que regían la relación laboral con anterioridad al despido y al pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, 30 de abril de 2012 y hasta la de la efectiva readmisión a razón de 43,23 euros diarios en el caso del Sr. Manuel Dorta y de 51,76 euros diarios en el caso del Sr. José Mesa; o bien abonar al Sr. Manuel Dorta una indemnización por importe de 15.612,51 euros y al Sr. José Mesa una indemnización por importe de 18.693,12 euros, en cuyo caso la relación laboral se extinguirá en fecha 30 de abril de 2012 y no se devengarán salarios de tramitación. De no efectuarse opción expresa a favor del abono de la indemnización, se entenderá que la condenada opta por la readmisión. De los salarios de tramitación podrán deducirse aquellas cantidades que hayan podido percibir los trabajadores en caso de nueva ocupación o en caso de suspensión contractual, como las situaciones de incapacidad temporal.

En lo referente a la reclamación de cantidad, estimo la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por D. Manuel Dorta Canino y D. José Mesa González frente a Muebles Metálicos Inda

S.L. y frente al Fondo de Garantía Salarial, y en consecuencia condeno a Muebles Metálicos Inda S.L. a abonar a D. Manuel Dorta Canino la cantidad de 21.042,24 euros y a D. José Mesa González la cantidad de 25.194,08 euros.

Asimismo, condeno al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por la declaración de deuda contenida en la presente sentencia, en los términos que para su responsabilidad dispone el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de notificación del presente fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco Banesto en la cuenta corriente nº 3794-0000-65 0490/12 de este Juzgado o presente aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe, depositando además la cantidad de 300 euros en la cuenta corriente 3794-0000-65 0490/12 del referido banco y sin cuyos requisitos no podrá ser admitido el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Muebles Metálicos Inda S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el BOP de Santa Cruz de Tenerife, en Santa Cruz de Tenerife, a 9 de noviembre de 2012.

El/la Secretario/a.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO
15530 **13806**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario.

Nº procedimiento: 0000539/2011.

NIG: 3803844420110004354.

Materia: reclamación de cantidad.

Demandante	ADRIANO TRECARCHI
Demandado	MGLD 2021 S.L.
Demandado	GRUPO CAT PENINSULA IBERICA
Demandado	CAT ESPAÑA LOGISTICA CARGO S.L. UNIPERSONAL
Demandado	CAT ESPAÑA FLETAMIENTOS Y TRANSPORTES S.A.
Demandado	VITALICIO SEGUROS BANCO VITALICIO DE ESPAÑA CIA ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS
Demandado	AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
Demandado	TODAEW CAR S.A.L.
Demandado	ZURICH ESPAÑA CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
Demandado	FERROVIAL SERVICIOS S.A.

Procurador: ---.

D./D.^a Verónica Iglesias Suárez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000539/2011 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./D.^a Adriano Trecarichi contra MGLD 2021 S.L., Grupo CAT Península Ibérica, CAT España Logística Cargo S.L. Unipersonal, CAT España Fletamientos y Transportes S.A., Vitalicio Seguros Banco Vitalicio de España Cía. Anónima de Seguros y Reaseguros, Axa Seguros Generales S.A. de Seguros y Reaseguros, Todaew Car S.A.L., Zurich España Cía. de Seguros y Reaseguros S.A. y Ferrovial Servicios S.A., por la Secretaria Judicial se ha dictado diligencia con fecha 12.11.12, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Por presentado el anterior escrito únase a los autos de su razón, se suspende el juicio oral de fecha 14.11.12 y se señala el día 4 de junio de 2014 a las 9:50 horas en la Sala de Vistas de este Juzgado sito en Avda. Tres de Mayo nº 24 de Santa Cruz de Tenerife.

Sirviendo la presente de citación en legal forma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a MGLD 2021 S.L., Cat España Fletamientos y Transportes, S.A. y Todaew Car S.A.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 12 de noviembre de 2012.

El/la Secretario/a.

NOTIFICACIÓN SENTENCIA**15531****13807**

Procedimiento: Seguridad Social.

Nº procedimiento: 0001084/2010.

NIG: 3803844420100008868.

Materia: incapacidad permanente.

Demandante: Ángel Estévez García.

Demandado: Jiarca S.L.; Instituto Nacional de la Seguridad Social; Tesorería General de la Seguridad Social; Mutua FREMAPL.

Procurador: ---.

D./D.^a Verónica Iglesias Suárez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0001084/2010 en materia de Incapacidad permanente a instancia de D./D.^a Ángel Estévez García contra Jiarca S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Mutua FREMAPL, por S.S.^a se ha dictado Resolución, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Estimo la pretensión contenida en la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por D. Ángel Estévez García frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Fremap Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social nº 61 y Jiarca S.L., y, en su consecuencia, revoco la resolución del INSS de fecha 9 de agosto de 2010 y declaro que el actor se encuentra en situación de incapacidad permanente en grado de total para su profesión habitual, así como su derecho a seguir percibiendo la prestación correspondiente en el importe en el que lo venía haciendo hasta el 9 de agosto de 2010, más los incrementos y revalorizaciones que correspondan, todo ello sobre una base reguladora de 612,41 euros mensuales, condenando a Fremap Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social nº 61 a estar y pasar por al anterior pronunciamiento y al abono de la prestación indicada. Igualmente, se condena al Instituto Nacional de la Seguridad Social y a la Tesorería General de la Seguridad Social a estar y pasar por tal declaración. Se absuelve a la empresa Jiarca S.L.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, anunciándolo ante

este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de notificación del presente fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco Banesto en la cuenta corriente nº 3794-0000-65 1084/10 de este Juzgado o presente aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe, depositando además la cantidad de 300 euros en la cuenta corriente 3794-0000-65 1084/10 del referido banco y sin cuyos requisitos no podrá ser admitido el recurso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jiarca S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 12 de noviembre de 2012.

El/la Secretario/a.

NOTIFICACIÓN SENTENCIA**15532****13808**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario.

Nº procedimiento: 0000804/2011.

NIG: 3803844420110006528.

Materia: reclamación de cantidad.

Demandante	LILIA ESTHER CASANOVA RODRIGUEZ
Demandado	ATLANTIDA SUPERMARKETS S.L.
Demandado	AGROEXPLORACIONES ATLANTIDA S.L.
Demandado	ATLANTIDA INVERSIONES Y EXPLORACIONES S.L.
Demandado	SALCANTI S.L.
Demandado	FONDO DE GARANTIA SALARIAL FOGASA

Procurador: ---.

D./D.^a Verónica Iglesias Suárez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000804/2011 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./D.^a Lilia Esther Casanova Rodríguez, contra Atlántida Supermarkets S.L., Agroexplotaciones Atlántida S.L., Atlántida Inversiones y Explotaciones S.L., Salcanti S.L. y Fondo de Garantía Salarial

FOGASA, por S.S.^a se ha dictado Resolución, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Estimo en parte la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por D.^a Lilia Esther Casanova Rodríguez contra las empresas Atlántida Supermarkets S.L., Agroexplotaciones Atlántida, Atlántida Inversiones y Explotaciones S.L., Salcanti S.L. y Fondo de Garantía Salarial y, en consecuencia, condeno a Atlántida Supermarkets S.L. y Agroexplotaciones Atlántida a abonar con carácter solidario a D.^a Lilia Esther Casanova la cantidad de 5.519,23 euros, más los intereses legales a un 10 por ciento anual desde el vencimiento de cada una de las partidas reclamadas.

Absuelvo a Atlántida Inversiones y Explotaciones S.L. y Salcanti S.L. de los pedimentos dirigidos en la demanda contra ellas.

Condeno al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por la declaración de deuda contenida en esta sentencia, sin perjuicio de que su responsabilidad subsidiaria se actúe de conformidad con el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de notificación del presente fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco Banesto en la cuenta corriente nº 3794-0000-65 0804/11 de este Juzgado o presente aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe, depositando además la cantidad de 300 euros en la cuenta corriente 3794-0000-65 0804/11 del referido banco y sin cuyos requisitos no podrá ser admitido el recurso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Atlántida Supermarkets S.L., Agroexplotaciones Atlántida S.L., Atlántida Inversiones y Explotaciones S.L. y Salcanti S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 9 de noviembre de 2012.

El/la Secretario/a.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

15533

13809

Procedimiento: Procedimiento Ordinario.

Nº procedimiento: 0000818/2011.

NIG: 3803844420110006641.

Materia: reclamación de cantidad.

Demandante: Irma Epifania Butrón Hinojosa.

Demandado: Esteban Ramón García Padilla Bar Zumería Habana.

Procurador: ---.

D./D.^a Verónica Iglesias Suárez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000818/2011 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./D.^a Irma Epifania Butrón Hinojosa contra Esteban Ramón García Padilla Bar Zumería Habana, por S.S.^a se ha dictado Sentencia con fecha 9.11.12, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Fallo: que debo estimar en parte la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por D.^a Irma Epifania Butrón Hinojosa contra Esteban Ramón García y, en su consecuencia, condeno a la empresa a abonar a D.^a Irma Epifania Butrón Hinojosa la cantidad de 1.537,56 euros, más un diez por ciento en concepto de intereses de demora.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Esteban Ramón García Padilla Bar Zumería Habana, en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 9 de noviembre de 2012.

El/la Secretario/a.

CÉDULA NOTIFICACIÓN

15534

14080

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000987/2008.

NIG: 3803834420080008062.

Materia: derechos.

Demandante	JESUS MANUEL JORGE RAMOS
Demandado	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Demandado	MIRANDA BLANCO S.L.
Demandado	TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Demandado	MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 61 "FREMAP"
Demandado	SERVICIO CANARIO DE SALUD

Procurador: ---.

D./D.^a Verónica Iglesias Suárez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000987/2008 en materia de derechos a instancia de D./D.^a Jesús Manuel Jorge Ramos, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Miranda Blanco, S.L., Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social nº 61 "FREMAP" y Servicio Canario de Salud, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación del/de la Secretario/a Judicial, D./Dña Verónica Iglesias Suárez.

En Santa Cruz de Tenerife, a 15 de noviembre de 2012.

Por recibido el anterior acuse de recibo devuelto por el Servicio de Correos conteniendo la notificación de la diligencia de ordenación de fecha 31.07.2012 la cual iba dirigida a la codemandada Miranda Blanco, S.L., únase y visto su contenido infructuoso, líbrese atento exhorto al Juzgado de los de Granadilla de Abona a fin de que procedan a practicar la notificación interesada.

Asimismo, publíquese cautelarmente edicto en el BOP de S/C de Tenerife conforme lo dispuesto en el art. 59 LPL.

Modo impugnación: Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este/a Secretario/a Judicial, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/la Secretario/a Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Miranda Blanco, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el BOP de Santa Cruz de Tenerife, en Santa Cruz de Tenerife, a 15 de noviembre de 2012.

El/la Secretario/a.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

EDICTO

15535

13845

Procedimiento: Ejecución.

Nº procedimiento: 0000092/2012.

Proc. origen: Despidos/Ceses en general.

Nº proc. origen: 0000128/2011.

NIG: 3803844420110001027.

Materia: despido.

Ejecutante: Ricardo Barrios González.

Ejecutado: Carpintería Mento, S.L.U.; Fondo de Garantía Salarial.

Procurador: ---.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a Carpintería Mento, S.L.U. el auto despachando ejecución de fecha 12.07.12 y el decreto de la misma fecha bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de D. Ricardo Barrios González contra Carpintería Mento, S.L.U. y Fondo de Garantía Salarial, por un principal de 2.000 euros, más 300 euros de intereses provisionales y de costas provisionales.

- El embargo de los bienes propiedad de la ejecutada Carpintería Mento, S.L.U., en concreto: cuentas de los que es titular el ejecutado en la entidad Banca Cívica, S.A., librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

Insértese un extracto de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Santa Cruz de Tenerife, a 14 de noviembre de 2012.

La Secretaria Judicial.

EDICTO

15536

13846

Procedimiento: Ejecución.

Nº procedimiento: 0000114/2012.

Proc. origen: Seguridad Social.

Nº proc. origen: 0000159/2011.

NIG: 3803844420110001304.

Materia: prestaciones.

Ejecutante: Cristina Fernández Savio.

Ejecutado: Fundación Canaria FEMAC; Tesorería General de la Seguridad Social; Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Procurador: ---.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a Fundación Canaria FEMAC el auto despachando ejecución de fecha 11.07.12 bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

Dictar orden general de ejecución del título indicado a favor de la ejecutante, Dña. Cristina Fernández Savio, frente a Fundación Canaria FEMAC, parte ejecutada por importe de 884,99 euros más otros 132,75 euros calculados prudencialmente para intereses y costas.

Insértese un extracto de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Santa Cruz de Tenerife, a 14 de noviembre de 2012.

La Secretaria Judicial.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 7 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL
15537 **13733**

Procedimiento: Procedimiento ordinario.

Nº procedimiento: 0000123/2012.

NIG: 3803844420120000993.

Materia: reclamación de cantidad.

Demandante: Gema Olmos Fernández.

Demandado: Trasnocha Ocio y Negocio, S.L.

FOGASA: FOGASA.

Procurador: ---.

Dña. Belén Ruiz Ferrer, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000123/2012 en materia de reclamación de cantidad a instancia de Dña. Gema Olmos Fernández contra Trasnocha Ocio y Negocio, S.L., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 4 de febrero de 2013 a las 10:40 horas, que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en Avda. Tres de Mayo, nº 24 (edf. Filadelfia) de esta ciudad, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Trasnocha Ocio y Negocio, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 8 de noviembre de 2012.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL
15538 **13734**

Procedimiento: Procedimiento ordinario.

Nº procedimiento: 0000801/2011.

NIG: 3803844420110006444.

Materia: reclamación de cantidad.

Demandante	MUTUA ASEPEYO
Demandado	CONSTRUCCIONES ERASMO Y JAIME S.L.
Demandado	JUAN ALBERTO AFONSO SUAREZ
Demandado	AVELINO GARCIA GONZALEZ
Demandado	JOSE GARCIA PEREZ
Demandado	SEBASTIAN GARCIA SOBERINO
Demandado	JOSE RAMON MORENA RODRIGUEZ
Demandado	ELUGINO CABRERA GARCIA
Demandado	JOSE ANTONIO PACHECO MARTIN
Demandado	PEDRO RAMON AFONSO HERNANDEZ
Demandado	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Demandado	TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Demandado	SERGIO ISMAEL ARBELO LEDESMA (ADMINISTRADOR CONCURSAL)

Procurador: ---.

Dña. Belén Ruiz Ferrer, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000801/2011 en materia de reclamación de cantidad a instancia de Mutua ASEPEYO contra Construcciones Erasmo y Jaime, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Sergio Ismael Arbelo Ledesma (Administrador Concursal), se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 4 de noviembre de 2013 a las 9:40 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en Avda. Tres de Mayo, nº 24 (edif. Filadelfia) de esta ciudad, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Construcciones Erasmo y Jaime, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 8 de noviembre de 2012.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o decreto que ponga fin al procedimiento, o cuando se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.

NOTIFICACIÓN AUTO

15539

13735

Procedimiento: Procedimiento ordinario.

Nº procedimiento: 0000801/2011.

NIG: 3803844420110006444.

Materia: reclamación de cantidad.

Demandante	MUTUA ASEPEYO
Demandado	CONSTRUCCIONES ERASMO Y JAIME S.L.
Demandado	JUAN ALBERTO AFONSO SUAREZ
Demandado	AVELINO GARCIA GONZALEZ
Demandado	JOSE GARCIA PEREZ
Demandado	SEBASTIAN GARCIA SOBERINO
Demandado	JOSE RAMON MORENA RODRIGUEZ
Demandado	ELUGINO CABRERA GARCIA
Demandado	JOSE ANTONIO PACHECO MARTIN
Demandado	PEDRO RAMON AFONSO HERNANDEZ
Demandado	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Demandado	TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Demandado	SERGIO ISMAEL ARBELO LEDESMA (ADMINISTRADOR CONCURSAL)

Procurador: ---.

D.ª Belén Ruiz Ferrer, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, Hago saber: que en el procedimiento nº 0000801/2011 en materia de reclamación de cantidad a instancia de Mutua Asepeyo, contra Construcciones Erasmo y Jaime, S.L., Juan Alberto Afonso Suárez, Avelino García González, José García Pérez, Sebastián García Soberino, José Ramón Morena Rodríguez, Elugino Cabrera García, José Antonio Pacheco Martín, Pedro Ramón Afonso Hernández, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Sergio Ismael Arbelo Ledesma (Administrador Concursal), por S.S.ª se ha dictado auto con fecha 17 de septiembre de 2012, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“Se tiene por desistida a la parte demandante Mutua Asepeyo de la demanda formulada contra Juan Alberto Afonso Suárez, Avelino García González, José García

Pérez, Sebastián García Soberino, José Ramón Morena Rodríguez, Elugino Cabrera García, José Antonio Pacheco Martín y Pedro Ramón Afonso Hernández, en materia de reclamación de cantidad, continuando la demanda frente al resto de demandados.

Notifíquese la presente a las partes.

Modo impugnación: sin perjuicio de llevarse a cabo lo acordado en esta resolución, contra ella podrán las partes interponer Recurso de Reposición que deberá presentarse en este Juzgado en el plazo de los tres días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación.

Si el recurrente no tiene la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de Seguridad Social, funcionario o personal estatutario, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.5 de la LRJS y los Sindicatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.4 de la LRJS, beneficiarios de justicia gratuita, el Estado, Comunidad Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de ellos, deberá dentro del plazo para recurrir constituir un depósito de 25 euros y si no lo hace el recurso no se admitirá a trámite (Disposición Adicional 15 de la LOPJ 6/1985, conforme la modificación introducida por la LO 1/2009).

El citado depósito deberá efectuarse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto en la C.C.C. 0030 1101 70 00000000 00 y debiendo insertar en el campo "concepto" los dígitos 4666/0000/30/0801/11.

Así lo acuerda, manda y firma Dña. Adoración Jiménez Hidalgo, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe." Rubricado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. Pedro Ramón Afonso Hernández en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 8 de noviembre de 2012.

La Secretaria.

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL
15540 **13736**
Procedimiento: Procedimiento ordinario.

Nº procedimiento: 0000101/2012.

NIG: 3803844420120000786.

Materia: reclamación de cantidad.

Demandante: Tomás Ok Sung Lee Martin.

Demandado: Mantedral, S.L.; Dialse Seguridad, S.L.; Fondo de Garantía Salarial.

Procurador: ---.

Dña. Belén Ruiz Ferrer, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000101/2012 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D. Tomas Ok Sung Lee Martin contra Dialse Seguridad, S.L., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar el próximo día 29 de enero de 2013 a las 10:30 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en Avda. Tres de Mayo, nº 24 (edif. Filadelfia) de esta ciudad, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Dialse Seguridad, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 8 de noviembre de 2012.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o decreto que ponga fin al procedimiento, o cuando se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL
15541 **13737**
Procedimiento: Procedimiento ordinario.

Nº procedimiento: 0000560/2012.

NIG: 3803844420120004252.

Materia: reclamación de cantidad.

Demandante: Christopher Fernández Townley.

Demandado: Asociación Voluntarios Protección Civil Tigaya; Fondo de Garantía Salarial.

Procurador: ---.

D./Dña. Belén Ruiz Ferrer, Secretario/a Judicial de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000560/2012 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./Dña. Christopher Fernández Townley contra Asociación Voluntarios Protección Civil Tigaya y Fondo de Garantía Salarial, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 11 de junio de 2013 a las 10.30 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Asociación Voluntarios Protección Civil Tigaya, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 8 de noviembre de 2012.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario/a Judicial.

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

15542

13739

Procedimiento: Procedimiento ordinario.

Nº Procedimiento: 0000849/2012.

NIG: 3803844420120006311.

Materia: reclamación de cantidad.

Demandante: Víctor Manuel Rodríguez Guillama.

Demandado: Calanchoe Tomentosa S.L.L.; FOGASA.

Procurador: ---.

D./Dña. Belén Ruiz Ferrer, Secretario/a Judicial de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 849/2012 en materia de Reclamación de Cantidad a instancia de Don Víctor Manuel Rodríguez Guillama contra Calanchoe Tomentosa S.L.L., y FOGASA, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 5 de noviembre de 2013 a las 10:00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en Avenida Tres de Mayo, número 24-Bajos, Edificio Filadelfia, Santa Cruz de Tenerife, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma, a Calanchoe Tomentosa S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 8 de noviembre de 2012.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario/a Judicial.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

15543

13731

Procedimiento: Ejecución.

Nº Procedimiento: 0000363/2012.

Proc. origen: Procedimiento ordinario.

Nº proc. origen: 0000346/2011.

NIG: 3803844420110002796.

Materia: cantidad.

Ejecutante: María Rosa Plasencia Mondragón.

Ejecutado: Organización Oro, S.L.

Procurador: ---.

D.^a Belén Ruiz Ferrer, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social número Siete de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 363/2012 en materia de Ejecución a instancia de D.^a María Rosa Plasencia Mondragón, contra Organización Oro, S.L., por S.S.^a se ha dictado Auto con fecha 06.11.2012, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“Se despacha ejecución a instancia de Dña. María Rosa Plasencia Mondragón contra Organización Oro S.L., por un principal de 14.588,15 euros, más 1.458,81 euros de intereses provisionales y la de 1.458,81 euros de costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante de conformidad con lo preceptuado en el art. 276 LRJS a fin de que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar bienes concretos del ejecutado/a sobre los que continuar la ejecución, lo que deberán verificar en el plazo de 5 días bajo apercibimiento de que en caso de no manifestar nada al respecto se procederá a dictar la insolvencia de la ejecutada.

Modo de impugnación.- Recurso de reposición en el plazo de 3 días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (art. 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1101 70 0000000000, y al concepto clave 4666 0000 30 0363 12.

Así lo acuerda, manda y firma por Dña. M.^a Concepción Pérez-Crespo Cano, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número Siete de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Organización Oro S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial

de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 6 de noviembre de 2012.

La Secretaria.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO
15544 **13738**

Procedimiento: Procedimiento ordinario.

Nº Procedimiento: 0000849/2012.

NIG: 3803844420120005311.

Materia: reclamación de cantidad.

Demandante: Víctor Manuel Rodríguez Guillama.

Demandado: Calanchoe Tomentosa, S.L.L.; FOGASA.

Procurador: ---.

D.^a Belén Ruiz Ferrer, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social número Siete de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 849/2012 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D. Víctor Manuel Rodríguez Guillama, contra Calanchoe Tomentosa, S.L.L. y FOGASA, por S.S.^a se ha dictado Auto con fecha 16 de octubre de 2012, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“Acuerdo.- Decretar la acumulación a los presentes autos, de los autos de juicio núm. 850/2012 seguidos en este mismo Juzgado de lo Social, para su tramitación conjunta.

Modo de impugnación: sin perjuicio de llevarse a cabo lo acordado en esta resolución, contra ella podrán las partes interponer recurso de reposición que deberá presentarse en este Juzgado en el plazo de los tres días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación.

Si el recurrente no tiene la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de Seguridad Social, funcionario o personal estatutario, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.5 de la LRJS y los Sindicatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.4 de la LRJS, beneficiarios de justicia gratuita, el Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de ellos, deberá dentro del plazo para recurrir constituir un depósito de 25 euros y si no lo hace el recurso no se admitirá a trámite (Disposición Adicional 15 de la LOPJ 6/1985, conforme la modificación introducida por la LO 1/2009).

El citado depósito deberá efectuarse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banesto bajo el número 0030 1101 70 00000000 00 debiendo insertar en observaciones los dígitos 4666 0000 30 0849 12”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Calanchoe Tomentosa, S.L.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, en Santa Santa Cruz de Tenerife, a 8 de noviembre de 2012.

El/la Secretario/a.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

AUTO

15545

13779

Procedimiento: Procedimiento ordinario.

Nº Procedimiento: 0000072/2011.

NIG: 3501644420110000567.

Materia: reclamación de cantidad.

Demandante: Santiago Alejandro Moreno Guerra.

Demandado: Sacyr, S.A.U.; Armas Construcciones y Contratas S.L.; FOGASA.

Procurador: ---.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de noviembre de 2012.

Dada cuenta;

Antecedentes de hecho.

Primero.- Por Sacyr, S.A.U. se presentó escrito solicitando la nulidad de actuaciones desde/de la resolución de citación a juicio a las partes.

Segundo.- De la anterior solicitud se dio traslado a las demás partes personadas, quienes no lo evacuaron dentro de plazo, con el resultado que obra en las actuaciones, por lo que quedaron los autos para resolver.

Fundamentos de derecho.

Primero.- El artículo 227 de la LEC establece que, la nulidad de pleno derecho, en todo caso, y los defectos de forma en los actos procesales que impliquen ausencia de los requisitos indispensables para alcanzar su fin o determinen efectiva indefensión, se harán valer por medio de los recursos establecidos en la ley contra la resolución de que se trate. Y que sin perjuicio de ello, el tribunal podrá, de oficio o a instancia de parte, antes de

que hubiere recaído resolución que ponga fin al proceso, y siempre que no proceda la subsanación, declarar, previa audiencia de las partes, la nulidad de todas las actuaciones o de alguna en particular.

Segundo.- En el presente caso, a la vista de las manifestaciones contenidas en el escrito de 18.07.12, procede declarar la nulidad de las actuaciones, retro trayéndolas al momento de citación a juicio.

Parte dispositiva.

Se decreta la nulidad de las actuaciones practicadas desde el acto de citación a juicio, manteniéndose invariables el resto de actuaciones judiciales sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 231 de la LEC, citándose a las partes para los actos de conciliación y juicio el día 12.12.2012 a las 11:10 horas de su mañana.

No cabe recurso alguno.

Así, lo acuerda y firma, Dña. Gemma López Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

La Magistrado Juez.- El Secretario Judicial.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

EDICTO

15546

13832

Procedimiento: Procedimiento ordinario.

Nº Procedimiento: 0000826/2011.

NIG: 3501644420110008082.

Materia: Reclamación de Cantidad.

Demandante: Carmelo del Rosario Suárez.

Demandado: Dialse Seguridad S.L.; Seguridad Integral Canarias S.A.; FOGASA.

Procurador: ---.

En virtud de lo acordado por la Ilma. Magistrada-Juez de este Juzgado en resolución de esta fecha cuya copia se adjunta, dictada en los autos de referencia, que en este Juzgado se siguen a instancia de Carmelo del Rosario Suárez frente a Dialse Seguridad, S.L., y otros, Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, por el presente se notifica a Dialse Seguridad, S.L. la sentencia, expresiva de su tenor literal y recurso que contra la misma cabe interponer, órgano y plazo al efecto.

Sentencia 504/12.

En la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de octubre de 2012.

M^a del Rosario Arellano Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Las Palmas de Gran Canaria, ha visto los precedentes autos número 826/2011, seguidos a instancia de Carmelo del Rosario Suárez representado por Xiomara Marrero Guerra frente a Dialse Seguridad S.L, Seguridad Integral Canarias S.A y FOGASA que no comparecen pese a estar citadas en legal forma, sobre reclamación de cantidad.

Antecedentes de hecho.

Primero.- En fecha 1.9.11 tuvo entrada en el Decanato, siendo repartida a este Juzgado demanda suscrita por la parte actora, en la que alegando los hechos que a su derecho estimó procedentes, solicitó se dictase sentencia de conformidad a las pretensiones contenidas en el suplico del referido escrito.

Segundo.- Admitida a trámite la demanda, se señaló día y hora para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, los cuales tuvieron lugar en el día 15.5.12. En trámite de alegaciones la parte actora se afirmó y ratificó en su demanda y las demandadas no comparecieron a pesar de estar debidamente citadas.

Proponiéndose por las partes la prueba que les interesó, las cuales fueron admitidas en su totalidad, se practicaron a instancia de la actora, la prueba documental y de interrogatorio de la parte demandada. En conclusiones la parte actora sostuvo sus puntos de vista y solicitó de este Juzgado dictase una Sentencia de conformidad con sus pretensiones, además de tener por confesa a la parte demandada. Practicada la Diligencia Final acordada, las actuaciones quedaron pendientes de dictar sentencia el 30.10.12.

Tercero.- En la tramitación de este procedimiento se han observado los requisitos legales, salvo el sistema de plazos en el señalamiento, dada la carga de trabajo que pesa sobre este Juzgado.

Hechos probados.

Primero.- La parte actora ha venido prestando servicios por cuenta de la demandada Dialse Seguridad SL, con la antigüedad de 1.2.10, categoría profesional de vigilante de seguridad y salario diario bruto prorrateado de 43,57 €.

Segundo.- Con fecha 24.6.11 se extinguió la relación laboral entre las partes.

Tercero.- La parte actora permaneció en situación de incapacidad temporal del 8.6.11 a 14.11.11.

Cuarto.- La empresa demandada no ha abonado a la actora las siguientes cantidades:

- Mensualidad de abril de 2011: 1.307,1 €
- Mensualidad de mayo de 2011: 1.307,1 euros.
- 7 días de la mensualidad de junio de 2011: 304,99 euros.
- Liquidación: 592,99 euros.

Quinto.- Se intentó sin efecto el preceptivo acto de conciliación.

Fundamentos de derecho.

Primero.- El art. 91.2 de la ley de Procedimiento laboral vigente dispone que la parte demandada que no compareciere al juicio estando debidamente citada, a pesar del apercibimiento que se le hubiere hecho en tal sentido, podrá ser tenida por confesa en la sentencia sobre los hechos que fundan la pretensión de la demanda, siempre que conforme al art. 83.2 TRLPL no hubiere alegado justa causa que deba motivar la suspensión del juicio; con lo que se establece una confesión presunta de carácter legal, en que del hecho base de la no comparecencia injustificada se deduce la consecuencia de falta de posibilidad de oponerse con éxito a la pretensión del actor, presunción en todo caso "iuris tantum" y por lo tanto destruible por los hechos o pruebas que aparezcan en los autos en contrario, de donde se deriva el carácter de mera facultad que se le otorga al Juez y no de obligación que se le impone, que procede ejercitar en el presente caso al no concurrir circunstancias que lo impidan.

Y, por otra parte, debe de tenerse en cuenta la consolidada doctrina de que la incomparecencia del demandado no exime al actor de probar los hechos en que fundamenta su propia petición (STSS Sala 1^a 18.5.46, 26.6.46, 21.12.55, entre muchas) por aplicación del principio de distribución de la carga de la prueba, contenida con carácter general en el art. 1214 del Código Civil (actualmente art. 217 LEC), que impone al actor la carga de probar los hechos constitutivos de su pretensión y al demandado la de los impeditivos o extintivos de la misma, y que la aplicación de este principio a la reclamación de pago de salarios determina que el reclamante venga obligado a demostrar la prestación de los servicios cuyo pago reclama, así como el devengo del importe solicitado y que al demandado incumba demostrar su pago (STS 2.3.93, en unificación de doctrina).

Deduciéndose los hechos probados de la documental obrante en autos, en particular, la existencia de relación laboral y el cese en la relación laboral, de

la vida laboral; el salario, de las tablas salariales del Convenio de aplicación; y el hecho cuarto, a su vez, de la confesión de la demandada.

Segundo.- Conforme al art. 4.2 f) en relación con el art. 29 del Estatuto de los Trabajadores el trabajador tiene como derecho básico la percepción puntual de los salarios pactados o legalmente establecidos, percepción de salarios que constituye la contraprestación fundamental que al empresario corresponde en el contrato de trabajo por los servicios del trabajador y que viene constituido por la totalidad de las percepciones económicas que aquél reciba, en dinero o en especie, al margen de los que tengan la consideración de suplidos por los gastos realizados por el trabajador durante su actividad laboral o de aquellos otros importes indemnizatorios que legalmente correspondan (art. 26 ET).

Además el derecho que tiene todo trabajador a vacaciones, cuya finalidad que es propia del mencionado derecho lleva consigo que su disfrute específico no pueda sustituirse por compensación económica, salvo en supuestos en que el contrato de trabajo se hubiera extinguido con anterioridad a la fecha fijada para el período vacacional, generándose en tal caso derecho a la correspondiente compensación, proporcional al tiempo de prestación de servicios en el año de referencia (STS 10.4 1996 [RJ 1996\3627]).

En el presente caso, acreditándose la existencia de la relación laboral y las circunstancias profesionales derivadas de la misma, así como la falta del abono de los cantidades devengadas, que se deduce de la confesión en que debe tenerse a la demandada, procede estimar la demanda.

Tercero.- Procede condenar, asimismo, al demandado al abono de una indemnización por mora consistente en los intereses de la cantidad adeudada por retraso en el pago, al tipo del 10% anual desde el momento en que las cantidades debieron de ser abonadas (TS 15.2.88 y 9.2.90), o en su caso los intereses legales del art. 1108 del Código Civil en importes distintos de salarios, así como a los intereses al tipo legal incrementado en dos puntos desde el momento de la presente resolución hasta el total pago (art. 921.2 LEC).

Cuarto.- En virtud de lo dispuesto en el art. 191 LRJS, contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación, de lo que se advertirá a las partes.

Vistos los preceptos citados y demás de general observancia.

Fallo: estimando íntegramente la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Carmelo del Rosario Suárez frente a Dialse Seguridad S.L, Seguridad Integral Canarias S.A y FOGASA , sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 3.512,18 €, por los conceptos de la demanda, condenando al FOGASA a estar y pasar por tal declaración, condenando así mismo a la demandada al abono de los intereses de mora al tipo del 10% anual desde el momento en que las cantidades debieron de ser abonadas, de conformidad a lo dispuesto en el Fundamento de Derecho Tercero de esta resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme al ser susceptible de Recurso de Suplicación a tenor de lo dispuesto en el artº. 191.1 de la LRJS, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias/Las Palmas, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 194 y ss del LRJS; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en el banco Banesto, Cta. nº 0030-1846-42-0005001274 y clave de procedimiento nº 3488/0000/65/0826/11 o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 300 € en la misma cuenta del referido banco, presentando el resguardo correspondiente a este último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Ilma. Magistrada-Juez Sra. D.ª María del Rosario Arellano Martínez, que la dicta en su fecha, estando celebrando Audiencia ante mí, el Secretario, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación de sentencia Dialse Seguridad SL, haciéndole los apercibimientos del artículo 59 de la LPL, expido la presente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de octubre de 2012.

El/la Secretario/a Judicial.

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

15547

13831

Procedimiento: Procedimiento Ordinario.

Nº Procedimiento: 0000908/2011.

NIG: 3501644420110008843.

Materia: Reclamación de Cantidad

Demandante: Benito Ramírez León.

Demandado: Pablo Wirz; Fondo de Garantía Salarial

Procurador: ---.

D./Dña. David Peña Núñez, Secretario/a Judicial de este Juzgado de lo Social nº 4 de Las Palmas de Gran Canaria, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000908/2011 en materia de Reclamación de Cantidad a instancia de D./Dña. Benito Ramírez León contra D./Dña. Pablo Wirz y Fondo de Garantía Salarial, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 23.04.2013 a las 11:10 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma, a Pablo Wirz, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de octubre de 2012.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario/a Judicial.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE
ICOD DE LOS VINOS**

E D I C T O

15548

12264

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto.

Nº Procedimiento: 0000127/2012.

NIG: 3802241120120000223.

Materia: sin especificar.

Demandante: José A. Martín Morales; María del Rocío Conejo Afonso.

Interesado: Transm. Ofelia Guzmán Mesa; Transm. María del Carmen Guzmán Mesa; Transm. Adolfinia Luisa Guzmán Mesa.

Procurador: ---.

D./Dña. Basilio del Castillo Palmes, Secretario/a Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Icod de los Vinos.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Reanudación del tracto y exceso de cabida 0000127/2012 a instancia de D./Dña. José A. Martín Morales y María del Rocío Conejo Afonso, Expediente de Dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Rústica.- Trozo de terreno sito en este término municipal de Icod, en La Centinela y lugar conocido por "Cabeza del Negro". Mide 310'80 dcm2. Linda: norte, Mercedes Morales Ruiz; sur, Avelino Pedro Socas León; este, herederos de Dña. Consolación Mesa Guzmán; y oeste, serventía.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Decreto de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los 10 días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Sirva la presente de citación a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar.

En Icod de los Vinos, a 27 de septiembre 2012.

El/la Secretario/a.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE
LOS LLANOS DE ARIDANE**

CÉDULA DE CITACIÓN

15549

13746

Procedimiento: Juicio de faltas.

Nº Procedimiento: 0000313/2012.

NIG: 3802441220120001588.

Por tenerlo así acordado en los autos de Juicio de Faltas nº 313/2012, se cita a la persona que también se indicará a fin de que comparezca ante la Sala de Vistas de este Juzgado el próximo día y hora que también se menciona al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, debiendo hacerlo con las pruebas de que intente valerse.

Citado/s: Cornelia Elisabeth Spiegelhalter.

El/la Juez Hugo M. Ortega Martín en el procedimiento incoado por art. 631 C.P., ha acordado convocar al Sr. Fiscal y demás partes a fin de que comparezcan el próximo día 11 de marzo de 2013 a las nueve y treinta horas, en la Sala de Vistas de este Juzgado, advirtiéndoles a las partes de lo que disponen los arts. 962 y siguientes de la L.E.Cr.

1.- Las partes podrán comparecer al acto del Juicio oral asistidos por abogado, o solicitar su nombramiento de oficio.

2.- Las partes deberán comparecer al juicio provistos de todos los medios de prueba de que intenten valerse (testigos, documentos, peritos, etc.).

3.- La ausencia de las partes, debidamente citadas, no suspenderá la celebración del Juicio, ni la resolución del mismo.

4.- La injustificada incomparecencia de las partes, testigos y peritos al acto del juicio podrá ser sancionada con multa de 200 a 2.000 €.

De conformidad con lo establecido en el artículo 743 de la L.E.Crim., se hace saber a las partes que pueden solicitar la presencia en la Sala de la Sra. Secretaria Judicial, con al menos dos días de antelación a la celebración de la vista del Juicio Oral.

Y, para que conste y sea publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, expido y firmo la presente en Llanos de Aridane (Los), a 30 de octubre de 2012.

El/la Secretario/a Judicial.

CÉDULA DE CITACIÓN

15550

13833

Procedimiento: Juicio de faltas.

Nº Procedimiento: 0000327/2012.

NIG: 3802441220120001630.

Por tenerlo así acordado en los autos de Juicio de Faltas que luego se dirá, se cita a la persona/s que también se indicará/n a fin de que comparezca/n ante la Sala de Vistas de este Juzgado el próximo día y hora que también se menciona al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, debiendo hacerlo con las pruebas de que intente valerse.

Citado/s: denunciante Dña. Cornelia Elisabeth Spiegelhalter.

El/la Juez Hugo M. Ortega Martín en el procedimiento incoado por art. 631 C.P., ha acordado convocar al Sr./a. Fiscal y demás partes a fin de que comparezcan el próximo día 11 de marzo de 2013 a las nueve y cincuenta horas, en la Sala de Vistas de este Juzgado, advirtiéndoles a las partes de lo que disponen los arts. 962 y siguientes de la L.E.Cr.

1.- Las partes podrán comparecer al acto del Juicio oral asistidos por abogado, o solicitar su nombramiento de oficio.

2.- Las partes deberán comparecer al Juicio provistos de todos los medios de prueba de que intenten valerse (testigos, documentos, peritos, etc.).

3.- La ausencia de las partes, debidamente citadas, no suspenderá la celebración del Juicio, ni la resolución del mismo.

4.- La injustificada incomparecencia de las partes, testigos y peritos al acto del juicio podrá ser sancionada con multa de 200 a 2.000 euros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 743 de la L.E.Crim., se hace saber a las partes que pueden solicitar la presencia en la Sala de la Sra. Secretaria Judicial, con al menos dos días de antelación a la celebración de la vista del Juicio Oral.

Y, para que conste y sea publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, expido y firmo la presente en Llanos de Aridane (Los), a 31 de octubre de 2012.

El/la Secretario/a Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 1 DE LA OROTAVA

EDICTO

15551

13743

Procedimiento: Familia. Divorcio contencioso.

N° Procedimiento: 0001035/2011.

NIG: 3802641120110003026.

Materia: Sin especificar.

Demandante: Josefa Camilo Dos Santos.

Demandado: Francisco Romualdo Freire Fernández.

Fiscal: Ministerio Fiscal.

Procurador: Ruth M. Morín Mesa.

D./Dña. Sonia Pérez Siverio, Secretario/a Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n° 1 de La Orotava y su Partido.

Hace saber: que en este Juzgado se siguen los autos sobre Familia Divorcio Contencioso con el número 1035/2011 a instancia de Josefa Camilo Dos Santos con el procurador Ruth Morín Mesa contra Francisco Romualdo Freire Fernández se ha dictado sentencia con fecha 17 de abril de 2012 cuyo fallo tiene el siguiente tenor literal:

Fallo: que debo declarar y declaro la disolución del matrimonio contraído entre Dña. Josefa Camilo Dos Santos y D. Francisco Romualdo Freire Fernández; con todos los efectos legales inherentes a tal pronunciamiento, entre ellos, la disolución del régimen económico del matrimonio y las siguientes medidas:

1°.- Patria potestad.- Se establece, el ejercicio compartido o conjunto de la patria potestad por ambos progenitores, a complementar con lo dispuesto en el fundamento de derecho n° 3.

2°.- Guarda y custodia.- Se atribuye a la actora, a complementar con lo dispuesto en el fundamento de derecho n° 3.

3°.- Régimen de visitas, comunicaciones y estancias.

A.- Fines de semana alternos desde las 19:00 horas del viernes hasta las 19:00 horas del domingo.

B.- Períodos vacacionales.- Por mitad, correspondiendo a la madre elegir los años pares y al padre los años impares.

En todo caso la entrega y recogida deberá verificarse en el domicilio materno, a complementar con lo dispuesto en el fundamento de derecho n° 3.

4°.- Uso de la vivienda.- Se atribuye a la actora en unión del menor, por tratarse del interés más necesitado de protección, a complementar con lo dispuesto en el fundamento de derecho n° 3.

5°.- Pensión de alimentos.- Se fija en la cantidad de 150 euros mensuales, a complementar con lo dispuesto en el fundamento de derecho n° 3.

6°.- Gastos extraordinarios.- Serán sufragados por mitad, a complementar con lo dispuesto en el fundamento de derecho n° 3.

Una vez firme la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 755 de la LEC, líbrese de oficio-exhorto al Registro Civil, con testimonio de la misma, para su constancia al margen de la inscripción de matrimonio de los litigantes.

Sin hacer pronunciamiento condenatorio en cuanto a las costas procesales devengadas en esta Primera Instancia.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de veinte días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncia, manda y firma, Dña. Ángela López González, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n° 1 de los de La Orotava y su Partido, de lo que doy fe.

Publicación.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Magistrado-Juez que la suscribe estando celebrando audiencia en el día de su fecha, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado en paradero desconocido D./Dña. Francisco Romualdo Freire Fernández, expido y libro el presente en La Orotava, a 9 de octubre de 2012.

El/la Secretario/a Judicial.



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo
Concertado
38/5

DEPÓSITO LEGAL: T.F. 1/1958

Año LXXXVII

Viernes, 23 de noviembre de 2012

Número 163